

PARTE 6 GUÍAS

CAPITULO 6.1 TIPOS ESPECÍFICOS DE INSPECCIONES.

SECCIÓN 6.1.1 FORMAS

1.0 General

En la presente Parte 6 se han desarrollado las Formas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de certificación y/o aprobación, así como las listas de chequeo y de verificación para los procesos de vigilancia de los operadores por parte del Estado.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.1 MIO OPS FORMA 1000

**Guías para el
Certificado de Operador Aéreo
MIO OPS FORMA 1000**

Estas guías están diseñadas para asistirlo a usted a completar el proceso de aplicación para la emisión de un COA nuevo o una variación de un COA

Es importante que usted lea las pautas con cuidado ya que la calidad y la veracidad de información que usted proporciona en la forma, tienen un impacto directo en los tiempos de la evaluación y la terminación del proceso.

Que es un Certificado de Operador Aéreo (COA)?

Un COA es requerido si usted intenta efectuar cualquier operación comercial bajo RAC OPS 1, que incluye operaciones de transporte regular, charters, carga y pasajeros.

La forma de aplicación del COA (MIO FORM 1000), es la forma aprobada por la AHAC para el Certificado de Operador Aéreo.

Esta forma una vez llena correctamente, conjuntamente con la documentación de soporte solicitada para la aplicación del COA, deberá ser entregada a la AHAC para iniciar el proceso de certificación.

Esta forma de aplicación está compuesta por 6 partes:

Parte A

- 1 Detalles del Candidato
- 2 Acciones regulatorias
- 3 Declaraciones
- 4 Lista de verificación para someter los tipos de operación

Parte B

- 1 Personal Administrativo
- 2 Detalles de las instalaciones y base principal
- 3 Día propuesto de inicio y tipo de operación

Parte C (TBD)

Parte D (TBD)

Parte E (TBD)

Parte F Detalles de operación propuesta para operaciones regulares, chárteres, carga y pasajeros.

Todos los aspirantes tendrán que completar las partes A (MIO OPS FORMA1000), B (MIO OPS FORMA 1000-1 y F (MIO OPS FORMA 1000-2).

El llenado de esta forma de aplicación es el primer paso en el proceso de certificación.

Una vez recibida esta forma de aplicación completa, la AHAC le proporcionará una lista de documentos de soporte que usted deberá de presentar.

Veracidad de la información proporcionada

Toda la información será utilizada para determinar si el aspirante tiene la capacidad para obtener un COA y si el COA estará sujeto a condiciones especiales de operación. Una preparación incompleta, mal confeccionada o inexacta puede:

- Levantar dudas sobre la capacidad del aspirante de controlar la operación.
- Resultar en demoras.
- Da lugar a una denegación para la emisión de un COA.

Política de Privacidad

AHAC acepta la MIO OPS FORMA 1000 y de tal modo recoge la información que usted proporcione en ella. Toda la información recibida será tratada de manera confidencial.

PARTE A – Detalles del Aspirante(s) y Declaración

A1 – Detalles del Aspirante(s)

Por favor observe que en las pautas y el formulario, el solicitante para un COA será referido como el “aspirante”. El nombre del aspirante dado en A1.1 y A1.2 es el nombre que aparecerá en el certificado

En esta sección, se requerirá que usted proporcione los detalles del aspirante.

Si usted es el aspirante o si el aspirante es un individuo, proporcione el nombre completo, fecha de nacimiento, la dirección e información para contactarlo.

Si el aspirante es una compañía, proporcione los detalles de acuerdo a la personería jurídica.

.A2– Acción Reguladora

Los detalles que usted proporciona se utilizarán para determinar si el aspirante es capaz de cumplir con los requisitos de la Ley de Aeronáutica Civil relacionados con seguridad, para poseer un COA.

Significado de la Acción Reguladora:

Una acción legal tomada contra una persona por la AHAC bajo la Legislación de Aviación Civil, si se condena, puede conducir a la imposición de una multa, una condena o una variación, suspensión o cancelación del COA o de una autorización de aviación civil.

Autoridad Reguladora

La autoridad reguladora en el (estado) es la Agencia hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

A3 – Declaración

Firmando la declaración, usted indica a la AHAC que usted ha leído las pautas, completado la aplicación, dando prueba de identificación y acepta los términos y las condiciones para procesar su aplicación.

Esta aplicación deberá ser firmada por el(los) aspirante(s)

A4 – Lista de Documentos a Presentar

La lista de documentos a presentar identifica el tipo de documentos que usted necesita completar y enviar a la AHAC. Adicionalmente de las partes A, B y F

Otros Documentos Requeridos

Dependiendo del tipo de operaciones para el que usted ha aplicado, se requerirán presentar algunos o todos los documentos enumerados abajo. La AHAC le indicará qué documentos serán requeridos y cuando los deberá presentar.

Nombre de Documentos

Para más información referirse a:

Manual de Operaciones	RAC OPS 1.200
Carta de Cumplimiento	RAC OPS 1.180
Establecer Procedimientos	RAC OPS 1.210
Manual de Entrenamiento y Chequeo	RAC OPS 1.1040
Manual de Mercancías Peligrosas	RAC OPS 1.1040
Manuales de Control de Mantenimiento (la AHAC aprobará la organización que dará Mantenimiento a la aeronave).	RAC OPS 1.905
Lista de Equipo Mínimo (MEL).	RAC OPS 1.895
	RAC OPS 1.030

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Nota: AHAC puede negarse a considerar una aplicación, o considerarla en un futuro, si hay requisitos que el aspirante no ha cumplido de acuerdo con la Legislación de Aviación Civil

Manual de Operaciones

La información detallando el proceso/procedimientos de la compañía para la conducción de una operación segura, deberá ser descrita en el manual de operaciones de la compañía.

El manual debe detallar los procedimientos de control que serán establecidos por la gerencia dentro de la organización para efectuar una operación segura. Es requisito para la AHAC, el estar satisfecha de que la operación propuesta se efectuará de manera segura.

Carta de Cumplimiento

Para que la AHAC emita un COA, deberá estar satisfecha de que el aspirante cumpla o sea capaz de la cumplir con los requisitos de las regulaciones y la legislación de aviación civil relacionados con seguridad. La carta de cumplimiento es una herramienta para que usted pueda construir un documento que proporcione los detalles suficientes para convencer a la AHAC de que el poseedor del certificado entienda los requisitos, y haya puesto en un lugar adecuado las instrucciones, procedimientos y prácticas apropiadas para asegurar el cumplimiento.

Se requiere una carta de cumplimiento cuando usted está solicitando un COA

PARTE A – Detalles del Aspirante(s) y Declaración

Si usted está completando la forma a mano, imprima cuidadosamente con un bolígrafo negro. Algunas preguntas contienen los cuadros de marca - marque con una cuando sea apropiado. Es de su interés el asegurarse de que la información que usted proporcione es exacta y completa.

Es un delito el hacer declaraciones falsas.

El nombre(s) lo proporciona en A1.1 y A1.2 Será el nombre(s) reflejado en el certificado cuando lo emitan.

Es el nombre propuesto que se reflejará en el certificado cuando está publicado el de:

Un individuo Complete **A1.1** luego pase A1.3 — Usted no necesita completar A1.2

Una compañía pase a **A1.2** — usted no necesita completar A1.1

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	Aspirante 1		Aspirante 2 (Si se requiere)
Apellidos	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
Nombre(s)	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>		<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input style="width: 30%; height: 25px;" type="text"/> / <input style="width: 10%; height: 25px;" type="text"/> / <input style="width: 30%; height: 25px;" type="text"/>		<input style="width: 30%; height: 25px;" type="text"/> / <input style="width: 10%; height: 25px;" type="text"/> / <input style="width: 30%; height: 25px;" type="text"/>
Usted proporciono prueba de identificación?	Si <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/> No <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>		Usted proporciono prueba de identificación? Si <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/> No <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>

	Aspirante 1		Aspirante 2 (Si se requiere)
Nombre de la compañía o sociedad	<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>		<input style="width: 95%; height: 40px;" type="text"/>

Nombre de compañía(s) (si aplica)	1	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	Cédula Jurídica	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
	2	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	Cédula Jurídica	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>

Dirección Comercial	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
Dirección de la compañía. Esta deberá ser la dirección oficial	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>

Dirección física de su base principal de operaciones	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
Ésta es la dirección donde usted realiza su actividad principal de aviación.	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
Si es igual a A1.4, escriba como A1.4'	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>

Dirección Postal	<input style="width: 95%; height: 25px;" type="text"/>
-------------------------	--

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Escriba la dirección donde desea que sea enviada su correspondencia.	
--	--

Detalles de contacto del aspirante a poseedor del certificado

Teléfono (horas de oficina)	()	Fax	()
Teléfono (después de horas de oficina)	()	Móvil	()
E-mail			

Yo / Nosotros estamos firmando esta forma como:		Persona (s) nombrado en A1.1 (esta aplicación debe ser firmada por la persona (s) nombrados en A1.1)
		El director (s) de la compañía nombrado en A1.2

Yo/ Nosotros declaramos que la información proporcionada en este formulario es cierta y verdadera.

Dar información falsa o engañosa es un delito.

Nombre	Firma

Nombre	Firma

Usted ha completado la parte A de la forma de aplicación a un COA. Ahora usted necesita terminar la parte B y F del formulario de aplicación para un COA
Complete los siguientes ítems (numerados 1–3) abajo.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Usted adjunto prueba de identidad? Si No → El aspirante para el COA es una empresa
*(Esto es aplicable para individuos solamente,
y es obligatorio para que la AHAC procese su aplicación)*

Completo usted la parte B - Detalles del
Personal Administrativo y Operación Propuesta? Si → Esto es obligatorio para todos

Completo usted la parte F – si

Después de revisar su aplicación, la AHAC le aconsejará qué documentos de soporte tendrá usted que proporcionar.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.2 MIO OPS FORMA 1000-1

**Guías para la Certificación
de un Operador Aéreo
MIO OPS Forma 1000-1**

**PARTE B – DETALLES DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y DE LA OPERACIÓN PROPUESTA.**

B1 – Personal Administrativo

Personal administrativo son aquellas personas que tienen que, o llevan a cabo las obligaciones de las siguientes posiciones en la organización del aspirante:

- a) Gerente Responsable
- b) Gerente de Operaciones
- c) Gerente de Mantenimiento
- d) Gerente de Entrenamiento
- e) Gerente de Operaciones de Tierra
- f) Gerente del Sistema de Calidad

Usted necesita incluir los detalles de la estructura administrativa que se establecerá dentro de su organización para garantizar una operación aérea segura. Usted puede agregar un organigrama para ilustrar como está estructurada su organización gerencial.

Sus respuestas deben dar detalles sobre las responsabilidades de su personal administrativo y quién reporta a quién en todas las áreas relevantes de su organización.

Gerente de Operaciones

El Gerente de Operaciones nominado es parte del personal administrativo requeridos para tener un COA. Sin el Gerente de Operaciones, una organización no puede ejercer los privilegios de un COA.

El conocimiento y la habilidad del Gerente de Operaciones es crítica para la seguridad de las operaciones del candidato. Por lo tanto, la evaluación del nominado para esta posición es igualmente importante.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Esta posición requiere experiencia y calificaciones aeronáuticas. Mientras más sofisticada sea la operación, mayor el conocimiento y experiencia requeridos del Gerente de Operaciones.

Para más detalles en las calificaciones y experiencia requeridas, refiérase al RAC-OPS 1.185

Información adicional como referencias o un Currículo Vitae serán de ayuda para el proceso de evaluación.

La AHAC requerirá evidencia de la experiencia de vuelo y gerencial del Gerente de Operaciones. Esto puede ser en la forma de:

- Bitácora de vuelo
- Prueba de delegación
- Autorizaciones vigentes o tenidas anteriormente
- Certificados de entrenamiento
- Detalle de aprobaciones anteriores como Gerente de Operaciones (Si tuviera)

Gerente de Mantenimiento

El candidato a operador debe nombrar a una persona para esta posición.

El Gerente de Mantenimiento requerirá de un alto conocimiento en materia de mantenimiento de aeronaves, y se le dará la autoridad para ejercer su posición y estar inmiscuido en las operaciones diarias del COA. Su principal responsabilidad es de administrar las actividades de control de mantenimiento requeridas por la AHAC para la operación segura de la(s) aeronave(s) operadas bajo el COA.

Para más información sobre los requisitos para el Gerente de Mantenimiento, refiérase al RAC-OPS 1.185

Gerente de Entrenamiento

El operador debe nombrar una persona para esta posición. Se debe dar detalles de las licencias y habilitaciones que tiene dicha persona, que tengan relación con la naturaleza de la operación propuesta en el COA.

La AHAC requerirá evidencia de la experiencia en operaciones aéreas del Gerente de Entrenamiento. Esto puede ser en forma de:

- Bitácoras de vuelo;
- Prueba de delegación o autorizaciones vigentes o tenidas anteriormente;
- Certificados de entrenamiento; y
- Licencia de Instructor vigente

Gerente de Operaciones de Tierra

El operador deberá nombrar una persona para esta posición. La AHAC requerirá evidencia de la experiencia en Operaciones de Tierra del candidato al puesto. Esto puede ser en la forma de:

- Prueba de delegación o autorizaciones vigente o tenidas anteriormente; y
- Certificados de entrenamiento.

Gerente de Control de Calidad

El operador deberá nombrar una persona para esta posición. La AHAC requerirá evidencia de la experiencia en Control de Calidad del candidato al puesto. Esto puede ser en la forma de:

- Prueba de delegación o autorizaciones vigentes o tenidas anteriormente; y
- Certificados de entrenamiento.

B2 – Detalles de la Base Principal y las Instalaciones

Base Principal de Operaciones

La base principal de operaciones es donde se lleva a cabo su actividad principal de aviación.

Operaciones Aéreas Dar detalles de las instalaciones, ej., Sala de información para tripulantes, sala de planificación de operaciones y facilidades para el manejo de pasajeros entre otras.

Se debe incluir el tamaño, facilidades de comunicación y si los edificios son fijos o son móviles.

Mantenimiento Dar detalles de cualquier instalación propia del operador y usada para el mantenimiento, incluyendo tamaño, ubicación y si el operador tiene un CO RAC 145.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

B3 – Tipo de Operación Propuesta

Se debe especificar claramente el tipo de operación que Usted se propone tener.

Si Usted está llenando este formulario a mano, utilice tinta azul o negra y escriba claramente. Algunas preguntas contienen cuadros para marcar, , marque con una X cuando sea apropiado.

Gerente Responsable

Apellidos	
Nombre(s)	

Dirección	

Contactos con el Gerente Responsable	Teléfono (Horas de oficina)		Fax	
	Teléfono (fuera de horas de oficina)		Teléfono Móvil	
	Correo electrónico			

Proporciones detalles de la experiencia del Gerente Responsable	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Gerente de Operaciones

Apellidos	
Nombre(s)	

Licencias ATPL(A) ATPL(H) CPL(A) CPL(H)

Enumere todas las habilitaciones de tipo y clase y variantes	

(Use una hoja adicional si es necesario)

Experiencia Aeronáutica		Horas
	Gran total	
	Piloto al mando	
	Instrumentos	
	Aviones multimotores	
	Simulador / Entrenador Sintético	

Enumere el historial de vuelo, incluyendo experiencia en operaciones comerciales.

De	Hasta	Operador	Deberes
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		

Gerente de Mantenimiento

Apellidos	
Nombre(s)	
Enumere la experiencia y actividades en control de mantenimiento	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Gerente de Entrenamiento

Apellidos	
Nombre(s)	

Licencias ATPL (A) ATPL (H) CPL (A) CPL (H)

Enumere todas las habilitaciones de tipo, clase y variantes	

(Use una hoja adicional si es necesario)

Experiencia Aeronáutica		Horas
	Gran total	
	Piloto al mando	
	Instrumentos	
	Multi-motores	
	Simulador /Entrenador Sintético	

Enumere el historial de vuelo, incluyendo experiencia en operaciones comerciales.

Desde	Hasta	Operador	Deberes
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Gerente de Operaciones de Tierra

Apellidos	
Nombre(s)	
Enumere la experiencia y actividades en Operaciones de Tierra	

Gerente de Control de Calidad

Apellidos	
Nombre(s)	
Enumere la experiencia y actividades en Control de Calidad	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Identifique las instalaciones y equipo que se tendrán en la base principal de operaciones identificadas en A1.5

Su base principal de operaciones es donde Usted tiene la actividad aeronáutica principal.

Marque con una si tiene alguno de los siguiente ítems::

Teléfono Fax Computador(as) Personal(es)
 Sala de información para tripulantes (briefing room)
 Facilidades para el manejo de pasajeros
 Sala de planeación de operaciones
 Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)

Otros (describa)

Tendrá bases adicionales en donde la operación se llevará a cabo?

Si → cuantas? → Vaya a **B2.3**

No → Vaya a **B3**

Identifique las instalaciones y equipo que se tendrán en la(s) base(s) adicional(es) de operación(es)

Marque con una si tiene alguno de los siguientes ítems:

Teléfono Fax Computador(as) Personal(es)
 Sala de información para tripulantes (briefing room)
 Facilidades para el manejo de pasajeros
 Sala de planeación de operaciones
 Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)

Otras (describa)

Ubicación	Teléfono	
	Fax	
	E-mail	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Marque con una si tiene alguno de los siguientes ítems:

Teléfono Fax Computador(as) Personal(es)
 Sala de información para tripulantes (briefing room)
 Facilidades para el manejo de pasajeros
 Sala de planeación de operaciones
 Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)

Otros (describa)

Ubicación	Teléfono	
	Fax	
	E-mail	

Marque con una si tiene alguno de los siguientes ítems:

Teléfono Fax Computador(as) Personal(es)
 Sala de información para tripulantes (briefing room)
 Facilidades para el manejo de pasajeros
 Sala de planeación de operaciones
 Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)

Otros (describa)

Ubicación	Teléfono	
	Fax	
	E-mail	

Indique el tipo de operación propuesta:

RAC OPS 1

→ Usted debe completar la **Parte F**

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.3 MIO OPS FORMA 1000-2

Guías para la Certificación de un Operador Aéreo MIO OPS Forma 1000-2

PARTE F – OPERACIÓN COMERCIAL RAC OPS 1

Usted debe completar Parte F si pretende:

- transportar pasajeros, correo o carga por contrato o remuneración.

Aeronaves que se han de usar en operaciones RAC OPS 1

Es requerido que enumere todas las aeronaves que se usarán en la operación RAC OPS 1, y:

- 1- **DEBE** indicar el fabricante, tipo, modelo, registro y número de serie de cada uno.
- 2- **DEBE** de identificar las áreas propuestas de operación.

Detalles del Control de Mantenimiento de las Aeronaves

Todas las aeronaves que se estén usando en Transporte Público Regular serán Clase A RAC OPS 1, Subparte G, Clase B, Subparte H o Clase C , Subparte I.

La AHAC requiere la siguiente información que identifique a cada una de las aeronaves, lo siguiente:

- Nombre del Encargado de Mantenimiento
- Nombre del Proveedor de Mantenimiento
- Si tiene o NO las aeronaves Sistema de Mantenimiento
- Si tiene o NO aprobación de Lista de Equipo Mínimo.

Encargado de Mantenimiento

El Encargado de Mantenimiento debe:

- a) tener calificaciones adecuadas de mantenimiento de acuerdo con RAC-OPS1 y RAC LPTA, y

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- b) demostrar un amplio conocimiento y experiencia en relación con las responsabilidades, y
- c) tener conocimiento adecuado de la aplicación de la regulación

Para más detalles de los requisitos y funciones del encargado de mantenimiento referirse a RAC OPS 1 SUBPARTE M

Proveedor de Mantenimiento

Esta organización es la aprobada por la AHAC para dar mantenimiento a las aeronaves. Se debe de incluir un contrato con los acuerdos establecidos.

Sistema de Mantenimiento

Las Regulaciones RAC-OPS 1 requieren que aeronaves Clase A, B y C tengan un sistema de mantenimiento aprobado por la AHAC.

Lista de Equipo Mínimo (MEL)

Aeronaves Clase A deben de tener aprobado la MEL. Una MEL aprobada es un documento que permite la operación de una aeronave específica en condiciones específicas, con un ítem (s), sistema o parte inoperativo en el momento del despacho de un vuelo.

La normativa vigente requiere que, las aeronaves de transporte público regular, tengan todos los instrumentos y equipos instalados operables antes del despegue, a menos que, una parte o instrumento esté inoperativo y que sea permitido por la MEL o el vuelo sea aprobado por la AHAC. Éste requisito permite que el piloto al mando determine si el vuelo se puede iniciar o continuar desde cualquier parada intermedia, si algún sistema, parte o instrumento estuviera inoperativo. Para mayor detalle, ver la MEL.

Manuales de Control de Mantenimiento

RAC OPS 1 establece que el operador de aviones Clase A, B y C debe de preparar un Manual de Control de Mantenimiento para la aeronave que:

- a) indique el nombre del operador; y
- b) si el operador no tiene el certificado de registro de la aeronave, indique el nombre del poseedor del certificado, y
- c) indique las funciones del Gerente de mantenimiento del operador, e
- d) incluir:

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- (i) una descripción de la identificación de la aeronave, incluyendo detalles del tipo, modelo y marcas, y
- (ii) detalles de los acuerdos del control de mantenimiento del avión, y
- (iii) detalles del arreglo bajo el cual el avión ha sido aprobado para cumplir el programa de mantenimiento, y
- (iv) detalles del arreglo para asegurar el cumplimiento con los requisitos del peso y balance del avión, y
- (v) un pronunciamiento determinando el período o períodos de tiempo en servicio, por el cual el retorno a servicio se ha de mantener vigente.

Si usted no tiene aprobado el Manual de Control de Mantenimiento y/o su aeronave no tiene aprobado un Sistema de Mantenimiento y/o aprobación de la Lista Mínima de Operación (MEL) se le solicitará que la presente para su evaluación y aprobación.

Esto aumentará el costo y el tiempo en el proceso de su solicitud.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Si usted está llenando la formula a mano, escriba en letra de imprenta clara y con bolígrafo negro. Algunas preguntas tienen cuadros para marcar , marque con una **X** cuando sea requerido.

Autorizaciones Requeridas

Enumere las aeronaves a usar en Operación TPR. Complete todas las columnas para cada avión en la lista.

Fabricante	Tipo	Modelo	Número de registro	Número de Serie	Áreas de Operación	Nombre de Controlador de Mantenimiento	Nombre Proveedor de Mantenimiento	Tiene el avión un sistema de mantenimiento aprobado?	Tiene el avión una Lista Mínima de Operación aprobada?
								Si / No	Si / No
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Tiene un Manual de Control de Mantenimiento aprobado? Si No

Lista de los Aeropuertos desde los cuales planea operar, incluyendo las frecuencias y rutas.

(Use una página adicional, si se requiere.)

Esto completa la solicitud de Parte F

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.4 MIO OPS FORMA 1002

**Lista de Comprobación – Revisión del COA
MIO OPS FORMA 1002**

El Inspector debe de indicar con una S de *Satisfactorio* en la casilla indicada y poniendo sus iniciales en el espacio contiguo.

El Inspector debe de indicar con **N/S** de NO *Satisfactorio* en la casilla indicada y poniendo sus iniciales en el espacio contiguo.

Cuando el punto no aplica o no es relevante anote **N / A** en la casilla y ponga sus iniciales.

Las recomendaciones no se deben limitar a las guías y procedimientos del documento del COA, pero se puede basar en inspecciones previas, otros chequeos, conocimiento personal o de notas de operaciones.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

OPERACIONES DE VUELO		
Solicitante		
Motivos de la evaluación:		
Ítem	Marque	Iniciales
1.- Complete Aplicación Formal		
Complete Carta de Cumplimiento (si se requiere) RAC OPS 1.185 (a)(b)(c)		
2.- Personal Administrativo Adecuado		
Gerente Responsable RAC OPS 1.175 (h)/MAC OPS 1.035/Apéndice 2 RAC OPS 1.175		
Gerente de Operaciones RAC OPS 1.175 (i)/CCA OPS 1.175(j)/CCA OPS 1.175 (k)		
Gerente de Entrenamiento RAC OPS 1.175 (i)/ CCA OPS 1.175(j)/CCA OPS 1.175 (k)		
Gerente de Mantenimiento RAC OPS 1.175(i)/ CCA OPS 1.175(j)/CCA OPS 1.175 (k)		
Gerente de Operaciones de Tierra RAC OPS 1.175(i)/ CCA OPS 1.175(j)/CCA OPS 1.175 (k)		
3.-Evaluación Documental		
Manual de Operaciones RAC OPS 1.1045/MAC OPS 1.1045/MEI OPS 1.1045(c)		
Manual de Vuelo de la Aeronave (AFM) PARTE B MO		
Manual de Mercancías Peligrosas PARTE A –MO		
Manual de Entrenamiento RAC OPS PARTE D -MO		
4.-Inspecciones		
Organigrama y Personal RACOPS 1.175 (c)(4)/Apéndice 2 1.175 (a), (b)(3) /RAC OPS 1.180 (a)(3)/RAC OPS 1035		
Instalaciones Administrativas RAC OPS 1.175 / 1.180 /Apéndice 2 RAC OPS1.175		
Inspección del Sistema de Registros RAC OPS Subparte N/RAC OPS 1.985/RAC OPS 1.1065/Apéndice 1 RAC OPS 1.1065		
Programación de Tripulantes RAC OPS Subparte N		
Instalaciones para tripulantes y comunicaciones con la compañía. RAC OPS 1.085 /1.205/1.175/1.940/1.020/1.025/1.420/Apéndice 2 RAC OPS 1.175		
Servicios de Soporte Operacional RAC OPS 1.135 /1.290 /1.140 /1.1060 /1.125/Apéndice 1 RAC OPS 1.1065		
Control de Peso y Balance RAC OPS 1.270/1.290/1.325/1.085/1.605/1.610/1.615/1.607/1.620/Apéndice 1 RAC OPS 1.270/MAC OPS 1.270		
Manejo de Pasajeros y Seguridad RAC OPS 1.285 /1.305 /1.307 /1.050 /1.420/Apéndice 1 RAC OPS 1.305/MEI OPS 1.305		
Instalaciones de Entrenamiento RAC OPS Parte D MO		
Entrenamiento de Mercancías Peligrosas RAC OPS 1.1155 /1.1160 /1.080 /1.1220/ MAC's/ MEI's		
Inspección de Aeronaves DOC 8335		
Inspección de Aeropuertos DOC 8335		
Demostración de Procedimientos de Evacuación de Emergencia MO Parte D/ RAC OPS 1.945(a)(6) /Apéndice 1 RAC OPS 1.945/MAC's		
Demostración de Amarizaje MO Parte D		
Vuelos de Demostración MIO 3/		
Políticas de Combustible MO Parte A		
TBD (Centro de Entrenamiento Habilitación Tipo) MO Parte D		
5.-Personas que requieren Aprobación o Aceptación		
Jefe de Pilotos RAC OPS 1.175/Apéndice 2 1.175/CCA OPS 1.175		
Gerente de Entrenamiento RAC OPS 1.175(i)(3) / 1.185 (a)(5)		
Instructores de Vuelo e Inspectores Designados/Ingenieros de Vuelo		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Instructores del Operador Designados para Conducir Exámenes de Procedimientos de Emergencias		
Instructores de Tierra		
Instructor de Despachadores de Vuelo		
Instructor de Mercancías Peligrosas – Subparte R		
6.-Organizaciones que requieren aprobación		
Organización para Entrenamiento y Evaluación /MO Parte D		
Delegaciones		
7.-Instalaciones que Requieren Aprobación		
Facilidades para Entrenamiento en Tierra de Pilotos MO Parte D		
Aceptación de Simuladores de Vuelo RAC STD Parte D MO		
8.-Otras Aprobaciones, Permisos y Exenciones		
Listas de Comprobación de Vuelo		
Vuelo y Tiempo de Servicio RAC OPS XV		
Cursos de Entrenamiento de Mercancías Peligrosas Parte A MO		
Asignación de Asientos RAC OPS 1.280		
9.-Aeropuertos y Rutas evaluadas a satisfacción (adjuntar lista)		
10.-Vigilancia OACI Doc. 8335		
Fecha de la última inspección de base		
Discrepancias Abiertas		
Discrepancias Cerradas		

Recomendación de Operación Aérea y Cumplimiento de Certificación

Acepto/No acepto que el candidato haya cumplido, o es capaz de cumplir con los requisitos de la Ley de Aeronáutica Civil y las regulaciones en relación con las operaciones de vuelo del candidato y aquellas relacionadas con la seguridad, incluyendo programas de competencia para el personal, para cumplir con los requisitos del COA

Recomiendo / No recomiendo la emisión del COA

Nota: Una recomendación de no emitir el COA debe acompañarse con un documento especificando las razones. Este documento será usado por la AHAC para formalizar la respuesta al candidato.

Observaciones:.....

INSPECTOR DE OPERACIONES	NOMBRE	
	FECHA	
	FIRMA	
JEFE DE PROYECTO	NOMBRE	
	FECHA	
	FIRMA	

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.5 MIO OPS FORMA 1003 REUNIÓN DE PRESOLICITUD-

FORMA 1003

**Agenda sugerida –
Reunión de Pre-Solicitud**

AGENDA

1. Introducción

2. Propósito de la Reunión

- (a) Promover una propuesta viable para obtener un posible COA.
- (b) Asegurarse que el solicitante entiende el proceso para otorgar un COA.

3. Pre-Solicitud de Carta de Intención

- (a) Verificación de los detalles suministrados.
- (b) Eventual Estructura organizacional propuesta.
- (c) Calificaciones y experiencia del personal administrativo.
- (d) Localización de oficinas centrales, operaciones y bases de entrenamiento.

4. Descripción del Proceso de Certificación

- (a) Fases:
 - Pre-Aplicación
 - Aplicación
 - Evaluación de documentos
 - Demostración Técnica
 - Otorgamiento del COA (Certificación)
- (b) Listas de comprobación COA.
- (c) Tiempo adicional para entregar el COA.

5. Consideraciones de la Aplicación

(a) Contenido:

- Carta de solicitud
- Cronograma de eventos
- Carta de Cumplimiento
- Calificaciones y experiencia del personal administrativo
- Sustentación de documentos:
 - Suministro de Aeronave
 - Suministro instalaciones y servicios
 - Seguridad financiera del candidato.

(b) Importancia de la Carta de Cumplimiento:

- Guía del contenido del Manual de Operaciones
- Debe de estar preciso y completo.

(c) Importancia de la Carta de Cumplimiento:

- Funcionalidad
- Que permita el proceso de la AHAC
- Falla en el cumplimiento programado puede demorar el otorgamiento del COA.

(d) Suministro de manuales:

- *Manual de Operaciones* Parte A,B,C y D y Manual de Mantenimiento
- Contenido sugerido
- Diseño flexible
- Tiempo para la evaluación, aceptación o aprobación por la AHAC.

6. Aceptación de la Aeronave

(a) Tipo o Modelo

(b) Cumplimiento con el ruido.

(c) Diseño de Cabina:

- Salidas de emergencias libres de obstáculos

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- Coincide con la configuración mostrada durante la demostración y evacuación de emergencia de la certificación
- Demostración parcial de evacuación de emergencia y amarizaje.
- Localización apropiada para las sillas de Tripulante de Cabina.

(d) Equipo:

- Navegación
- Radar
- Comunicación
- Transpondedor
- Alerta de Altitud / indicador de altura asignada
- GPWS / EGPWS
- Grabadoras: Información de vuelo y voz de cabina de vuelo
- ACAS / TCAS
- Instrumentación
- Piloto Automático (s)
- Cat II o Cat III certificado
- Certificado para Aterrizaje Automático
- Sistema (s) de oxígeno

(e) Equipo de Seguridad:

- Chalecos salvavidas
- Balsas / Tobogán Balsas
- ELT (s)
- PBE
- Extintores de fuego
- Equipo de Salvamento
- Oxígeno terapéutico.

7. Aeropuertos Aceptables

(a) Categoría

(b) Pistas, calles de rodaje, rampas:

- Compactación, anchura, largo y tamaño.

- (c) Procedimiento de instrumentos con radio ayuda.
- (d) Senda de planeo
- (e) Luces:
 - Pista, obstáculos, aproximación activación.
- (f) Seguridad de pasajeros.
- (g) Reabastecimiento de combustible
- (h) ATC, MTAF.

8. Conveniencia de la Ruta

- (a) ATS, CTA, comunicaciones, navegación, internacional.

9. Operaciones Especiales

- (a) EDTO, RVSM, RNP, etc.

10. Operaciones con Aeronaves Alquiladas

- (a) Alquileres Seco / Húmedo.
- (b) Entrenamiento.
- (c) Licencias.
- (d) Mantenimiento.

11. Número de Tripulaciones vs. Número de aeronaves y frecuencias de operación

- (a) Número de tripulaciones de acuerdo con la operación planeada y cumple con limitaciones de horas de servicio y vuelo.**

12. Aeronavegabilidad

- (a) Registro de la Aeronave
 - Validez actual
 - Transferencia a (Estado).
- (b) Sistema de mantenimiento.

(c) Control de mantenimiento, director y manual.

(d) MEL.

(e) Instalaciones

- Hangares
- Equipo y herramienta
- Información aprobada.

(f) *Manual de Vuelo..*

13. Entrenamiento

(a) Personal del candidato:

- Tripulación de Vuelo
- Tripulantes de Cabina
- Personal de Mantenimiento
- Personal técnico y de operaciones
- Fechas, localización, organizaciones de entrenamiento, aprobación requerida.

(b) Personal de la AHAC.:

- Fecha, localización, organización de entrenamiento.
- Asignación de Recursos

14. Inicio de Operaciones.

(a) Fecha propuesta.

(b) Uso de personal ajeno a la compañía, aprobaciones requeridas.

15. Estimar secuencia de eventos en éste momento.

16. Estimar fecha de entrega de solicitud formal y fecha aproximada para la Reunión Formal de Solicitud.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.6 MIO OPS FORMA 1004

Agenda Sugerida – Reunión de Solicitud MIO FORMA 1004

Agenda

La reunión debe de iniciar con la presentación y funciones de cada miembro tanto de la AHAC como del solicitante.

1. Solicitud

- Revisar:
 - Fórmula correcta
 - Contenido y correspondencia completa
 - Cambios realizados desde la reunión de Pre-aplicación.

2. Cronograma de Eventos

- Fechas aceptables para ambas partes
- Contingencias:
 - Reestructuración de manuales
 - Demostraciones e inspecciones fallidas
 - Demoras con los entrenamientos del personal del candidato y de la AHAC.

3. Vuelos de Demostración

- Un ejercicio esencialmente por parte de la AHAC.
- Posibles rutas
- Tiempo suficiente para hacer cambios requeridos antes de iniciar las operaciones.

4. Carta de Cumplimiento

- Revisión de:
 - Detalles
 - Que este completa

- Detallar revisión a seguir
- Cambios que pueden ser necesarios.

5. Resumen de Calificaciones Gerenciales

- Revisar.
- Posibles dificultades.

6. Corroborar Documentos

- Revisar
 - Nombre de Compañía / personería jurídica
 - Detalles de la aeronave, prueba de propiedad, alquiler, etc.
 - Instalaciones
 - Personal
 - Finanzas de la Compañía
 - Servicios Contratados
 - Detalles del Seguro (Aeronave, pasajeros, terceras personas).

7. Manuales Presentados

- Revisar los Manuales presentados
- Otros Manuales presentados de acuerdo al cronograma de eventos.

1.7 MIO OPS FORMA 1005

MIO FORMA 1005	Certificado de Evaluación Organizacional , Estructura, Personal y Gerentes
-----------------------	---

OrganizaciónLugar:

Esto certifica que se ha conducido una evaluación de la estructura organizacional del candidato y del personal y personas nominadas a puestos de gerencia como se define en el RAC-OPS 1.175. La Organización del candidato y la experiencia de vuelo del personal gerencial, se considera satisfactoria para conducir la operación del COA en forma segura.

Organización General

Inspector:
(Jefe de Proyecto)

Gerente Responsable

Nominado:

Inspector:
(Jefe de Proyecto)

Gerente de Operaciones

Nominado:

Inspector:
(Jefe Equipo de Operaciones)

Gerente de Entrenamiento

Nominado:

Inspector:
(Jefe Equipo de Operaciones)

Gerente de Operaciones Terrestres

Nominado:.....

Inspector:.....

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Personal y Organización de Operaciones

(Ver forma MIO OPS 127, Lista de verificación Organización, Estructura y Personal)

Inspector:
(Jefe Equipo de Operaciones)

Gerente de Mantenimiento

Nominado:

Inspector:
(Jefe de Equipo de Aeronavegabilidad)

Personal y Organización de Mantenimiento

Inspector:
(Jefe de Equipo de Aeronavegabilidad)

Gerente de Calidad

Nominado.....

Inspector.....

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1.8 MIO OPS FORMA 1006

MIO OPS FORMA 1006	CARTA DE CUMPLIMIENTO -EJEMPLO-
---------------------------	--

RAC-OPS	TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL (AERONAVES)	Manual de Operaciones Referencias	Gerente Responsable
	SUBPARTE A – APLICABILIDAD		
1.001	Aplicabilidad		
1.003	Definiciones		
	SUBPARTE B – GENERAL		
1.005	General		
1.002	Exenciones		
1.015	Directivas Operacionales		
1.020	Leyes, Disposiciones y Procedimientos - Responsabilidades del Operador		
1.025	Idioma Común		
1.030	Listas de Equipo Mínimo - Responsabilidades del Operador		
1.035	Sistema de Calidad		
1.037	Sistema de Manejo de la Seguridad y Programa de Prevención de Accidentes.		
1.038	Sistema de Documentos de Seguridad de Vuelo.		
1.040	Miembros Adicionales de la Tripulación		
1.050	Información sobre búsqueda y salvamento		
1.055	Información sobre los equipos de emergencia y salvamento de a bordo		
1.060	Acuatizaje de emergencia.		
1.065	Transporte de armas de y municiones de guerra		
1.070	Transporte de armas de y municiones para uso deportivo		
1.075	Modo de transportar personas		
1.080	Transporte por vía aérea de mercancías peligrosas.		
1.085	Responsabilidades de la tripulación		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

RAC-OPS		Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.090	Autoridad del piloto al mando		
1.100	Admisión a la cabina de mando		
1.105	Transporte no autorizado		
1.110	Dispositivos electrónicos portátiles		
1.115	Alcohol y drogas		
1.118	Programa de control sobre el uso de sustancias estupefacientes, enervantes y alcohol		
1.120	Puesta en peligro de la seguridad		
1.125	Documentos de a bordo		
1.130	Manuales a bordo.		
1.135	Información adicional y formularios a bordo		
1.140	Información a conservar en tierra		
1.145	Autoridad para inspeccionar		
1.150	Presentación de documentación y registros		
1.155	Conservación de documentos		
1.160	Conservación, presentación y utilización de grabaciones de los registradores de vuelo		
1.165	Arrendamiento de aviones		
	SUBPARTE C –CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL OPERADOR	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.175	Reglas generales para la certificación de un Operador Aéreo		
1.180	Emisión, variación y continuidad de la validez de un COA		
1.185	Requisitos administrativos		
1.190	Fases del proceso de emisión de un certificado de operador aéreo (COA)		
1.193	Solicitud inicial del COA.		
	SUBPARTE D – PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.195	Control operacional y despacho de vuelos funciones y responsabilidades.		
1.200	Manual de Operaciones		
1.205	Competencia del personal de operaciones		
1.210	Establecimiento de procedimientos		
1.215	Utilización de los Servicios de Tránsito Aéreo		
1.220	Autorización de Aeródromos por el Operador		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

RAC-OPS		Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.225	Mínimos de Operación de Aeródromo		
1.230	Procedimientos de salida y aproximación por instrumentos		
1.235	Procedimientos de atenuación de ruido		
1.240	Rutas y áreas de operación		
1.241	Operación en espacio aéreo definido con separación vertical mínima reducida (RVSM)		
1.243	Operaciones en zonas con requisitos específicos de performance de navegación		
1.245	Distancia máxima desde un aeródromo adecuado para aviones bimotores sin aprobación EDTO		
1.246	Operación de alcance extendido con aviones bimotores (EDTO)		
1.250	Establecimiento de altitudes mínimas de vuelo		
1.255	Política de combustible		
1.260	Transporte de Personas con Movilidad Reducida		
1.265	Transporte de pasajeros no admitidos en un país, deportados o personas bajo custodia.		
1.270	Almacenaje de equipaje y carga		
1.280	Asignación de asientos de pasajeros		
1.285	Instrucciones para los pasajeros.		
1.290	Preparación del vuelo		
1.295	Selección de aeródromos		
1.297	Mínimos de planificación para vuelos IFR		
1.300	Presentación del Plan de Vuelo ATS		
1.305	Carga/Descarga de combustible durante el embarque, desembarque o permanencia a bordo de los pasajeros.		
1.307	Carga/Descarga de combustible de alta volatilidad		
1.310	Miembros de la tripulación en sus puestos		
1.315	Dispositivos de asistencia para evacuación de emergencia		
1.320	Asientos, cinturones de seguridad y arneses		
1.325	Aseguramiento de la cabina de pasajeros y cocinas (galleys)		
1.330	Accesibilidad a los equipos de emergencia		
1.335	Prohibición de fumar a bordo		
1.340	Condiciones Meteorológicas		
1.345	Hielo y otros contaminantes- Procedimientos en tierra.		
1.346	Hielo y otros contaminantes. Procedimientos en vuelo		
1.350	Aprovisionamiento de combustible y aceite		
1.355	Condiciones de despegue		
1.360	Consideración de los mínimos de despegue		
1.365	Altitudes mínimas de vuelo		
1.370	Situaciones anormales simuladas en vuelo		
1.375	Administración de combustible en vuelo		
1.385	Utilización de oxígeno suplementario.		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1.390	Radiación cósmica		
1.395	Detección de proximidad al suelo		
1.398	Uso del sistema Anticolisión de a bordo (ACAS)		
1.400	Condiciones de aproximación y aterrizaje		
1.405	Inicio y continuación de la aproximación		
1.410	Procedimientos operacionales - Altura de cruce del umbral		
1.415	Bitácora del avión		
1.420	Reporte de sucesos		
	SUBPARTE E – OPERADORES TODO TIEMPO	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.430	Mínimos de Operación de Aeródromo - General		
1.435	Terminología		
1.440	Operaciones con baja visibilidad- Normas generales de operación		
1.445	Operaciones con baja visibilidad – Consideraciones acerca del aeródromo		
1.450	Operaciones con baja visibilidad - Entrenamiento y calificaciones		
1.455	Operaciones con baja visibilidad - Procedimientos Operativos		
1.460	Operaciones con baja visibilidad - Equipo mínimo		
1.465	Mínimos de Operación VFR		
	SUBPARTE F PERFORMANCE. GENERALIDADES	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.470	Aplicabilidad		
1.475	General		
1.480	Terminología		
	SUBPARTE G – PERFORMANCE CLASE A	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.485	General		
1.490	Despegue		
1.495	Franqueamiento de obstáculos en el despegue		
1.500	En ruta - Un motor inoperativo		
1.505	En ruta - Aeronaves con tres o más motores, dos motores inoperativos		
1.510	Aterrizaje - Aeropuertos de destino y alternativo		
1.515	Aterrizaje - Pistas secas		
1.520	Aterrizaje - Pistas mojadas y contaminadas		
	SUBPARTE H – PERFORMANCE CLASE B	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.525	General		
1.530	Despegue		
1.535	Franqueamiento de obstáculos en el despegue – Aviones multimotores		
1.540	En ruta - Aeronaves multimotores		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	1.542	En ruta - Aeronaves mono motores		
	1.545	Aterrizaje Aeródromos de destino y alternos		
	1.550	Aterrizaje - Pista seca		
	1.555	Aterrizaje - Pistas mojadas y contaminadas		
		SUBPARTE I – PERFORMANCE CLASE C	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
	1.560	General		
	1.565	Despegue		
	1.570	Franqueamiento de obstáculos en el despegue		
	1.575	En ruta - Todos los motores operativos		
	1.580	En Ruta - Un motor inoperativo		
	1.585	En ruta - Aeronaves con tres o más motores. Dos motores inoperativos		
	1.590	Aterrizaje - Aeródromos de destino y alterno		
	1.595	Aterrizaje - Pistas secas		
	1.600	Aterrizaje Pistas mojadas y contaminadas		
		SUBPARTE J – PESO Y BALANCE	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
	1.605	General		
	1.607	Terminología		
	1.610	Carga, peso y balance		
	1.615	Valores de peso para la tripulación		
	1.620	Valores de peso para pasajeros y equipaje		
	1.625	Documentación de peso y balance		
		SUBPARTE K – INSTRUMENTOS Y EQUIPOS	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
	1.630	Introducción general		
	1.635	Dispositivos de protección de circuitos		
	1.640	Luces de operación del avión		
	1.645	Limpiaparabrisas		
	1.650	Operaciones VFR diurnas- Instrumentos de vuelo y de navegación y equipos asociados		
	1.652	Operaciones IFR o nocturnas - Instrumentos de vuelo y de navegación y equipos asociados		
	1.655	Equipos adicionales para la operación por un único piloto bajo IFR		
	1.660	Sistema de alerta de altitud		
	1.665	Sistema de advertencia de la proximidad al terreno (GPWS) y sistema de advertencia de proximidad al terreno con función de alerta anticipada (TAWS)		
	1.668	Sistema anticollisión de a bordo		
	1.670	Equipo de radar meteorológico de a bordo.		
	1.675	Equipos para operaciones en condiciones de formación de hielo		
	1.680	Equipos de detección de radiación cósmica.		
	1.685	Sistema de intercomunicación para los miembros de la tripulación de vuelo		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1.690	Sistema de intercomunicación para los miembros de la tripulación		
1.695	Sistema de comunicación a los pasajeros (PA)		
1.700	Registradores de voz de cabina de mando (CVR)		
1.715	Registradores de datos de Vuelo.		
1.720	Registradores de datos de vuelo – continuidad del buen funcionamiento		
1.730	Asientos, cinturones de seguridad, arneses y dispositivos de sujeción de niños		
1.731	Señales de uso de cinturones y de no fumar		
1.735	Puertas interiores y cortinas		
1.745	Botiquín de primeros auxilios		
1.755	Botiquín de emergencias médicas.		
1.760	Oxígeno de primeros auxilios		
1.770	Oxígeno suplementario -aviones presurizados		
1.775	Oxígeno suplementario – Aviones-no presurizados		
1.780	Equipo para la protección respiratoria (PBE) de la tripulación		
1.790	Extintores portátiles		
1.795	Hacha y palanca de pivote (crowbar)		
1.800	Marcas de puntos de rotura		
1.805	Medios para la evacuación de emergencia		
1.810	Megáfonos		
1.815	Iluminación de emergencia		
1.820	Transmisor automático de localización de emergencia (ELT)		
1.825	Chalecos salvavidas		
1.830	Balsas salvavidas y ELTs de supervivencia para vuelos prolongados sobre agua		
1.835	Equipos de supervivencia		
1.840	Hidroaviones y aviones anfibios - Equipos varios		
1.843	Sistema de aviso de altitud de cabina		
	SUBPARTE L – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN	Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.845	Introducción general		
1.850	Equipos de radio		
1.855	Panel de selección de audio		
1.860	Equipos de radio para operaciones VFR en rutas navegadas por referencia visual al terreno		
1.865	Equipos de comunicación y navegación para operaciones IFR o VFR en rutas no navegables por referencia visual al terreno.		
1.866	Equipo transpondedor.		
1.870	Equipos adicionales de navegación para operaciones en el espacio aéreo MNPS		
1.872	Equipo para la operación en espacio aéreo definido con Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM).		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

SUBPARTE M – MANTENIMIENTO DEL AVIÓN			Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.875	General			
1.880	Terminología			
1.885	Solicitud y aprobación del sistema de mantenimiento del operador			
1.890	Responsabilidad del mantenimiento			
1.895	Administración del Mantenimiento			
1.900	Sistema de Calidad			
1.905	Manual de Control de Mantenimiento del Operador (MCM)			
1.910	Programa de mantenimiento de aviones del operador			
1.915	Bitácora de mantenimiento			
1.920	Registros de Mantenimiento			
1.925	Certificado de Retorno a Servicio o Registro de Conformidad de mantenimiento en la Bitácora de Mantenimiento			
1.930	Validez continuada del certificado de operador aéreo (COA) respecto al sistema de mantenimiento.			
1.935	Caso de seguridad equivalente			
SUBPARTE N – TRIPULACIÓN DE VUELO			Manual de Operaciones Referencia	Gerente Responsable
1.940	Composición de la Tripulación de Vuelo			
1.943	Entrenamiento inicial CRM (Administración de Recursos de la Tripulación) del operador.			
1.945	Entrenamiento de conversión y verificación			
1.950	Entrenamiento de Diferencias y Familiarización			
1.955	Nombramiento como piloto al mando.			
1.960	Piloto al mando titular de una Licencia de Piloto Comercial			
1.965	Entrenamiento y Verificaciones Recurrentes			
1.968	Calificación del piloto para operar en ambos puestos de pilotaje			
1.970	Experiencia reciente			
1.975	Calificación de Competencia en Ruta y Aeródromo			
1.980	Operación en más de un tipo o variante			
1.981	Operación de Helicópteros y aviones			
1.985	Registros de entrenamiento			
SUBPARTE O – TRIPULACIÓN DE CABINA			Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
1.988	Aplicación			
1.990	Número y composición de la Tripulación de cabina			
1.995	Requisitos mínimos			
1.1000	Jefe de Cabina			
1.1005	Entrenamiento inicial			
1.1010	Entrenamiento de conversión y diferencias			
1.1012	Vuelos de Familiarización			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	1.1015	Entrenamiento recurrente		
	1.1020	Entrenamiento de Refresco		
	1.1025	Verificaciones		
	1.1030	Operación en más de un tipo o versión de aviones.		
	1.035	Registros de entrenamiento		
		SUBPARTE P – MANUALES, BITÁCORAS Y REGISTROS	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	1.1040	Reglas Generales para los Manuales de Operaciones		
	1.1045	Manual de Operaciones -- Estructura y contenidos		
	1.1050	Manual de Vuelo del Avión		
	1.1055	Bitácora de vuelo del avión		
	1.1060	Plan de vuelo operacional.		
	1.1065	Períodos de archivo de la documentación		
	1.1070	Manual de control de Mantenimiento del Operador (MCM)		
	1.1071	Bitácora de mantenimiento del avión		
		SUBPARTE Q – LIMITACIONES DE TIEMPO DE VUELO O TIEMPO DE SERVICIO Y REQUISITOS DE DESCANSO		
		Reservado		
	RAC-OPS	SUBPARTE R – TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	1.1150	Terminología		
	1.1155	Aprobación para Transportar Mercancías Peligrosas		
	1.1160	Alcance		
	1.1165	Limitaciones en el Transporte de Mercancías Peligrosas		
	1.1170	Clasificación		
	1.1175	Empaquetado (embalaje)		
	1.1180	Etiquetado y Marcado		
	1.1185	Documento de Transporte de Mercancías Peligrosas		
	1.1195	Aceptación de Mercancías Peligrosas		
	1.1200	Inspección para Detectar Daños, Derrames, Fugas o Contaminación		
	1.1205	Eliminación de Contaminación		
	1.1210	Restricciones de Carga		
	1.1215	Suministro de Información		
	1.1220	Programas de entrenamiento		
	1.1225	Informes de Incidentes y Accidentes relacionados con Mercancías Peligrosas		
		SUBPARTE S – SEGURIDAD	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	1.1235	Requisitos de seguridad		
	1.1240	Programas de entrenamiento		
	1.1245	Reportes sobre actos de interferencia ilícita		
	1.1250	Listas de verificación para los procedimientos de búsqueda en el avión		
	1.1255	Seguridad de la cabina de mando (cockpit).		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

RAC-02	REGLAS DEL AIRE	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	SUBPARTE A – APLICABILIDAD		
02.001	Aplicabilidad		
02.005	De las Excepciones		
02.010	Cumplimiento de las Reglas del Aire		
02.015	Responsabilidad respecto al cumplimiento de las reglas del aire		
02.020	Autoridad del Piloto al Mando de la Aeronave		
02.025	Uso Problemático de Sustancias Psicoactivas		
RAC-02	SUBPARTE B REGLAS GENERALES	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROPIEDAD		
02.030	Operación negligente o temeraria de aeronaves		
02.035	Alturas mínimas para vuelos VFR		
02.040	Niveles de Crucero		
02.045	Operaciones aéreas especiales		
02.050	Vuelos Acrobáticos		
02.055	Vuelos en Formación		
02.060	Globos libres no tripulados		
02.065	Zonas Prohibidas y Zonas Restringidas		
02.070	Prevención de Colisiones		
02.075	Proximidad		
02.080	Derecho de Paso		
02.085	Aterrizaje		
02.090	Movimiento de las Aeronaves en la Superficie		
02.100	Luces que deben ostentar las aeronaves en vuelo, en tierra y en agua		
02.105	Luces para operación en tierra y agua		
02.110	Luz de anticollisión		
02.115	Luz de destellos de abordaje en vuelo, en tierra y agua		
02.120	Área de Movimiento de un aeródromo		
02.125	Luz para otros fines		
02.130	Prevención de colisión en el mar		
02.140	Operaciones sobre agua		
02.145	Operaciones en, sobre o en las cercanías de un aeródromo		
02.150	ATC en aeródromos especiales		
02.155	Vuelos simulados por instrumentos		
	SUBPARTE C Reservado	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	SUBPARTE D PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	Planes de Vuelo		
02.160	Procedimientos Operacionales		
02.165	Plan de Vuelo		
02.170	Obligatoriedad de presentar un Plan de Vuelo		
02.175	Notificación del Plan de Vuelo		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

02.180	Servicio de Alerta		
02.185	Plan de vuelo IFR		
02.190	Validez de los planes de vuelo		
02.195	Plan de vuelo desde la aeronave		
02.200	Retorno de un vuelo		
02.205	Cancelación de Plan de vuelo		
02.210	Contenido del plan de vuelo		
02.215	Modo de completar el plan de vuelo		
02.220	Cambios en el plan de vuelo		
02.225	Expiración del Plan de vuelo		
02.230	Señales		
02.235	Tiempo Universal Coordinado (UTC)		
02.240	Comunicaciones por enlace de datos		
	SUBPARTE E - AUTORIZACIONES	Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
	SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO		
02.245	Autorizaciones del Control de Tránsito Aéreo		
02.250	Parte de un vuelo		
02.255	Límites del permiso o parte del plan de vuelo		
02.260	Solicitud de enmienda del plan de vuelo		
02.265	Informe que implica prioridad		
02.270	Renovación en vuelo de la autorización		
02.275	Autorización para volar a un aeródromo más distante		
02.280	Rodaje en el área de maniobras		
02.285	Observancia del Plan de Vuelo		
02.290	Vuelos controlados		
02.295	Aeronaves operando en rutas definidas		
02.300	Cambios inadvertidos		
02.305	Cambios que se intentan hacer		
02.310	Deterioro de las condiciones meteorológicas hasta quedar por debajo de la VMC		
02.315	Informes de posición		
02.320	Informes vocales de posición de la aeronave		
02.325	Terminación del control		
02.330	Comunicaciones		
02.335	Comunicaciones vocales aire-tierra		
02.340	Falla de las comunicaciones		
02.345	Procedimientos alternos en caso de falla de las comunicaciones		
02.350	Interferencia ilícita		
02.355	Medidas necesarias para facilitar la realización de todas las fases del vuelo		
02.360	Aterrizar lo antes posible en el aeródromo más cercano		
02.365	Acto de interferencia ilícita		
02.370	Interceptación		
02.375	Medidas que ha de adoptar la aeronave interceptada por otra aeronave		
02.380	Radio comunicación durante la interceptación		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

SUBPARTE J REGLAS DE VUELO VISUAL (VFR)			Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
02.380	Vuelos VFR			
02.385	Despegue y aterrizaje en aeródromo controlado			
02.390	Espacio aéreo clase G			
02.395	VFR nocturno			
02.400	Altitudes de vuelo VFR			
02.405	Autorizaciones VFR por encima de 290 (RVSM)			
02.410	Altitudes mínimas de seguridad			
02.415	Operaciones VFR sobre 900 metros (3000 pies)			
02.420	Disposiciones sobre autorizaciones VFR			
02.425	Vuelos VFR en áreas y rutas ATS			
02.430	Vuelo VFR cambia a vuelo IFR			
02.435	Vuelos VFR Especiales			
02.440	Categorías de aeronaves sobre la base de velocidad de aproximación			
02. 445	Mínimos de visibilidad y distancia de las nubes			
REGLAS DE VUELO POR INSTRUMENTO (IFR)			Manual de Operaciones Referencia	GERENTE RESPONSABLE
02.450	Disposiciones aplicables a todos los vuelos IFR			
02.455	Cambios de vuelo IFR a VFR			
02.460	Imposibilidad de cancelación del vuelo IFR			
02.465	Disposiciones aplicables a los vuelos IFR efectuados dentro del espacio aéreo controlado			
02.470	Disposiciones aplicables a los vuelos IFR efectuados fuera del espacio aéreo controlado			
02.475	Comunicaciones			
02.480	Informes de posición			
02.485	Procedimientos instrumentales estandarizados de aproximación y salida			
02.490	Clasificación del espacio aéreo ATS			

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.9 MIO OPS FORMA 1007 – Registro de Finalización- Demostración de Evacuación Parcial de Emergencia

MIO FORMA 1007

Registro de Finalización- Demostración de Evacuación Parcial de Emergencia

REGISTRO DE FINALIZACIÓN EXITOSA DE LA DEMOSTRACIÓN DE EVACUACIÓN PARCIAL DE EMERGENCIA

Candidato

Tipo y Modelo de Aeronave.....

Fecha de la demostración.....

Lugar de la demostración.....

Número de pasajeros involucrados.....

Número de tripulantes de cabina participando.....

Salidas usadas en la demostración.....

Número de intentos.....

Tiempo para la evacuación de pasajeros.....

Tiempo para la evacuación de pasajeros y tripulantes.....

Tiempo para abrir las salidas (diga las salidas usadas).....

Procedimientos correctos de Tripulación Si No

Se Requiere Más Entrenamiento?

(Detalles).....

.....

.....

Miembros del Equipo de Inspección de la

AHAC.....

.....

.....

Jefe de Equipo.....

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**1.10 MIO OPS FORMA 1008 - Jefe de Proyecto
Certificación de Proceso Terminado / Completo**

MIO FORMA 1008		Jefe de Proyecto Certificación de Proceso Terminado/Completo
Punto	Firma:	
1. Recibo de certificados completos:		
• Inspector de Operaciones		
• Inspector de Aeronavegabilidad		
• Inspector de Aviónica		
2. Preparación del COA:		
• Aprobación de tipos de aeronaves		
• Aprobación de terminales		
• Aprobación de rutas		
• Condiciones incluidas (Op-Specs)		
3. RAC-OPS 1.200 observaciones al manual de operaciones (MO)		
4. Estado Financiero del candidato (Como lo requiera el Estado)		
Yo certifico que el proceso descrito en el MIO para extender un COA, se ha completado y se recomienda extender el Certificado de Operador Aéreo a:.		
Jefe del Proyecto		
Fecha:		

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.11 MIO OPS FORMA 1009

MIO FORMA 1009	ARRENDAMIENTO DE AERONAVES
FECHA:	
INSPECTORES:	

Parte A — General

Solicitante:		
Tipo de aeronave y modelo:		
Referencia del COA:		
Arrendador de la aeronave:		
Arrendatario de la aeronave:		
Período de arrendamiento:		

Parte B - Aeronave con registro hondureño o aeronave con registro extranjero

Tipo de arrendamiento de aeronaves:	Arrendamiento sin tripulación (<i>dry lease</i>)			Arrendamiento con tripulación (<i>wet lease</i>)		
Favor seleccionar según corresponda:	<i>Damp Lease</i>			Intercambio (<i>interchange</i>)		
Información de referencia del arrendamiento de la aeronave:						
Copia del arrendamiento y evaluación en los registros/referencia:	Sí:	<input type="checkbox"/>	No:	<input type="checkbox"/>		

Parte C — Evaluación de las condiciones del arrendamiento – General

(La evaluación para los diferentes tipos de arrendamiento debe realizarse de conformidad con la parte correspondiente del Paquete de Información de Arrendamiento de la Aeronave y las políticas y procedimientos descritos en la correspondiente guía del MIO OPS 1)

Los inspectores que realizan la evaluación deben confirmar que los siguientes aspectos generales son satisfactorios para la operación prevista:

- Detalles de entrega de la aeronave
- Marca y registro
- Operación de la aeronave – cuándo, dónde y cómo
- Limitaciones, condición y sanciones
- Mantenimiento, modificación y reparación de la aeronave
- Procedimientos para la coordinación con aeronavegabilidad y licenciamiento para los requisitos relacionados
- Informes e inspección
- Ajuste y combinación de la aeronave/motor
- Garantía del equipo por parte del fabricante y el vendedor
- Cualquier acuerdo de subarrendamiento - con o sin tripulación
- Detalles del seguro
- Procesos para la devolución de la aeronave
- Condiciones y procedimientos en caso de pérdida, daño y requisita
- Consecuencias del incumplimiento en el pago del arrendamiento – responsabilidades
- Obligaciones del Programa de Mantenimiento de la Aeronave
- Algún otro asunto que se considere pertinente a partir de la evaluación del acuerdo de arrendamiento

C.1. Arrendamiento sin tripulación – General

Se le deben hacer las siguientes preguntas al operador con respecto a los términos del arrendamiento (Las respuestas a estas y cualquier pregunta adicional deben realizarse por escrito con evidencia suficiente para confirmar la idoneidad de los acuerdos existentes).

1. ¿Cuáles son las condiciones generales del arrendamiento y estas son satisfactorias?

Sí: – detalles de referencia en el número de archivo:

No:

2. ¿Existen requisitos u obligaciones que tengan un impacto en la seguridad operacional o restrinjan o limiten de alguna manera el funcionamiento de la aeronave?

Sí: – detalles de referencia en el número de archivo:

No:

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3. ¿Quién será el Operador registrado? ¿Este es un nombre registrado adecuadamente?
4. ¿Quién será el responsable del control operacional de la aeronave y cómo se logrará esto?
– detalles de referencia en el número de archivo:
5. ¿Quién será el responsable del control del mantenimiento de la aeronave y cómo se logrará esto?
– detalles de referencia en el número de archivo:
6. ¿Quién será el responsable del control de la programación de los miembros de la tripulación y procedimientos de despacho para la aeronave y cómo se logrará esto?
– detalles de referencia en el número de archivo:
7. ¿Quién será el responsable de la capacitación del personal de mantenimiento para la aeronave y cómo se logrará esto?
– detalles de referencia en el número de archivo:
8. ¿Quién será el responsable de la capacitación de la tripulación de vuelo para la aeronave y cómo se logrará esto?
– detalles de referencia en el número de archivo:
9. ¿Quién será el responsable de la capacitación de la tripulación de cabina para la aeronave y cómo se logrará esto?
– detalles de referencia en el número de archivo:
10. ¿Quién será responsable de garantizar que los procedimientos y el entrenamiento sobre mercancías peligrosas son compatibles y se realizan para cumplir los requisitos de las políticas y procedimientos de mercancías peligrosas del arrendatario?
– detalles de referencia en el número de archivo:

C.2. Arrendamiento sin tripulación entre operadores hondureños - Aeronaves transferidas, compartidas en subarrendamiento

Además de las cuestiones generales descritas anteriormente, siempre que se agregue una aeronave subarrendada a un COA, los inspectores deben considerar la siguiente lista de aspectos.

1. Cuáles son las condiciones generales del arrendamiento y subarrendamiento y si estas son satisfactorias?
2. ¿Existen requisitos u obligaciones en cualquiera de los arrendamientos que tengan un impacto en la seguridad operacional o restrinjan o limiten de alguna manera el funcionamiento de la aeronave?
Sí: – detalles de referencia en el número de archivo:
No:

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3. ¿Existen sanciones asociadas con los contratos de arrendamiento o subarrendamiento?
Sí: – detalles de referencia en el número de archivo:
No:
4. ¿Cuáles líneas de comunicación se han establecido formalmente: quién hablará con quién – nombres y puestos de las personas pertinentes? Son...
Satisfactorios:
No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
5. ¿Cuáles documentos de vuelo – tech-log, defect log, MEL, etc. se utilizarán y quién se encargará de gestionar/coordinar su utilización? Estos acuerdos son...
Satisfactorios:
No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
6. ¿Cuáles medidas se han tomado para familiarizar a la tripulación de vuelo y al personal de mantenimiento con los documentos de vuelo y el programa de mantenimiento? Son...
Satisfactorios:
No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
7. ¿Cuáles consideraciones y previsiones se han tomado para evaluar el programa de mantenimiento existente ya que este programa puede estar basado en un perfil de vuelo y uso diferentes al programa que puede volar el segundo operador? Son...
Satisfactorios:
No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
8. ¿Cuáles consideraciones se han hecho para los componentes y sistemas de larga duración y con vida útil limitada a los cuales se les han extendido sus horas de mantenimiento a través de un programa de extensión de vida completamente justificado pero que puede no aplicarse para un operador con un perfil operacional y de vuelo diferente? Son...
Satisfactorios:
No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
9. ¿Cuál será la política en cuanto al combustible establecida para ambas operaciones?
Satisfactorios:
No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
10. ¿Cómo se llevará a cabo la notificación de defectos? Esto es...
Satisfactorio:
No satisfactorio: – detalles de referencia en el número de archivo:

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

11. ¿Quién será responsable de la gestión, coordinación e implementación de las directivas de aeronavegabilidad (AD, por sus siglas en inglés)? ¿Esta persona es apta para los sistemas de ambos operadores?
- Sí:
- No: – detalles de referencia en el número de archivo:
12. ¿Cuáles medidas se han tomado para la presentación inicial y continua como información requerida para el personal sobre el uso y control de documentos? Estos acuerdos son...
- Satisfactorios:
- No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
13. ¿Cuáles requisitos existen en el contrato para notificar asuntos de cualquier tipo a la compañía arrendadora? Estos son...
- Satisfactorios:
- No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
14. ¿Cuáles medidas y disposiciones se han establecido para los manuales, enmiendas a los manuales y una lista de distribución formal? Son...
- Satisfactorios:
- No satisfactorios: – detalles de referencia en el número de archivo:
15. ¿Cómo se realizará el mantenimiento y se gestionará la rectificación de defectos diariamente? Este proceso es:
- Satisfactorio:
- No satisfactorio: – detalles de referencia en el número de archivo:
16. ¿Cuáles medidas se han tomado para la capacitación de la tripulación de vuelo y la familiarización pertinente a la aeronave arrendada/subarrendada?
- Satisfactorio:
- No satisfactorio: – detalles de referencia en el número de archivo:
17. ¿Habrá algún intercambio de tripulantes de vuelo o de cabina y si es así, qué previsiones se han tomado? Estos acuerdos son...
- Satisfactorio:
- No satisfactorio: – detalles de referencia en el número de archivo:

C.3 Arrendamiento con tripulación – Aeronave con registro hondureño o aeronave con registro extranjero

Generalmente se considera al “Operador” como la persona o compañía que ejerce autoridad y responsabilidad de las funciones operacionales tales como la asignación de miembros de la tripulación para vuelos particulares, pagándole directamente a los miembros de la tripulación por sus servicios e iniciando y finalizando los vuelos. En casos donde exista duda sobre si el arrendador o el arrendatario es el “operador”, será necesario obtener y analizar todos los acuerdos comerciales entre las partes y hacer las siguientes preguntas:

Nota: Este análisis debe llevarse a cabo junto con la asesoría proporcionada por la rama jurídica de la Autoridad.

1. ¿Quién recibe algún beneficio financiero (“contratación o recompensa”) a partir del uso de una aeronave autorizada bajo un COA?
2. ¿Quién emite facturas por el uso de una aeronave aplicable?
3. ¿A nombre de quién se emiten estas facturas?
4. ¿Las operaciones autorizadas mediante un COA se realizan bajo uno o más nombres comerciales registrados?
5. ¿Quién es el propietario(s) registrado(s) del nombre comercial?
6. ¿Quién realiza la publicidad para la operación autorizada del COA?
7. ¿Esta persona es el titular del COA o el agente de viajes o el agente de arrendamiento del COA?
8. ¿Hay un negocio o nombre de operador, logotipo u otro dispositivo pintado a modo de distintivo en un avión autorizado bajo el COA? Si es así, ¿cuál es el nombre, logotipo o dispositivo y quién es el propietario del mismo?
9. ¿Quién tiene la tenencia real y legal de las aeronaves autorizadas bajo el COA?

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

10. ¿Quién emplea a la tripulación de vuelo y de cabina?
11. ¿Quién paga sus salarios de forma continua?
12. ¿Quién paga los gastos incidentales del negocio relacionados con operaciones del COA tales como seguros, combustible, mantenimiento?
13. ¿Quién es la persona que ejerce el control real para iniciar, desviar y finalizar los vuelos (control operacional)?
14. ¿Quién toma las decisiones de asignar los miembros de la tripulación de cabina y la aeronave?
15. ¿Para quién trabajan los pilotos y el personal de mantenimiento como empleados o agentes directos?
16. ¿Quién comercializa los servicios ofrecidos bajo el COA y acepta nuevas operaciones?
17. ¿Quién es el propietario de la cuenta bancaria en la que se paga el ingreso de las operaciones autorizadas del COA?
18. ¿Quién garantiza que solo se asignen tripulaciones capacitadas y calificadas para realizar vuelos?
19. ¿Quién garantiza que solo se asignen aeronaves Aero navegables a operaciones autorizadas por el COA?
20. Asimismo, el/la inspector(a) deberá verificar que los procedimientos aborden al menos:
 - Entrenamiento de la tripulación de vuelo,
 - Entrenamiento de la tripulación de cabina,
 - Control operacional,
 - Despacho y vigilancia del vuelo,
 - Programación de los miembros de la tripulación,

- El método para establecer altitudes mínimas de vuelo,
- El método para determinar los mínimos de operación del aeródromo,
- Tiempo de vuelo, periodos de servicio de vuelo y períodos de descanso,
- EDTO,
- Lista de equipos mínimos específicos para aviones (MEL),
- Operaciones de navegación basada en la performance (PBN),
- Operaciones MNPS,
- Operaciones RVSM,
- Procedimientos para la gestión electrónica de datos de navegación,
- Entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas,
- Piloto al mando, calificaciones en ruta y aeródromo para las rutas y aeropuertos que se operarán bajo el arrendamiento húmedo, y
- Uso de los dispositivos de entrenamiento de simulación de vuelo.

Nota: Verificar los procedimientos para la coordinación con aeronavegabilidad y el licenciamiento para los requisitos relacionados del control del mantenimiento.

C4. Operaciones aeronáuticas incluyendo tripulación de vuelo y tripulación de cabina

Además de los asuntos mencionados anteriormente sobre el tema de quién ejerce el control operacional sobre la aeronave arrendada con tripulación, las siguientes cuestiones operacionales de consideración normativa y de seguridad operacional también deben establecerse por escrito antes de agregar la aeronave arrendada con tripulación a un COA:

1. ¿En cuáles rutas o áreas geográficas la aeronave está destinada a operar?
2. Verifique que las provisiones del arrendador y del arrendatario y los procedimientos y aprobaciones de los operadores sean válidos por las respectivas Autoridades y equivalentes en referencia a la siguiente tabla:

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

		S	N/S	N/A
a.	El método para establecer altitudes mínimas de vuelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b.	EDTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c.	Operación RVSM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d.	PBN específico para las rutas voladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e.	Operaciones con baja visibilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f.	Variaciones en la altitud mínima de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g.	Métodos para la gestión electrónica de datos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h.	Control operacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i.	Despacho y vigilancia del vuelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j.	Programación de los miembros de la tripulación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k.	El método para determinar los mínimos de operación del aeródromo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l.	Tiempo de vuelo, periodos de servicio de vuelo y periodos de descanso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m.	Lista de Equipo Mínimos específicos para cada aeronave (MEL)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n.	Operaciones de navegación basada en la performance (PBN)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o.	Procedimientos para la gestión electrónica de datos de navegación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p.	Capacitación en el transporte de mercancías peligrosas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q.	Operaciones MNPS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
r.	Piloto al mando, calificaciones en ruta y aeródromo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3 Cuáles medidas se han tomado para:

a.	Entrenamiento y comprobaciones de la tripulación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b.	Familiarización con la ruta y aeródromo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c.	Uso de los dispositivos de entrenamiento de simulación de vuelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d.	La integración general de las tripulaciones de vuelo en los sistemas de la aerolínea anfitriona – arrendatarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. ¿Cuáles medidas se han tomado para la sustitución de la tripulación en caso de ser necesario?

Comentarios: S NS N/A

5. ¿Cuáles medidas se han tomado para integrar a los miembros de la tripulación que forman parte del arrendamiento a la organización para la cual fueron contratados?

Comentarios: S NS N/A

6. ¿Cuáles medidas se han tomado para los entrenamientos de procedimientos de emergencia y la Verificación de Competencia para la tripulación de vuelo?

Comentarios: S NS N/A

7. ¿Cuáles medidas se han tomado para para integrar a los miembros de la tripulación que forma parte del arrendamiento dentro del tiempo de vuelo de las organizaciones, periodos de servicio de vuelo y períodos de descanso y cómo se supervisan y manejan?

Comentarios: S NS N/A

8. ¿El conjunto de documentos operacionales del arrendador cubre adecuadamente el arrendamiento con tripulación de una aeronave a otro operador?

Comentarios: S NS N/A

9. ¿Cómo se ha integrado la aeronave arrendada en el sistema del operador para que la aeronave sea presentada a los pasajeros como una aeronave normal de la "aerolínea X"?

Comentarios: S NS N/A

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

10. ¿Cuáles medidas se han puesto en marcha para garantizar que la aeronave arrendada con tripulación entre a la organización del arrendatario sin dificultades y al final del período de arrendamiento se devuelva a la organización del arrendador?

Comentarios: S NS N/A

C.5 Aeronave – Mantenimiento

Las siguientes cuestiones relacionadas con el mantenimiento de aeronaves relativas a consideraciones normativas y de seguridad operacional deben establecerse por escrito antes de que se agregue una aeronave arrendada con tripulación a un COA:

1. ¿Quién será el responsable del mantenimiento, control de mantenimiento y registros de la aeronave?

Comentarios: S NS N/A

2. ¿Dónde se realizará el trabajo de mantenimiento?

Comentarios: S NS N/A

3. ¿El personal de mantenimiento del arrendatario trabajará en la aeronave Si es así,

S NS N/A
a. ¿Qué entrenamiento recibirán?
b. ¿Cómo se van a certificar y autorizar para realizar el trabajo?

4. ¿Cuál sistema de mantenimiento y sistema de certificación se utilizará?

Comentarios: S NS N/A

5. ¿Cómo se administrarán y rectificarán los defectos diferidos, incluyendo los que ocurren fuera de la base?

Comentarios: S NS N/A

6. ¿Cuál documentación de mantenimiento incluyendo manuales estará disponible para uso de la organización?

Comentarios: S NS N/A

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

7. ¿Se ha incluido la aeronave arrendada en el manual de control de mantenimiento de la organización del arrendatario? Si es así, ¿cómo y cuáles aspectos se han abordado?

Comentarios: S NS N/A

8. ¿Cuáles medidas se han tomado para entrenar al personal de manejo en tierra del operador en cualquier diferencia entre la aeronave arrendada y las aeronaves estándar de la flota?

Comentarios: S NS N/A

9. ¿Cuáles medidas se han tomado para manejar los defectos en las estaciones a los que volará la aeronave arrendada?

Comentarios: S NS N/A

10. ¿Cuáles medidas se han tomado para familiarizar al personal de mantenimiento del arrendatario con los documentos de vuelo y el programa de mantenimiento?

Comentarios: S NS N/A

11. ¿Cuáles medidas y previsiones se han tomado para evaluar el programa de mantenimiento existente ya que este programa puede estar basado en un perfil de vuelo y uso diferentes al programa que puede volar el segundo operador?

Comentarios: S NS N/A

12. ¿Cuáles consideraciones se han hecho para los componentes y sistemas de larga duración y con vida útil limitada a los cuales se les han extendido sus horas de mantenimiento a través de un programa de extensión de vida completamente justificado pero que puede no aplicarse para un operador con un perfil operacional y de vuelo diferente?

Comentarios: S NS N/A

C.6 Operaciones de aeronaves - Tripulantes de cabina

Las siguientes cuestiones relacionadas con la tripulación de cabina relativas a consideraciones normativas y de seguridad deben establecerse por escrito antes de que se agregue una aeronave arrendada con tripulación a un COA:

1. ¿Cuáles procedimientos de emergencia y medidas de capacitación y evaluación continua se han puesto en marcha para la tripulación de cabina?

Comentarios: S NS N/
2. ¿Cuáles medidas se han tomado para la gestión de fatiga de la tripulación de cabina y los períodos de descanso?

Comentarios: S NS N/A
3. ¿Cuáles medidas se han tomado para para cambiar o sustituir a la tripulación de la cabina según sea necesario?

Comentarios: S NS N/A
4. ¿Cuáles medidas se han tomado para la supervisión de la tripulación de cabina tanto en vuelo y como grupo de trabajo?

Comentarios: S NS N/A

Nota: La naturaleza de un *damp lease* normalmente no incluye la tripulación de cabina y, por lo tanto, se requiere atención especial cuando se trata de colocar la tripulación de cabina obtenida de un operador hondureño y llevarla en una aeronave con registro extranjero. Para tales efectos, en todos aquellos casos que aplique una Licencia de Tripulante de Cabina, se requiere la autorización del Estado de Registro.

Además de lo anterior, en el caso de un *damp lease* en una aeronave registrada en el extranjero la tripulación de cabina requerirá:

- Entrenamiento en el tipo de aeronave extranjera incluso si la aerolínea que emplea a la tripulación de cabina opera una versión similar de la aeronave
- Conocimiento pertinente de las regulaciones del Estado de Registro en relación con todos aspectos de las ocupaciones y responsabilidades de la tripulación de cabina
- Cumplir con el entrenamiento de todos los procedimientos de emergencia y requerirá integrar estas funciones con la tripulación de vuelo que acompaña a la aeronave registrada en el exterior.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Se deberán incluir detalles de las responsabilidades, entrenamiento, *briefing* y pruebas de la tripulación de cabina dentro del contrato de arrendamiento y esta debe ser aceptable para la Autoridad antes de que se agregue la aeronave al COA hondureño.

C.7 Operaciones de aeronaves en acuerdos de intercambio

Las siguientes cuestiones operacionales relativas a consideraciones normativas y de seguridad deben establecerse por escrito antes de que se agregue a un COA una aeronave arrendada mediante un acuerdo de intercambio:

		S	N/S	N/A
a.	Puntos de intercambio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b.	EDTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c.	Operaciones de RVSM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d.	PBN específico para las rutas voladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e.	Operaciones con baja visibilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f.	Diferencias de aeronaves	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g.	Métodos para la gestión electrónica de datos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h.	Control operacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i.	Despacho y vigilancia del vuelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j.	Políticas de registros y bitácoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k.	Licencias para tripulantes de vuelo emitidas o validadas por el Estado del Registro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l.	Tiempo de vuelo, periodos de servicio de vuelo y períodos de descanso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m.	Lista de equipos mínimos específicos para aviones (MEL)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n.	Operaciones de navegación basada en la performance	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o.	Procedimientos para la gestión electrónica de datos de navegación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p.	Entrenamiento en diferencias para tripulaciones y personal operacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q.	Operaciones MNPS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
r.	Revisión del capítulo 13 del Manual de Operaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1. ¿En cuáles rutas o áreas geográficas la aeronave está destinada a operar y los puntos de intercambio?
2. Verifique que las previsiones del arrendador y del arrendatario y los procedimientos y aprobaciones de los operadores sean válidos para el equivalente:
3. ¿Cuáles medidas se han puesto en marcha para garantizar que la aeronave intercambiada entre a la organización del arrendatario sin dificultades y al final del período de arrendamiento se devuelva a la organización del arrendador, esto en ambos sentidos?

Comentarios: S NS N/A

C.8 Mantenimiento de aeronaves en acuerdos de intercambio

Las siguientes cuestiones relacionadas con el mantenimiento de aeronaves relativas a consideraciones normativas y de seguridad operacional deben establecerse por escrito antes de que se agregue una aeronave intercambiada a un COA:

1. ¿Quién será el responsable del mantenimiento, control de mantenimiento y registros de la aeronave?

Comentarios: S NS N/A

2. ¿Dónde se realizará el trabajo de mantenimiento?

Comentarios: S NS N/A

3. ¿El personal de mantenimiento de la empresa trabajará en la aeronave? Si es así,

S NS N/A

a. ¿Qué entrenamiento recibirán?
b. ¿Cómo se van a certificar para el trabajo?

4. ¿Cuál sistema de mantenimiento y sistema de certificación se utilizará?

Comentarios: S NS N/A

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

5. ¿Cómo se manejarán y rectificarán los defectos, incluyendo aquellos que ocurren fuera de la base?

Comentarios: S NS N/A

6. ¿Cuál documentación de mantenimiento incluyendo manuales estará disponible para uso de la organización?

Comentarios: S NS N/A

7. ¿Las aeronaves arrendadas están sujetas a un programa de mantenimiento de aeronaves envejecidas o programa de control de corrosión?

Comentarios: S NS N/A

8. ¿Se ha incluido la aeronave arrendada en el manual de control de mantenimiento de la organización del arrendatario? Si es así, ¿cómo y cuáles aspectos se han abordado?

Comentarios: S NS N/A

9. ¿Cuáles medidas se han tomado para capacitar al personal de manejo en tierra del operador en cualquier diferencia entre la aeronave de intercambio y la aeronave estándar de la flota?

Comentarios: S NS N/A

10. ¿Cuáles medidas se han tomado para manejar los defectos en las estaciones a los que volará la aeronave intercambiada?

Comentarios: S NS N/A

11. ¿Cuáles medidas se han tomado para familiarizar al personal de mantenimiento del arrendatario con los documentos de vuelo y el programa de mantenimiento?

Comentarios: S NS N/A

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

12. ¿Cuáles consideraciones y previsiones se han tomado para evaluar el programa de mantenimiento existente ya que este programa puede estar basado en un perfil de vuelo y uso diferentes al programa que puede volar el segundo operador?

Comentarios:

S	NS	N/A
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

13. ¿Cuáles consideraciones se han hecho para los componentes y sistemas de larga duración y con vida útil limitada a los cuales se les han extendido sus horas de mantenimiento a través de un programa de extensión de vida completamente justificado pero que puede no aplicarse para un operador con un perfil operacional y de vuelo diferente?

Comentarios:

S	NS	N/A
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Finalización de la evaluación del acuerdo de arrendamiento de la aeronave

Estoy satisfecho/insatisfecho de que el contrato de arrendamiento de aeronaves proporcionado a la Autoridad para la revisión y evaluación no contiene ninguna condición, limitación o sanción que en el curso normal de operaciones tenga un impacto perjudicial en la operación segura de la aeronave especificada.

Nota: Una recomendación de no proceder con la colocación de la aeronave en un COA debido a condiciones, limitaciones o sanciones identificadas dentro del contrato de arrendamiento de aeronaves debe ir acompañada de una Declaración de razones. La Autoridad utilizará esta Declaración de razones al momento de formalizar una respuesta para el solicitante.

Parte D — Observaciones y comentarios

Inspector de Operaciones:	
Firma:	Fecha:
Inspector de Aeronavegabilidad:	Fecha:

Encargado del Equipo de Certificación:	Fecha:
--	--------

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.12 MIO OPS FORMA 1010 – PANFLETO PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS

PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS

1. PROPÓSITO

- a. Este panfleto describe el proceso de solicitar y de obtener un certificado del operador aéreo (COA) para conducir operaciones comerciales de transporte aéreo bajo las Reglas de Aviación Civil Conjuntas (RAC OPS 1). El proceso de certificación puede parecer complejo, particularmente a un operador "nuevo". Este documento proporciona la información básica aplicable al proceso de certificación. Este documento no describe el proceso para obtener un CO cuando el aspirante de COA propone conducir mantenimiento bajo sistema RAC 145.
- b. Porque hay una variedad de métodos aceptables para preparar manuales estos no se discuten en este documento. Los solicitantes serán informados en detalle como sea necesario con respecto a la preparación de manuales y otros documentos requeridos durante reuniones con el personal de AHAC.

2. REGULACIONES RELACIONADAS.

RAC OPS 1

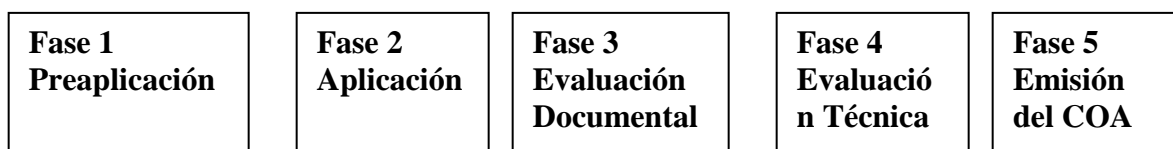
3. ANTECEDENTES.

- a. Para realizar las Operaciones de Transporte Aéreas Comerciales bajo las regulaciones de AHAC, el operador debe de cumplir con todas las condiciones establecidas en la Ley de la Aviación. El AHAC reconoce que es responsabilidad del Operador Aéreos Comerciales proporcionar al transporte aéreo comercial el grado más alto de la seguridad posible en el interés de los ciudadanos. El proceso de certificación está diseñado para asegurar que el futuro poseedor de un COA entienda y sean capaces de cumplir con sus deberes. Cuando se completa satisfactoriamente, el proceso de certificación debe asegurarse que el operador sea capaz de cumplir con la Ley de Aeronáutica Civil, las regulaciones de la AHAC, y los estándares internacionales.
- b. El proceso de la certificación de un operador aéreo se divide en cinco fases. Cada fase se describe en suficiente detalle para proporcionar una comprensión general del proceso entero de la certificación. (véase el apéndice 2 para un organigrama detallado del proceso entero de la certificación). Las cinco fases son:

- (1) Preaplicación Fase 1
- (2) Aplicación Fase 2

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- (3) Evaluación documental Fase 3
 - (4) Demostración técnica Fase 4
 - (5) Emisión del COA Fase 5
- c. En algunos casos, las direcciones y la secuencia de evento sugerida en este documento pueden no ser enteramente apropiados. En tales situaciones, la AHAC y el operador deben proceder de una manera que se consideren las condiciones y circunstancias existentes. El operador, sin embargo, no debe esperar ser certificado hasta que la AHAC esté totalmente segura de que el operador cumple con la Ley de Aeronáutica civil y sus regulaciones.



4. FASE DE PREAPLICACIÓN.

- a. Con la mayor anticipación posible del comienzo de operaciones, el aspirante a operador debe entrar en contacto con la oficina de la AHAC e informar a la AHAC sus intenciones para solicitar un COA. Se acordará una reunión con el personal de AHAC. Durante esta reunión inicial, solamente se discutirá de la información básica y aspectos generales del proceso de certificación. Si el aspirante decide proseguir e iniciar el proceso se le debe de proporcionar la forma MIO OPS 1000. Un ejemplo de la forma y sus instrucciones se encuentra en el apéndice 1 de este documento.
- b. El personal de la AHAC revisará la forma MIO OPS 1000 después de su entrega, y si la información está incompleta o errónea será devuelta al aspirante a operador con las razones de su devolución. Si toda la información es aceptable, la AHAC hará los arreglos necesarios para iniciar el proyecto de certificación y programará la reunión de preaplicación con el aspirante a operador y los miembros de equipo de certificación escogidos por la AHAC.
- c. La AHAC designará entre los miembros del equipo de certificación un jefe de proyecto. El jefe del proyecto es el portavoz oficial de la AHAC durante todo el proyecto de certificación.
- d. El propósito de la reunión de preaplicación es confirmar la información proporcionada por el aspirante en la forma MIO OPS 1000 y de proporcionar al aspirante información crítica acerca del proceso de certificación. Se requiere que el personal gerencial asista a la reunión de presolicitud y debe de estar preparada para discutir planes y asuntos generales relacionados de la operación propuesta. Muchos problemas pueden ser evitados si se discuten todos los aspectos de la operación propuesta y los requerimientos específicos que se deben de cumplir para ser certificado como un operador aéreo.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- e. Para promover un mejor entendimiento del proceso de certificación de parte del aspirante, se le debe de informar al aspirante que en los manuales MIO OPS y MIA
- f. OPS se podrá encontrar una descripción detallada del proceso de certificación más todas las guías que se utilizaran por AHAC para llevar acabo la certificación. Estos manuales también incluyen ejemplos y requerimientos de:
 - (1) Cronograma de eventos
 - (2) Especificaciones y limitaciones de operación
 - (3) Carta de intenciones de la operación
 - (4) Lista de manuales que debe elaborar el aspirante
 - (5) Estructura gerencial y calificaciones del personal
 - (6) Documentos de compra, leases, contratos y/o cartas de intenciones de:
 - (i) Aeronaves
 - (ii) Instalaciones de estaciones y servicios
 - (iii) Información meteorológica y servicios
 - (iv) Instalaciones de comunicación y servicios
 - (v) Instalaciones de mantenimiento y servicios
 - (vi) Arreglos contractuales de mantenimiento
 - (vii) Cartas aeronáuticas y publicaciones relacionadas
 - (viii) Análisis de aeropuertos y información de obstáculos
 - (ix) Instalaciones de entrenamiento y servicios contratados
 - (7) Carta de cumplimiento.
 - (8) Otros documentos y publicaciones que el jefe de proyecto considere pertinentes.
 - (9) Lista de aeronaves que el aspirante intenta operar. (Marca, Modelo y serie)
 - (10) Evaluación financiera (Cada estado tiene su propio procedimiento)
 - (11) Lista de aeródromos destino y alternos.
- g. Durante la fase de preaplicación y a través del proceso de la certificación, el aspirante a operador tendrá que elaborar documentos y los manuales para la evaluación del AHAC y la aprobación o la aceptación. Se anima al aspirante a operador que coordine reuniones informales con los miembros del equipo de certificación para solicitar concejos y aclarar dudas sobre estos documentos, se debe hacer antes de presentar los documentos formalmente y puede reducir considerablemente el tiempo del proceso. Sin embargo, el desarrollo real de documentos y de manuales aceptables es siempre la responsabilidad del aspirante operador.

5. FASE DE APLICACIÓN.

- a. Se recomienda que la aplicación sea sometida a la AHAC lo antes posible de la fecha propuesta de inicio de operaciones.
- b. La AHAC revisara la aplicación para determinar que contiene la información requerida. Si hay omisiones o errores, la aplicación serán devuelta, con una carta que contiene las razones de su devolución. Si el operador tiene una buena comprensión de los requisitos, la aplicación debe estar con la suficiente calidad para permitir cualquier omisión, deficiencia, o pregunta abierta que se resolverá durante la reunión.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- c. El personal gerencial del aspirante a operador debe asistir a la reunión de aplicación. El propósito de la reunión es discutir la aplicación y resolver omisiones, deficiencias, o contestar preguntas de cualquiera de las partes. Por ejemplo, esta reunión se puede utilizar para reprogramar fechas del cronograma de eventos que puedan tener algún conflicto o asegurar que el aspirante entiende el proceso de certificación. Esta reunión se debe también utilizar para reforzar una buena relación y comunicación entre la AHAC y el aspirante.
- d. Si la reunión de aplicación es aceptable, se le debe de entregar una carta de recibido de todos los documentos y manuales al aspirante a operador. La carta de recibido no constituye la aprobación o la aceptación de la documentación y manuales. Estos documentos serán evaluados a fondo durante las fases subsecuentes del proceso de certificación. Si, la aplicación no es aceptada, será devuelto con una explicación escrita de las razones de su devolución.

6. FASE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

- a. Después de que se haya aceptado la aplicación, los inspectores comenzarán una evaluación cuidadosa de todos los manuales y documentos que son requeridos por las regulaciones. La AHAC se esforzará para terminar estas evaluaciones de acuerdo con el cronograma de eventos del operador. Si un manual o un documento es incompleto o deficiente, o tiene incumplimiento con las regulaciones o los procedimientos no reflejan una operación segura, el manual o el documento será devuelto para la acción correctiva. Si los manuales y los documentos son satisfactorios, serán aprobados o aceptados, según los requisitos de RACs. Las aprobaciones se pueden indicar por carta, o por la aprobación en las especificaciones y limitaciones de operación.
- b. La complejidad de la información que se debe presentar en los documentos y manuales del aspirante a operador depende de la complejidad de la operación prevista. La lista siguiente proporciona los ejemplos de la información que se deben proporcionar por el operador y evaluar por el AHAC durante esta fase:
 - (1) Currículo del personal gerencial y calificaciones.
 - (2) Manual de operaciones (Estructura RAC OPS 1 Apendice1 1.1045).
 - (3) Manual control de mantenimiento (RAC OPS1.905).
 - (4) Plan de vuelos de demostración.
 - (4) Plan de evacuación de emergencia.
 - (5) Plan de demostración de amarizaje (si se requiere).
 - (6) Una carta de cumplimiento completa.

7. FASE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a. Las RACs requieren al operador demostrar su capacidad de cumplir con las regulaciones y procedimientos de una operación segura antes de comenzar operaciones. Estas demostraciones incluyen la operación real de actividades y/o de operaciones mientras que están siendo observados por los inspectores de AHAC. Esto incluye evaluaciones en el sitio de mantenimiento de aeronaves, equipo e instalaciones. Durante estas demostraciones e inspecciones, la AHAC evalúa la

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

eficacia de las políticas, métodos, procedimientos, y de las instrucciones descritas en los manuales y documentos. El énfasis se pone en la eficacia del personal gerencial durante esta fase. Las deficiencias serán traídas a la atención del operador y la acción correctiva debe ser tomada antes de la emisión del certificado (COA).

- b. Aunque la evaluación de documentos y la fase de la demostración técnica se han discutido por separado en este documento, estas fases se traslapan, o se logran simultáneamente en práctica real. La lista siguiente proporciona los ejemplos de los elementos a evaluar como equipo, instalaciones, y operaciones durante la fase de la demostración técnica.
 - (1) Como imparten el programa de entrenamiento (Aulas, simuladores, aeronaves, personal que imparte entrenamiento de vuelo y tierra).
 - (2) Entrenamiento y evaluaciones de tripulantes y despachadores.
 - (3) Instalaciones y Facilidades de estaciones (equipo, procedimientos, personal, reabastecimiento de combustible, deshielo, información técnica).
 - (4) Procedimientos para almacenar registros (documentación de adiestramiento, tiempos de vuelo y servicio, documentación de vuelo).
 - (5) Control de vuelos (Supervisión de vuelos y sistema de monitoreo o sistema de seguimiento de vuelos)
 - (6) Programas de mantenimiento e inspecciones (procedimientos y almacenamiento de registros).
 - (7) Aeronaves (Inspecciones de conformidad, Registros de mantenimiento de aeronaves, etc.).
 - (8) MELs y CDLs
 - (9) Programa de peso y balance.
 - (10) Demostración de la evacuación de emergencia.
 - (11) Vuelos de Demostración que incluye vuelos reales donde se pueda demostrar que la operación es segura y que cumple con todos RACs aplicables.

8. FASE EMISIÓN DEL COA

- a. Después de que las fases de Evaluación Documental y Evaluación Técnica se han terminado satisfactoriamente, la AHAC elaborará un Certificado de Operador del Aéreo (COA) y sus correspondientes Especificaciones y Limitaciones de Operación. Las Especificaciones y Limitaciones de Operación contienen autorizaciones, limitaciones, y las provisiones específicas a la operación de un operador. El operador debe reconocer el recibo de estos documentos.
- b. El poseedor del certificado es responsable de un cumplimiento continuo con las RACs y las Especificaciones y Limitaciones de Operación. El proceso para enmendar las Especificaciones y Limitaciones de Operación es similar al proceso de certificación. En algunos casos puede ser un procedimiento menos complejo dependiendo del tema de la enmienda.

El AHAC es responsable de conducir las inspecciones periódicas de las operaciones del poseedor del certificado para asegurar conformidad continua con las RACs y las prácticas de operacionales seguras.

**APÉNDICE 1. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO.GUÍAS
PARA EL CERTIFICADO DE OPERADOR AÉREO MIO OPS FORMA 1000**

**Guías para el
Certificado de Operador Aéreo
MIO OPS FORMA 1000**

Estas guías están diseñadas para asistirlo a usted a completar el proceso de aplicación para la emisión de un COA nuevo o una variación de un COA

Es importante que usted lea las pautas con cuidado ya que la calidad y la certeza de información que usted proporciona en la forma, tienen un impacto directo en los tiempos de la evaluación y la terminación del proceso.

Que es un Certificado de Operador Aéreo (COA)? Necesita usted uno?

Un COA es requerido si usted intenta efectuar cualquier propuesta comercial descrita en las regulaciones. Estas opciones comerciales son:

Opciones de Trabajos Aéreos, definidos como:

1. – Operaciones agrícolas.
2. – Fotografía Aérea.
3. – Propaganda Aérea.
4. – Vuelos de Ambulancia.
5. - Cualquier otro propósito que es substancialmente semejante a cualquiera de los especificado en el sub. párrafo (1) a (4) inclusive.

Entrenamiento de Vuelo, (TBD)

Chárter (RAC OPS 1)

El transporte de pasajeros o carga por contratación o remuneración, desde o para cualquier lugar, diferente a operación de transporte de itinerarios fijos desde y para terminales fijas.

Transporte Publico Regular (TPR) (RAC OPS 1)

El propósito del transporte regular de personas, o transporte de carga para personas regularmente, por contratación o remuneración de acuerdo con los itinerarios fijos desde y para terminales fijas sobre rutas específicas con o sin paradas intermedias entre terminales.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

¿Aplica Cualquiera de estos propósitos comerciales a su operación propuesta?

- **SI** – Una aplicación de COA es requerida, Por favor siga leyendo
- **NO** – Un COA no es necesario.
- **No está seguro**– Contacte a la AHAC

La forma de aplicación del COA (forma MIO OPS 1000), es la forma aprobada por la AHAC para el Certificado de Operador Aéreo.

Esta forma de aplicación, una vez llena correctamente, conjuntamente con la documentación de soporte solicitada para la aplicación del COA, deberá ser entregada a la AHAC para iniciar el proceso de certificación.

Esta forma de aplicación está compuesta por 6 partes:

Parte A

- 1 Detalles del Aspirante
- 2 Acciones regulatorias
- 3 Declaraciones
- 4 Lista de verificación para someter los tipos de operación

Parte B

- 1 Personal Administrativo
- 2 Detalles de las instalaciones y base principal
- 3 Día propuesto de inicio y tipo de operación

Parte C Detalles de la propuesta de operación de Trabajo Aéreo (TBD)

Parte D Detalles de la operación propuestas de escuela de vuelo (TBD)

Parte E (TBD)

Parte F Detalles de operación propuesta de transporte público de vuelos regulares y no regulares.

Todos los aspirantes tendrán que completar las partes A y B y dependiendo de las operaciones propuestas, también las Partes C, D, E y/o F.

Si una parte en particular no aplica a sus operaciones, usted no tiene que completarla. Por ejemplo, si usted va solamente a realizar operaciones de trabajo aéreo, usted no tiene que completar las partes D, E y F.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

El llenado de esta forma de aplicación es el primer paso en el proceso de certificación.

Una vez recibida esta forma de aplicación completa, la AHAC le proporcionará una lista de documentos de soporte que usted deberá de presentar.

Veracidad de la información proporcionada

Toda la información será utilizada para determinar si el aspirante tiene derecho a un COA y si el COA estará sujeto a condiciones especiales de operación. Una preparación incompleta, mal llenada o inexacta puede:

- Levantar dudas sobre la capacidad del aspirante de controlar la operación.
- Resultar en demoras.
- Da lugar a una denegación para la emisión de un COA.

Política de Privacidad

AHAC acepta la forma MIO OPS 1000 y de tal modo recoge la información que usted proporcione en ella. Toda la información recibida será tratada de manera confidencial.

PARTE A – Detalles del Aspirante(s) y Declaración

A1 – Detalles del Aspirante /s

Por favor observe que en las pautas y el formulario , el solicitante para un COA será referido como el “aspirante”. El nombre del aspirante dado en A1.1 y A1.2 es el nombre que aparecerá en el certificado

En esta sección, se requerirá que usted proporcione los detalles del aspirante.

Si usted es el aspirante o si el aspirante es un individuo, proporcione el nombre completo, fecha de nacimiento, la dirección e información para contactarlo.

Si el aspirante es una compañía, proporcione los detalles de acuerdo a la personería jurídica.

A2– Acción Reguladora

Los detalles que usted proporciona se utilizarán para determinar si el aspirante es capaz de cumplir con los requisitos de la Ley de Aeronáutica Civil relacionados con seguridad, para poseer un COA.

Significado de la Acción Reguladora:

Una acción legal tomada contra una persona por la AHAC bajo la Legislación de Aeronáutica Civil, si se condena, puede conducir a la imposición de una multa, una condena o una variación, suspensión y/o cancelación del COA o de una autorización de aviación civil.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Autoridad Reguladora

La autoridad reguladora en el (estado) es la Agencia hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

A3 – Declaración

Firmando la declaración, usted indica a la AHAC que usted ha leído las pautas, completado la aplicación, dando prueba de identificación y acepta los términos y las condiciones para procesar su aplicación.

Esta aplicación deberá ser firmada por el aspirante(s).

A4 – Lista de Documentos a Presentar

La lista de documentos a presentar identifica el tipo de documentos que usted necesita completar y enviar a la AHAC. Adicionalmente de las partes A&B y otras partes relevantes como C, D E (en desarrollo) y/o F

Otros Documentos Requeridos

Dependiendo del tipo de operaciones para el que usted ha aplicado, se requerirán presentar algunos o todos los documentos enumerados abajo. La AHAC le indicará qué documentos serán requeridos y cuando los deberá presentar.

Nombre de Documentos

Para más información referirse a:

Manual de Operaciones	RAC OPS 1.200
Carta de Cumplimiento	Refiérase 3.6.10
Establecer Procedimientos	RAC OPS 1.210
Manual de Entrenamiento y Chequeo	RAC OPS 1.1040
Manual de Mercancías Peligrosas	RAC OPS 1.1040
Manuales de Control de Mantenimiento	RAC OPS 1.905
(la AHAC aprobará la organización que dará mantenimiento a la aeronave)	RAC OPS 1.895
Lista de Equipo Mínimo (MEL)	RAC OPS 1.030

Nota: AHAC puede negarse a considerar una aplicación, o considerarla en un futuro, si hay requisitos que el aspirante no ha cumplido de acuerdo con la Legislación de Aviación Civil

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Manual de Operaciones

La información detallando el proceso/procedimientos de la compañía para la conducción de una operación segura, deberá ser descrita en el manual de operaciones de la compañía.

El manual debe detallar los procedimientos de control que serán establecidos por la gerencia dentro de la organización para efectuar una operación segura. Es requisito para la AHAC, el estar satisfecha de que la operación propuesta se efectuará de manera segura.

Carta de Cumplimiento

Para que la AHAC emita un COA, deberá estar satisfecha de que el aspirante cumpla o sea capaz de la cumplir con los requisitos de las regulaciones y la legislación de aviación civil relacionados con seguridad. La carta de cumplimiento es una herramienta para que usted pueda construir un documento que proporcione los detalles suficientes para convencer a la AHAC de que el poseedor del certificado entienda los requisitos, y haya puesto en un lugar adecuado las instrucciones, procedimientos y prácticas apropiadas para asegurar el cumplimiento.

Se requiere una carta de cumplimiento cuando usted está solicitando un COA

PARTE A – Detalles del Aspirante(s) y Declaración

Si usted está completando la forma a mano, imprima cuidadosamente con un bolígrafo negro. Algunas preguntas contienen los cuadros de marca - marque con una cuando sea apropiado. Es de su interés el asegurarse de que la información que usted proporcione es exacta y completa.

Es un delito el hacer declaraciones falsas.

El nombre(s) lo proporciona en A1.1 y A1.2 Será el nombre(s) reflejado en el certificado cuando lo emitan.

Es el nombre propuesto que se reflejará en el certificado cuando está publicado el de:

Un individuo Complete **A1.1** luego pase A1.3 — Usted no necesita completar A1.2

Una compañía pase a **A1.2** — usted no necesita completar A1.1

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	Aspirante 1 (Si se requiere)	Aspirante 2 (Si se requiere)	
Apellidos			
Nombre(s)			
Fecha de nacimiento	/ /	/ /	
Usted proporciono prueba de identificación?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Usted proporciono prueba de identificación?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

	Aspirante 1 (Si se requiere)	Aspirante 2 (Si se requiere)
Nombre de la compañía o sociedad		

Nombre de compañía(s) (si aplica)	1		Cédula Jurídica	
	2		Cédula Jurídica	

Dirección Comercial	
Dirección de la compañía. Esta deberá ser la dirección oficial	

Dirección física de su base principal de operaciones	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Ésta es la dirección donde usted realiza su actividad principal de aviación. Si es igual a A1.4, escriba como A1.4'	
--	--

Dirección Postal Escriba la dirección donde desea que sea enviada su correspondencia.	

Detalles de contacto del aspirante a poseedor del certificado	Teléfono (horas de oficina)	()	Fax	()
	Teléfono (después de horas de oficina)	()	Móvil	()
	E-mail			

Yo / Nosotros estamos firmando esta forma como:		Persona (s) nombrado en A1.1 (esta aplicación debe ser firmado por la persona (s) nombrados en A1.1)
		El director (s) de la compañía nombrado en A1.2

Yo/ Nosotros declaramos que la información proporcionada en este formulario es cierta y verdadera.

Dar información falsa o engañosa es un delito.

Nombre	Firma

Nombre	Firma

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Usted ha completado la parte A de la forma de aplicación a un COA. Ahora usted necesita terminar la parte B y F del formulario de aplicación para un COA

Complete los siguientes ítems (numerados 1–3) abajo.

Usted adjunto prueba de identidad? Si No → El aspirante para el COA es una empresa
(Esto es aplicable para individuos solamente, y es obligatorio para que la AHAC procese su aplicación)

Completo usted la parte B - Detalles del Personal Administrativo y Operación Propuesta? Si → Esto es obligatorio para todos

Completo usted la parte F – Si

Después de revisar su aplicación, la AHAC le aconsejará qué documentos de soporte tendrá usted que proporcionar.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Guías para la Certificación de un Operador Aéreo MIO OPS Forma 1000-1

B1 – Personal Administrativo

Personal administrativo son aquellas personas que tienen que, o llevan a cabo las obligaciones de las siguientes posiciones en la organización del aspirante:

- a) Gerente Responsable
- b) Gerente de Operaciones
- c) Gerente de Mantenimiento
- d) Gerente de Entrenamiento
- e) Gerente de Operaciones de Tierra
- f) Gerente del Sistema de Calidad

Usted necesita incluir los detalles de la estructura administrativa que se establecerá dentro de su organización para garantizar una operación aérea segura. Usted puede agregar un organigrama para ilustrar como está estructurada su organización gerencial.

Sus respuestas deben dar detalles sobre las responsabilidades de su personal administrativo y quién reporta a quién en todas las áreas relevantes de su organización.

Gerente de Operaciones

El Gerente de Operaciones nominado es parte del personal administrativo requeridos para tener un COA. Sin el Gerente de Operaciones, una organización no puede ejercer los privilegios de un COA.

El conocimiento y la habilidad del Gerente de Operaciones es crítica para la seguridad de las operaciones del aspirante. Por lo tanto, la evaluación del nominado para esta posición es igualmente importante.

Esta posición requiere experiencia y calificaciones aeronáuticas. Mientras más sofisticada sea la operación, mayor el conocimiento y experiencia requeridos del Gerente de Operaciones.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Para más detalles en las calificaciones y experiencia requeridas, refiérase al [RAC-OPS 1.185](#)

Información adicional como referencias o un Currículo Vitae serán de ayuda para el proceso de evaluación.

La AHAC requerirá evidencia de la experiencia de vuelo y gerencial del Gerente de Operaciones. Esto puede ser en la forma de:

- Bitácora de vuelo
- Prueba de delegación
- Autorizaciones vigentes o tenidas anteriormente
- Certificados de entrenamiento
- Detalle de aprobaciones anteriores como Gerente de Operaciones (Si tuviera)

Gerente de Mantenimiento

El aspirante a operador debe nombrar a una persona para esta posición.

El Gerente de Mantenimiento requerirá de un alto conocimiento en materia de mantenimiento de aeronaves, y se le dará la autoridad para ejercer su posición y estar inmiscuido en las operaciones diarias del COA. Su principal responsabilidad es de administrar las actividades de control de mantenimiento requeridas por la AHAC para la operación segura de la(s) aeronave(s) operadas bajo el COA.

Para más información sobre los requisitos para el Gerente de Mantenimiento, refiérase al [RAC-OPS 1.185](#)

Gerente de Entrenamiento

El operador debe nombrar una persona para esta posición. Se debe dar detalles de las licencias y habilitaciones que tiene dicha persona, que tengan relación con la naturaleza de la operación propuesta en el COA.

La AHAC requerirá evidencia de la experiencia en operaciones aéreas del Gerente de Entrenamiento. Esto puede ser en forma de:

- Bitácoras de vuelo;
- Prueba de delegación o autorizaciones vigentes o tenidas anteriormente;
- Certificados de entrenamiento; y
- Licencia de Instructor vigente

Gerente de Operaciones de Tierra

El operador deberá nombrar una persona para esta posición. La AHAC requerirá evidencia de la experiencia en Operaciones de Tierra del aspirante al puesto. Esto puede ser en la forma de:

- Prueba de delegación o autorizaciones vigente o tenidas anteriormente; y
- Certificados de entrenamiento.

Gerente de Control de Calidad

El operador deberá nombrar una persona para esta posición. La AHAC requerirá evidencia de la experiencia en Control de Calidad del aspirante al puesto. Esto puede ser en la forma de:

- Prueba de delegación o autorizaciones vigentes o tenidas anteriormente; y
- Certificados de entrenamiento.

B2 – Detalles de la Base Principal y las Instalaciones

Base Principal de Operaciones

La base principal de operaciones es donde se lleva a cabo su actividad principal de aviación.

Operaciones Aéreas Dar detalles de las instalaciones, ej., Sala de información para tripulantes, sala de planificación de operaciones y facilidades para el manejo de pasajeros entre otras.

Se debe incluir el tamaño, facilidades de comunicación y si los edificios son fijos o son móviles.

Mantenimiento Dar detalles de cualquier instalación propia del operador y usada para el mantenimiento, incluyendo tamaño, ubicación y si el operador tiene un CO [RAC 145](#).

B3 – Tipo de Operación Propuesta

Se debe especificar claramente el tipo de operación que Usted se propone tener.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Si Usted está llenando este formulario a mano, utilice tinta azul o negra y escriba claramente. Algunas preguntas contienen cuadros para marcar, , marque con una X cuando sea apropiado.

Gerente Responsable

Apellidos	
Nombre(s)	

Dirección	

Contactos con el Gerente Responsable	Teléfono (Horas de oficina)		Fax	
	Teléfono (fuera de horas de oficina)		Teléfono Móvil	
	Correo electrónico			

Proporciones detalles de la experiencia del Gerente Responsable	

Gerente de Operaciones

Apellidos	
Nombre(s)	

Licencias ATPL(A) ATPL(H) CPL(A) CPL(H)

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Enumere todas las habilitaciones de tipo y clase y variantes	

(Use una hoja adicional si es necesario)

Experiencia Aeronáutica		Horas
	Gran total	
	Piloto al mando	
	Instrumentos	
	Aviones multimotores	
	Simulador / Entrenador Sintético	

Enumere el historial de vuelo, incluyendo experiencia en operaciones comerciales.

De	Hasta	Operador	Deberes
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		

Gerente de Mantenimiento

Apellidos	
Nombre(s)	
Enumere la experiencia y actividades en control de mantenimiento	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Gerente de Entrenamiento

Apellidos	
Nombre(s)	

Licencias ATPL (A) ATPL (H) CPL (A) CPL (H)

Enumere todas las habilitaciones de tipo, clase y variantes	

(Use una hoja adicional si es necesario)

Experiencia Aeronáutica	Horas	
	Gran total	
	Piloto al mando	
	Instrumentos	
	Multi-motores	
	Simulador /Entrenador Sintético	

Enumere el historial de vuelo, incluyendo experiencia en operaciones comerciales.

Desde	Hasta	Operador	Deberes
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		
/ /	/ /		

Gerente de Operaciones de Tierra

Apellidos	
Nombre(s)	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Enumere la experiencia y actividades en Operaciones de Tierra	

Gerente de Control de Calidad

Apellidos	
Nombre(s)	
Enumere la experiencia y actividades en Control de Calidad	

Identifique las instalaciones y equipo que se tendrán en la base principal de operaciones identificadas en A1.5

Su base principal de operaciones es donde Usted tiene la actividad aeronáutica principal.

Marque con una <input checked="" type="checkbox"/> si tiene alguno de los siguiente ítems::
<input type="checkbox"/> Teléfono
<input type="checkbox"/> Fax
<input type="checkbox"/> Computador(as) Personal(es)
<input type="checkbox"/> Sala de información para tripulantes (briefing room)
<input type="checkbox"/> Facilidades para el manejo de pasajeros
<input type="checkbox"/> Sala de planeación de operaciones

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

<input type="checkbox"/> Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)
<input type="checkbox"/> Otros (describa)

Tendrá bases adicionales en donde la operación se llevará a cabo?

Si → cuantas? → Vaya a B2.3

No → Vaya a B3

Identifique las instalaciones y equipo que se tendrán en la(s) base(s) adicional(es) de operación(es)

Marque con una <input checked="" type="checkbox"/> si tiene alguno de los siguientes ítems:
<input type="checkbox"/> Teléfono
<input type="checkbox"/> Fax
<input type="checkbox"/> Computador(as) Personal(es)
<input type="checkbox"/> Sala de información para tripulantes (briefing room)
<input type="checkbox"/> Facilidades para el manejo de pasajeros
<input type="checkbox"/> Sala de planeación de operaciones
<input type="checkbox"/> Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)
<input type="checkbox"/> Otras (describa)

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Ubicación	Teléfono	
	Fax	
	E-mail	

Marque con una si tiene alguno de los siguientes ítems:

- Teléfono
- Fax
- Computador(as) Personal(es)
- Sala de información para tripulantes (briefing room)
- Facilidades para el manejo de pasajeros
- Sala de planeación de operaciones
- Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)

Otros (describa)

Ubicación	Teléfono	
	Fax	
	E-mail	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Marque con una si tiene alguno de los siguientes ítems:

- Teléfono
- Fax
- Computador(as) Personal(es)
- Sala de información para tripulantes (briefing room)
- Facilidades para el manejo de pasajeros
- Sala de planeación de operaciones
- Instalaciones para el entrenamiento de empleados (describalas)

Otros (describa)

Ubicación	Teléfono	
	Fax	
	E-mail	

Indique el tipo de operación propuesta:

RAC OPS 1

→ Usted debe completar la **Parte F** (MIO OPS Forma 1000-2)

Guía de Certificación de un Operador Aéreo MIO OPS Forma 1000-2

Usted debe completar Parte F si pretende:

- transportar pasajeros, correo o carga por contrato o remuneración.

Aeronaves que se han de usar en operaciones RAC OPS 1

Es requerido que enumere todas las aeronaves que se usarán en la operación TPR, y:

- 1- **DEBE** indicar el fabricante, tipo, modelo, registro y número de serie de cada uno.
- 2- **DEBE** de identificar las áreas propuestas de operación.

Detalles del Control de Mantenimiento de las Aeronaves

Todas las aeronaves que se estén usando en Transporte Público Regular serán Clase A RAC OPS 1, Subparte G, B, Subparte H o C Subparte I.

La AHAC requiere la siguiente información que identifique a cada una de las aeronaves, lo siguiente:

- Nombre del Encargado de Mantenimiento
- Nombre del Proveedor de Mantenimiento
- Si tiene o NO las aeronaves Sistema de Mantenimiento
- Si tiene o NO aprobación de Lista de Equipo Mínimo.

Encargado de Mantenimiento

El Encargado de Mantenimiento debe:

- a) tener calificaciones adecuadas de mantenimiento de acuerdo a RAC-OPS1 y LPTA, y
- b) demostrar un amplio conocimiento y experiencia en relación con las responsabilidades, y
- c) tener conocimiento adecuado de la aplicación de la regulación

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Para más detalles de los requisitos y funciones del encargado de mantenimiento referirse a [RAC OPS 1 SUBPARTE M](#)

Proveedor de Mantenimiento

Esta organización es la aprobada por la AHAC para dar mantenimiento a las aeronaves. Se debe de incluir un contrato con los acuerdos establecidos.

Sistema de Mantenimiento

Las Regulaciones RAC-OPS 1 requieren que aeronaves Clase A, B y C tengan un sistema de mantenimiento aprobado por la AHAC.

Lista de Equipo Mínimo (MEL)

Aeronaves Clase A deben de tener aprobado la MEL. Una MEL aprobada es un documento que permite la operación de una aeronave específica en condiciones específicas, con un ítem (s), sistema o parte inoperativo en el momento del despacho de un vuelo.

La legislación de la AHAC requiere que, las aeronaves de transporte público regular, tengan todos los instrumentos y equipos instalados operables antes del despegue, a menos que, una parte o instrumento esté inoperativo y que sea permitido por la MEL o el vuelo sea aprobado por la AHAC. Éste requisito permite que el piloto al mando determine si el vuelo se puede iniciar o continuar desde cualquier parada intermedia, si algún sistema, parte o instrumento estuviera inoperativo. Para mayor detalle, ver la MEL.

Manuales de Control de Mantenimiento

[RAC OPS 1](#) establece que el operador de aviones Clase A, B y C debe de preparar un Manual de Control de Mantenimiento para la aeronave que:

- a) indique el nombre del operador; y
- b) si el operador no tiene el certificado de registro de la aeronave, indique el nombre del poseedor del certificado, y
- c) indique las funciones del Gerente de mantenimiento del operador, e
- d) incluir:
 - (i) una descripción de la identificación de la aeronave, incluyendo detalles del tipo, modelo y marcas, y
 - (ii) detalles de los acuerdos del control de mantenimiento del avión, y

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

- (iii) detalles del arreglo bajo el cual el avión ha sido aprobado para cumplir el programa de mantenimiento, y
- (iv) detalles del arreglo para asegurar el cumplimiento con los requisitos del peso y balance del avión, y
- (v) un pronunciamiento determinando el período o períodos de tiempo en servicio, por el cual el retorno a servicio se ha de mantener vigente.

Si usted no tiene aprobado el Manual de Control de Mantenimiento y/o su aeronave no tiene aprobado un Sistema de Mantenimiento y/o aprobación de la Lista Mínima de Operación (MEL) se le solicitará que la presente para su evaluación y aprobación.

Esto aumentará el costo y el tiempo en el proceso de su solicitud.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Si usted está llenando la formula a mano, escriba en letra de imprenta clara y con bolígrafo negro. Algunas preguntas tienen cuadros para marcar , marque con una **X** cuando sea requerido.

Enumere las aeronaves a usar en Operación RAC OPS 1. Complete todas las columnas para cada avión en la lista.

Fabricante	Tipo	Modelo	Número de registro	Número de Serie	Áreas de Operación	Nombre de Controlador de Mantenimiento	Nombre Proveedor de Mantenimiento	Tiene el avión un sistema de mantenimiento aprobado?	Tiene el avión una Lista Mínima de Operación aprobada?
								Si / No	Si / No
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Tiene un Manual de Control de Mantenimiento aprobado? Si No

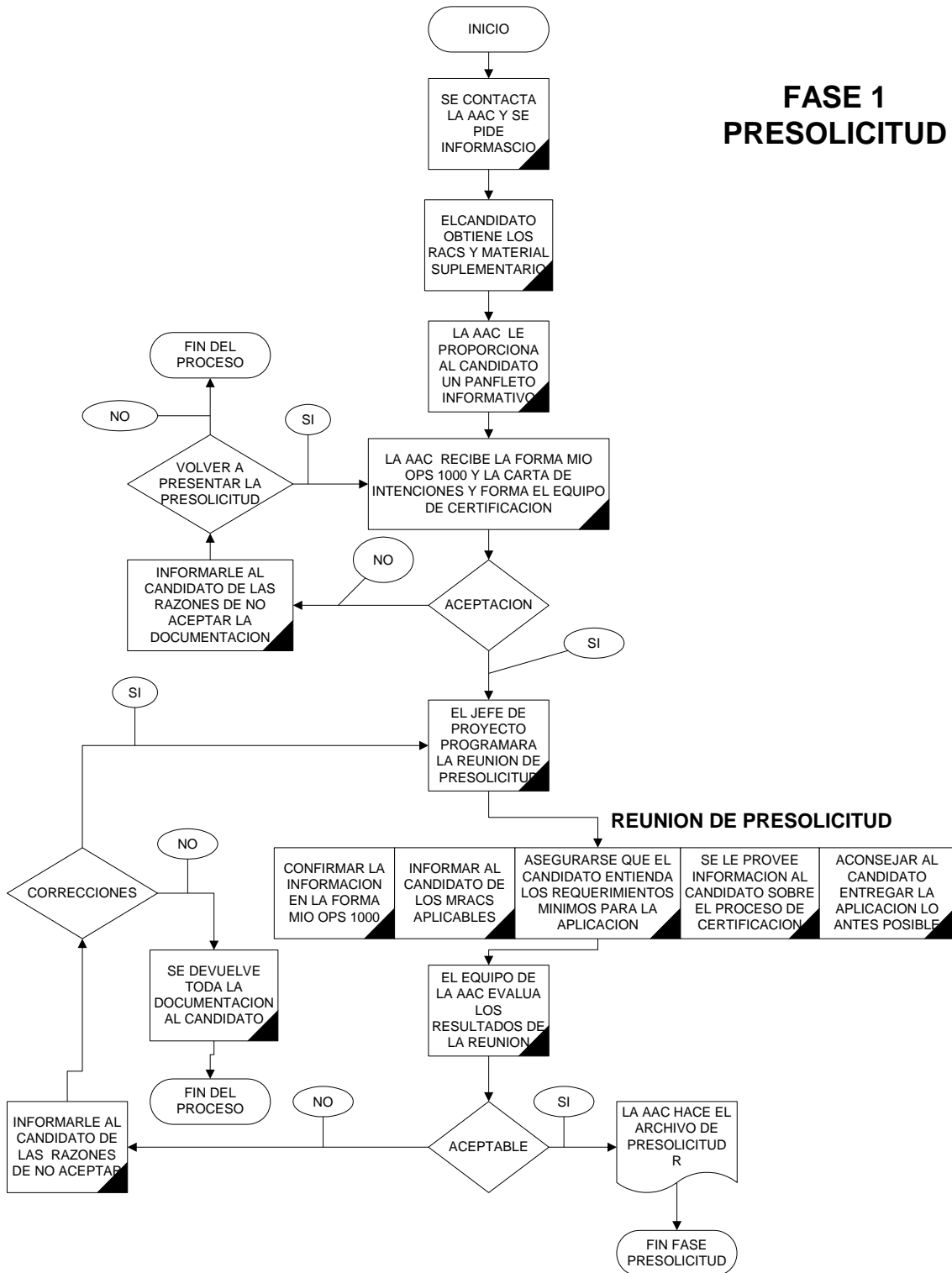
Lista de los Aeropuertos desde los cuales planea operar, incluyendo las frecuencias y rutas.

(Use una página adicional, si se requiere.)

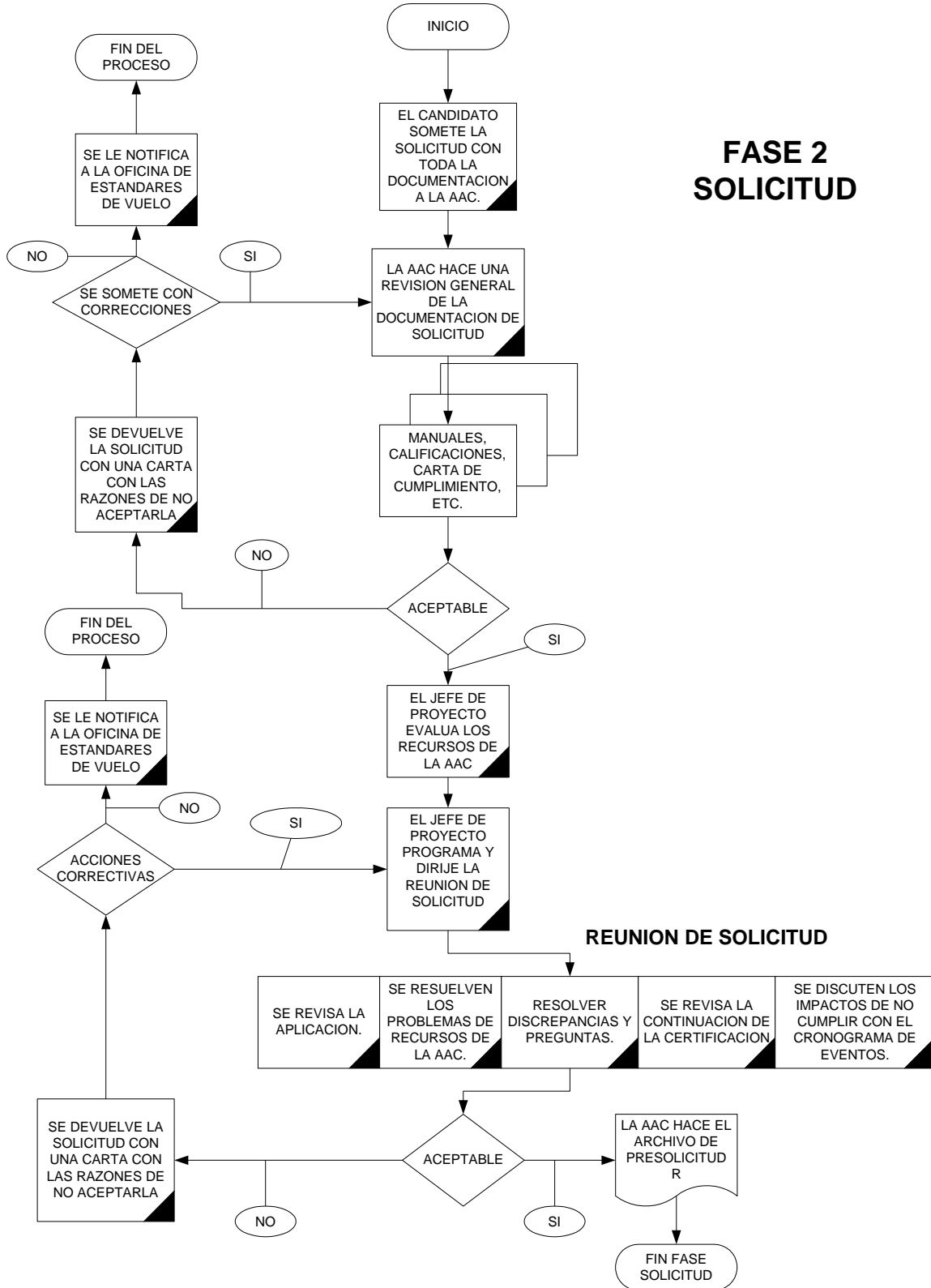
Esto completa la solicitud de Parte F

**APENDICE 2
DIAGRAMAS DE FLUJO DE LAS CINCO FASES DEL PROCESO DE
CERTIFICACIÓN.**

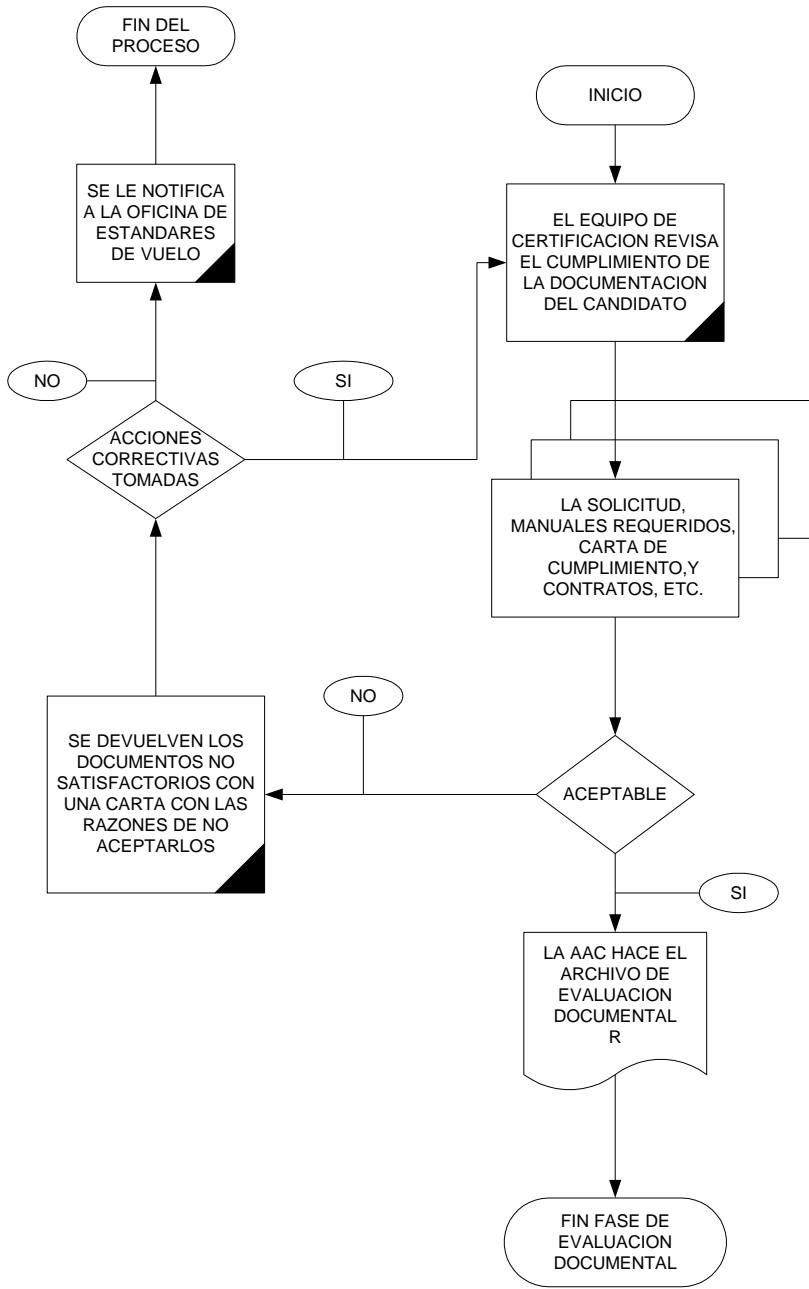
**FASE 1
PRESOLICITUD**

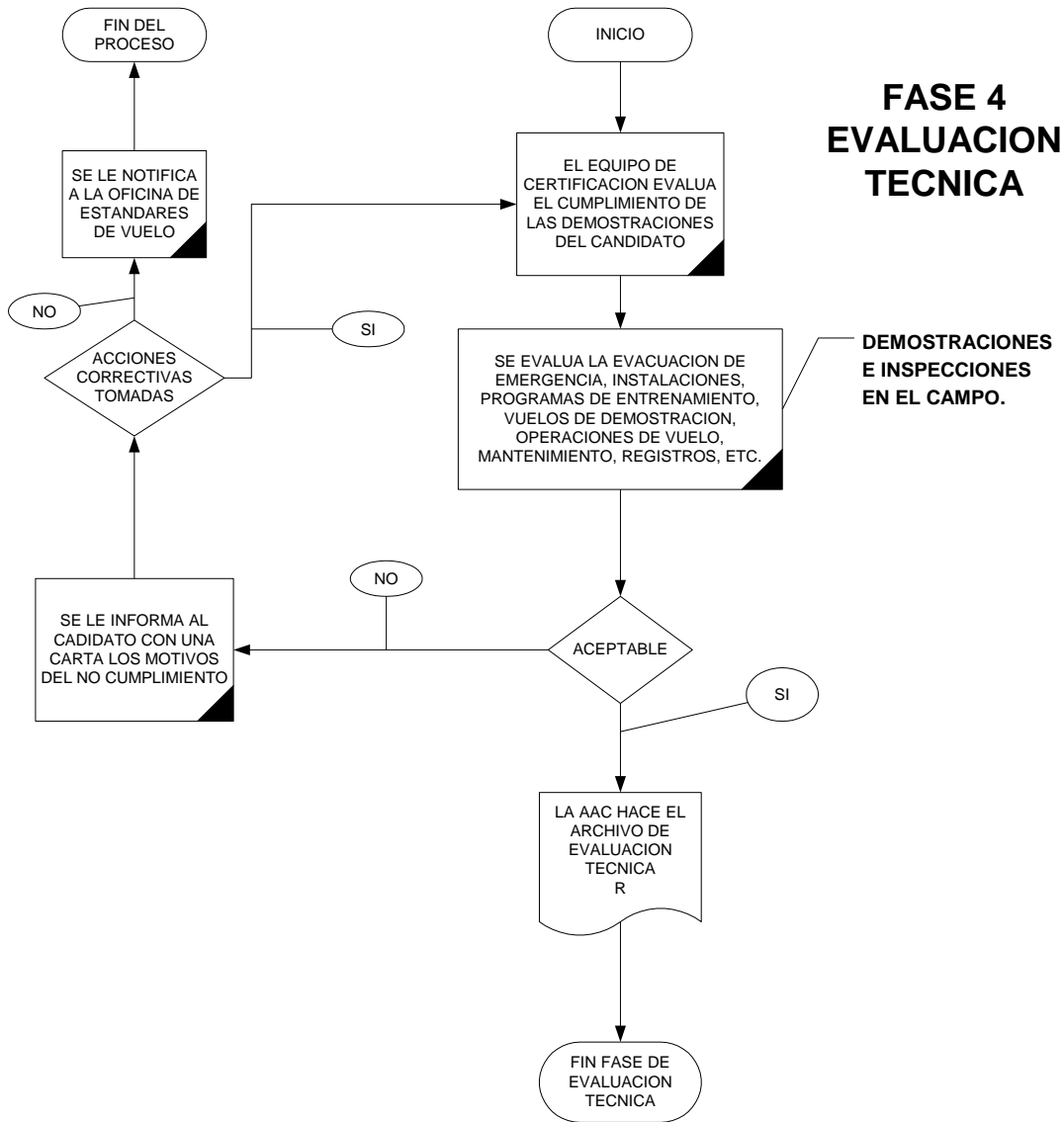


**FASE 2
SOLICITUD**

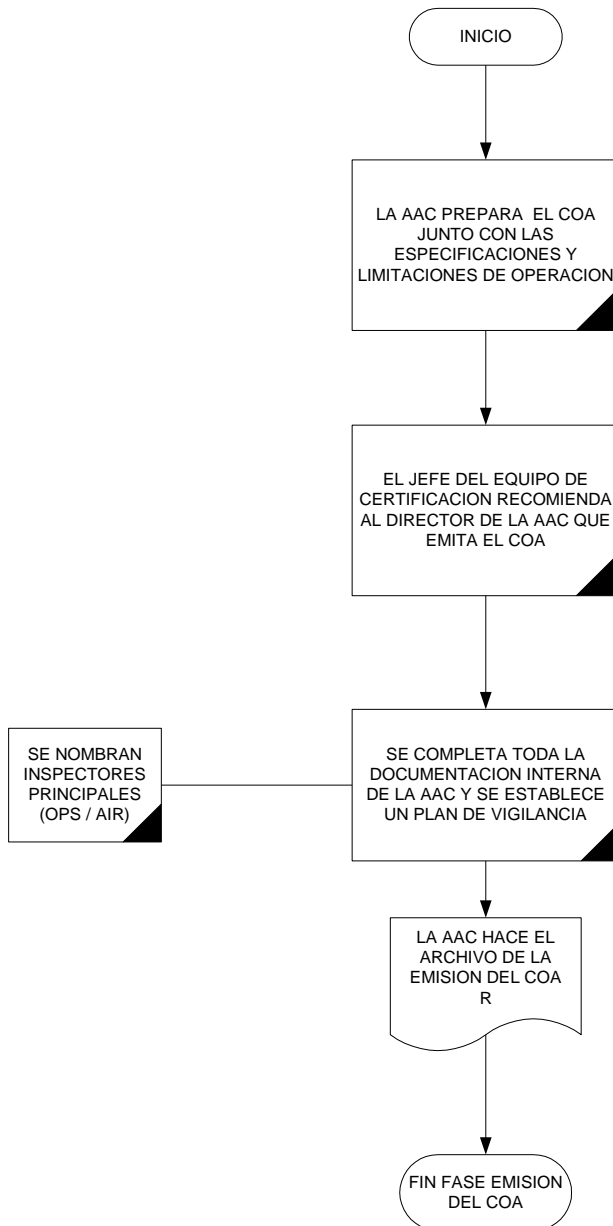


**FASE 3
EVALUACION
DOCUMENTAL**





**FASE 5
EMISION DEL COA**



Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1.13 FORMA 1011- Lista de Comprobación de Intercambio de Aeronaves

MIO INSP 1011	Lista de Comprobación de Intercambio de Aeronaves
----------------------	--

Candidato
Lugar

S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio, N/A= No Aplicable, N/I =No Inspeccionado
--

		RAC-OPS	MAC	MEI	CCA	S	N/S	N/A	N/I
1.	Registro de Aeronave y Marcas en las Os-Pecs de cada Operador	1.165							
2.	Copia del acuerdo de intercambio	1.165							
3.	Revisar Os-Pecs según jurisdicción de AAC's involucradas	1.165							
4.	Coordinación entre Inspectores de Operaciones, Mantenimiento y Aviónica	1.165							
5.	Equipos de Emergencia y Salvamento debidamente ubicados y asegurados	1.165							
6.	Curso y/o entrenamiento de diferencias de equipos operados	1.165							
7.	Vigilancia operacional	1.165							
8.	Enmienda de Os-Pecs aprobadas de cada Operador	1.165							
9.	Puntos de intercambio y control operacional serán incluidos en las Os-Pecs.	1.165							
10.	Condiciones adicionales, limitaciones y requisitos se incluirán en las Os-Pec's.	1.165							
	Comentarios:								
Fecha :									

Inspector de Operaciones	Nombre		Firma:	
Inspector de Mantenimiento	Nombre		Firma:	
Inspector de Aviónica	Nombre		Firma:	

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1.14 MIO OPS FORMA 1012- GUIA PARA EL ARCHIVO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE UN OPERADOR DE ACUERDO AL RAC-OPS 1

NOMBRE OFICIAL DEL INTERESADO:		
DIRECCIÓN:		
APARTADO POSTAL:		
FAX:		
E-mail:		
<p>Indicaciones de cómo registrar este archivo: Todo documento que soporte el Proceso de Certificación Técnica, debe ser archivado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numere cada folio en la parte inferior derecha, siguiendo el orden establecido en esta guía (margen izquierdo). • Si algún ítem tiene más de un folio se debe registrar en la forma arriba indicada, además un consecutivo que siga el orden alfabético, iniciando con la (a) de acuerdo con la primera fecha del oficio. Por ejemplo: 1.1.a, 1.1.b, 1.1.c, etc. 		
1. FASE DE PRESOLICITUD	Iniciales Inspector	Fecha
1.1 Nota del interesado a la AHAC, en donde solicita la reunión de presolicitud, para la obtención de un COA.		
1.2 Nota del Grupo de Certificación Técnica, citando al interesado (con copia a los diferentes departamentos de la AHAC, involucrados con el Proceso).		
1.3 Oficio de parte de la AHAC, en donde se designa el equipo Certificador.		
1.4 Respuesta del interesado, en donde confirma la asistencia a la reunión de presolicitud.		
1.5 Minuta sobre el evento de la primera reunión de presolicitud, en donde se le indica en qué consiste el paquete de certificación		
1.6 Solicitud del interesado sobre la segunda reunión de presolicitud.		
1.7 Nota del Grupo de Certificación Técnica, citando al interesado.		
1.8 Respuesta del interesado, en donde confirma la asistencia.		
1.9 Minuta sobre el evento de la segunda reunión de presolicitud, en donde debe de quedar claro, que el solicitante entiende todo lo relacionado al paquete de certificación.		
1.10 Reservado.		
1.11 Carta de Cierre de Fase 1.		
Observaciones con respecto a la Fase 1:		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2. FASE SOLICITUD FORMAL	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de devolución para cambios	Fecha aceptado
2.1 Nota del interesado al Grupo de Certificación Técnica en donde solicita la reunión de Aplicación Formal.				
2.2 Nota del Grupo de Certificación Técnica al interesado, en donde se le cita para que haga entrega de la Aplicación Formal.				
2.3 Respuesta del interesado, en donde confirma la asistencia.				
2.4 Minuta sobre la reunión de Aplicación Formal.				
2.5 Verificación y archivo de la carta de Solicitud Formal con todos sus anexos.				
2.5.1 MIO OPS FORMAS 1000, 1000-1 y 1000-2.				
2.5.2 Curriculum vitae de los cinco gerentes responsables.				
2.5.3 Cronograma de eventos.				
2.5.4 Declaración de cumplimiento.				
2.5.5 Carta de cumplimiento				
2.5.6 Manual de Operaciones partes A, (MO), que incluye cuando aplique:				
2.5.6.1 Manual de Aseguramiento de Calidad, que incluya entrenamiento en el mismo				
2.5.6.2 Manual Técnico de Tripulantes de cabina, que incluya entrenamiento en el mismo.				
2.5.6.3 Manual de Despacho y Seguimiento de Vuelo que incluya entrenamiento del mismo.				
2.5.6.4 Manual de Operaciones de Rampa que incluya entrenamiento en el mismo.				
2.5.6.5 Manual de Mercancías Peligrosas, que incluya entrenamiento en el mismo.				
2.5.6.6 Manual de Seguridad Aeroportuaría, (Security), que incluya entrenamiento en el mismo.				
2.5.6.7 Manual de Seguridad Operacional (Safety).				
2.5.6.8 Manual de Operación en las Estaciones.				
2.5.6.9 Carta de Información a los Pasajeros.				
2.5.7 Manual de Operaciones parte B, que Incluye:				
2.5.7.1 Manual de Vuelo (POH), (AFM), (FCOM).				
2.5.7.2 Manual de Procedimientos Operacionales Estandarizados (SOPs)				
2.5.7.3 Listas de Verificación / QRH				
2.5.7.3.1 Normal				
2.5.7.3.2 Anormal				
2.5.7.3.3 Emergencia				
2.5.7.4 Lista de Equipo Mínimo (MEL y MMEL)				
2.5.7.5 Lista de Desviación de la Configuración (CDL)				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2. FASE SOLICITUD FORMAL	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de devolución para cambios	Fecha aceptado
Continuación:				
2.5.8 Manual de Operaciones Parte C, que incluye:				
2.5.8.1 Manual de Rutas y Aeropuertos (cartas de vuelo, aproximación y aeropuertos)				
2.5.8.2 Análisis de Pistas de los aeropuertos, (Performance)				
2.5.9 Manual de Operaciones parte D, que incluye:				
2.5.9.1 Entrenamiento para la Tripulación de Vuelo, de acuerdo a lo establecido en las Sub-Partes E, N, R y S del RAC-OPS 1				
2.6 Manuales de Mantenimiento				
2.6.1 Manual de Control de Mantenimiento (MCM), que incluya entrenamiento en el mismo.				
2.6.2 Programa / s de Mantenimiento.				
2.6.3 Programa de Confiabilidad.				
2.6.4 Manuales Técnicos de Mantenimiento (del fabricante).				
2.6.5 Manual de Abastecimiento, Reabastecimiento y Descarga de Combustible.				
Otra Documentación				
2.7 Contratos de Mantenimiento / Cartas de Intención.				
2.8 Contratos de Entrenamiento / Cartas de Intención.				
2.9 Contratos de Arrendamiento / Cartas de Intención.				
2.10 Contratos / Subcontratos de Servicios.				
2.11 Acuerdos Bilaterales.				
2.12 Solicitud de Excepciones / Justificación.				
2.13 Plan de Demostración de Evacuación de Emergencia / Acuatizaje Forzoso.				
2.14 Borrador de las Especificaciones y Limitaciones de Operación.				
2.15 Minuta sobre la Evaluación Preliminar al Paquete de Certificación.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2. FASE SOLICITUD FORMAL	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de devolución para cambios	Fecha aceptado
Continuación:				
2.16 Carta de Asesoría Legal, en donde indiquen que el solicitante ha cumplido con sus requerimientos.				
2.17 Carta de Transporte Aéreo, en donde indique que el solicitante cuenta con la capacidad económica requerida.				
2.18 Carta de aceptación o rechazo al Paquete de Certificación.				
2.19 Reservado.				
2.20 Carta de Cierre de Fase 2.				
Observaciones con respecto a la Fase 2:				
3. FASE DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
3.1. Evaluar las Calificaciones del Personal Gerencial.				
3.1.1 Gerente Responsable.				
3.1.2 Gerente de Operaciones de Vuelo.				
3.1.3 Gerente de Mantenimiento.				
3.1.4 Gerente de Entrenamiento.				
3.1.5 Gerente de Operaciones de Tierra.				
3.1.6 Gerente de Calidad para Operaciones.				
3.1.7 Gerente de Calidad para Mantenimiento.				
3.1.8 Solicitud de Excepción (si aplica).				
3.1.9 Reservado.				
3.2 Evaluar Manuales Aplicables				
3.2.1 Manual de Operaciones Parte A. (MO) que incluya cuando aplique:				
3.2.1.1 Manual de Aseguramiento de Calidad que incluya Entrenamiento del mismo.				
3.2.1.2 Manual Técnico de Tripulantes de Cabina, que incluya entrenamiento del mismo.				
3.2.1.3 Manual de Despacho y Seguimiento del Vuelo, que incluya entrenamiento en el mismo.				
3.2.1.4 Manual de Operaciones de Rampa, que incluya entrenamiento del mismo.				
3.2.1.5 Manual de Mercancías Peligrosas, que incluya entrenamiento en el mismo.				
3.2.1.6 Manual de Seguridad Aeroportuaria (Security) que incluya entrenamiento en el mismo.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3. FASE DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
Continuación				
3.2.1.7 Manual de Seguridad Operacional (Safety)				
3.2.1.8 Manual de Operación en las Estaciones.				
3.2.1.9 Carta de Información a los Pasajeros.				
3.2.1.10 Reservado				
3.2.2 Manual de Operaciones Parte B				
3.2.2.1 Manual de Vuelo de la Aeronave (POH) (AFM) (FCOM).				
3.2.2.2 Manual de Procedimientos Operacionales Estandarizados (SOPs)				
3.2.2.3 Listas de Verificación QRH				
3.2.2.3.1 Normal				
3.2.2.3.2 Anormal				
3.2.2.3.3 Emergencia				
3.2.2.4 Listas de Equipo Mínimo (MEL) y (MMEL).				
3.2.2.5 Lista de Desviación de la Configuración (CDL).				
3.2.2.6 Reservado				
3.2.3 Manual de Operaciones Parte C, que incluye:				
3.2.3.1 Manual de Rutas y Aeropuertos (Cartas de Vuelo, Aproximación y Aeropuertos).				
3.2.3.2 Análisis de Pistas de los Aeropuertos (Performance).				
3.2.3.3 Reservado.				
3.2.4 Manual de Operaciones Parte D				
3.2.4.1 Entrenamiento para la Tripulación de Vuelo de acuerdo a lo establecido en las Subpartes E, N, R y S del RAC-OPS 1.				
3.2.4.2 Reservado.				
3.2.5 Manuales de Mantenimiento:				
3.2.5.1 Manual de Control de Mantenimiento (MCM), que incluya entrenamiento en el mismo.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
Continuación				
3.2.5.2 Manual de Organización de Mantenimiento (MOM).				
3.2.5.3 Programa/s de Mantenimiento.				
3.2.5.4 Programa de Confiabilidad.				
3.2.5.5 Manuales Técnicos de Mantenimiento.				
3.2.5.6 Manual de Abastecimiento y Descarga de Combustible.				
3.6.2.7 Reservado.				
3.3 Otras Evaluaciones.				
3.3.1 Contrato de Arrendamiento de las Aeronaves.				
3.3.2 Contratos de Mantenimiento.				
3.3.3 Contratos / Subcontratos de Servicios.				
3.3.4 Contratos de Entrenamiento.				
3.3.5 Acuerdos Bilaterales.				
3.3.6 Solicitud de Excepciones / Justificación.				
3.3.7 Plan de Demostración de Evacuación de Emergencia / Acuatizaje Forzoso.				
3.3.8 Plan de Vuelos de Demostración.				
3.3.9 Iniciar la Evaluación de las Especificaciones y Limitaciones de Operación.				
3.3.10 Carta de Cumplimiento Final.				
3.3.11 Cronograma de Eventos actualizado.				
3.3.12 Reservado				
3.4 Carta de Cierre de Fase 3.				
Observaciones con respecto a la Fase 3:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
4.1. Evaluación de las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.1 Solicitud del interesado para que se le realice la Inspección a las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.2 Respuesta al interesado indicándole fecha de Inspección.				
4.1.3 Evaluación a las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.4 Carta de Aceptación o Rechazo a las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.5 Solicitud del Interesado para que se le realice la Inspección a los Simuladores.				
4.1.6 Respuesta al Interesado indicándole fecha de Inspección.				
4.1.7 Evaluación a los Simuladores.				
4.1.8 Carta de Aceptación o Rechazo a los Simuladores.				
4.1.9 Reservado.				
4.2 Programación de Entrenamiento.				
4.2.1 Solicitud del Interesado para iniciar los Entrenamiento.				
4.2.2 Respuesta al Interesado sobre su solicitud para realizar los Entrenamientos.				
4.2.3 Reservado.				
4.3 Evaluación del Entrenamiento a la Tripulación de Vuelo, de acuerdo a lo establecido en el (MO) parte D.				
4.3.1 Entrenamiento de Conversión del Operador.				
4.3.2 Entrenamiento en los Equipos de Emergencia y Seguridad.				
4.3.3 Entrenamiento en CRM.				
4.3.4 Entrenamiento en Mercancías Peligrosas.				
4.3.5 Entrenamiento en Seguridad Aeroportuaria (Security).				
4.3.6 Entrenamiento Teórico de la Aeronave.				
4.3.7 Entrenamiento en Vuelo Aeronave / Simulador.				
4.3.8 Entrenamiento en Equipos Especiales.				
4.3.9 Entrenamiento de Diferencias.				
4.3.10 Entrenamiento de Piloto al Mando.				
4.3.11 Entrenamiento Piloto Instructor / Evaluador.				
4.3.12 Entrenamiento en Línea bajo Supervisión.				
4.3.13 Reservado.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
Continuación:				
4.4 Evaluación del Entrenamiento a los Tripulantes de Cabina, de acuerdo a lo establecido en el METC.				
4.4.1 Entrenamiento de Conversión del Operador.				
4.4.2 Entrenamiento en los Equipos de Emergencia y Seguridad.				
4.4.3 Entrenamiento en Mercancías Peligrosas.				
4.4.4 Entrenamiento en Seguridad Aeroportuaria (Security)				
4.4.5 Entrenamiento Teórico de la Aeronave.				
4.4.6 Entrenamiento en la Aeronave.				
4.4.7 Entrenamiento de Diferencias.				
4.4.8 Reservado.				
4.5 Evaluación de Entrenamiento a los Despachadores, de acuerdo a lo establecido en el (MO) o en el MDSV.				
4.5.1 Entrenamiento de Conversión del Operador.				
4.5.2 Entrenamiento en Mercancías Peligrosas.				
4.5.3 Entrenamiento en Seguridad Aeroportuaria (Security).				
4.5.4 Entrenamiento Teórico de la Aeronave.				
4.5.5 Entrenamiento de Diferencias.				
4.5.6 Reservado.				
4.6 Evaluación del Entrenamiento al Personal de Mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el (MCM) o en el (MOM).				
4.6.1 Mecánicos.				
4.6.2 Personal Certificador.				
4.6.3 Reservado.				
4.7 Evaluación del Entrenamiento a otro Personal de Tierra de acuerdo a sus responsabilidades en el MO.				
4.7.1 Personal de Rampa.				
4.7.2 Personal de Counters.				
4.7.3 Personal de las Estaciones.				
4.7.4 Personal de Aseguramiento de la Calidad.				
4.7.5 Reservado.				
4.8 Evaluación del Personal Técnico y otros.				
4.8.1 Solicitud del Interesado para que se le realicen las verificaciones.				
4.8.2 Respuestas al Interesado indicándole la fecha de las verificaciones.				
4.8.3 Pilotos.				
4.8.4 Ingenieros de Vuelo.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
Continuación:				
4.8.5 Tripulantes de Cabina.				
4.8.6 Despachadores.				
4.8.7 Mecánicos y Personal Certificador.				
4.8.8 Personal de Rampa.				
4.8.9 Personal de Counters.				
4.8.10 Personal de las Estaciones.				
4.8.11 Personal de Aseguramiento de la Calidad.				
4.8.12 Reservado.				
4.9 Programación de la Inspección de Conformidad a la/s Aeronave/s				
4.9.1 Solicitud del Interesado para que se le realice la inspección de conformidad a la/s aeronave/s.				
4.9.2 Respuesta al Interesado indicándole la fecha de la Inspección de Conformidad a la/ Aeronaves.				
4.9.3 Ejecución de la Inspección de Conformidad a la/s Aeronave/s.				
4.9.4 Notificación al Interesado sobre el resultado de la Inspección de conformidad a la/s Aeronave/s.				
4.9.5 Reservado.				
4.10 Programación de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.1 Solicitud del Interesado para que se le realice la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.2 Respuesta al Interesado indicándole la fecha de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.3 Ejecución de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.4 Notificación al Interesado sobre el resultado de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.5 Reservado.				
4.11 Programación de la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.1 Solicitud del Interesado para que se le realice la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.2 Respuesta del interesado indicándole la fecha de la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.3 Ejecución de la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
Continuación:				
4.11.4 Notificación al interesado sobre el resultado a la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.5 Reservado.				
4.12 Programación de la Inspección a las Estaciones.				
4.12.1 Solicitud del interesado para que se le realice la Inspección a las Estaciones.				
4.12.2 Respuesta al interesado indicándole la fecha de la Inspección a las Estaciones.				
4.12.3 Ejecución de la inspección a la/s Estación/es.				
4.12.4 Notificación al interesado sobre el resultado de la Inspección a la/s Estación/es.				
4.12.5 Reservado.				
4.13 Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.1 Propuesta del interesado para realizar la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.2 Respuesta al interesado indicándole la fecha de la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.3 Ejecución de la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.4 Notificación al interesado sobre el resultado de la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.5 Reservado				
4.14 Demostración del Acuatizaje Forzoso.				
4.14.1 Propuesta del interesado para realizar la Demostración de Acuatizaje Forzoso.				
4.14.2 Respuesta al interesado indicándole la fecha de Demostración del Acuatizaje Forzoso.				
4.14.3 Ejecución de la Demostración del Acuatizaje Forzoso.				
4.14.4 Notificación al interesado sobre el resultado de la Demostración del Acuatizaje forzoso.				
4.14.5 Reservado.				
4.15 Ejercicios sobre la Mesa.				
4.15.1 Propuesta del interesado para realizar los ejercicios sobre la mesa.				
4.15.2 Respuesta al interesado indicándole la fecha de los ejercicios sobre la mesa.				
4.15.3 Ejecución de los ejercicios sobre la mesa.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Iniciales Inspector	Fecha de recibido y referencia	Fecha de evaluación para cambios	Fecha aceptado
Continuación:				
4.15.4 Notificación al interesado sobre el resultado de los ejercicios sobre la mesa.				
4.15.5 Reservado.				
4.16 Vuelos de Demostración.				
4.16.1 Propuesta del interesado para realizar los vuelos de Demostración.				
4.16.2 Respuesta al interesado indicándole las fechas para realizar los Vuelos de Demostración.				
4.16.3 Ejecución de los Vuelos de Demostración.				
4.16.4 Notificación al interesado sobre el resultado de los Vuelos de Demostración.				
4.16.5 Cronograma de Eventos actualizado.				
4.16.6 Reservado.				
4.17 Carta de Cierre de Fase 4.				
Observaciones con respecto a la Fase 4:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

5. FASE DE EMISION DEL COA	Iniciales Inspector	Fecha
5.1 Emisión del Certificado de Operador Aéreo (COA) y las Especificaciones y Limitaciones de Operación. (Adjuntar copia).		
5.2 Acuerdo del ente responsable de la AHAC, sobre el otorgamiento del Certificado de Explotación (CE) (adjuntar copia)		
5.3 Carta al interesado, en donde se le cita para hacerle entrega de los documentos señalados en los puntos 5.1 y 5.2 anteriores.		
5.4 Minuta en donde se indique que se le ha entregado, la documentación de los puntos 5.1 y 5.2, al interesado.		
5.5 Sugerencias por parte del interesado, para mejorar el Proceso de Certificación Técnica.		
5.6 Minuta sobre la reunión con el POI y PMI, asignados por parte de las Jefaturas de Operaciones y Mantenimiento, en donde se les hace entrega de los diferentes manuales y se les pone al tanto de cualquier inconveniente presentado durante el PCT.		
5.7 Desarrollo del Programa de Vigilancia Post-Certificación.		
5.8 Reservado.		
5.9 Carta de Cierre de Fase 5		
Observaciones con respecto a la Fase 5: 		

1.15 MIO OPS FORMA 1030 - 1- Solicitud de Aprobación Lista de Equipo Mínimo (MEL). Establecido en el MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEL/CDL REFIÉRASE A LA PARTE 4 CAPITULO 4.10

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.16 MIO OPS FORMA 1030 - 2- Ejemplo de Carta rechazando la MEL propuesta a revisión. Establecido en el MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD.

PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEL/CDL REFIÉRASE A LA PARTE 4 CAPITULO 4.10

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

**1.17 MIO OPS FORMA 1030 - 3- Aprobación de Lista de Equipo Mínimo (MEL)
Establecido en el MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD**

**PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEL/CDL REFIÉRASE A LA
PARTE 4 CAPITULO 4.10**

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1.18 MIO OPS FORMA 1030 - 4- Lista de Aprobación / Rechazo Lista de Equipo Mínimo (MEL). Establecido en el MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEL/CDL REFIÉRASE A LA PARTE 4 CAPITULO 4.10

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

PARTE 6 GUÍAS
CAPITULO 6.2 TIPOS ESPECÍFICOS DE INSPECCIONES.
SECCIÓN 6.2.1 GUÍAS PARA INSPECCIÓN

2.1 MIO INSP 100- LISTA DE VERIFICACIÓN – MANUAL DE OPERACIONES

MIO INSP 100		Lista de Inspección MANUAL DE OPERACIONES			
EMPRESA / OPERADOR:		LUGAR / ESTACIÓN:			
FECHA DE INICIO: <div style="text-align: right;">Dd/mmm/aa</div>		FECHA DE FINALIZACIÓN: <div style="text-align: right;">Dd/mmm/aa</div>			
NOMBRE INSPECTOR (es):					
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado MO= Manual de Operaciones					
REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	PARTE A GENERAL / MANUAL DE OPERACIONES BÁSICO				
	SECCIÓN 0 - ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL DE OPERACIONES				
	0.1 Introducción				
RAC-OPS 1.175 (j) RAC-OPS 1.1045 Apéndice 1 al RAC-OPS 1.1045 CCA 1.1045	a) Una declaración de que el manual cumple con todas las regulaciones aplicables y con los términos y condiciones del Certificado de Operador Aéreo (COA).				
	b)- Una declaración de que el manual contiene instrucciones de operación que el personal correspondiente debe cumplir				
	c) Una lista y breve descripción de las distintas partes, su contenido, aplicación y utilización.				
	d) Explicaciones y definiciones de términos y vocablos necesarios para utilizar el manual.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	0.2 Sistema de enmienda y revisión				
RAC-OPS 1.1040	a) Indicará quién es responsable de la publicación e inserción de enmiendas y revisiones.				
	b) Un registro de enmiendas y revisiones con sus fechas de inserción y fechas de efectividad.				
	c) Una declaración de que no se permiten enmiendas y revisiones escritas a mano excepto en situaciones que requieren una enmienda o revisión inmediata en beneficio de la seguridad.				
	d) Una descripción del sistema para anotación de las páginas y sus fechas de efectividad.				
	e) Una lista de las páginas efectivas				
	f) Anotación de cambios (en las páginas del texto y, en la medida que sea posible, en tablas y figuras).				
	g) Revisiones temporales.				
	h) Una descripción del sistema de distribución de manuales, enmiendas y revisiones.				
	SECCIÓN 1 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES				
RAC-OPS 1.175	1.1 Estructura organizativa. Una descripción de la estructura organizacional incluyendo el organigrama general de la empresa y el organigrama del departamento de operaciones. El organigrama debe ilustrar las relaciones entre el Departamento de Operaciones y los demás Departamentos de la empresa. En particular, se deben mostrar las relaciones de subordinación y líneas de información de todas las Divisiones, Departamentos, Unidades, que tengan relación con la seguridad de las operaciones de vuelo.				
RAC-OPS 1.175 (h) (i) (j) Apéndice 2 al RAC-OPS 1.175	1.2 Responsables. Debe incluirse el nombre de cada Gerente responsable propuesto para las áreas de operaciones de vuelo, el sistema de mantenimiento, el entrenamiento de tripulaciones y operaciones en tierra, según lo prescrito en RAC-OPS 1.175(i). Se debe incluir una descripción de sus funciones y responsabilidades. 1.3 Responsabilidades y funciones del personal de administración de operaciones. Incluirá una descripción de las funciones, responsabilidades y la autoridad del personal de administración de operaciones que tenga relación con la seguridad de las operaciones en vuelo y con el cumplimiento de las regulaciones aplicables.				
RAC-OPS 1.150 (b) RAC-OPS 1.020 RAC-OPS 1.415 RAC-OPS 1.090 RAC-OPS 1.085	1.4 Autoridad, funciones y responsabilidades del piloto al mando. Una declaración que defina la autoridad, obligaciones y responsabilidades del piloto al mando. 1.5. Funciones y responsabilidades de los miembros de la tripulación distintos al piloto al mando.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 1.175	2.1 Supervisión de la operación por el operador. Se incluirá una descripción del sistema de supervisión de la operación por el operador (Véase RAC-OPS 1.175(g)). Debe indicar la forma en que se supervisan la seguridad de las operaciones en vuelo y las calificaciones del personal. En particular, se deben describir los procedimientos que tengan relación con los siguientes conceptos:				
	a) Validez de licencias y calificaciones;				
RAC-OPS 1.175 RAC-OPS 1.140	b) Competencia del personal de operaciones				
RAC-OPS 1.175 RAC-OPS 1.155 RAC OPS 1.1065	c) Control, análisis y archivo de registros, documentos de vuelo, información y datos adicionales.				
	2.2 Sistema de divulgación de instrucciones e información adicional sobre operaciones. Una descripción de cualquier sistema para divulgar información que pueda ser de carácter operativo pero que sea suplementaria a la que se contiene en el Manual de Operaciones. Se debe incluir la aplicabilidad de esta información y las responsabilidades para su edición				
RAC-OPS 1.037 MEI OPS 1.037	2.3 Programa de Gestión de la Seguridad Operacional. Una descripción de los componentes del sistema de Gestión de la Seguridad Operacional				
RAC-OPS 1.195	2.4 Control operacional. Incluirá una descripción de los procedimientos y responsabilidades necesarios para ejercer el control operacional con respecto a la seguridad de vuelo incluyendo que el operador mantenga permanentemente la responsabilidad de los servicios de escala.				
RAC-OPS 1.175 RAC-OPS 1.145	2.5 Poderes de la AHAC. - Una descripción de los poderes de la AHAC, así como una guía para el personal acerca de cómo facilitar las tareas de inspección al personal de la Autoridad. Emisión, variación, modificación, suspensión y cancelación del COA. Emisión de excepciones de cumplimiento, bajo ciertas condiciones y requisitos. Aceptar el personal encargado de Operaciones, Mantenimiento, Instrucción y Operaciones en tierra. El derecho a entrevistar los candidatos o solicitar información técnica como requisito para aceptarlos. Determinar si el Operador cumple con todos los requisitos regulatorios. Verificar a través de inspecciones, las estaciones, personal, aeronaves y archivos. Verificar el Control de Calidad El Operador debe garantizar el acceso a las aeronaves y a la cabina de mando.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 3 SISTEMA DE CALIDAD				
RAC-OPS 1.035	a) Política de Calidad				
RAC-OPS 1.175 (h)	b) Descripción de la organización del sistema de Calidad; y				
RAC-OPS 1.035	c) Asignación de tareas y responsabilidades.				
	SECCIÓN 4 COMPOSICIÓN DE LAS TRIPULACIONES				
RAC-OPS 1.940 RAC-OPS 1.990 RAC-OPS 1.025	4.1 Composición de las tripulaciones. Incluirá una explicación del método para determinar la composición de las tripulaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:				
	El tipo de avión que se está utilizando;				
RAC-OPS 1.175	El área y tipo de operación que se está realizando;				
	La fase del vuelo;				
	La tripulación mínima requerida y el período de servicio aéreo que se prevé;				
	Experiencia reciente (total y en el tipo de avión), y calificación de los miembros de la tripulación; y				
RAC-OPS 1.955 Apéndice 1 RAC-OPS 1.940	Designación del piloto al mando y, si fuera necesario debido a la duración del vuelo, los procedimientos para relevar al piloto al mando u otros miembros de la tripulación de vuelo				
RAC-OPS 1.1000	La designación del Jefe de cabina y, si es necesario por la duración del vuelo, los procedimientos para el relevo del mismo y de cualquier otro miembro de la tripulación de cabina.				
	4.2 Designación del piloto al mando. Incluirá las normas aplicables a la designación del piloto al mando.				
MAC Apéndice 1 RAC-OPS 1.965	4.3 Incapacitación de la tripulación de vuelo. Instrucciones sobre la sucesión del mando en el caso de la incapacitación de la tripulación de vuelo				
RAC-OPS 1.980	4.4. Operación en más de un tipo.- Una declaración indicando qué aviones son considerados del mismo tipo a los fines de:				
	a) Programación de la tripulación de vuelo; y				
	b) Programación de la tripulación de cabina				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
RAC-OPS SUBPARTE N MEI OPS 1.945	5.1 Una descripción de la licencia requerida, habilitaciones, calificaciones/competencia (como para rutas y aeródromos), experiencia, entrenamiento, verificaciones y experiencia reciente requeridas para que el personal de operaciones lleve a cabo sus funciones. Se debe tener en cuenta el tipo de avión, clase de operación y composición de la tripulación.				
	5.2 Tripulación de vuelo				
RAC-OPS 1.955	a- Piloto al mando.				
RAC-OPS 1.940 Apéndice 1	b- Relevo del piloto al mando				
	c- Copiloto				
	d- Piloto bajo supervisión				
	e- Ingeniero de vuelo				
	f- Operación en más de un tipo o variante de avión				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS SUBPARTE O	5.3 Tripulación de cabina				
	a) Jefe de cabina				
	b) Miembro de la tripulación de cabina: Miembros requeridos de la tripulación de cabina. Miembro adicional de la tripulación de cabina y miembro de la tripulación de cabina durante vuelos de familiarización.				
	c) Operación en más de un tipo o variante de avión.				
	5.4 Personal de entrenamiento, verificación y supervisión				
	a. Para la tripulación de vuelo.				
	b. Para la tripulación de cabina.				
	5.5 Otro personal de operaciones				
	SECCIÓN 6 PRECAUCIONES DE SALUD E HIGIENE PARA TRIPULACIONES				
RAC-OPS 1.085	6.1 Precauciones de salud e higiene de las tripulaciones. Las regulaciones y orientaciones sobre salud e higiene para los miembros de la tripulación, incluyendo:				
	a. Alcohol y otros licores que produzcan intoxicación				
	b. Narcóticos				
	c. Drogas				
	d. Somníferos				
	e. Preparados farmacéuticos;				
	f. Vacunas;				
	g. Buceo;				
	h. Donación de sangre;				
	i. Precauciones alimentarias antes y durante el vuelo;				
	j. Sueño y descanso; y				
	k. Operaciones quirúrgicas.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 7 LIMITACIONES DE TIEMPO DE VUELO				
RAC-OPS 1.1080	7.1 Limitaciones de Tiempo de Vuelo, Servicio y Requisitos de Descanso. El esquema desarrollado por el operador de acuerdo con la Subparte Q (o los requisitos nacionales existentes hasta que la Subparte Q sea adoptada)				
RAC-OPS 1.1080	7.2 Excesos de las limitaciones de tiempo de vuelo y de servicio y/o reducciones de los períodos de descanso. Incluirá las condiciones bajo las cuales se podrá exceder el tiempo de vuelo y de servicio o se podrán reducir los períodos de descanso y los procedimientos empleados para informar de estas modificaciones.				
	SECCIÓN 8 PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES				
RAC-OPS 1.130,1.135, 1.260, 1.290, 1.1060	8.1 Instrucciones para la Preparación del Vuelo. Según sean aplicables a la operación				
RAC-OPS 1.250, 1.400, 1.405, 1.410 CCA OPS 1.250, 1.400, 1.405	8.1.1 Altitudes Mínimas de Vuelo. Contemplará una descripción del método para determinar y aplicar las altitudes mínimas, incluyendo:				
RAC OPS 1.250	a. Un procedimiento para establecer las altitudes/niveles de vuelo mínimos para los vuelos VFR; y				
	b. Un procedimiento para establecer las altitudes /niveles de vuelo mínimos para los vuelos IFR.				
	c. Verificar si se indican las instrucciones sobre la aclaración y aceptación de las autorizaciones de control de tránsito aéreo (ATC), específicamente cuando suponen franqueamiento del terreno.				
RAC-OPS 1.295,1.297 CCA-OPS 1.295	8.1.2 Criterios y responsabilidades para la autorización de uso de aeródromos tomando en consideración los requisitos aplicables de las Subpartes D, E, F, G, H, I y J.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.225, 1.430 RAC-OPS Apéndice 1 1.430 CCA OPS 1.430	8.1.3 Métodos para determinar los mínimos de operación de los aeródromos. Incluirá el método para establecer los mínimos de operación de los aeródromos para vuelos IFR de acuerdo con RAC-OPS 1 Subparte E. Se deben hacer referencia a los procedimientos para la determinación de la visibilidad y/o alcance visual en pista y para aplicar la visibilidad real observada por los pilotos, la visibilidad y el alcance visual en pista notificado. (Refiérase a la Guía para la aprobación de los métodos para obtener Mínimos de Operación de Aeródromo Cap. 4.12)				
RAC-OPS 1.465 Apéndice 1 1465 RAC-OPS 1.365	8.1.4 Mínimos de Operación de Ruta para Vuelos VFR o porciones VFR de un vuelo y, cuando se utilicen aviones monomotor, instrucciones para la selección de rutas con respecto a la disponibilidad de superficies que permitan un aterrizaje forzoso seguro.				
	8.1.5 Presentación y Aplicación de los Mínimos de Operación de Aeródromo y de Ruta				
RAC-OPS 1.340	8.1.6 Interpretación de información meteorológica. Incluirá material explicativo sobre la decodificación de predicciones MET e informes MET que tengan relación con el área de operaciones, incluyendo la interpretación de expresiones condicionales.				
RAC-OPS 1.350 RAC-OPS 1.375 Apéndice 1 RAC-OPS 1.375 RAC-OPS 1.255 CCA OPS 1.255	8.1.7 Determinación de cantidades de combustible, aceite y agua-metanol transportados. Incluirán los métodos mediante los que se determinarán y monitorizarán en vuelo las cantidades de combustible, aceite y agua-metanol que se transportarán. Esta sección también debe incluir instrucciones sobre la medición y distribución de los líquidos transportados a bordo. Dichas instrucciones deben tener en cuenta todas las circunstancias que probablemente se encuentren durante el vuelo, incluyendo la posibilidad de la redespacho en vuelo y de la falla de una o más plantas de potencia del avión. También se debe describir el sistema para mantener registros de combustible y aceite				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.605, 1.620 CCA OPS 1.605 y 1.605(e), 1.625 Apéndice 1 al RAC OPS 1.605, 1.620, 1.625 CCA OPS 1.620	8.1.8 Peso y Balance. Contemplará los principios generales de peso y centro de gravedad, incluyendo:				
	a. Definiciones;				
	b. Métodos, procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación de los cálculos de peso y centro de gravedad.				
	c. La política para la utilización de los pesos estándares y/o reales.				
	d. El método para determinar el peso aplicable de pasajeros, equipaje y carga;				
	e. Los pesos aplicables de pasajeros y equipaje para los distintos tipos de operación y tipo de avión;				
	f. Instrucción e información general necesaria para verificar los diversos tipos de documentación de peso y balance empleados;				
	g. Procedimientos para cambios de último minuto (LMC);				
	h. Densidad específica del combustible, aceite y agua-metanol;				
RAC-OPS 1.605, 1.620, 1.625, 1.280 CCA OPS 1.605, 1.620 RAC-OPS Apéndice 1 RAC-OPS 1.620, 1.625	i) Políticas/procedimientos para la asignación de asientos.				
RAC-OPS 1.300	8.1.9 Plan de Vuelo ATS. Procedimientos y responsabilidades para la preparación y presentación del plan de vuelo a los servicios de tránsito aéreo. Los factores a tener en cuenta incluyen el medio de presentación para los planes de vuelos individuales y repetitivos.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.1060	8.1.10 Plan de Vuelo Operacional. Incluirá los procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación del plan de vuelo operacional. Se debe describir la utilización del plan de vuelo operacional incluyendo los formatos que se estén utilizando.				
RAC-OPS 1.915 CCA OPS 1.915, 1.915(a)(6)	8.1.11 Bitácora de mantenimiento del Avión del Operador. Se deben describir las responsabilidades y utilización de esta bitácora, incluyendo el formato que se utiliza.				
RAC-OPS 1.130	8.1.12 Lista de documentos, formularios e información adicional que se transportarán.				
	8.2 Instrucciones de operación en tierra (Ground Handling Instructions)				
RAC-OPS 1.305, 1.307 Apéndice 1 RAC-OPS 1.035 CCA OPS 1.305, 1.307	8.2.1 Procedimientos de manejo de combustible. Contemplará una descripción de los procedimientos de manejo de combustible, incluyendo:				
RAC-OPS 1.305, 1.307 Apéndice 1 RAC-OPS 1.037 CCA OPS 1.305, 1.307	a. Medidas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando un APU esté operando o cuando esté en marcha un motor de turbina con los frenos de las hélices actuando;				
	b. Reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando; y				
	c. Precauciones a tener en cuenta para evitar la mezcla de combustibles.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
Apéndice RAC OPS 1.1045	8.2.2 Procedimientos de seguridad (safety) para el manejo del avión, pasajeros y carga. Incluirá una descripción de los procedimientos de manejo que se emplearán al asignar asientos, y embarcar y desembarcar a los pasajeros y al cargar y descargar el avión. También se deben dar procedimientos adicionales para lograr la seguridad mientras el avión esté en la rampa. Estos procedimientos deben incluir:				
RAC-OPS 1.260 CCA OPS 1.260 C.O. 04/01	a. Niños/infantes, pasajeros enfermos y personas con movilidad reducida (PRM);				
RAC-OPS 1.265, 1.270 Apéndice 1 RAC- OPS1.270 CCA 1.270	b. Transporte de pasajeros no admitidos, deportados y personas bajo custodia;				
	c. Tamaño y peso permitido del equipaje de mano;				
	d. Carga y fijación de artículos en el avión;				
	e. Cargas especiales y clasificación de los compartimentos de carga;				
	f. Posición de los equipos de tierra;				
	g. Operación de las puertas del avión;				
	h. Seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios, y zonas de chorro y succión;				
	i. Procedimientos para la puesta en marcha, salida de la rampa y llegada [incluyendo operaciones de retro empuje y remolque];				
	j. Prestación de servicios a los aviones (Servicing);				
	k. Documentos y formularios para el manejo del avión, y;				
RAC-OPS 1.320	l. Ocupación múltiple de los asientos del avión.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.265	8.2.3 Procedimientos para denegar el embarque. Incluirá procedimientos para asegurar que se deniegue el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes médicos bajo cuidados adecuados.				
RAC-OPS 1.345	8.2.4 Eliminación y prevención de hielo en tierra. Se incluirá descripción de la política y procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en los aviones en tierra. Estos deben incluir descripciones de los tipos y efectos del hielo y otros contaminantes en los aviones que están estacionados, durante los movimientos en tierra y durante el despegue. Además, se debe dar una descripción de los tipos de líquidos que se emplean, incluyendo:				
Apéndice RAC OPS 1.1045	a. Nombres comerciales;				
	b. Características;				
	c. Efectos en el performance del avión;				
	d. Tiempo de efectividad (Hold-over times); y				
	e. Precaución durante su utilización.				
	8.3 Procedimientos de Vuelo				
RAC-OPS 1.650 RAC-OPS 1.652 RAC OPS 1.655	8.3.1 Políticas VFR/IFR. Incluirá una descripción de la política para permitir vuelos bajo VFR, o requerir que los vuelos se efectúen bajo IFR, o bien de los cambios de uno a otro.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.175 Apéndice 1.175	8.3.2 Procedimientos de Navegación. Incluirá una descripción de todos los procedimientos de navegación que tengan relación con el/los tipo/s y área/s de operación. Se debe tener en cuenta				
RAC-OPS 1.370 RAC-OPS 1.210 CCA OPS 1.210	a. Procedimientos estándares de navegación incluyendo la política para efectuar comprobaciones cruzadas independientes de las entradas del teclado cuando éstas afecten la trayectoria de vuelo que seguirá el avión;				
RAC-OPS 1.230 RAC-OPS 1.235 RAC-OPS 1.240	b. Una lista del equipo de navegación que debe llevarse comprendido cualquier requisito relativo a las operaciones en espacio aéreo PBN,				
RAC-OPS 1.243	c. Navegación MNPS y polar y navegación en otras áreas designadas				
RAC-OPS 1.241	d. RNAV / RNP				
RAC-OPS 1.872 RAC OPS 1.243	e. Re despacho en vuelo				
Apéndice RAC OPS 1.1045	f. Procedimientos en el caso de una degradación del sistema; y				
	g. RVSM				
Apéndice RAC OPS 1.1045	8.3.3 Procedimientos para el ajuste del altímetro. Incluyendo el uso, cuando sea requerido, de: a. Ajuste en metros y tablas de conversión, y b. Procedimientos de operación QFE				
	8.3.4 Procedimientos para el sistema de alerta de altitud				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.660 RAC-OPS 1.665 RAC-OPS 1.395	8.3.5 Procedimientos para el sistema de alerta de proximidad al terreno (Ground Proximity Warning System/Terrain Avoidance Warning System). Procedimientos e instrucciones requeridas para evitar el vuelo controlado contra el terreno (CFIT), incluyendo limitaciones de régimen de descenso alto cercano a la superficie del terreno, (los requisitos de entrenamiento relacionados se cubren en la parte D, del MO).				
RAC-OPS 1.668 CCA 1.668 RAC-OPS 1.375	8.3.6 Criterios, instrucciones, procedimientos y requisitos de capacitación para evitar colisiones y la utilización del sistema anticolidión de a bordo (TCAS/ACAS)				
	8.3.7 Políticas y procedimientos para el manejo del combustible en vuelo.				
RAC-OPS 1.670 RAC-OPS 1.675	8.3.8 Condiciones atmosféricas adversas y potencialmente peligrosas. Procedimientos para operar dentro o en la vecindad, o evitando condiciones atmosféricas adversas o potencialmente peligrosas, incluyendo:				
	a. Tormentas;				
	b. Condiciones de Hielo;				
	c. Turbulencia;				
	d. Cortante de viento;				
	e. Corriente de Chorro (Jet stream)				
	f. Nubes de ceniza volcánica;				
	g. Precipitación intensa				
	h. Tormenta de arena;				
	i. Turbulencia de Montaña (Mountain wave)				
j. Inversiones significativas de temperatura.					
Apéndice RAC OPS 1.1045	8.3.9 Estelas Turbulentas (Wake Turbulence) Criterio sobre la separación de estelas de turbulencia, tomando en consideración el tipo de avión, condiciones de viento y ubicación de la pista.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.310 CCA OPS 1.310	8.3.10 Miembros de la tripulación en sus puestos. Los requisitos para la ocupación por los miembros de la tripulación de sus puestos o asientos asignados durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad				
RAC-OPS 1.320	8.3.11 Uso de cinturones de seguridad por la tripulación y pasajeros. Se incluirán los requisitos para el uso de los cinturones y/o arneses de seguridad por los miembros de la tripulación y los pasajeros durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad.				
RAC-OPS 1.100 RAC-OPS 1.145	8.3.12 Admisión a la cabina de mando. Se incluirán las condiciones para la admisión a la cabina de mando de personas que no formen parte de la tripulación de vuelo. También debe incluirse la política sobre admisión de inspectores de la Autoridad.				
RAC-OPS 1.040	8.3.13 Uso de asientos vacantes de la tripulación. Incluirá las condiciones y procedimientos para el uso de asientos vacantes de la tripulación.				
CCA al Apéndice 1 al RAC OPS 1.965	8.3.14 Incapacitación de los miembros de la tripulación. Incluirá los procedimientos que se seguirán en el caso de incapacitación de miembros de la tripulación en vuelo. Se deben incluir ejemplos de los tipos de incapacitación y los medios para reconocerlos.				
RAC-OPS 1.315 RAC-OPS 1.325 RAC-OPS 1.330 RAC-OPS 1.825	8.3.15 Requisitos de seguridad (safety) en la cabina de pasajeros. Contemplará procedimientos incluyendo:				
	a. Preparación de la cabina para el vuelo, requisitos durante el vuelo y preparación para el aterrizaje incluyendo procedimientos para asegurar la cabina y cocinas;				
	b. Procedimientos para asegurar que los pasajeros en el caso de que se requiera una evacuación de emergencia, estén sentados donde puedan ayudar y no impedir la evacuación del avión;				
	c. Procedimientos que se seguirán durante el embarque y desembarque de pasajeros;				
RAC-OPS 1.315 RAC-OPS 1.325 RAC-OPS 1.330 RAC OPS 1.335 RAC-OPS 1.305 Apéndice 1 al RAC OPS 1.305	d. Procedimientos en el caso de abastecimiento y descarga de combustible con pasajeros embarcando, a bordo y desembarcando; y				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.315, 1.325 1.330, 1.825 1.335	e. Fumar a bordo.				
RAC-OPS 1.285	8.3.16 Procedimientos para informar a los pasajeros. Se incluirá el contenido, medios y momento de informar a los pasajeros de acuerdo con RAC-OPS 1.285.				
RAC-OPS 1.390 RAC-OPS 1.680	8.3.17 Procedimientos para operar aviones que requieran el transporte de equipos de detección de radiaciones cósmicas o solares. Incluirá procedimientos para el uso de equipos de detección de radiaciones cósmicas o solares y para registrar sus lecturas incluyendo las acciones que se tomarán en el caso de que se excedan los valores límites especificados en el Manual de Operaciones. Asimismo los procedimientos, incluyendo los procedimientos ATS, que se seguirán en el caso de que se tome una decisión de descender o modificar la ruta.				
	8.3.18 Política en el uso del Piloto Automático y Ajuste Automático de Potencia (Autopilot and Auto throttle/Thrust).				
RAC OPS 1.430 Apéndice 1 al RAC OPS 1.430 Apéndice 2 al RAC OPS 1.430(c)	8.4 Operaciones todo tiempo (AWO). Una descripción de los procedimientos operacionales asociados con operaciones todo tiempo (Véase RAC-OPS Subparte D y E)				
RAC OPS 1.246	8.5 EDTO.- Una descripción de los procedimientos operacionales EDTO.				
RAC OPS 1.030	8.6 Uso de la MEL y CDL				
RAC-OPS 1.1045 Apéndice 1 al RAC OPS 1.1045	8.7 Vuelos no comerciales. Procedimientos y limitaciones para :				
	a. Vuelos de Entrenamiento;				
	b. Vuelos de Prueba;				
	c. Vuelos de Entrega;				
	d. Vuelos de traslado (ferry);				
	e. Vuelos de Demostración; y				
	f. Vuelos de Posicionamiento, incluyendo el tipo de personas que se podrá transportar en esos vuelos.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.385, 1.760	8.8 Requisitos de Oxígeno				
Apéndice 1 1.760	8.8.1 Incluirá una explicación de las condiciones en que se debe suministrar y utilizar oxígeno.				
RAC-OPS 1.770	8.8.2 Los requisitos de oxígeno que se especifican para :				
RAC-OPS 1.775	a. La tripulación de vuelo;				
CCA OPS 1.760, 1.770	b. La tripulación de cabina; y				
	c. Pasajeros.				
	SECCIÓN 9 MERCANCÍAS PELIGROSAS Y ARMAS				
RAC-OPS 1.065	9.1 Se contemplará información, instrucciones y orientaciones generales sobre el transporte de mercancías peligrosas incluyendo:				
CCA OPS 1.065	a. La política del operador sobre el transporte de mercancías peligrosas;				
RAC-OPS 1.070	b. Orientaciones sobre los requisitos de aceptación, etiquetado, manejo, almacenamiento y segregación de las mercancías peligrosas;				
CCA OPS 1.070	c. Procedimientos para responder a situaciones de emergencia que incluyan mercancías peligrosas;				
RAC-OPS 1.080	d. Obligaciones de todo el personal afectado según RAC-OPS 1.1215; y				
RAC-OPS 1.1215	e. Instrucciones relativas a los empleados del operador para realizar dicho transporte.				
	9.2 Las condiciones en que se podrán llevar armas, municiones de guerra y armas deportivas.				
	SECCIÓN 10 SEGURIDAD (SECURITY)				
SUBPARTE S RAC OPS 1.1235	10.1 Se contemplarán las instrucciones sobre seguridad y orientaciones de naturaleza no confidencial que deben incluir la autoridad y responsabilidades del personal de operaciones. También se deben incluir las políticas y procedimientos para el manejo, la situación e información relativa sobre delitos a bordo tales como interferencia ilícita, sabotaje, amenazas de bomba y secuestro.				
	10.2 Una descripción de medidas preventivas de seguridad y entrenamiento				
	10.3 La lista de verificación de procedimientos de búsqueda conforme a la RAC-OPS 1.1250. Nota: Se mantendrán confidenciales partes de las instrucciones y orientaciones de seguridad.				
	10.4 Procedimientos de búsqueda de bombas y para inspeccionar los aviones a fin de ver si hay armas ocultas, explosivos u otros artefactos peligrosos.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 11 MANEJO, NOTIFICACIÓN E INFORME DE SUCESOS				
RAC-OPS 1.420 RAC-OPS 1.050 RAC-OPS 1.055	11.1 Procedimientos para manejar, notificar e informar de sucesos. Esta sección debe incluir:				
	a. Definición de sucesos y de las responsabilidades correspondientes de todas las personas involucradas;				
	b. Ejemplos de formatos utilizados para informar de todo tipo de sucesos (o copia de los mismos), instrucciones acerca de cómo han de ser completados, las direcciones a las que deberían ser remitidos y el plazo concedido para ello.				
	c. En caso de accidente, descripción de los departamentos de la compañía, Autoridades, u otras Organizaciones que deban ser informadas. Cómo proceder y en qué secuencia;				
RAC-OPS 1.420 RAC-OPS 1.050 RAC-OPS 1.055	d. Procedimientos para notificación verbal a las Unidades de Servicio de Tránsito Aéreo (ATC) de incidentes relacionados con: avisos de resolución ACAS, peligro con aves, mercancías peligrosas, condiciones potencialmente peligrosas. Se deberá incorporar la notificación al ATC de todos los casos en que se sospeche una enfermedad transmisible (Pandemia), incluida la información que se indica a continuación: a) identificación de la aeronave; b) aeródromo de salida; c) aeródromo de destino; d) hora prevista de llegada; e) número de personas a bordo; f) número de casos sospechosos a bordo; y g) tipo de riesgo para la salud pública, si se conoce.				
	e. Procedimientos para remitir informes escritos relacionados con: incidentes de tránsito aéreo, avisos de resolución ACAS, choques con aves, incidentes o accidentes con mercancías peligrosas, actos de interferencia ilícita y enfermedades transmisibles;				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	<p>f. Procedimientos relativos a informes que garanticen el cumplimiento con RAC-OPS 1.085(b) y 1.420. Estos procedimientos incluirán procedimientos internos de información relacionados con la seguridad que deben ser seguidos por los miembros de la tripulación, diseñados para asegurar que el piloto al mando es informado inmediatamente de cualquier incidente que haya puesto o pueda poner en peligro la seguridad durante el vuelo, y que reciba toda la información significativa al respecto.</p>				
RAC OPS 1.160	<p>g. Procedimientos que aseguren que en caso de que el avión se halle implicado en un accidente o incidente, el operador se asegure, en la medida de lo posible, de la conservación de todas las grabaciones que vengan al caso contenidas en los registradores de vuelo y, si fuese necesario, de los correspondientes registradores de vuelo, así como de su custodia, mientras se determina lo que ha de hacerse con ellos de conformidad con el RAC 13</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 12 REGLAS DEL AIRE				
RAC 02	Reglas del Aire incluyendo:				
	a. Reglas de vuelo visual y por instrumentos;				
	b. Ámbito geográfico de aplicación de las Reglas del Aire;				
	c. Procedimientos de comunicación incluyendo procedimientos si fallan las comunicaciones;				
	d. Información e instrucciones sobre la interceptación de aviones civiles;				
	e. Las circunstancias en las que la escucha de radio debe ser mantenida;				
	f. Señales;				
	g. Sistema horario empleado en las operaciones;				
	h. Autorizaciones ATC, cumplimiento del plan de vuelo y reportes de posición;				
	i. Señales visuales usadas para advertir a un avión no autorizado que esté volando sobre/o a punto de entrar en una zona restringida, prohibida o peligrosa;				
	j. Procedimientos para pilotos que observen un accidente o reciban una transmisión de socorro;				
	k. Códigos visuales tierra/aire para uso de sobrevivientes, descripción y uso de ayudas de señalización; y				
	l. Señales de socorro y urgencia.				
	SECCIÓN 13 ARRENDAMIENTO DE AERONAVES				
RAC-OPS 1.165	Una descripción de los acuerdos operacionales establecidos en el arrendamiento, procedimientos asociados, y distribución de responsabilidades entre arrendador y arrendatario.				
	PARTE B ASPECTOS OPERACIONALES RELACIONADOS CON EL TIPO DE AVIÓN				
	Tomando en cuenta las diferencias entre Tipo y Variante de Tipo, bajo los siguientes encabezados:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 0 INFORMACIÓN GENERAL Y UNIDADES DE MEDIDA				
RAC-OPS 1.210 1.1050	0.1 Información General (Ej. dimensiones de la aeronave), incluyendo una descripción de las unidades de medida usadas en la operación del tipo de aeronave concerniente y tablas de conversión.				
	SECCIÓN 1 LIMITACIONES				
RAC-OPS 1.210 1.1050	1.1 Una descripción de las limitaciones certificadas y las limitaciones operativas aplicables, incluyendo:				
RAC-OPS 1.210 1.1050	a) Estatus de Certificación (Ej. FAR-23, FAR25 OACI Anexo 16)				
RAC-OPS 1.210 1.1050	b) Configuración de asientos para pasajeros de cada tipo de avión incluyendo un pictograma;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	c) Tipos de operación aprobados (ej. VFR/IFR, CAT II/III, PBN, vuelo en condiciones de hielo, etc.);				
RAC-OPS 1.210 1.1050	d) Composición de la tripulación;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	e) Masa y centro de gravedad;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	f) Limitaciones de velocidad;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	g) Envolvente(s) de vuelo (Flight envelope(s));				
RAC-OPS 1.210 1.1050	h) Límites de viento, incluyendo operaciones en pistas contaminadas.;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	i) Limitaciones de performance aplicables				
RAC-OPS 1.210 1.1050	j) Pendiente de pista;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	k) Limitaciones en pistas mojadas o contaminadas (wet/contaminated)				
RAC-OPS 1.210 1.1050	l) Contaminación estructural; y				
RAC-OPS 1.210 1.1050	m) Limitaciones de sistemas				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 2 PROCEDIMIENTOS NORMALES				
RAC-OPS 1.210 1.1050	2.1 Los procedimientos normales y funciones asignadas a la tripulación, las correspondientes listas de comprobación y el procedimiento de utilización de las mismas y una declaración sobre los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina. Se deben incluir los siguientes procedimientos y funciones:				
RAC-OPS 1.210 1.1050	a. Prevuelo;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	b. Antes de la salida;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	c. Ajuste y verificación del altímetro;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	d. Rodaje, despegue y ascenso;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	e. Atenuación de ruidos;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	f. Crucero y descenso;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	g. Aproximación, preparación para el aterrizaje y briefing;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	h. Aproximación VFR;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	i. Aproximación por instrumentos;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	j. Aproximación visual y circulando;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	k. Aproximación frustrada;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	l. Aterrizaje normal;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	m. Después del aterrizaje; y				
RAC-OPS 1.210 1.520	n. Operación en pistas mojadas y contaminadas.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 3 PROCEDIMIENTOS ANORMALES Y DE EMERGENCIA				
RAC-OPS 1.210 1.1050	3.1 Los procedimientos anormales y de emergencia, y las funciones asignadas a la tripulación, las correspondientes listas de comprobación, y el procedimiento de utilización de las mismas y una declaración sobre los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina. Se deben incluir los siguientes procedimientos y funciones anormales y de emergencia:				
RAC-OPS 1.210 1.1050	a. Incapacitación de la Tripulación;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	b. Situación de Incendios y Humos;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	c. Vuelo sin presurizar y parcialmente presurizado				
RAC-OPS 1.210 1.1050	d. Exceso de límites estructurales tal como aterrizaje con sobrepeso;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	e. Exceso de límites de radiación cósmica;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	f. Impacto de Rayos;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	g. Comunicaciones de Socorro y alerta ATC sobre emergencias;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	h. Falla de motor;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	i. Fallas de sistema;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	j. Normas para el Desvío en el caso de fallas técnicas graves;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	k. Aviso de Proximidad al Terreno;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	l. Aviso TCAS;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	m. Cortante de viento;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	n. Aterrizaje de emergencia /amaraje;				
	SECCIÓN 4 PERFORMANCE				
RAC-OPS 1.210 1.1050	4.0 Se deben proporcionar los datos de performance de forma que puedan ser usados sin dificultad.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.210 1.1050	4.1 Datos de performance. Se debe incluir material sobre performance que facilite los datos necesarios para cumplir con los requisitos de performance prescritos en RAC-OPS 1 Subpartes F, G, H e I para determinar:				
RAC-OPS 1.210 1.1050	a. Límites del ascenso en despegue, Peso, Altitud, Temperatura;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	b. Longitud del campo de despegue (seco, mojado, contaminado);				
RAC-OPS 1.210 1.1050	c. Datos de la trayectoria neta de vuelo para el cálculo del franqueamiento de obstáculos o, en su caso, la trayectoria de vuelo de despegue;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	d. Las pérdidas de gradiente por viraje durante el ascenso;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	e. Límites de ascenso en ruta;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	f. Límites de ascenso en aproximación;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	g. Límites de ascenso en configuración de aterrizaje;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	h. Longitud del campo de aterrizaje (seco, mojado, contaminado) incluyendo los efectos de una falla en vuelo de un sistema o dispositivo, si afectara a la distancia de aterrizaje;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	i. Límite de la energía de frenado; y				
RAC-OPS 1.210 1.1050	j. Velocidades aplicables a las distintas fases de vuelo (también considerando pistas mojadas o contaminadas).				
RAC-OPS 1.210 1.1050	4.1.1 Datos suplementarios para vuelos en condiciones de formación de hielo. Se debe incluir cualquier dato certificado de performance sobre una configuración admisible, o desviación de la misma, como el antiskid inoperativo.				
RAC-OPS 1.210 1.1050	4.1.2 Si no se dispone de datos sobre performance, según se requieran para la clase de performance correspondiente en el AFM aprobado, se deben incluir otros datos aceptables para la AHAC. De forma alterna el Manual de Operaciones podrá contener referencias cruzadas a los Datos aprobados contenidos en el AFM cuando no es probable que se utilicen esos Datos con frecuencia o en una emergencia.				
RAC-OPS 1.210 1.1050	4.2 Datos adicionales de performance. Contemplará datos adicionales, en su caso, incluyendo:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.210 1.1050	a. Los gradientes de ascenso con todos los motores;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	b. Datos de Drift-down;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	c. Efecto de los fluidos para eliminar/prevenir la formación de hielo;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	d. Vuelo con el tren de aterrizaje extendido;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	e. Para aeronaves con 3 o más motores, vuelos ferry con un motor inoperativo; y				
RAC-OPS 1.210 1.1050	f. Vuelos efectuados según la lista de desviación de la configuración (CDL).				
	SECCIÓN 5 PLANIFICACIÓN DEL VUELO				
RAC-OPS 1.210 1.1050 RAC-OPS 1.210 1.1050	5.1 Incluirá datos e instrucciones necesarias para la planificación prevuelo y del vuelo incluyendo factores tales como las velocidades programadas y ajustes de potencia. En su caso, se deben incluir procedimientos para operaciones con uno o varios motores inoperativos, EDTO (particularmente la velocidad de crucero con un motor inoperativo y la distancia máxima a un aeródromo adecuado determinado de acuerdo con RAC-OPS 1.245) y vuelos a aeródromos aislados.				
RAC-OPS 1.210 1.1050	5.2 El método para calcular el combustible necesario para las distintas fases de vuelo, de acuerdo con RAC-OPS 1.255				
	SECCIÓN 6 PESO Y BALANCE				
RAC-OPS 1.210 1.1050	6.1 Contemplará instrucciones y datos para calcular el peso y balance, incluyendo:				
RAC-OPS 1.210 1.1050	a. Sistema de cálculo o sistema de índices;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	b. Información e instrucciones para completar la documentación de peso y balance, tanto de modo manual como por sistemas computarizados;				
RAC-OPS 1.210 1.1050	c. Límite de peso y centro de gravedad para los tipos, variantes o aviones individuales usados por el operador y				
RAC-OPS 1.210 1.1050	d. Peso seco operativo y su correspondiente centro de gravedad o índice.				
	SECCIÓN 7 CARGA				
RAC-OPS 1.210 1.1050	Contemplará procedimientos y regulaciones para cargar y fijar la carga en el avión				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	SECCIÓN 8 LISTA DE DESVIACIÓN DE CONFIGURACIÓN (CONFIGURATION DEVIATION LIST)				
RAC-OPS 1.210 1.1050	8.1 La Lista de Desviación de Configuración (CDL), si es proporcionada por el fabricante, tomando en cuenta los Tipos y Variantes operados, incluyendo procedimientos a seguir cuando una aeronave es despachada bajo términos de la CDL.				
	SECCIÓN 9 LISTA DE EQUIPO MÍNIMO (MEL) (MINIMUM EQUIPMENT LIST)				
RAC-OPS 1.210 1.10451.1050	9.1 La Lista de Equipo Mínimo tomando en cuenta los Tipos y Variantes operados y el (los) tipo(s)/área (s) de operación. El MEL debe incluir el equipo de navegación y tomar en cuenta el performance requerido de navegación para la(s) ruta(s) y área(s) de operación.				
RAC OPS 1.030 RAC-OPS 1.210 1.1050	9.2 La lista de equipo mínimo y la lista de desviaciones respecto a la configuración correspondientes a los tipos de aviones explotados y a las operaciones concretas autorizadas, comprendido cualquier requisito relativo a las operaciones en espacio aéreo RNP				
	SECCIÓN 10 EQUIPO DE SUPERVIVENCIA Y EMERGENCIA INCLUYENDO OXÍGENO				
RAC-OPS 1.210 1.1050	10.1 Se contemplará una lista de los equipos de supervivencia transportados para las rutas que se volarán y los procedimientos para comprobar antes del despegue que estos equipos estén aptos para el servicio. También se deben incluir instrucciones sobre la ubicación, acceso y uso de los equipos de supervivencia y emergencia y las lista/s asociada/s de comprobación.				
RAC-OPS 1.1050	10.2 Se incluirá el procedimiento para determinar la cantidad de oxígeno requerido y la cantidad disponible. Se deben tener en cuenta el perfil de vuelo, número de ocupantes y posible descompresión de la cabina. Se debe proporcionar la información de forma que facilite su utilización sin dificultad.				
	SECCIÓN 11 PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA				
RAC-OPS 1.1050	11.1 Instrucciones para la preparación de la evacuación de emergencia incluyendo la coordinación y designación de los puestos de emergencia de la tripulación.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.317 1.1050	11.2 Procedimientos de evacuación de emergencia. Incluirá una descripción de las obligaciones de todos los miembros de la tripulación para la evacuación rápida de un avión y el manejo de los pasajeros en el caso de un aterrizaje/amaraje forzoso u otra emergencia				
	SECCIÓN 12 SISTEMAS DEL AVIÓN				
RAC-OPS 1.1050	Incluirá una descripción de los sistemas del avión, controles asociados a los mismos e indicaciones e instrucciones operacionales (Ver MEI OPS al Apéndice 1 del RAC-OPS 1.1045).				
	PARTE C INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN DE RUTAS Y AERODROMOS				
RAC-OPS 1.1060 1.1050	Contemplará instrucciones e información asociada con comunicaciones, navegación y aeródromos, incluyendo niveles de vuelo y altitudes mínimas para cada ruta que se volará y mínimos de operación para cada aeródromo cuya utilización esté prevista, incluyendo:				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	(a) Nivel/altitud mínima de vuelo;				
RAC-OPS 1.297 1.1050	b) Mínimos de operación para aeródromos de salida, destino y alternos;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	c) Instalaciones de comunicaciones y ayudas de navegación;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	d) Datos de la pista e instalaciones del aeródromo;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	e) Procedimientos de aproximación, aproximación frustrada y salida, incluyendo procedimientos de atenuación de ruidos;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	(b) Procedimientos para el caso de fallos de comunicaciones;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	(c) Facilidades de búsqueda y salvamento en la zona sobre la que va a volar el avión;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	(d) Una descripción de las cartas aeronáuticas que se deben llevar a bordo en relación con el tipo de vuelo y la ruta que se volará, incluyendo el método para verificar su vigencia;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	(e) Disponibilidad de información aeronáutica y servicios MET;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	(f) Procedimientos de comunicaciones y navegación de ruta;				
RAC-OPS 1.1045 1.1050	g) Categorización del aeródromo para las calificaciones de competencia de la tripulación de vuelo (Ver MAC OPS 1.975);y				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
RAC-OPS 1.1050	(h) Limitaciones especiales del aeródromo (Limitaciones de performance y procedimientos operacionales)				
RAC-OPS 1.1045 RAC-OPS 1.1050	(i) Contemplará una estructura orgánica, incluyendo las funciones de responsabilidad de los servicios de escala según sea aplicable, en referencia a:				
	1. Operaciones en la plataforma				
	2. Servicio a los pasajeros				
	3. Servicios de equipaje				
	4. Servicios de cabina				
	5. Control de masa y centrado				
	6. Equipo auxiliar de Tierra				
	7. Servicio de abastecimiento de combustible				
	(j) Políticas de subcontratación para todas las operaciones de servicios de escala				
	(k) Procesos, procedimientos y métodos para todas las operaciones de servicios de escala				
	PARTE D ENTRENAMIENTO				
RAC OPS 1.1005	1 Incluirá programas de entrenamiento y verificación para todo el personal de operaciones asignado a funciones operacionales relativas a la preparación y/o realización de un vuelo.				
	2. Requisitos de Instrucción para los servicios de escala				
	3. Los programas de entrenamiento y verificación deben incluir:				
Apéndice 1 RAC OPS 1.1005	3.1 Para la tripulación de vuelo. Todos los elementos pertinentes prescritos en la Subpartes E y N. (Ver Lista de Verificación MIO INSP 144)				
RAC OPS 1.988	3.2 Para la tripulación de cabina. Todos los elementos pertinentes prescritos en la Subparte O. (Ver Lista de Verificación MIO INSP 146)				
	3.3. Para el personal de operaciones afectado, incluyendo los miembros de la tripulación:				
RAC OPS 1.1150 1.1235	a. Todos los elementos pertinentes prescritos en la Subparte R (Transporte Aéreo de M.P.) b. Todos los elementos pertinentes prescritos en la sub. parte S (Security) c. Mercancías Peligrosas); y				
RAC OPS 1.1150	3.4. Para el personal de operaciones distinto de los miembros de la tripulación (despachador (Ver Lista de verificación MIO INSP 159), personal de tierra, otros.). Todos los demás elementos pertinentes prescritos en RAC-OPS que tengan relación con sus funciones.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

RAC OPS 1.210	4. Procedimientos de entrenamiento y verificación				
RAC OPS 1.210	4.1 Establecer un programa de vigilancia para garantizar que los instructores y examinadores de la Tripulación, mantenga su competencia respecto a las tareas delegadas				
REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
<u>Apéndice 1 de RAC OPS 1.965</u>	3.2 Procedimientos aplicables en el caso de que el personal no logre o mantenga los estándares requeridos.				
	3.2.1 Procedimientos en sus programas de instrucción de las tripulaciones de vuelo de reentrenamiento				
<u>Apéndice 1 de RAC OPS 1.1045(8.3.6)</u>	3.2.2 Procedimientos de entrenamiento en equipos especiales tales como TCAS/ACAS, GPWS, GPS, etc.				
RAC OPS 1.941 (a)(4)	3.2.3 Capacitación para la prevención y recuperación de la pérdida de control (upset recovery)				
<u>RAC OPS 1 Anexo 2 Sección 2</u>	3.2.4 Procedimientos de entrenamiento en Operaciones Especiales por ejemplo RVSM, EDTO, PBN, CAT II y CAT III, etc.				
RAC OPS 1.210	3.3 Procedimientos para asegurar que situaciones anormales o de emergencia que requieran la aplicación de una parte o la totalidad de los procedimientos anormales o de emergencia y la simulación de IMC por medios artificiales, no se simulen durante vuelos comerciales de transporte aéreo.				
<u>Apéndice 1 de RAC-OPS 1.1065</u>	4 Descripción de la documentación que se archivará y los períodos de archivo. (Véase Apéndice 1 de RAC-OPS 1.1065).				
RAC OPS 1.210	5 Verificar los requisitos mínimos, conocimientos, pericia, cualificaciones de todos los instructores de tierra (despacho, Tripulantes de Cabina y pilotos), tanto inicial como periódicamente.				
	INFORMACIÓN ADICIONAL				
RAC OPS 1.210	1. Procedimientos adecuados para la preparación y divulgación de la información contenida en el AIP a la tripulación de vuelo y al personal de operaciones.				
RAC OPS 1.210	2. Procedimientos adecuados para la preparación y divulgación de información contenida en la reglamentación y control de información aeronáutica (AIRAC) a la tripulación de vuelo y al personal de operaciones.				
RAC OPS 1.210	3. Procedimientos adecuados para la preparación y divulgación de la información contenida en la circular de información (AIC) a la tripulación de vuelo y al personal de operaciones				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	Comentarios:		
Firma→		Nombre→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
EVALUACIÓN SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
EVALUACIÓN NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ /		
	dd / mmm / aa		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.2 MIO INSP 103 - Lista de Verificación Inspección de Programación de Tripulantes

MIO INSP 103		Lista de Verificación Inspección de Programación de Tripulantes				
<i>Nombre</i>		<i>Lugar e información adicional:</i>				
La Compañía debe de tener un sistema que pueda desarrollar o modificar la programación de tripulantes, tomando en consideración las siguientes limitaciones. El Programador debe de entender las implicaciones legales asociadas con la programación.						
Abreviaturas utilizadas						
CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento			N/A = No Aplicable			
S = Satisfactorio			N/I = No Inspeccionado			
N/S = No Satisfactorio						
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I	
Tiempo de vuelo de tripulantes						
a.	Siete días previos	Subparte Q				
b.	30 días previos	Subparte Q				
c.	365 días previos	Subparte Q				
Tiempo de servicio						
a	Reserva	Subparte Q				
b	Período libre	Subparte Q				
Requisitos del Tripulante						
a.	Licencia					
b.	Vigencia en la aeronave	RAC OPS 1.995				
c.	Examen Médico	RAC OPS 1.995				
d.	Habilitaciones	RAC OPS 1.125				
e.	Reservado					
f.	Experiencia reciente (90 Días)	RAC OPS 1.970				
g.	Competencia reciente	Apéndice 1. RAC OPS 1.965				
h.	Reservado					
i.	Habilitación en ruta(s)	RAC OPS 1.975				
j.	Proficiencia en procedimientos de emergencia.	RAC OPS1.1015 Apéndice 1.1045				
k.	Entrenamiento Mercancías Peligrosas	RAC OPS 1.1220				
Experiencia del personal de programación						
a.	Entiende las implicaciones legales de la programación	MIO OPS 3.6.7.4.3				
b.	Uso eficiente del programa del operador	RAC OPS 1.175				
Sistema de Comunicación / Información						
a.	Medios para avisar al programador de cambios en la programación	RAC OPS 1.210				
b.	Medios para avisar a los tripulantes de cambios en la programación	RAC OPS 1.210				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
	Documentos que deben de estar disponibles					
a.	Manual de Operaciones	RAC OPS 1.1040				
b.	Tiempo de Servicio	Subparte Q RAC OPS 1.1080				
c.	Copias de cambios aprobados					
d.	b- Cada endoso de curso de entrenamiento completado incluyendo los resultados de cada fase del entrenamiento, el número de veces que se repitiera un ejercicio y el resultado del chequeo o evaluación.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
e.	c- Cada chequeo de vuelo o competencia en simulador completado o intentado, incluyendo en número de veces que cada ejercicio es repetido y el resultado del chequeo o evaluación.	RAC OPS 1.965				
f.	Cualquier otro entrenamiento sobre los requeridos, tomados en un simulador, incluyendo los ejercicios completados o intentados, y el nivel de estandarización alcanzado.	RAC OPS 1.965				
	Instalaciones para exámenes					
a.	Aulas para examen/área adecuada para dicho propósito	LPTA CCA OPS 1.945				
b.	Equipo adecuado para el propósito	LPTA				
c.	Almacenamiento seguro de los exámenes.	LPTA				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
Administración					
a. Instalaciones adecuadas.	LPTA				
b. Servicios de soporte adecuados.	LPTA				
c. Calendarización de entrenamiento coordinado con las necesidades operacionales.	LPTA				
d. Personal calificado para conducir cursos de entrenamiento.	LPTA				
e. Instalaciones disponibles para producir material de entrenamiento requerido.	LPTA				
Comentarios:					
Firma→		Nombre→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de la Programación es:					
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
Fecha:	/ /				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.3 MIO INSP 107 - LISTA DE VERIFICACIÓN – INSPECCIÓN DE CONTROL OPERACIONAL

MIO INSP 107		Lista de Inspección CONTROL OPERACIONAL				
<i>Nombre</i>		<i>Ubicación e información para contactar:</i>				
<p>Abreviaturas utilizadas CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio</p> <p style="text-align: right;">N/A = No Aplicable N/I = No Inspeccionado</p>						
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
1.	Políticas y Procedimientos	RAC OPS 1.195				
a.	Funciones Control Operacional oficinas /sucursales	RAC OPS 1.195				
	*Funciones de Control Operacional Limitadas	RAC OPS 1.195, 1.210				
	*Requisitos mínimos de los RACs	RAC OPS 1.175, 1.195				
	*Sistema de control del operador de confianza a seguridad pública	RAC OPS 1.1235				
2.	Control Operacional					
a	Control Operacional bien definido	RAC OPS 1.195				
b	Suficiente personal para el control operacional	Apéndice 2 RAC-OPS 1.175, RAC OPS 1.195				
c	Existencia de Manuales aplicables al control operacional y tripulaciones de vuelo	RAC OPS 1.1040				
d	Personal capacitado de manera adecuada	Apéndice 2 RAC-OPS 1.175, RAC OPS 1.195				
e	Personal y tripulación, informados de la seguridad de los vuelos	RAC OPS 1.037, 1.195				
f	Instalaciones del Operador adecuadas	Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
g	Cumple el Operador con regulaciones de control operacional	RAC OPS 1.020, 1.195				
h	Procedimientos de emergencia y contingencia	RAC OPS 1.210				
3.	Prácticas y Procedimientos					
a	Manual de Operaciones del Operador	RAC OPS 1.200				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
b	Chequeo de registros, entrevistas con personal y administración	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065 1.175				
c	Recorrido de instalaciones del operador	Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
d	Operaciones en curso y autorización de vuelo	RAC OPS 1.195				
4.	Despachadores Políticas y Procedimientos					
a	Operaciones autorizadas	MAC OPS 1.195 (e)				
b	Chequeos de competencia	RAC OPS 1.195 Anexo 6 Parte 1 Capítulo 10.				
c	OpSpecs claras	Apéndice 1 RAC OPS 1.175				
d	RACs y políticas aplicables claras	RAC OPS 1.200				
e	Manual de Operaciones del Operador	RAC OPS 1.1040				
f	Lista de programación laboral	RAC OPS 1.1120				
g	Manual de Operaciones accesible a tripulantes y despachadores	Apéndice RAC OPS 1.1045, RAC OPS 1.200				
5	Autorización Original					
a	Define cuando o no se puede despachar un vuelo	RAC OPS 1.175, 1.195				
b	Condiciones del vuelo en cambio de ruta, demora o cancelación	RAC OPS 1.175, 1.195				
c	Se llenan todos los requisitos para la autorización de vuelo	RAC OPS 1.175, 1.195				
d	Existen limitantes en la autorización	RAC OPS 1.175, 1.195				
6.	Responsabilidades en las Funciones de Pre-Despegue					
a	Asignación de la tripulación	RAC OPS 1.205, 1.290				
b	Programación de la carga	RAC OPS 1.195, 1.290				
c	Itinerario de la aeronave	RAC OPS 1.290				
d	Programación del vuelo	RAC OPS 1.290				
e	Liberación de la aeronave del área mantenimiento	RAC OPS 1.290, 1.895				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
f	Control de las limitaciones MEL y CDL	RAC OPS 1.290				
g.	Peso y Balance	RAC OPS 1.290				
	*Son eficaces los procedimientos	RAC OPS 1.290				
	*Procedimientos para comprobar y verificar las actividades de arriba	RAC OPS 1.290 1.210				
7. Briefing del Despachador						
a	El contenido mínimo de información específico y adecuado	RAC OPS 1.1195				
b	Procedimientos para proveer información al Piloto al Mando (PIC	RAC OPS 1.290				
8. Responsabilidad Doble o Compartida						
a	Obtención de firma del PIC en la autorización de despacho	Apéndice 1 RAC OPS 1.625				
b	La obligación del PIC de operar el vuelo acorde a la autorización)	RAC OPS 1.1060				
9. Acciones de Seguimiento del Vuelo						
a	Requisitos y procedimientos en seguimiento del vuelo	RAC OPS 1.195				
10. Procedimientos, Política y Orientación						
a	Tripulación de vuelo, monitoreo de combustible durante el vuelo	RAC OPS 1.255				
b	Despachadores en el monitoreo de combustible durante el vuelo	RAC OPS 1.195				
c	Tripulación de vuelo reportes de información	RAC OPS 1.1055 1.1060				
d	Despachador al no recibir un informe requerido	RAC OPS 1.210				
e	Elaboración y registro de comunicaciones	RAC OPS 1.210				
11 Incapacidad de proceder tal y como está Autorizado						
a	Libertad del PIC en ejecutar modificaciones a la autorización	RAC OPS 1.085				
b	Acciones a tomar por el PIC en desviaciones de vuelos	RAC OPS 1.085				
c	Procedimientos a seguir en caso de desviación o espera	RAC OPS 1.085				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
12.	Condiciones Meteorológicas					
a	Informes del tiempo de fuente aprobada	RAC OPS 1.195 1.210				
b	Pronósticos en informes del tiempo aprobados	RAC OPS 1.195				
c	Tiene el Operador EWINS					
d	Procedimientos para pronósticos durante el vuelo	RAC OPS 1.195				
e	Personas autorizadas para pronósticos durante el vuelo	RAC OPS 1.195				
f	Personas no autorizadas para interpretar y brindar pronósticos durante el vuelo	RAC OPS 1.195				
g	Equipo para detectar condiciones climáticas adversas	MAC OPS 1.195 (e)				
h	Pronósticos recientes para la tripulación de vuelo	RAC OPS 1.195				
i	Actualización de información del tiempo por demora en tierra	RAC OPS 1.195				
13	Mínimos en las Condiciones Meteorológicas					
a	Salida de Vuelo Visual (VFR) Op Specs	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
b	Autorizaciones para aeronaves turbo jet en VFR	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
c	Mínimos IFR OpSpecs	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
d	Aeropuerto de salida bajo mínimos de aterrizaje	RAC OPS 1.225				
e	Aeropuertos nombrados en la autorización de despacho	RAC OPS 1.210 1.1060				
f	Autorización de despacho los aeropuertos alternos de despegue	RAC OPS 1.210 1.1060				
g	Mínimos en condiciones climáticas autorizados para el destino	RAC OPS 1.210 1.1060				
h	Mínimos climáticos autorizados para el PIC en “altos mínimos”	RAC OPS 1.210 1.1060				
i	Garantía en el OpSpecs de iluminación del eje central	RAC OPS 1.210 1.1060				
j	Garantía en el OpSpecs de 15% adicional de la pista	RAC OPS 1.210 1.1060				
k	Para turbo jet en operaciones más abajo de 300' y 3/4	RAC OPS 1.210 1.1060				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
l	Vuelo autorizado para un destino bajo mínimos de CAT I	RAC OPS 1.210 1.1060				
m	Tipo de aeroplano autorizado para CAT II y CAT III por OpSpecs	Apéndice 1 RAC OPS 1.175 1.1060				
n	Alternos de destino nombrados en la autorización de despacho	Apéndice 1 RAC OPS 1.175 1.1060				
o	Tiempo en el alterno igual o mejor que en OpSpecs	Apéndice 1 RAC OPS 1.175 1.1060				
p	Define "marginal" para designar dos aeropuertos alternos	RAC OPS 1.210 1.1060				
q	Alternos designados en el momento que se requieren	RAC OPS 1.210, .995, 1.1060				
r	Despachador consciente de limitaciones antes del despacho	RAC OPS 1.210 1.1060				
s	Pronósticos del tiempo extraídos de los registros de viaje	RAC OPS 1.210 1.1060				
t	*Estos límites han sido cumplidos para el despacho	RAC OPS 1.210 1.1060				
14	Selección de Alternos					
a	Disponibilidad de políticas, las instrucciones y la orientación	RAC OPS 1.210				
b	Terreno y el desempeño con el motor inoperativo	RAC OPS 1.510				
15	Notificaciones para los Pilotos (Notam's)					
a	Información requerida para los pilotos	RAC OPS 1.135, 1995				
b	Información sobre el aeropuerto y navegación	RAC OPS 1.195, 1.295, 1.995				
c	Requisito del sistema de datos de un aeropuerto	RAC OPS 1.995				
d	Planes de vuelo escritos para la tripulación	RAC OPS .995, 1.1060				
	*Monitoreo del progreso del vuelo y combustible quemado	RAC OPS 1.995, 1.1060				
e	Datos sobre los mínimos en el despegue y el aterrizaje	RAC OPS 1.995, 1.1060				
f	Acceso inmediato a tal información para los despachadores	RAC OPS 1.995, 1.1060				
g	Disposiciones para las operaciones no-estándar	RAC OPS .995, 1.1060				
16	Combustible					
a	Abastecimiento de todos incrementos requeridos de combustible	RAC OPS 1.225, 1.255				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
	*Inicio y rodaje en tierra antes del despegue	RAC OPS 1.255				
	*Despegue hasta arribar al destino	RAC OPS 1.255				
	*Aproximación y aterrizaje, aproximación fallida	RAC OPS 1.255				
	*Combustible alterno, 45 minutos de reserva	RAC OPS 1.255				
	*Combustible de emergencia	RAC OPS 1.255				
17.	Conocimiento sobre las condiciones Meteorológicas. Despachadores.					
a	Superficie (los frentes, la neblina, límites de visibilidad bajos)	RAC OPS 1.195				
b	Capa superior de la atmósfera	RAC OPS 1.195				
	*(la tropopausa, las corrientes de viento)	RAC OPS 1.195				
c	Turbulencia (gradientes de presión y temperatura)	RAC OPS 1.195				
d	Situaciones severas	RAC OPS 1.195				
	*Viento cortante de bajo nivel	RAC OPS 1.195				
	*Micro estallido	RAC OPS 1.195				
	*Congelación y tormentas	RAC OPS 1.195				
	*Pronostica de manera precisa e interpreta los significados	RAC OPS 1.195				
e	Capacidad para leer diversos mapas	RAC OPS 1.195				
	*De representación meteorológica	RAC OPS 1.195				
	*Interpreta los significados	RAC OPS 1.195				
	*Cuadros sobre la capa superior de la atmósfera	RAC OPS 1.195				
18.	Conocimiento del Área					
a	Puede leer un informe de terminal el despachador	RAC OPS 1.195				
b	Identificadores de los aeropuertos del área que están trabajando	RAC OPS 1.240				
c	Familiarización con los aeropuertos	RAC OPS 1.240				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
	*número y longitud de las pistas	RAC OPS 1.195				
	*aproximaciones disponibles	RAC OPS 1.405				
	*ubicación general, elevación	RAC OPS 1.405				
	*limitaciones de la temperatura de la superficie	RAC OPS 1.405				
d	Conscientes de los aeropuertos en las áreas que trabajan					
e	*aeropuertos especiales, y por qué	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
f	*terreno que rodea los aeropuertos	Apéndice 1 RAC OPS 1.440				
g	*patrones climáticos dominantes y variaciones estacionales	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
h	*segmentos que se encuentran limitados.(altitud menor del avión)	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
19.	Conocimiento de la Aeronave y de Planes de Vuelo					
a	Características del rendimiento general de cada aeronave	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
	*quema promedio por hora de combustible	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
	*combustible extra para imprevistos	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
	*combustible por cambio de nivel, motor inoperativo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
	*efecto de 50 nudos adicionales de viento	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
	*efecto por altitud más baja de 4,000 pies	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
b	Leen y explican todos los ítems del plan de vuelo del operador	Apéndice 1 RAC OPS 1.1060				
20.	Conocimiento de Políticas					
a	Conocen las Especificaciones de Operación (OpSpecs)	RAC OPS 1.175				
	*mínimos autorizados	RAC OPS 1.430				
b	Políticas y disposiciones de los manuales del operador	RAC OPS 1.1040				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
	*sección de políticas y procedimientos	RAC OPS 1.195 1.210				
21.	Conocimiento de Responsabilidades					
a	Responsabilidades bajo las RACs	RAC OPS 1.195				
	*información a transmitir al piloto al mando	RAC OPS 1.195				
	*las cancelaciones, la reprogramación	RAC OPS 1.195				
	*o la desviación por asuntos de seguridad	RAC OPS 1.195				
	*monitoreo del vuelo; y la notificación del piloto al mando	RAC OPS 1.195				
	*responsabilidades según el manual de operaciones	RAC OPS 1.195				
22.	Elementos Inspeccionados					
	*párrafo A	RAC OPS 1.195				
	*obligación de declarar emergencias por parte de despachadores	RAC OPS 1.195				
23.	Capacidad					
a	Destreza de despachadores en el desempeño de las funciones	RAC OPS 1.195				
b	Despachadores alertas acerca de los peligros potenciales	RAC OPS 1.195				
24.	Tiempo de Trabajo					
a	Se está cumpliendo con los requisitos de tiempo de trabajo	RAC OPS 1.1120				
25.	Supervisores					
a	Calificados y actualizados los supervisores (calificación)	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
b	Chequeos de competencia apropiados, exhaustivos y rigurosos	Apéndice 1 RAC OPS 1.195				
26.	Instalaciones y Personal (Físico)					
a	Hay suficiente espacio para el número de personas en despacho	Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
b	Temperatura, iluminación, ruidos a un nivel humano eficiente					
c	Acceso a las instalaciones controlado					
27.	Información					
a	Se suministra a los despachadores toda la información requerida	RAC OPS 1.195				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
b	La situación del vuelo	RAC OPS 1.195				
c	El estado de mantenimiento					
d	La carga	Apéndice 1 RAC OPS 1.270				
e	Las condiciones climáticas	RAC OPS 1.195				
f	Las instalaciones	RAC OPS 1.195				
	*información divulgada y desplegada de manera eficaz	RAC OPS 1.195				
	*se localiza con precisión y rápidamente la información	RAC OPS 1.195				
	*sin tener que sobrecargar al despachador	RAC OPS 1.195				
	*dispositivos indicadores de las condiciones climáticas	RAC OPS 1.195				
	*de tiempo real para evitar condiciones climáticas adversas	RAC OPS 1.195				
28.	Comunicaciones					
a	Comunicación por radio de manera rápida y confiable	RAC OPS 1.195				
b	Elaboración y registro de comunicaciones	RAC OPS 1.195				
	*(voz o ACARS)	RAC OPS 1.195				
	*comunicación con el capitán de un vuelo en el punto de salida	RAC OPS 1.195				
	*tiempo de envió y respuesta de un mensaje a un vuelo en ruta	RAC OPS 1.195				
	*comunicaciones radiales confiables y directas en todos los sitios	RAC OPS 1.195				
	*comunicación compartida con otras aerolíneas	RAC OPS 1.195				
	*congestión de tráfico obstaculiza el contacto rápido con un vuelo	RAC OPS 1.195				
	*un mensaje a todos los vuelos de llegada dentro de 15 minutos	RAC OPS 1.195				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIAS	S	N/S	N/A	N/I
c	*existencia de vínculos alternos en caso de falla de primarios	RAC OPS 1.195				
29.	Gerencia de Despacho					
a	Se ha asignado a una persona toda la responsabilidad	RAC OPS 1.175 RAC OPS 1.195				
b	*para las operaciones en curso	RAC OPS 1.175				
c	*que coordine las actividades de todos los despachadores	RAC OPS 1.175				
d	*procedimientos para la coordinación con el control de flujo central	RAC OPS 1.175				
e	*vínculos de comunicación internos adecuados	RAC OPS 1.175				
30.	Carga de Trabajo					
a	Métodos que utiliza el operador para acatamiento	Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
	*requisitos en el nombramiento de despachadores	Apéndice 2 RAC OPS 1.175 1.195				
	* una cantidad suficiente de despachadores	Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
	*para períodos de operaciones normales	RAC OPS 1.1120				
	*para períodos de operaciones no rutinarias	RAC OPS 1.1120				
b	Son adecuados los métodos del operador	RAC OPS 1.195				
c	Despachadores con el tiempo necesario	RAC OPS 1.195				
	* para realizar las funciones de despacho	RAC OPS 1.195				
	*para dar seguimiento del vuelo de manera razonable	RAC OPS 1.195				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.4 MIO INSP 110 - Lista de Verificación Inspección de Inspector / Evaluador Designado

MIO INSP 110		Lista de Inspección de Inspector / Evaluador Designado			
Operador: <i>Operator 's name::</i>		Fecha: <i>Date:</i>			
Nombre Nominado (Candidato): <i>Candidate's (Nominee's) name::</i>		Lugar: <i>Place:</i>			
Tipo de Aeronave / Simulador: <i>Aircraft / Simulator Type:</i>		Aprobación Solicitada: <i>Approval requested:</i>			
Tiempo de Vuelo (Horas): <i>Flight Time (Hours):</i>		Total de Tiempo de Servicio (Días): <i>Total Duty Time (Days)</i>			
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1. Comprobación del chequeo					
a. Conducción de la instrucción					
b. Planificación adecuada del pre-vuelo					
c. Supervisión de la sesión					
d. Operación de la consola del simulador					
e. Manejo de situaciones marginales o inaceptables					
f. Conducción de la instrucción al final del simulador					
g. Llenado de documentos					
h. Comprobación de estándares					
2. Comprobación del Solicitante(Nominado)					
a. Estándares del Examen oral					
b. Demostración de proficiencia					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.5 MIO INSP 111 - Lista de Verificación- Inspección para Aceptación de Simulador Sintético

MIO INSP 111				Lista de Verificación Inspección para Aceptación de Simulador Sintético		
CANDIDATO / OPERADOR:				TIPO DE AVIÓN:		
ESTÁNDAR DEL SIMULADOR:				SIMULADOR CERTIFICADO POR / ID#:		
A <input type="checkbox"/>	B <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>	D <input type="checkbox"/>	FAA <input type="checkbox"/>	JAA <input type="checkbox"/>	OTRA AHAC <input type="checkbox"/>
NOMBRE REPRESENTANTE TRTO / FTO:				#:	#	#
OBSERVACIONES:						
Abreviaturas utilizadas:						
RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento						
S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado						
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
ADMINISTRATIVO						
1.	Copia del certificado de la Escuela o Centro de Entrenamiento	STD				
2.	Verificación de contrato entre la Escuela y el operador	STD				
3.	Última evaluación de la Autoridad que lo certificó	STD				
4.	Verificación de la bitácora de Mantenimiento	STD				
5.	Están disponibles los manuales aplicables del Operador en el centro de Instrucción	STD				
6.	Salidas de emergencia y medios de evacuación	STD				
7.	Elementos de sujeción en las estaciones para los miembros de la tripulación de vuelo (asientos, cinturones de seguridad, etc.) y por lo menos deben existir dos asientos adicionales para el instructor/inspector delegado y para el Inspector de la Autoridad. La disposición de los asientos debe permitir una buena visión tanto del panel de instrumentos como de los parabrisas delanteros. Los asientos de los observadores también deben estar adecuadamente fijados al piso de simulador de vuelo y aparentar ser lo suficientemente robustos para retener de manera segura al ocupante durante cualquier desviación conocida o imprevista	STD				
8.	Dispositivos exteriores de aviso de movimiento y actividad en la escalera o rampa de acceso	STD				
9.	Señalización de zonas peligrosas	STD				
10.	Barandillas y puertas de acceso	STD				
11.	Dispositivo de parada de emergencia del movimiento, accesibles tanto desde los asientos de los pilotos como de los instructores	STD				
12.	Iluminación de emergencia	STD				
13.	Sistema de comunicaciones de doble canal que permanezca operativo incluso ante la pérdida total de energía eléctrica	STD				
14.	La cabina de mando del simulador es una réplica exacta de la del avión real. Contiene además aquellas divisiones requeridas detrás de los asientos de los pilotos, y que son una réplica de las del avión (Se recomienda que se cuente con fotos de la aeronave del operador para que se puedan definir las diferencias con el simulador)	STD				
15.	El sentido de los mandos y de los interruptores es el mismo que en el avión	STD				
16.	El simulador de vuelo incluye el equipamiento para la operación de la ventana de la cabina pero esta no es operable	STD				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
17.	Divisiones conteniendo únicamente elemento tales como: pines o seguros del tren de aterrizaje, hachas o extintores, lámparas de repuesto, documentación del avión, et.; no se consideran esenciales y se omiten. De estos elementos se requiere la representación mediante copias, siluetas de las hachas y otras herramientas de similar propósito	STD				
18.	Divisiones conteniendo elementos tales como interruptores, circuitos de protección, paneles de radio suplementarios, etc.; a los que la tripulación de vuelo puede necesitar acceder durante cualquier evento después de que la preparación de la cabina de vuelo, antes del vuelo, ha sido completada, se consideran esenciales y por lo tanto, no se omiten	STD				
19.	Los circuitos de protección que afectan a los procedimientos y/o, que dan como resultado indicaciones observables en la cabina de vuelo, están adecuadamente emplazados y funcionan con precisión	STD				
20.	Efecto de cambios aerodinámicos para diversas combinaciones de resistencia y empuje que se encuentran normalmente en vuelo y que corresponden a condiciones reales de vuelo, incluyendo el efecto del cambio en la actitud, empuje, resistencia, altitud, temperatura, peso, ubicación del centro de gravedad y configuración del avión.	STD				
21.	Todas las indicaciones pertinentes de los instrumentos implicados en la simulación del avión responden automáticamente al movimiento de los mandos por los pilotos o a las perturbaciones externas sobre el avión simulado (p.ej.: turbulencia o cortante de viento)	STD				
22.	Equipo de comunicaciones, navegación, avisos y advertencias corresponden con los instalados en el avión real, y advertencias corresponden con los instalados en el avión real, y funcionan dentro de las mismas tolerancias prescritas para el equipo aplicable de a bordo	STD				
23.	Los sistemas del simulador simulan el funcionamiento de los sistemas aplicables del avión, tanto en tierra como en vuelo. Los sistemas se verificaron operativos y se realizaron todos los procedimientos de operación normal, anormal y de emergencia	STD				
24.	El simulador posee mandos para el instructor que permiten al mismo controlar todas las variables requeridas del sistema e introducir condiciones normales, anormales y de emergencia en los sistemas del avión	STD				
25.	Las fuerzas en los mandos y recorridos de los mismos corresponden con las del avión simulado. Las fuerzas en los mandos reaccionan de la misma manera que en el avión para las mismas condiciones de vuelo	STD				
AERODINÁMICA Y MANIOBRAS EN TIERRA:						
	a. Efecto de suelo-Ocasionado por ejemplo durante la nivelada y aterrizaje	STD				
	b. Reacción del suelo-Como cuando la aeronave reacciona al entrar en contacto con la pista durante el aterrizaje, incluyendo la sacudida, fricción de neumáticos, fuerzas laterales, etc.	STD				
	c. Maniobrabilidad en tierra-Carreteo, viento lateral, frenado, uso del reversible, desaceleración y radio de giro	STD				
26.	Posee modelos de cortantes de viento (windshear) que proporcionan entrenamiento en las técnicas concretas para reconocimiento de este fenómeno y ejecución de las maniobras de recuperación y escape. Los modelos que están disponibles son:	STD				
	a. En el despegue antes de la rotación	STD				
	b. En el momento de irse al aire					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	c. Durante el ascenso inicial	STD				
	d. Durante la aproximación final (corto)	STD				
27.	Existen controles en el puesto del instructor para efectos meteorológicos, incluyendo velocidad y dirección del viento	STD				
28.	Se tienen condiciones para el control direccional y de frenado en:	STD				
	a. Dinámica de frenos y del fallo de los neumáticos (incluido el antiskid) y eficacia disminuida de frenado debido a temperaturas de frenado	STD				
	b. Se verificó el efecto del reversible en el control direccional	STD				
	c. La sensación de la dinámica de control es una réplica a la del avión real					
29.	Los mandos (volante, columna y pedales) coinciden con las del avión real dentro de las tolerancias normales que se obtienen durante las configuraciones de despegue, crucero y aterrizaje					
30.	Se verificó los efectos de congelamiento del motor y del fuselaje					
31.	El instructor mostró desde su estación un rango de valores realistas de masa, centro de gravedad y momentos de inercia en función de la carga de pago y la carga de combustible					
32.	Se observó que existe una inspección diaria previa al vuelo en la bitácora del simulador la cual está fácilmente accesible para su revisión					
SISTEMA DE MOVIMIENTO						
33.	Las referencias de movimiento percibidas por los pilotos son similares a los movimientos del avión	STD				
34.	Efectos de movimiento:	STD				
35.	Vibraciones de rodaje en pista, efectos de velocidad en tierra, irregularidades de la pista y características de las luces de eje de pista y calle de rodaje	STD				
36.	Sacudidas originadas por la extensión de spoilers, speedbrakes y el reversible	STD				
37.	Golpes asociados con el tren de aterrizaje	STD				
38.	Sacudida durante la extracción / retracción del tren de aterrizaje	STD				
39.	Sacudida en el aire debido a extensión de flap, spoiler y speedbrakes	STD				
40.	Sacudida debido a la entrada en pérdida					
41.	Sensaciones del contacto con la pista del tren de nariz y del tren principal					
42.	Efecto de empuje con frenos puestos					
43.	Sacudida de maniobra y marcha					
44.	Efectos de movimiento					
45.	Vibraciones de rodaje en pista, efectos de velocidad en tierra, irregularidades de la pista y características de las luces de eje de pista y calle de rodaje					
46.	Sacudidas originadas por la extensión de spoilers, speedbrakes y el reversible					
47.	Golpes asociados con el tren de aterrizaje					
48.	Sacudida durante la extracción / retracción del tren de aterrizaje					
49.	Sacudida en el aire debido a extensión de flap, spoiler y speedbrakes					
50.	Sacudida debido a la entrada en pérdida					
51.	Sensaciones del contacto con la pista del tren de nariz y del tren principal					
52.	Efecto de empuje con frenos puestos					
53.	Sacudida de maniobra y marcha					
54.	Dinámica de fallo de neumáticos					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
55. Fallas y daños en el motor	STD				
56. Sacudida debido a la entrada en pérdida	STD				
57. Sensaciones del contacto con la pista del tren de nariz y del tren principal					
SISTEMA VISUAL					
58. El sistema visual cumple con lo aplicable para el nivel de calificación requerido por el solicitante					
59. El sistema instalado está libre de discontinuidades ópticas y artefactos que puedan crear representaciones no realistas					
60. Buena percepción de profundidad durante despegue y aterrizaje					
61. El horizonte y la actitud corresponden con lo presentado por el indicador de actitud del simulador					
62. Niveles de ocultación					
63. Capacidad del sistema visual para luz diurna, crepúsculo y nocturna, según sea aplicable para el nivel de calificación deseado					
SISTEMA DE SONIDO					
64. Sonidos significativos de la cabina de vuelo corresponden con los del avión					
65. Sonido de precipitación, del equipo limpiaparabrisas y otros sonidos significativos del avión perceptibles por el piloto durante una operación normal, o anormal, y el sonido del golpe del avión contra el terreno cuando el avión se aterriza excediendo sus limitaciones					
66. Ruidos en la cabina de vuelo comparables en amplitud y frecuencia a los del avión, incluyendo sonidos de motor y del fuselaje. Los sonidos estarán coordinados con las condiciones meteorológicas requeridas					
67. El control de volumen se puede regular					
Comentarios:					
Nombre→		Firma→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de la Aceptación del Simulador es:					
SATISFACTORIA <input style="width: 50px; height: 20px; margin-left: 100px;" type="checkbox"/>					
NO SATISFACTORIA <input style="width: 50px; height: 20px; margin-left: 100px;" type="checkbox"/>					
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.6 MIO INSP 112 LISTA DE VERIFICACIÓN - INSPECCIÓN DE INSTRUCTOR DE VUELO AERONAVES DE MÁS DE 5.700 KG (12.500 LBS)

MIO INSP 112	Lista de Inspección Verificación de Instructor de Vuelo <i>Flight Instructor Evaluator</i> para <i>for</i> Aeronaves de mas de 12 500 lbs.(5 700 kgs.) <i>Aircraft above 12 500 lbs.(5 700 kgs.)</i>
---------------------	---

0. Formulario de solicitud e informe <i>(Application and report form)</i>	
Nombre del Solicitante: <i>(Name of applicant)</i>	Estado: <i>(State)</i>
Certificado Número: <i>(Certificate Number)</i>	Firma del solicitante: <i>(Signature of applicant)</i>
Tipo de Licencia: <i>(Type of Licence)</i>	Transporte <input type="checkbox"/> <i>Transport</i>
	Comercial <input type="checkbox"/> <i>Commercial</i>
Abreviaturas utilizadas: S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I = No Inspeccionado	
Aeronave tipo <i>(Aircraft type)</i>	A-320 <input type="checkbox"/>
	B-737 <input type="checkbox"/>
	MD 80 <input type="checkbox"/>
	EMB-170/ 190 <input type="checkbox"/>
727 <input type="checkbox"/>	DC 9 <input type="checkbox"/>
Otro (especificar) <input type="checkbox"/> <i>Other (specified)</i>	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1. Simulador (tipo de aeronave) <i>Simulator (aircraft type)</i>						
ESTÁNDAR DEL SIMULADOR <i>(Simulator Standard)</i>				SIMULADOR CERTIFICADO POR / ID#: <i>(Simulator Certified by)</i>		
A <input type="checkbox"/>	B <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>	D <input type="checkbox"/>	FAA <input type="checkbox"/>	JAA <input type="checkbox"/>	OTRA AHAC <input type="checkbox"/>
Fabricante del simulador: <i>(Simulator manufacturer)</i>				Movimiento/Sistema: <i>(Motion/System)</i>		SI <input type="checkbox"/> <i>yes</i>
Operador del simulador: <i>(Simulator operator)</i>				Ayuda visual: <i>(Visual aid)</i>		NO <input type="checkbox"/> <i>no</i>
Posición <i>(Position):</i>				Silla Derecha <i>(Right Seat)</i>		<input type="checkbox"/>
				Silla Izquierda <i>(Left Seat)</i>		<input type="checkbox"/>
Tiempo total de entrenamiento a los mandos: <i>(Total Training Time at the Controls)</i>				Tiempo total de entrenamiento en simulador: <i>(Total Training Time in the Simulator)</i>		
Cantidad de aproximaciones instrumentales al aeródromo: <i>(Number of Instrument Approaches at the Aerodrome)</i>						
Lugar: <i>(Location)</i>				Fecha: <i>(Date)</i>		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3. Entrenamiento en vuelo (<i>Flight Training</i>)			
Tipo de Avión: <i>(Type of aeroplane)</i>	Matrícula: <i>(Registration)</i>	Tiempo de vuelo a los mandos: <i>(Flight time at the controls)</i>	
Despegues: <i>(Take-offs)</i>	Aterrizajes: <i>(Landings)</i>	Aeródromos de entrenamiento/lugares (despegues, aproximaciones y aterrizajes): <i>(Training aerodromes/sites (take-offs, approaches and landings))</i>	
Lugar y fecha: <i>(Location and date)</i>		Firma del instructor de habilitación de tipo: <i>(Signature of type rating instructor)</i>	
Tipo y número de la licencia: <i>(Type and number of licence)</i>		Nombre del Instructor: <i>(Instructor's Name)</i>	
Posición <i>(Position):</i>	Silla Izquierda <i>(Left Seat)</i>	<input type="checkbox"/>	
	Silla Derecha <i>(Right Seat)</i>	<input type="checkbox"/>	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

MANIOBRAS (MANEUVERS)	S	N/S	N/A	N/I
PV: SOLICITANTE A INSTRUCTOR (PF: TRAINEE INSTRUCTOR)				
PREPARACIÓN EN TRÁNSITO DE CABINA <i>(TRANSIT COCKPIT PREP.)</i>				
ARRANQUE <i>(ENGINE START)</i>				
PATRÓN VISUAL Y ATERRIZAJE <i>(VISUAL PATTERN AND LANDING)</i>				
DESPEGUE CON INTERFERENCIA <i>(T.O. W/SIDE STICK INTERFERENCE)</i>				
ASCENSO 10,000 PIES <i>(CLIMB 10,000 FEET)</i>				
PÉRDIDA DE AMBOS FAC <i>(LOSS OF BOTH FACs)</i>				
VIRAJES PRONUNCIADOS Y PÉRDIDAS <i>(STEEP TURNS AND STALLS)</i>				
APROXIMACIÓN EN LEY ALTERNA Y ATERRIZAJE EN LEY DIRECTA <i>APPROACH EN ALTERNATE LAW AND LANDING IN DIRECT LAW</i>				
PÉRDIDA DE MOTOR EN V1 <i>(ENGINE FAILURE AT V1)</i>				
VECTORES DE RADAR PARA APROXIMACIÓN CON 1 MOTOR <i>(RADAR VECTORS FOR A SINGLE ENGINE APPROACH)</i>				
ATERRIZAJE FRUSTRADO 50 PIES <i>(REJECTED LANDING 50 FT)</i>				
MANIOBRAS (MANEUVERS)				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

)	S	N/S	N/A	N/I
VECTORES ILS 1 MOTOR Y ATERRIZAJE <i>(ILS S.E. AND LANDING)</i>				
PNV: APLICANTE A INSTRUCTOR PNF: (TRAINEE INSTRUCTOR)				
PÉRDIDA DE MOTOR LUEGO DE ROTAR <i>(ENGINE FAIL AFTER ROTATE)</i>				
APROXIMACIÓN 1 MOTOR DESESTABILIZADO A 50 PIES- <i>(MISHANDLED SINGLE ENGINE APPROACH TO 50 FEET-)</i>				
APROX. FRUSTRADA <i>(MISSED APPROACH)</i>				
RECUPERACIÓN DEL MOTOR, APROX. Y ATERRIZAJE <i>(RESTORE ENGINE, APPROACH AND LANDING)</i>				
DESVIACIÓN LATERAL Y VERTICAL <i>(VERTICAL AND LATERAL OFFSET)</i>				
INSTRUCTOR TOMA CONTROL EN FINAL CORTO- ATERRIZAJE <i>(TRAINEE INSTRUCTOR TAKE OVER ON LATE FINAL)- LANDING</i>				
DESPEGUE- PATRON VISUAL – INCAPACITACIÓN DE PILOTO <i>(TAKE OFF – VISUAL PATTERN – PILOT INCAPACITATION)</i>				
APROXIMACIÓN Y ATERRIZAJE <i>(APPROACH AND LANDING)</i>				
ABORTO DE DESPEGUE POR INSTRUCTOR <i>(REJECTED TAKE OFF BY TRAINEE INSTRUCTOR)</i>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios:			
Nombre→		Firma→	
	Inspector / Examinador <i>(Inspector / Examiner)</i>		Inspector/ Examinador autorizado y número de TRE/CRE/SFE: <i>(Signature of authorized inspector / examiner and number of TRE/CRE/SFE)</i>
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección para verificar la pericia del solicitante como Instructor de Vuelo (Flight Instructor) es:			
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ /		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.7 MIO INSP 114 - Lista de Verificación — Inspección de las Instalaciones de Entrenamiento

MIO INSP 114		Lista de Verificación - Inspección Instalaciones de Entrenamiento				
<i>Nombre Instalaciones / Operador:</i>		<i>Ubicación:</i>				
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado						
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I	
1. Administración						
a. Responsable del Centro claramente identificado	LPTA					
b. Certificado de Operación (C.O.).	LPTA					
c. Oficina para asistencia alumnos e Instructores).						
d. Oficina y Estructura Administrativa. (Organigrama).						
e. Instalaciones disponibles para producir material de entrenamiento requerido						
f. Copia del Manual de Operaciones, parte D. Entrenamiento, Aprobado por la Autoridad.						
g. Calendarización de entrenamiento coordinado con las necesidades operacionales u Horario de Cursos (Debidamente publicado en un Lugar Visible).						
h. Material didáctico						
2.						
Sistema u Oficina de Registros						
a. Registro de Cursos						
b. Adecuado para controlar la efectividad del sistema de entrenamiento.						
c. Almacenamiento seguro de los exámenes.						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
3. Registro detallado e individual para cada alumno que incluirá al menos:					
a- Cada curso de entrenamiento completado o recibido, incluyendo el resultado de cada fase o tema y la evaluación final.					
b- Cada endoso de curso de entrenamiento completado incluyendo los resultados de cada fase del entrenamiento, el número de veces que se repitiera un ejercicio y el resultado del chequeo o evaluación.					
c- Cada chequeo de vuelo o competencia en simulador completado o intentado, incluyendo en número de veces que cada ejercicio es repetido y el resultado del chequeo o evaluación.					
d- Cualquier otro entrenamiento sobre los requeridos, tomados en un simulador, incluyendo los ejercicios completados o intentados, y el nivel de estandarización alcanzado					
e- Nómina de Instructores junto con sus certificados y currículo Vitae y/o Personal calificado para conducir cursos de entrenamiento.					
4. Biblioteca técnica					
5. Aulas y Áreas de Entrenamiento Número / espacio adecuado para el propósito (màx.20 alumnos)	LPTA & MIO OPS 3.6.7.4.8.8				
a. Sillas/escriptorios	LPTA				
b. Visibilidad	LPTA				
c. Acústica	LPTA				
d. Distracciones visuales y auditivas mínimas.	LPTA				
e. Áreas de descanso.					
6. Instalaciones para exámenes					
a. Aulas para examen / área adecuada para dicho propósito					
b. Equipo adecuado para el propósito					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
7. Aulas de Briefing / Debriefing (Reunión breve previa / reunión breve posterior para chequeos de competencia/pericia y entrenamiento de vuelo)					
a. Número/tamaño adecuada para la tarea					
b. Adecuadamente equipada/amueblada					
8. Ambiente					
a. Calefacción/					
b. Aire Acondicionado					
c. Ventilación					
d. Iluminación					
9. Equipo según se especifique en el Programa o Plan de entrenamiento, como:					
a. Pizarrones (con respectivo marcador y borrador)					
b. Proyectores					
c. Equipo de Video					
d. Piscina					
i. Toboganes/Balsas					
ii. chalecos					
iii. equipo de emergencia					
e. Puertas para entrenamiento					
f. Toboganes de entrenamiento					
g. Fotocopiadoras					
h. Teléfono					
i. Computadoras					
j. Paneles de Entrenamiento de Cabina (Posters)					
k. Dispositivo de Entrenamiento para humo					
l. Dispositivo de Entrenamiento para sistemas					
m. Dispositivo de Entrenamiento de Procedimientos de Navegación y de Vuelo (FNPT),					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
n. VACBI					
o. Dispositivo sintético de entrenamiento (STD).					
p. Dispositivo de entrenamiento que es un Simulador de Vuelo (FFS),					
q. Dispositivo de entrenamiento de vuelo (FTD)					
r. Dispositivo para Entrenamiento Básico de vuelo por Instrumentos (BITD).					
s. Biblioteca					
Nota: Algunos ítems — por ejemplo entrenadores sintéticos de vuelo — pueden requerir aprobación					
10. Seguridad (Security)					
a. Control de Acceso	LPTA				
b. Privacidad/ manipulación	LPTA				
c. Adecuado / efectivo / utilizable	LPTA				
11. Extintores					
a. Adecuados al tipo,					
b. Vigentes					
c. Señalizados					
12.					
Botiquín de primeros auxilios (Completo y de fácil acceso en todo momento).					
13.					
Procedimiento y señalización de salidas de emergencia del edificio					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios			
Firma→		Nombre→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de las Instalaciones de Entrenamiento es:			
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ /		

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

2.8 MIO INSP 115 - Lista de Verificación — Inspección- Aceptación Inicial de Aeronave

REFIÉRASE AL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

2.9 MIO INSP 116 - Lista de Verificación – Inspección de Estación

MIO INSP 116		Lista de Inspección Estación			
EMPRESA / OPERADOR:		FECHA: Dd/mmm/aa			
NOMBRE INSPECTOR (es):		ESTACIÓN:			
NOMBRE GERENTE (si aplica):		NOMBRE AGENTE (si aplica):			
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
1. Documentación de Compañía					
a. Manuales incluyendo el de análisis de aeropuerto	RAC-OPS 1.485				
b. Procedimientos especiales para evasión de obstáculos	RAC-OPS 1.495				
c. Instrucción en Rutas Calificadas (Briefing)	RAC-OPS 1.240				
d. Información <i>Manual de Operaciones</i> al día	RAC OPS 1.200				
e. Biblioteca de referencia (en base de Pilotos)					
f. Entrenamiento					
g. Registros					
2. Aeropuerto					
a. Activación de Luces					
b. Pistas	AIP				
c. Calles de rodaje	AIP				
d. Rampa.	AIP				
e. Indicador de viento	AIP				
f. Iluminación de obstáculos	AIP				
g. Senda de planeo Electrónica o visual	AIP				
h. Radio ayuda de navegación y procedimientos de instrumentos	AIP				
i. Fuente de QNH aprobada	AIP				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
j. Sistema de información Meteorológica aprobado	AIP				
k. Información adecuada sobre gradiente, rutas de movimiento y áreas de peligro, etc.	AIP				
l. Inspección de pista y procedimientos para ahuyentar aves	AIP				
m. Áreas de movimiento aceptables	AIP				
3. Espacio Aéreo					
Espacio Controlado					
4. Despacho					
a. NOTAMS y Meteorología	RAC-OPS 1.195				
b. Notificación de Vuelos	RAC-OPS 1.195				
c. Comunicaciones	RAC-OPS 1.195				
d. Documentos de Operación	RAC-OPS 1.195				
e. Área de trabajo adecuada	Ap. 2 al RAC-OPS 1.175				
f. Área de descanso de Tripulaciones					
5. Control del Vuelo					
a. Manejo de pasajeros.	RAC OPS 1.075				
b. Preparación de Peso y Balance	RAC-OPS 1.195 RAC-OPS 1.605				
c. Despachador, entrenado y aprobado	RAC-OPS 1.195, MAC1.195				
d. Listas de pasajeros	RAC-OPS 1.135				
e. Control Operacional					
6. Señales y Estacionamiento					
a. Señalador designado	RAC-OPS 1.210				
b. Señales establecidas	RAC-OPS 1.210				
7. Mercancías Peligrosas					
a. Manejo, aceptación y revisión de carga					
b. Personal entrenado					
8. Rampa					
a. Seguridad de Pasajeros	RAC-OPS 1.1240				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
1. Reabastecimiento Combustible					
a. Posición de la Aeronave	Apéndice 1 RAC-OPS 1.1045				
b. Reabastecimiento con cisterna	RAC-OPS 1.350				
c. Extintores de Fuego	RAC-OPS 1.790				
2. Manejo de Pasajeros, Inspección y Seguridad					
(Ver lista de comprobación 106 — Manejo de pasajeros, inspección y seguridad)	Apéndice 1 RAC-OPS 1.1045				
Comentarios:					
Nombre→		Firma→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
<i>Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Estación es:</i>					
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

2.10 MIO INSP 117 - Lista de Verificación —/ Inspección vuelo de demostración en ruta

MIO INSP 117		Lista de Verificación - Inspección Vuelo de Demostración en Ruta			
CANDIDATO OPERADOR:		AERONAVE: (Matrícula y Tipo)		FECHA: Dd/mmm/aa	
NOMBRE INSPECTOR(ES):		NOMBRE PILOTO AL MANDO:			
		NOMBRE SEGUNDO AL MANDO:			
NOMBRES TRIPULANTES DE CABINA (si aplica):					
1)		NOMBRE DESPACHADOR ABORDO (si aplica):			
2)					
3)					
4)		NOMBRE MECÁNICO ABORDO (si aplica):			
5)					
6)					
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
1. Tripulación					
a. Itinerario de Tripulaciones de acuerdo a las limitaciones de Vuelo y servicio		Subparte. Q			
2. Documentos de PRE Vuelo (disponibles y Correctos).					
a. Despacho de Vuelo :(Met y NOTAMS)		RAC OPS 1.135 RAC OPS 1.195			
b. Planes de Vuelo		RAC OPS 1.1060			
c. Cargado de Combustible de acuerdo a los Manuales de Operación		RAC OPS 1.305 RAC OPS 1.307			
d. Datos de Performance de Aeronave, etc.		RAC OPS 1.470 RAC OPS 1.475			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
3. Documentos de Aeronave (a bordo)					
a. Certificado de Registro	RAC OPS 1.125				
b. Certificado de Aeronavegabilidad	RAC OPS 1.125				
c. Retorno a Servicio (Maintenance Release)	RAC OPS 1.125				
d. Manual de Vuelo de Aeronave (si es requerido)	RAC OPS 1.130				
e. Manual de Operaciones /MEL	RAC OPS 1.130				
f. Licencia de Radio	RAC OPS 1.125				
4. Documentos Operacionales (a bordo)					
a. Licencias Tripulantes de Vuelo y certificados médicos	RAC OPS 1.045 RAC OPS 1.940 LPTA				
b. Manifiesto de Carga	RAC OPS 1.135				
c. Manifiesto de Pasajeros	RAC OPS 1.135				
d. AIP o equivalente	RAC OPS 1.220 RAC OPS 1.430				
5. Sistema de Chequeo de Vuelo (listas de verificación)					
a. Versión Aprobada	Ap.1 al 1.1015				
b. Uso Correcto.	Apéndice 1 RAC-OPS 1.1010				
6. Manejo y Cargado de Pasajeros					
a. Método de Cálculo de peso de pasajeros de acuerdo al manual de operaciones	RAC OPS 1.1620				
b. Personas con movilidad reducida no asignadas a filas con salidas de emergencia	RAC OPS 1.260				
c. Procedimientos para identificar personas con movilidad reducida	RAC OPS 1.260				
d. Personas con movilidad reducida, enfermo o lesionadas no peligrosos para otros ocupantes.	RAC OPS 1.260				
e. Seguridad de los pasajeros en rampa (vehículos, hélices, zona de chorro y succión)					
f. Equipaje de mano de acuerdo al manual de operaciones	RAC OPS 1.270				
g. Método de cálculo de pesaje de equipaje de acuerdo al manual de operaciones	RAC OPS 1.620				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

7. Procedimientos de Rodaje y antes del despegue					
a. Procedimientos de retro empuje	RAC OPS 1.210				
b. Comunicación cabina/tierra	RAC OPS 1.210				
c. Uso de listas de verificación	RAC OPS 1.210				
d. Instrucciones de tripulantes de acuerdo al manual de operaciones (briefing)	RAC OPS 1.210				
e. Armado de los toboganes	RAC OPS 1.210				
8. Despacho de Vuelo					
a. Comunicación con:	RAC OPS 1.195				
• Cabina de vuelo	RAC OPS 1.195				
• Cargador de equipaje	RAC OPS 1.195				
• Registro de pasajeros					
• Reabastecimiento de combustible	RAC OPS 1.305				
b. Compilación de la hoja de masa y centrado.	RAC OPS 1.195				
c. Cambio de último minuto (LMCs) para la tripulación de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.625				
9. Procedimientos de Abastecimiento de combustible					
a. Proximidad del edificio y el avión	RAC OPS 1.210				
b. Equipo de abastecimiento móvil	RAC OPS 1.210				
c. Rótulos de no fumar en la rampa	Ap RAC OPS 1.305				
d. Dos o más extintores disponibles.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1. Manejo de los carros de servicio					
2. Abastecimiento con pasajeros a bordo	RAC OPS 1.305				
• Instrucciones completas a los pasajeros.	Ap. RAC OPS 1.305				
• Tripulantes de cabina en estaciones designadas y preparados para evacuación	Ap. RAC OPS 1.305				
• Señal de cinturón apagada	Ap. RAC OPS 1.305				
• Señal de emergencia armada.	Apéndice RAC OPS 1.305				
• Áreas fuera de las salidas de la aeronave despejada de vehículos de servicio	Apéndice RAC OPS 1.305				
• Aeronave y equipo de abastecimiento a tierra	Apéndice RAC OPS 1.305				
10.Procedimientos de PRE Vuelo					
a. Prácticas y procedimientos de la tripulación de vuelo de acuerdo con el manual de operaciones	RAC OPS 1.210				
• Uso de las listas de comprobación	RAC OPS 1.210				
• Confirmación de los documentos de peso y balance	RAC OPS 1.610				
• Confirmación de la información de mercancías peligrosas	Apéndice 1 RAC OPS 1.625				
• Cálculos de Performance para el despegue	Apéndice 1 RAC OPS 1.625				
• Autorización ATC /preparación de sistemas de navegación	RAC OPS 1.230				
b. Comunicación entre cabina de vuelo y cabina de acuerdo al manual de operaciones	RAC OPS 1.685				
c. Prácticas y procedimientos de la tripulación de vuelo de acuerdo con el manual de operaciones	RAC OPS 1.210				
• Comprobación de los equipos de emergencia	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
• Dispositivos de sujeción de pasajeros y posición vertical de los asientos	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
• Almacenamiento de artículos sueltos y de servicio al pasajero.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
• Pasillos y salidas despejadas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
• Instrucciones para pasajeros con movilidad reducida.	RAC OPS 1.260				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3. Localización del equipo de emergencia					
4. Limitaciones del equipo de emergencia					
• Extintores	RAC OPS 1.790				
• Oxígeno	RAC OPS 1.760				
• Equipo protector de respiración (PBE).	RAC OPS 1.780				
11. Respuesta a emergencia simulada					
a. Fuego en cabina					
b. Procedimientos de amenaza de bomba					
c. Fuego en los baños.					
d. Manejo de pasajeros con movilidad reducida.					
e. Manejo de pasajeros problemáticos					
f. Respuesta a las alertas de turbulencia. (si es necesario simuladas)					
12. Conocimientos de los procedimientos de emergencia					
a. Amarizaje					
b. Aterrizaje forzoso					
c. Evacuación de emergencia					
d. Almacenaje de equipaje antes del aterrizaje					
e. Procedimientos para desarmar toboganes					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
5. Coordinación de tripulación	RAC OPS 1.210				
6. Uso de listas verificación	RAC OPS 1.210				
7. Altimetría / conocimiento/ conciencia de altura	RAC OPS 1.210				
8. Navegación	RAC OPS 1.210				
9. Comunicaciones.	RAC OPS 1.210				
10. Operación de los sistemas					
11. Combustible/meteorología/control operacional					
12. Consideraciones					
13. Monitoreo/factores humanos.					
14. Penetración de turbulencia					
ñ Comunicación con CCOD	RAC OPS 1.198				
15. Planeamiento de descenso					
16. Instrucciones de aproximación (briefing) (el inspector puede solicitar un tipo de aproximación)					
17. Aproximación/control de velocidad					
18. Procedimientos en los mínimos					
19. Conocimiento del aeródromo					
20. Requerimientos del ATC y procedimientos					
21. Conocimiento en ruta					
22. Prácticas y procedimientos de la tripulación de cabina de acuerdo con el manual de operaciones					
23. Control de pasajeros.					
24. Respuesta a las señales de cabina de mando					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
13. Panfleto de instrucciones para el pasajero					
a. Correcta	RAC OPS 1.285				
b. En su lugar	RAC OPS 1.285				
c. Las instrucciones para los pasajeros cubren:	RAC OPS 1.285				
• No fumado (incluyendo baños)	RAC OPS 1.285				
• Cinturones de seguridad	RAC OPS 1.285				
• Salidas de emergencias	RAC OPS 1.285				
• Use de oxígeno.	RAC OPS 1.285				
• Dispositivos de flotación	RAC OPS 1.285				
• Almacenamiento del equipaje de mano.	RAC OPS 1.285				
• Equipo de supervivencia (si es llevado)	RAC OPS 1.285				
d. Verificar los cinturones de seguridad de los pasajeros	RAC OPS 1.730				
e. Comunicación entre cabina de vuelo y cabina de pasajeros	RAC OPS 1.685				
f. Salida en tiempo /itinerario y tiempo de aeronave en tierra					
14. Fase de Vuelo					
25. Prácticas y procedimientos de la tripulación de vuelo de acuerdo con el manual de operaciones	RAC OPS 1.210				
26. Seguimiento del plan de vuelo	RAC OPS 1.1060				
27. Apego a las autorizaciones	RAC OPS 1.1060				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

16. Equipo y Aeronave					
a. Señales de cinturones/no fumar					
b. Chalecos salvavidas					
c. Balsas/trasmisor de emergencia(ELT si es requerido)					
d. Equipo de cocina/asegurado					
e. PA/ equipo de comunicación.					
f. Sistema fijo de oxigeno					
g. Sistema portátil de oxigeno					
h. Equipo protector de respiración (PBE)					
i. Biblioteca de aeronave					
17. Aeropuerto intermedio/Turn-around (consideraciones de la tripulación)					
a. Conocimiento del aeropuerto /disposición.					
b. Coordinación para el estacionamiento /procedimientos.					
c. Reabastecimiento /procedimientos					
d. Actualización de información operacional					
• Meteorología					
• NOTAMS					
• Planes de Vuelo					
e. Uso del MEL (problema simulado)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

18. Facilidades de estación Capaces de dar soporte y servicio					
	a. Manejo de pasajeros				
	b. Manejo de carga y equipaje.				
	c. Control de vehículos en rampa				
	d. Cumplimientos de itinerarios/turn-around times.				
Comentarios:					
Nombre→		Firma→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección sobre el Vuelo de Demostración es:					
SATISFACTORIA <input type="checkbox"/>					
NO SATISFACTORIA <input type="checkbox"/>					
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.11 MIO INSP 118 - Lista de Verificación – Demostración de Amarizaje

MIO INSP 118		Lista de Verificación Demostración de Amarizaje			
CANDIDATO / OPERADOR:		TIPO DE AVIÓN / ENTRENADOR:			
LUGAR o AERÓDROMO:		MATRÍCULA (si aplica):			
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
1. Aeronave equipada con “tobogán-balsa”					
a. Procedimientos de amarizaje demostrados en un entrenador/aeronave	RAC OPS 1.060 RAC OPS 1.825 RAC OPS 1.830 RAC OPS 1.835 MAC 1.830 MEI 1.835				
b. Procedimientos de amarizaje, incluyendo preparación de cabina, satisfactorio	RAC OPS 1.830				
c. Competencia de la tripulación en los procedimientos	RAC OPS 1.210				
2. Otras Aeronaves					
a. Demostración conducida conjuntamente Con la demostración de evacuación de emergencia	RAC OPS 1.210				
b. Ubicación de las balsas permite a la tripulación lanzarlas satisfactoriamente a través de las salidas de emergencia u otras salidas	RAC OPS 1.1050				
c. Procedimientos de amarizaje, incluyendo preparación de cabina, satisfactorio	RAC OPS 1.210				
d. Competencia de la tripulación en los procedimientos	RAC OPS 1.210				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.12 MIO INSP 120 - Lista de Verificación — Inspección de Ingenieros de Vuelo (Mecánico de Abordo)

MIO INSP 120		Lista de Verificación Inspección de Ingeniero de Vuelo (Mecánico de Abordo)				
NOMBRE DEL APLICANTE / CANDIDATO:			FECHA: Dd/mmm/aa			
TIPO DE AERONAVE:		ESTACIÓN O LUGAR:				
TIEMPO TOTAL DE HORAS DE VUELO (si aplica):		NOMBRE OPERADOR (si aplica):				
CARACTERÍSTICAS DEL SIMULADOR:		Lugar:				
		Centro de instrucción:				
		Nivel:				
		Tipo visual				
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil S = Satisfactorio N/A = No Aplicable CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento N/S = No Satisfactorio N/I =No Inspeccionado						
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
Evaluación como Tripulante						
1	Conocimiento					
2	Habilidad / Competencia					
3	Calificación / Vigencia					
4	Licencia / Habilitaciones					
5	Equipo Personal					
6	Vigencia de Manuales					
7	Uso de las listas de verificación					
a	Procedimientos normales					
b	Procedimientos no normales					
c	Procedimientos de Emergencias					
d	Examen del equipo (oral o escrito)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
CRM						
8	Comunicación Integral					
9	Coordinación con la Tripulación					
10	Motivación / Relaciones interpersonales					
VERIFICACIÓN DE COMPETENCIA						
PREVUELO						
11	Procedimientos de Bitácora					
12	Verificaciones de Seguridad					
13	Cabina / Interior					
14	Inspección exterior prevuelo					
15	Procedimientos MEL/CDL					
16	Prevuelo de oxígeno					
DATOS DE PERFORMANCE						
17	Información de despegue/aterrizaje					
18	Análisis de Aeródromo					
19	Masa y centrado					
PREVIO A LA SALIDA						
20	Procedimientos					
21	Configuración del Panel					
22	Procedimientos previos al arranque					
23	Limitaciones					
24	Comunicaciones / ACARS					
RODAJE Y DESPEGUE						
25	Procedimientos					
26	Control de motores y limitaciones					
27	Monitoreo de los sistemas					
28	Cumplimiento de listas de verificación					
DESPEGUE INTERRUPTIDO						
29	Procedimiento de energía de frenado					
30	Evacuación de Emergencia					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
FALLA DE MOTOR EN DESPEGUE						
31	Reconocimiento					
32	Gestión del Combustible / vaciado					
33	Gestión de los sistemas eléctrico / neumático					
34	Otros sistemas					
35	Procedimientos de reencendido					
36	Información de aterrizaje					
37	Cumplimiento de listas de verificación					
38	Coordinación con la tripulación					
ASCENSO						
39	Ajuste de Potencia					
40	Gestión de Combustible					
41	Acondicionador de Aire y Presurización					
42	Altitud óptima y máxima para la masa					
CRUCERO						
43	Corte y reencendido de motores					
44	Malfuncionamientos eléctricos					
45	Malfuncionamientos hidráulicos					
46	Malfuncionamientos neumáticos					
47	Malfuncionamientos del sistema de aire acondicionado y presurización					
48	Malfuncionamientos nav/com					
49	Malfuncionamientos de controles de vuelo					
50	Falla de motor / descenso progresivo					
51	Performance de gran altitud					
DESCENSO						
52	Procedimientos de gestión de combustible					
53	Procedimientos de Presurización					
54	Vigilancia en el área					
55	Cumplimiento de listas de verificación					
APROXIMACIONES						
56	Revisión del AIP y monitoreo					
57	Gestión del combustible					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
58	Cumplimiento de listas de verificación					
INSPECTOR DESIGNADO DEL OPERADOR						
59	Aleccionamientos					
60	Conducción					
61	Instrucción					
62	Evaluación					
APROXIMACIONES (MALFUNCIONAMIENTO) FALLA DE:						
63	Un motor					
64	Dos motores					
65	Sistema eléctrico					
66	Sistema hidráulico					
67	Controles de vuelo					
68	Flap/Slat					
69	Tren de aterrizaje					
70	Humo en la cabina de pilotaje					
71	Equipo de nav/com					
72	Otros sistemas					
ATERRIZAJE NORMAL						
73	Procedimientos					
74	Cumplimiento de listas de verificación					
75	Uso de arneses					
76	Monitoreo de inversores de empuje					
ATERRIZAJE CON FALLAS						
77	Procedimiento					
78	Cumplimiento de listas de verificación					
79	Coordinación con la tripulación					
ATERRIZAJE INTERRUMPIDO						
80	Procedimientos					

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.13 MIO INSP 122 - Lista de Verificación – Aprobación de Operaciones de Alcance Extendido con Aviones Bimotores de Turbina EDTO

MIO OPS 122		Lista de Verificación para Aprobación de Operaciones de Alcance Extendido para Aviones Bimotores de Turbina (EDTO)				
Solicitante:		Lugar:				
Esta lista de inspección cubre los puntos para evaluar sobre los requisitos para la aprobación de operaciones EDTO.						
Abreviaturas utilizadas RAC = Regulaciones de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I = No Inspeccionado						
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1.	El cálculo de distancia aprobado durante el tiempo de alcance extendido es razonable, está basado en datos del Manual de Vuelo y procedimientos de "DRIFT DOWN" en vuelo nivelado con un motor y está publicado en el Manual de Operaciones Aprobado	RAC OPS 1.246				
2.	Manual de Operaciones					
3.	a. Especifica velocidad de crucero con un motor, velocidades de "drift-down" y distancia cubierta durante la operación alcance extendido					
4.	b. Procedimientos de 'drift down' y vuelo de crucero con un motor están incluidos en el manual.					
5.	c. Mínimos meteorológicos para operación EDTO					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
6.						
	d. Información de aeropuertos adecuados	RAC OPS 1.246				
	e. Planes de vuelo EDTO.	RAC OPS 1.246				
	f. Política de desviación en caso de falla de motor o cualquier otra falla mayor	RAC OPS 1.246				
7.	MEL: EDTO MEL debidamente aprobada					
8.	Información de Performance:					
	a. Información de performance en operación con un motor dando flujo de combustible y TAS bajo diferentes condiciones atmosféricas y parámetros de potencia que están en las siguientes fases del vuelo:	RAC OPS 1.246				
	b. Descenso-Drift down	RAC OPS 1.246				
	c. Nivel de crucero incluyendo 10,000 ft.	RAC OPS 1.246				
	d. Altitud máxima de esa condición	RAC OPS 1.246				
	e. Patrón de espera	RAC OPS 1.246				
	f. Aproximación fallida	RAC OPS 1.246				
9.	Control Operacional:.					
	a. El Operador debe proveer control operacional incluyendo seguimiento de vuelos EDTO y comunicación con el vuelo.	RAC OPS 1.246				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
10.	Planeamiento de vuelos:					
	a. Proveer un sistema adicional de información para vuelos EDTO	RAC OPS 1.246				
	b. Requisitos de condiciones meteorológicas mínimas requeridas para la disponibilidad de aeropuertos adecuados	RAC OPS 1.246				
	c. Planeamiento de combustible para desviaciones desde el punto más crítico y con la falla más crítica	RAC OPS 1.246				
11.	Aeródromos Adecuados:					
	a. Un sistema disponible para seleccionar los aeródromos más adecuados.	RAC OPS 1.246				
	b. Un sistema disponible para monitorear los aeródromos más adecuados	RAC OPS 1.246				
	c. Un sistema para asegurar la aprobación de la AHAC.	RAC OPS 1.246				
12.	Entrenamiento de Pilotos y evaluación que cubra:					
	a. Confiabilidad en conceptos de ingeniería	RAC OPS 1.246				
	b. Estándares adecuados de aeródromos	RAC OPS 1.246				
	c. Planeamiento de EDTO requisitos establecidos	RAC OPS 1.246				
	d. MEL requisitos establecidos para vuelos EDTO	RAC OPS 1.246				
	e. Toma de decisiones para desviaciones	RAC OPS 1.246				
	f. Procedimientos para vuelos Anormales	RAC OPS 1.246				
13.	Entrenamiento de Despachadores e ingenieros mecánicos					
	a. Requisitos establecidos para vuelos EDTO	RAC OPS 1.246				
	b. Toma de decisiones para desviaciones	RAC OPS 1.246				
	c. Toma de decisiones para despacho	RAC OPS 1.246				

2.14 MIO INSP 123 - Lista de Verificación – Aprobación de Operaciones AWO CAT II CAT III

REFIERASE A LA PARTE 4, CAPÍTULO 4.6, SECCIÓN 4.6.11, APÉNDICE 13.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.15 MIO INSP 124 - Lista de Verificación – Evaluación de Listas de Comprobación de Sistemas

MIO INSP 124		Lista de Inspección para Evaluar las Listas de Comprobación de Sistemas (Checklist)				
Nombre Operador o Candidato: <i>Operator 's name or Nominee'</i>		Fecha: Date:				
Tipo de Aeronave: <i>Aircraft / Simulator Type:</i>		Lugar: <i>Place:</i>				
Nota: Todas las listas de verificación deben ser cubiertas. Las listas que no sean verificadas, son aquellas usadas por el personal de entrenamiento y chequeo para cubrir secuencias particulares de entrenamiento u operación- Por ejemplo: Patrones de Aproximación Continuos o Demostración de Extensión del Tren de Aterrizaje en Emergencia.						
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado						
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1.	Las listas de comprobación cubren por lo menos los puntos de la lista de comprobación del Manual de Vuelo.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
2.	Cualquier diferencia del Manual de Vuelo, justificada por el solicitante y que sea satisfactoria.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
3.	Lista de comprobación accesible a toda la tripulación durante el vuelo.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
4.	Lista de comprobación impresa en letra legible en diversas condiciones visuales.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
5.	Listas de comprobación resistentes al uso	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
6.	Instrucciones para uso de tripulaciones múltiples indicando claramente el uso de las listas de comprobación por cada tripulante, con los comandos apropiados, respuestas y acciones que se deben de usar.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
7.	Listas de comprobación detallada o abreviada son publicadas como parte del Manual de Operaciones.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
8.	Instrucciones del Manual de Operaciones provee procedimientos que aseguran la validez de las copias del avión.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
9.	Listas abreviadas son consistentes con las listas de comprobación detalladas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
10.	Las instrucciones del Manual de Operaciones indica el procedimiento adecuado para el uso de las listas de comprobación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
Comentarios:						
Nombre→			Firma→			
			Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones	
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección para Aprobar Listas de Comprobación (Checklist) es:						
SATISFACTORIA <input style="float: right; margin-right: 50px;" type="checkbox"/>						
NO SATISFACTORIA <input style="float: right; margin-right: 50px;" type="checkbox"/>						
Fecha:		/ /				
		dd / mmm / aa				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.16 MIO INSP 125 - LISTA DE VERIFICACIÓN — Inspección de Aeronaves en Rampa

MIO INSP 125		Lista de Inspección AERONAVES EN RAMPA			
EMPRESA / OPERADOR:			FECHA: Dd/mmm/aa		
NOMBRE INSPECTOR (es):		ESTACIÓN:			
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil S = Satisfactorio N/A = No Aplicable		CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento N/S = No Satisfactorio N/I =No Inspeccionado			
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
A. TRIPULACION					
1. Piloto al mando, nombre completo del piloto.	RAC OPS 1.940				
2. Copiloto, nombre completo del copiloto.	RAC OPS 1.940				
3. Tripulación de Cabina.	RAC OPS 1.990				
4. Licencias, habilitaciones, validez y certificado médico.	RAC OPS 1.175				
5. Tiempo de servicio, verificar el tiempo total que los tripulantes han estado al servicio del operador (traslado al aeropuerto, demoras del vuelo, tiempo de vuelo).	RAC OPS 1.1080				
6. Tiempo de vuelo, verificar el tiempo de vuelo de ese itinerario.	RAC OPS 1.1080				
7. Instalaciones para reuniones pre y post vuelo					
B. ESTACIÓN OPERACIONES					
1. Verificar marca y modelo de la aeronave,	RAC OPS 1.195				
2. Matrícula, registro de la aeronave.	RAC OPS 1.195				
3. Número de vuelo, ()	RAC OPS 1.195				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
4. Combustible a bordo, verificar la cantidad de combustible de salida o remanente respectivamente	RAC OPS 1.195				
5. Origen, verificar el lugar de inicio o procedencia del vuelo	RAC OPS 1.195				
6. Destino, lugar donde terminará el vuelo	RAC OPS 1.195				
7. Equipo de vuelo (anteojos, foco, cartas etc.)	RAC OPS 1.200				
8. Tipo de documento de despacho, si es manual o computarizado	RAC OPS 1.195				
9. VFR, de acuerdo a las reglas de vuelo visual	RAC OPS 1.195				
10. IFR, de acuerdo a las reglas de vuelo instrumental	RAC OPS 1.195				
11. Verificación de las cantidades de combustible, de acuerdo a lo establecido en sus manuales	RAC OPS 1.195				
12. Información meteorológica, verificar si se cuenta con la información de las condiciones meteorológicas en la ruta, destinos alternos	RAC OPS 1.195				
13. Preparación del manifiesto del vuelo, verificar la correcta confección del manifiesto de peso y balance, incluye cantidad de pasajeros, equipaje y carga.	RAC OPS 1.195				
14. Método de control operacional, se considera despacho de la aeronave, seguimiento del vuelo en todos sus tramos, verificar las comunicaciones entre la aeronave y el CCOD	RAC OPS 1.195				
C. CARGA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO					
1. Control de pasajeros, verificará que el control de pasajeros sea adecuado, personal de tráfico y seguridad del operador	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
2. Equipaje de cabina, se observará equipajes de mano de los pasajeros puedan ser colocados dentro de los compartimentos adecuados, verificar que estos equipajes no obstruyan las salidas de emergencia	RAC OPS 1.270				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
3. Ubicación y estiba de mercancías, verificar el desplazamiento de carga y estiba de la misma, la cual deberá ser efectuada en forma correcta y observe que la carga sea asegurada con la mallas de seguridad de las bodegas.	RAC OPS 1.270				
4. Procedimiento de abastecimiento de combustible, verificación de cantidades de combustible, prueba de agua del mismo, cables a tierra, extintores, procedimientos para recarga de combustible.	RAC OPS 1.200 Apéndice 1 RAC OPS RAC OPS 1.1045				
5. Cálculos de peso y balance, verificar que el MTWO, ZFW, LDW, CG, se encuentre dentro de los límites de operación y balance.	RAC OPS 1.605				
6. Procedimiento de servicio en tierra, abastecimiento de la aeronave, como camiones de servicio de agua potable, baños, faja mecánica, rampa de carga y otros.	RAC OPS 1.200 Apéndice 1 RAC OPS RAC OPS 1.1045				
7. Contaminación de sólidos (FOD)	RAC OPS 1.200				
D. MANUALES / DOCUMENTOS					
1. Manual General de Operaciones, comprobar la última revisión, lista de páginas efectivas, aceptación o aprobación por parte de la AHAC.	Apéndice 1 RAC OPS RAC OPS 1.1045				
2. Manual de Mantenimiento, dicho manual deberá de estar completo de acuerdo a las páginas efectivas y últimas revisiones, aceptación o aprobación por parte de la AHAC.	Apéndice 1 RAC OPS RAC OPS 1.1045				
3. Bitácora de vuelo, observar que no tenga ningún diferido sin levantar, trabajo pendiente, se encuentre con la autorización del inspector de mantenimiento, firma del mecánico de haber efectuado el prevuelo.	Apéndice 1 RAC OPS RAC OPS 1.1055				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
4. Manual de rutas, dicho manual deberá estar completo de acuerdo a las páginas efectivas y últimas revisiones, aceptación o aprobación por parte de la AHAC	Apéndice 1 RAC OPS RAC OPS 1.1045				
5. MEL / CDL, dicho manual deberá estar completo de acuerdo con las páginas efectivas y últimas revisiones, aceptación o aprobación por parte de la AHAC.	RAC OPS 1.030 – 1.085				
6. Listas de verificación, debe estar a bordo de la aeronave, estado de las listas y verificar que se encuentren completas	RAC OPS 1.210				
8. Certificado de aeronavegabilidad, comprobar que se encuentre a bordo de la aeronave en un lugar visible en la cabina de mando, verificar firma y fecha de vencimiento	RAC OPS 1.005				
9. Certificados de niveles de ruido	RAC OPS 1.125				
10. Seguros de responsabilidad civil	RAC OPS 1.125				
11. COA Y Especificaciones y Limitaciones de Operación	RAC OPS 1.125				
12. Airplane Flight Manual, (A.F.M) dicho manual deberá estar completo de acuerdo con las páginas efectivas y últimas revisiones, aceptación o aprobación por parte de la AHAC	RAC OPS 1.130				
E. AERONAVE					
1. Equipo de comunicaciones, verificar estado de operatividad	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
2. Equipo de navegación, verificar estado de operatividad	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
3. Botiquines de primeros auxilios y botiquines de emergencias médicas, abordaje y sellado; caso contrario debería haber sido revisado su contenido por el tripulante auxiliar asignado, fecha de vencimiento.	RAC OPS 1.745				
4. Extintores, a bordo de acuerdo a la aeronave con revisión y fecha de vigencia	RAC OPS 1.790				
5. Botellas portátiles de oxígeno, verificar asegurado y etiquetado.	RAC OPS 1.760				
6. Equipos de respiración (PBE) de acuerdo al LOPA.	RAC OPS 1.780				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
7. Megáfonos de acuerdo al LOPA. vigencia	RAC OPS 1.810				
8. Anuncios y señales (p.e. cinturones, señal de no fumar)	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
9. Tarjetas de información al pasajero.	RAC OPS 1.135				
10. Chalecos, ubicados en sitios idóneos, la cantidad de acuerdo a la capacidad de la aeronave, vigentes, <ul style="list-style-type: none"> ✓ sellados, ✓ un chaleco en cada asiento de pasajero, ✓ un chaleco por cada tripulante de cabina y ✓ un chaleco en cada jump seat. 	RAC OPS 1.825				
11. Balsas ubicadas en sitios idóneos , la cantidad de acuerdo a la capacidad de la aeronave, incluyendo a los tripulantes, condición de servicio (presión)	RAC OPS 1.830				
12. Toboganes, verificar fecha de vencimiento, presión, verificar estado de barras y ganchos.	RAC OPS 1.317				
13. Transmisores de localización de emergencia (ELT) revisar estado de operatividad	RAC OPS 1.820				
14. Equipo de supervivencia, fecha de vencimiento, verificar que se encuentre sellado. (si aplica)	RAC OPS 1.830				
15. Accesibilidad de las salidas de emergencia, verificar el acceso libre a las salidas del avión durante el embarque o desembarque de pasajeros, la recarga de combustible.	RAC OPS 1.805				
16. Asientos y cinturones de seguridad, verificar estado de asientos y cinturones, comprobar funcionamiento de los seguros de cinturones. condiciones y placard de los cinturones y arneses.	RAC OPS 1.320				
17. Linternas, verificar operatividad, ubicación y cantidad	RAC OPS 1.630				
18. Estaciones de Tripulantes Cabina	RAC OPS 1.210				
19. Galleys asegurados accesibilidad de las llaves de corte de paso de agua.	RAC OPS 1.210				
20. Lavatorios (verificar alarma contra humo), timbre de llamado a TC's	RAC OPS 1.210				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
21. Sistema de alumbrado de emergencia.					
22. PBE, Inspección al visor de humedad (si aplica por marca y modelo)	RAC OPS 1.780				
23. Máscaras para P.S.U., ✓ Ubicación ✓ Cantidad ✓ Selladas ✓ Condiciones ✓ Vigencia.	RAC OPS 1.770				
24. Áreas de Almacenamiento, chequeo de seguro de cierre.					
Comentarios:					
Nombre→		Firma→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Aeronaves en Rampa es:					
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.17 MIO INSP 127 - LISTA DE VERIFICACIÓN - INSPECCION EN CABINA DE PASAJEROS DURANTE EL VUELO

MIO INSP 127		LISTA DE VERIFICACIÓN – INSPECCION EN CABINA DE PASAJEROS DURANTE EL VUELO	
EMPRESA / OPERADOR:		AERONAVE:	FECHA:
		MATRÍCULA:	Dd / mmm / aa
NOMBRE INSPECTOR(ES):		NOMBRE PILOTO AL MANDO:	
		NOMBRE JEFE DE CABINA	
<p>Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado</p>			

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1. EQUIPO DE LA AERONAVE					
1.1 Certificados/placas requeridas					
1.2 Bitácoras	RAC OPS 1.1040				
▪ Elementos abiertos					
▪ Diferidos					
▪ Elementos de cabina					
1.3 Megáfonos	RAC OPS 1.080				
▪ Ubicación					
▪ Vigencia					
1.4 Extintores	RAC OPS 1.790				
▪ Tipo correcto					
▪ Cantidad					
▪ Condición de servicio					
▪ Ubicación					
1.5 Botellas de Oxígeno	RAC OPS 1.770				
▪ Cantidad					
▪ Condición de servicio					
▪ Ubicación					
▪ Máscaras y mangueras					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1.6 PBE	RAC OPS 1.780				
▪ Cantidad					
▪ Almacenado					
▪ Vigencia					
▪ Sellado					
1.7 Equipo de emergencia	RAC OPS 1.317				
▪ Chalecos salvavidas					
▪ Uno por cada pasajero					
▪ Uno por cada TC en Jump Seat					
▪ Sellados y Vigentes					
▪ Balsas	RAC OPS 1.830				
✓ Cantidad					
✓ Ubicación					
✓ Condiciones de Servicio (Presión)					
✓ Vigencia					
▪ Toboganes/Balsa	RAC OPS 1.317				
✓ Cantidad					
✓ Ubicación					
✓ Condiciones de Servicio (Presión)					
✓ Vigencia					
▪ Radios de emergencia (ELT)	RAC OPS 1.820				
✓ Cantidad					
✓ Ubicación					
✓ Condiciones de Servicio					
✓ Vigencia					
▪ Hacha (Ubicación & accesibilidad)	RAC OPS 1.975				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
▪ Extensiones de Cinturones	RAC OPS 1.320				
✓ Cantidad					
✓ Placards adecuados					
✓ Condiciones					
▪ Máscaras PSU	RAC OPS 1.770				
✓ Cantidad					
✓ Ubicación					
✓ Condiciones de Servicio					
✓ Selladas					
✓ Vigencia					
▪ Lámparas o linternas de mano	RAC OPS 1.640				
✓ Cantidad (una por cada Trip. de Vuelo y Trip. Cabina)					
✓ Ubicación (accesibles desde los jump-seats)					
▪ Botiquín de Primeros Auxilios	RAC OPS 1.745				
✓ Cantidad					
✓ Ubicación					
✓ Vigencia					
▪ Visores del Tren de Aterrizaje					
✓ Ubicación					
✓ Accesibilidad					
✓ Condiciones					
1.8 Tarjetas de información ilustradas	RAC OPS 1.285				
▪ En cada asiento					
▪ Contenido					
▪ Ilustración					
▪ Vigencia					
1.9 Asientos de pasajeros	RAC OPS 1.280				
▪ Salidas de emergencia					
▪ Condición					
▪ Cinturones					
▪ Mesas replegables					
▪ Ceniceros					
1.10 Sistemas de Oxígeno	CCA 1.770				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
▪ Operando					
▪ Pines de cerrado					
1.11 Estaciones de tripulantes	RAC OPS 1.285				
▪ Retracción					
▪ Condición					
▪ Intercomunicación					
▪ Condición del Interphone					
▪ Comunicación con pasajeros					
▪ Placard de cinturones					
▪ Placard de arneses					
1.12 Galleys	RAC OPS 1.825				
▪ Mecanismo de seguro					
▪ Dispositivos de estiba					
▪ Estribos de frenado de carretillas					
▪ Corrosión					
▪ Accesibilidad a llaves de corte de paso del agua					
1.13 Lavatorios	RAC OPS 1.1005				
▪ Detectores de humo					
▪ Letreros/luces/Rótulos					
▪ Extintores					
▪ Timbre de llamada a TC					
1.14 Compartimientos de almacenaje	RAC OPS 1.200				
▪ Controles/empaques					
▪ Barra de soportes					
▪ Letreros/rótulos					
▪ Chequeo de seguro de cierre					
1.15 Luces de emergencia	RAC OPS 1.815				
▪ Operativas					
▪ Sistema de luces de piso					
1.16 Salida de Emergencia	RAC OPS 1.085				
▪ Controles/empaques					
▪ Barra de soportes					
▪ Letreros/empaques					
TRIPULANTES DE CABINA					
2.1 Complemento de tripulantes					
▪ Abordaje inicial					
▪ Paradas en ruta					
▪ Revisar las listas de chequeo del equipo de seguridad, emergencia y verificar los reportes					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
2.2 Coordinación entre tripulación					
Con la cabina de mando	RAC OPS 1.210				
2.3 Manuales disponibles	RAC OPS 1.130				
2.4 Vigencia del manual	RAC OPS 1.210				
2.5 Manejo de pasajeros	RAC OPS 1.210				
2.6 Cabina estéril	RAC OPS 1.210				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimientos ▪ Comandos/señales de la cabina 					
2.7 Directrices de la compañía	RAC OPS 1.200				
2.8 Conocimiento sobre:					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridad del piloto al mando ▪ Bitácora de cabina ▪ Secuestro ▪ Descompresión ▪ Fuegos en la cabina ▪ Operación en aire turbulento ▪ Pasajeros indisciplinado ▪ Comunicación de emergencia con la cabina de mando ▪ Ubicación de todo el equipo de emergencia ▪ Manejo de mercancías peligrosas ▪ Primeros Auxilios ▪ Factores Humanos 					
2.9 Habilidad/capacidad	RAC OPS 1.200				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remover/demostrar el uso de las botellas de oxígeno y extintores ▪ Explicar el despliegue de las máscaras de oxígeno manual ▪ Procedimientos de salidas de emergencia ▪ Demostrar las posiciones de impacto ▪ Demostrar el uso del chaleco 					
2.10 Equipo requerido					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual ▪ Llave de la cabina de mando ▪ Chequeo de Licencia ▪ Chequeo de Certificado Médico 	RAC OPS 1.945				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
3. CONDUCCION DE VUELO	RAC OPS 1.200				
3.1 Antes del despegue					
▪ Abordaje					
▪ Equipaje de mano					
▪ Conteo de pasajeros					
▪ Barras activadoras					
▪ Preparación de las puertas					
3.2 Información al pasajero	RAC OPS 1.1215				
▪ Ubicación de salidas					
▪ Uso del cinturón de seguridad					
▪ Dispositivos de flotación					
▪ Respaldar/ mesa					
▪ Almacenamiento de equipaje de mano					
▪ Uso del oxígeno					
▪ Operación sobre agua					
▪ Pasajeros especiales					
▪ Información después del despegue y antes del aterrizaje					
3.3 Taxeo/despegue	RAC OPS 1.200				
▪ Objetos asegurados					
▪ Tripulantes sentados					
▪ Comando de preparación del despegue					
3.4 Crucero	RAC OPS 1.200				
▪ Servicio en vuelo					
▪ Turbulencia Seguridad en caso de emergencia					
▪ Empleo de dispositivos de seguridad para niños					
▪ Respuesta a las llamadas de la cabina de mando					
▪ Observancia a los letreros de no fumar y cinturón					
▪ Comportamiento en caso de emergencia					
3.5 Aterrizaje/taxeo	RAC OPS 1.200				
▪ Objetos asegurados					
▪ Tripulantes sentados					
▪ Montaje / Desmontaje de toboganes de evacuación					
3.6 Otros	RAC OPS 1.200				
▪ Observancia de las regulaciones y normas de operación					
▪ Observancia de la política y procedimientos del Operador					
▪ Tratamiento de personas físicamente incapacitadas					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios:			
Nombre→		Firma→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
<i>Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Cabina de Pasajeros es:</i>			
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ /		
	dd / mmm / aa		

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.18 MIO INSP 128 - LISTA DE VERIFICACIÓN - INSPECCION DE CABINA DE MANDO EN RUTA

MIO INSP 128		Lista de Verificación – INSPECCIÓN DE CABINA DE MANDO EN RUTA			
EMPRESA:	AERONAVE:	FECHA: Ddmmm/aa			
NOMBRE INSPECTOR(ES):		NOMBRE PILOTO AL MANDO:			
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1. TRIPULACION					
a. Conocimiento.	RAC OPS 1.085				
b. Habilidad/Competencia.	RAC OPS 1.940				
c. Calificaciones/Vigencia.	RAC OPS 1.940 RAC LPTA				
d. Briefings/de despacho/vuelo	RAC OPS 1.085				
e. Vigencia del Manual	RAC OPS-1.1050				
f. Disponibilidad del manual.	RAC OPS 1.130				
g. Coordinación de la tripulación CRM	RAC OPS 1.943				
h. Preparación.	RAC OPS 1.195/1.290				
i. Equipo requerido.	RAC OPS 1.030				
j. Documentación	RAC OPS 1.125				
k. Otras observaciones.					
2. CONDUCCION DEL VUELO					
a. Plan de Vuelo.	RAC OPS 1.1060				
b. Reportes meteorológicos.	RAC OPS 1.340				
c. NOTAMS.	RAC OPS 1.135				
d. Inspección de aeronave.	RAC OPS 1.085				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
e. Verificación Peso y Balance	RAC OPS 1.195/1.605				
f. Bitácora de vuelo y mantenimiento	RAC OPS 1.1055/1.915				
g. Documentos de la aeronave y biblioteca	RAC OPS 1.125/1.130				
h. Información de carga.	RAC OPS 1.610				
i. Preparación de cabina.	RAC OPS 1.085				
j. Autorización de despacho	RAC OPS 1.085/1.290				
2) Pre-despegue:					
a. Personal de tierra.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
b. Retro empuje.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
c. Encendido de motores.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
d. Uso de lista de verificación	RAC OPS 1.085				
e. Comunicaciones Compañía, ATC y Rampa	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
3) Taxeo/Despegue;					
a. Powerback.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
b. Velocidad de taxeo.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
c. Procedimientos.	RAC OPS 1.210				
d. Alineación en la pista.	RAC OPS 1.210				
e. Control de viento cruzado.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
f. Aplicación de potencias.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
g. Call-outs.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
h.	Velocidades de despegue.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
i.	Rotación.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
j.	Velocidades para tren de aterrizaje y flaps.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
k.	SID:	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C. 1.230				
l.	Áreas de salida.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
m.	Cumplimiento con las instrucciones ATC	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
n.	Uso de radio ayudas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
4) Ascenso:						
a.	Rumbo/control de velocidad.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
b.	Ajustes de potencia.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
c.	Procedimientos, Gestión de los recursos de Cabina (CRM)	RAC OPS 1.943				
d.	Verificación de altímetro y altitud	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
5) Crucero						
a.	Control de velocidad.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
b.	Navegación Inercial / GPS RVSM / RNAV	RAC OPS 1.241-1.243				
c.	Vibraciones Hi/lo.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
d.	Requisitos de oxígeno.	RAC OPS 1.385-1.770				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
e. Manejo de combustible.	RAC OPS 1.255.				
f. Radar / TCAS / FMS	RAC OPS 1.668-1.670				
g. Procedimientos Estándar de Operación (SOP`s)	RAC OPS 1.210				
6) Descenso:					
a. Planificación / Briefings	RAC OPS 1.085				
b. Control de velocidad.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
c. Navegación.	RAC OPS 1.240-1.241-1.243				
d. Presurización.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
e. Altitud call outs	RAC OPS 1.210				
f. STAR.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C. RAC OPS 1.230				
g. Procedimientos de espera	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
7) Aproximación:					
a. Control de velocidad.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
b. Velocidades del tren de aterrizaje y flaps.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
c. Aproximación Estabilizada.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
d. Procedimientos.	RAC OPS 1.210				
e. Configuración de la aeronave	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
f. Tipo de aproximación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
g. Vigilancia de la altitud	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte .C.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
h. Piloto Volando y no volando PF PNF	RAC OPS 1.210				
i. SIAP.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
j. Aproximación frustrada	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
8) Aterrizaje/Taxeo:					
a. Alineación con la pista.	RAC OPS 1.210				
b. Control de viento cruzado.	RAC OPS 1.210				
c. Control de velocidad.	RAC OPS 1.210				
d. Sink rate.	RAC OPS 1.210				
e. Touchdown/roll out.	RAC OPS 1.210				
f. Reversibles / speed brakes.	RAC OPS 1.210				
g. Frenado.	RAC OPS 1.210				
h. Parking, Estacionamiento	RAC OPS 1.210				
i. Marshalling, Señalero	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
j. Otras observaciones.					
9) Cumplimiento.					
a. Regulaciones.	RAC OPS 1.001				
b. Procedimientos.	RAC OPS 1.210				
c. Llamadas de altitud.	RAC OPS 1.210				
d. Uso del radar.	RAC OPS 1.670				
e. Uso de listas de chequeo.	RAC OPS 1.085				
f. Vigilancia formación de hielo	RAC OPS 1.345-1.346				
g. Llenado correcto de documentos	RAC OPS 1.1055-1.1060				
h. Asegurar la aeronave	RAC OPS 1.210				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios:			
Nombre→		Firma→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
<i>Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Cabina de Mando en Ruta es:</i>			
SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>		
NO SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>		
Fecha:	/ /		
	dd / mmm / aa		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.19 MIO INSP 130 - Lista de Verificación — Evaluación del Manual de Vuelo

MIO INSP 130	Lista de Inspección Manual de Vuelo (FCOM / POH / POM / FM / etc.)				
<i>Operador / Empresa:</i>	<i>Tipo de Aeronave:</i>				
<i>Inspector (es)</i>	<i>Lugar e información adicional:</i>				
<p>Abreviaturas utilizadas CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I = No Inspeccionado</p>					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1. Manuel de Vuelo					
a. Disponibilidad	RAC OPS 1.1050				
b. Presentación	RAC OPS 1.1050				
c. Legibilidad	RAC OPS 1.1050				
d. Contenido	RAC OPS 1.1050				
e. Seguridad	RAC OPS 1.1050				
f. Aceptabilidad	RAC OPS 1.1050				
g. Información General y unidades de medida	RAC OPS 1.1050				
2. Identificación & Suplementos					
a. Identificación de la aeronave	RAC OPS 1.1050				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
	b. Los suplementos al Manual de Vuelo y apéndices son adecuados para el número de serie de la aeronave.	RAC OPS 1.1050				
	c. El Manual de vuelo contiene todas las enmiendas relevantes – por ejemplo, instalación de GPS	RAC OPS 1.1050				
	d. El Manual de Vuelo contiene los suplementos relevantes sobre la operación planeada por el aplicante – por ejemplo EDTO, etc.	RAC OPS 1.1050				
3. Limitaciones						
	a. Contiene Limitaciones Operacionales	RAC OPS 1.1050 Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
	b. Información de Performance y peso	RAC OPS 1.1050				
	c. El Manual de Vuelo contiene un Sistema de Cargado aceptable	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
4. Procedimientos de Operación						
	a. Contiene Procedimientos Normales	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
	b. Contiene Procedimientos Anormales	RAC OPS 1.1050				
	c. Contiene Procedimientos de Emergencia	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
5. Performance						
	a. El Manual de Vuelo contiene información de performance adecuada	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
a. Figura de combustible en horas	RAC OPS 1.1050				
b. Peso y Balance	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
d. Procedimiento de cargado y fijación de carga.	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
e. Equipo de supervivencia y emergencia incluyendo oxígeno	RAC OPS 1.1050				
f. Procedimientos de evacuación de emergencia.	Apéndice 1-RAC OPS 1.1045 P. B				
g. Sistemas de la aeronave.	RAC OPS 1.1050				
Comentarios:					
Firma→		Nombre→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la evaluación del Manual de Vuelo es:					
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.20 MIO INSP 131 LISTA DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DE COMPETENCIA INSTRUCTORES DE TIERRA / SIMULADOR / VUELO

MIO INSP 131	Lista de Verificación Evaluación de Competencia de Instructores de Tierra / Simulador / Vuelo				
Nombre Solicitante: <i>Applicant's name::</i>	Lugar: <i>Place:</i>				
<p>Esta lista de Comprobación cubre los puntos de evaluación para Instructores de Tierra, Simulador y/o Vuelo. Una demostración de instrucción es requerida para la evaluación. <i>This check list covers the evaluation points for Ground, Simulator and/or Flight Instruction. Instructional demonstration is required for the evaluation.</i></p>					
Título del Curso: <i>Title of Course</i>					
Fecha de la Inspección: <i>Date of inspection</i>					
Nombre del Instructor: <i>Name of Instructor</i>					
Nombre del Inspector: <i>Name of Inspector</i>					
<p>Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado</p>					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N
1. Instrucción Teórica <i>Ground Instruction</i>					
a. El Proceso de Aprendizaje <i>Learning Process</i>					
b. Motivación <i>Motivation</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
c. El proceso de enseñanza <i>The teaching process</i>					
d. Elementos de una enseñanza efectiva <i>Elements of effective teaching</i>					
e. Planificación de la actividad de Instrucción <i>Planning of instructional activities</i>					
f. Métodos de enseñanza <i>Teaching methods</i>					
g. Uso de los “planes de lección” <i>Use of “Lesson Plans”</i>					
h. Filosofía de la formación <i>Philosophy of formation</i>					
i. Valor de un curso de formación estructurado (aprobado) <i>Value of structured formation courses (approved)</i>					
j. Importancia de una currícula planificada <i>Importance of a planned syllabus</i>					
k. Integración de los conocimientos teóricos y la instrucción de vuelo <i>Integration of theoretical knowledge and flight instruction</i>					
l. Técnicas de una instrucción aplicada <i>Techniques of an applied instruction</i>					
m. Conocimientos teóricos – técnicas de instrucción en el aula <i>Theory knowledge – class room teaching techniques</i>					
n. Uso de las ayudas a la enseñanza <i>Use of teaching aids</i>					
o. Clases en grupo <i>Classes in group</i>					
p. Instrucción individual (briefing) <i>Individual instruction (briefing)</i>					
q. Participación / discusión del alumno <i>Participation / discusion with the student</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
r. Vuelo – técnicas de instrucción en vuelo <i>Flight – in flight instruction techniques</i>					
s. El ambiente de vuelo / cabina <i>In flight environment / cabin</i>					
t. Técnica de la instrucción aplicada <i>Techniques of applied instruction</i>					
(i) Juicio y toma de decisiones en vuelo y post vuelo <i>Judgment and decisions taken in flight after flight</i>					
(ii) Examen y evaluación de los alumnos <i>Exam and students evaluation</i>					
(iii) Valoración de la capacidad de los alumnos <i>Evaluation of the capacity of the students</i>					
(iv) Función de los test de progreso <i>Function of the test of progress</i>					
(v) Repaso de conocimientos <i>Review of knowledge</i>					
(vi) Traslado de conocimientos hacia comprensión <i>Transfer of knowledge towards comprehension</i>					
(vii) Desarrollo de la comprensión en actuaciones <i>Development of comprehension in actuations</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
(viii) Necesidad de evaluar los niveles de progreso <i>Need to evaluate levels of progress</i>					
(ix) Análisis de los errores de los alumnos <i>Students error analysis</i>					
(x) Establecimiento de la razón de los errores <i>Establishing the reasons of errors</i>					
A. Ataca primero los errores mayores, después a los menores <i>Attack first larger errors, then the smaller ones</i>					
B. Evitar el súper criticismo <i>Avoid super criticism</i>					
C. Necesidad de una comunicación clara y concisa <i>Need of a concise and clear communication</i>					
D. Desarrolla el programa de formación aprobado <i>Develop the approved formation program</i>					
E. Planificación de la lección <i>Lesson planning</i>					
F. Preparación <i>Preparation</i>					
G. Explicación y demostración <i>Explanation and demonstration</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
H. Participación y práctica del alumno <i>Student participation and practice</i>					
I. Evaluación <i>Evaluation</i>					
J. Capacidad y limitaciones humanas relevantes para la instrucción de vuelo <i>Human capabilities and limitations in relation with flight instruction</i>					
K. Factores fisiológicos <i>Physiological factors</i>					
L. Factores psicológicos <i>Psychological factors</i>					
M. Desarrollo del juicio y la toma de decisiones <i>Development of judgment and decision taking</i>					
N. Peligros que conlleva la simulación real de fallos y defectos en el avión durante el vuelo <i>Danger of simulating real failures and defects during actual flight</i>					
O. Selección de la altitud de seguridad <i>Selection of safe altitude</i>					
P. Importancia de los “toques y despegues” <i>Importance of “touch and goes”</i>					
Q. Conciencia situacional <i>Situational awareness</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
R. Adhesión a los procedimientos correctos <i>Adherence to correct procedures</i>					
S. Administración de la enseñanza <i>Teaching management</i>					
T. Registros de instrucción en vuelo / conocimiento teóricos <i>Flight instruction log book / theoretical knowledge</i>					
U. Libro de vuelo del piloto <i>Pilot flight log book</i>					
V. Programa vuelo / tierra <i>Flight / ground program</i>					
W. Material de estudio <i>Study material</i>					
X. Formularios oficiales <i>Official forms</i>					
Y. Manual de vuelo de la aeronave / de pilotaje / manual operativo del piloto <i>Aircraft flight manual / flight operating manual</i>					
z. Reglamentación de la licencia de piloto privado <i>Regulations of private pilot license</i>					
aa. Formación Técnica <i>Technical background</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
Instrucción en Simulador <i>Simulator Training</i>					
a. Uso de las listas de verificación, selección de radio / ayudas a la navegación <i>Use of check lists, radio selection, navigation aids</i>					
b. Encendido de motores <i>Engine start</i>					
c. Verificación de despegue <i>Take off checks</i>					
d. Despegue instrumental, transición a instrumentos después de la subida <i>Instrument take off, transition to instruments after climb</i>					
e. Despegue con viento cruzado <i>Cross wind take offs</i>					
f. Fallo de motor durante el despegue entre V-1 y V-2 <i>Engine failure during takeoff between V-1 and V-2</i>					
g. Aborto de despegue antes de alcanzar la V-1 <i>Abort take off before reaching V1</i>					
h. Características específicas del vuelo cuando se alcanza un alto mach (si fuera necesario) <i>Specific flight characteristics when reaching high Mach speed (if necessary)</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
i. Virajes escarpados o pronunciados <i>Steep turns</i>					
j. Recuperación de una aproximación a la pérdida (avión limpio, en configuración de aproximación y de aterrizaje) <i>Partial Stall recovery from (clean, approach and take-off configuration s)</i>					
k. Documentos de autorización del vuelo <i>Flight plan documents</i>					
l. Aproximación instrumental para la que se requiera altura mínima de decisión o altura / altitud mínima de descenso, manual con un motor simuladamente inoperativo durante aproximación y aterrizaje é ida al aire <i>Instrument approach requiring minimum decision height or minimum altitude, hand flown with simulated engine out during approach and landing and go around</i>					
m. Aterrizaje frustrado e ida al aire <i>Balked landing and go around</i>					
n. Aterrizaje con viento cruzado <i>Cross wind landing</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>o. Operaciones en Categoría II y III, si aplica <i>Cat II and III operations, if applicable</i></p>					
<p>p. Aproximaciones de precisión, automática con potencia automática y director de vuelo, ida al aire causado por deficiencias del equipo de la aeronave o en tierra <i>Precision approach, auto pilot, with auto thrust, flight director, go around due to failure of equipment on board or ground failure</i></p>					
<p>q. Ida al aire causado por condiciones meteorológicas <i>Go around due to weather conditions</i></p>					
<p>r. Ida al aire en DH causado por posición fuera del eje de pista <i>Go around at DH due to lateral deviation</i></p>					
<p>s. Una de las aproximaciones de CAT II / III debe de terminar en aterrizaje <i>One of the CAT II / III approaches should end in a landing</i></p>					
<p>t. Presurización y aire acondicionado. <i>Pressurization and air conditioning</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
u. Sistema Pitot/Estático <i>Pitot/Static System.</i>					
v. Sistema de combustible. <i>Fuel system.</i>					
w. Sistema eléctrico. <i>Electrical system.</i>					
x. Sistema de mandos de vuelo y compensación. <i>Flight control and trim system.</i>					
y. Sistema antihielo, deshielo y calefacción del parabrisas. <i>Anti-ice and de-icing system, glare shield heating.</i>					
z. Piloto automático/Director de vuelo. <i>Autopilot/Flight Director.</i>					
(i) Sistemas de aviso de pérdida o para evitar la pérdida y mecanismos de aumento de la estabilidad. <i>Stall warning or stall avoidance devices and stability augmentation devices.</i>					
(ii) Radio, equipos de navegación, instrumentos, sistema de gestión de vuelo. <i>Radios, navigation equipment, instruments, flight management system.</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>(iii) Sistemas de aviso de pérdida o para evitar la pérdida y mecanismos de aumento de la estabilidad. <i>Stall warning or stall avoidance devices and stability augmentation devices.</i></p>					
<p>(iv) Radio, equipos de navegación, instrumentos, sistema de gestión de vuelo. <i>Radios, navigation equipment, instruments, flight management system.</i></p>					
<p>(v) Tren de aterrizaje y sistema de frenos. <i>Landing gear and brake.</i></p>					
<p>(vi) Unidad Auxiliar de Potencia. <i>Auxiliary Power Unit.</i></p>					
<p>(vii) Procedimientos anormales y de emergencia. Obligatorio un mínimo de 3 ítems <i>Abnormal and emergency procedures. A mandatory minimum of 3 [abnormal]</i></p>					
<p>(viii) Prácticas de fuego, e.g. motores, APU, cabina de vuelo, cabina de pasajeros, bodega, alas y fuegos eléctricos, incluida la evaluación. <i>Fire drills, e.g. engine, APU, cabin, cargo compartment, wing and electrical fires including evaluation.</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>(ix) Control y evacuación del humo. <i>Smoke control and removal.</i></p>					
<p>(x) Fallo de motor, apagado y reencendido a altura de seguridad. (simulado) Lanzamiento de combustible (simulado) <i>Engine failures, shut-down and starting simulated). Fuel dumping (simulated), and restart at a safe height.</i></p>					
<p>A. Cizalladura en despegue/aterrizaje. <i>Wind shear at take off/landing.</i></p>					
<p>B. Fallo simulado de presurización/descenso de emergencia. <i>Simulated cabin pressure failure/emergency descent.</i></p>					
<p>C. Incapacitación de un miembro de la tripulación de vuelo. <i>Incapacitation of flight crew member.</i></p>					
<p>D. Otros procedimientos de emergencia que se contengan en el manual de vuelo del avión. <i>Other emergency procedures as outlines in the appropriate AFM</i></p>					
<p>E. Otros procedimientos de emergencia que se contengan en el manual de vuelo del avión. <i>Other emergency procedures as outlines in the appropriate aeroplane Flight Manual.</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>F. Procedimientos de vuelo instrumental. <i>Instrument flight procedures.</i> 3.9.1. (*) Adhesión a las SID y STARS e instrucciones ATC. (*) <i>Adherence to SID and STARs and ATC instructions.</i></p>					
<p>G. Procedimientos de vuelo instrumental. <i>Instrument flight procedures.</i> (*) Adhesión a las rutas de salida y llegada e instrucciones ATC. <i>(*) Adherence to departure and arrival routes and ATC instructions.</i></p>					
<p>H. Aproximación NDB o VOR/LOC hasta MDH/A <i>NDB or VOR/LOC approach down to the MDH/A.</i></p>					
<p>I. Aproximación circulando bajo las siguientes condiciones: ver (a) y (b) <i>Circling approach under following conditions:</i></p>					
<p>(a) Aproximación hasta la altitud mínima autorizado en el circuito del aeródromo en cuestión de acuerdo con las ayudas locales para la aproximación instrumental en condiciones de vuelo instrumental simulado; <i>(a) Approach to the authorised minimum circling approach altitude at the aerodrome in question in accordance with the local instrument approach facilities in simulated instrument flight conditions;</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>(b) Aproximación en circuito a otra pista situada a 90°, al menos, del eje de la pista usada anteriormente hasta la altitud mínima autorizada en el circuito de aproximación. <i>followed by: Circling approach to another runway at least 90° off centreline from final approach used in item (a), at the authorised minimum circling approach altitude.</i></p>					
<p>J Nota: Si por razones de ATC no es posible (a) y (b), se realizará un circuito de baja visibilidad. <i>Remark: If (a) and (b) are not possible due to ATC reasons, a simulated low visibility pattern may be performed.</i></p>					
<p>K “Ida al aire” con un motor inoperativo simulado* después de una aproximación ILS desde DH (ver también 3.9.3.4). <i>Go-around with one engine simulated inoperative* after an ILS approach at DH</i></p>					
<p>L Aterrizaje con el motor crítico simuladamente inoperativo. <i>Landing with critical engine simulated inoperative.</i></p>					
<p>M Autorización adicional en una habilitación de tipo para aproximaciones instrumentales hasta una altura de decisión inferior de 60 m (200 ft) (CAT II/III) <i>Additional authorisation on a type rating for instrument approaches down to a decision height of less than 60 m (200 ft) (CAT II/III).</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>Notas Generales CAT II & III <i>General remarks CAT II & III</i> Hay requisitos especiales para la extensión a la habilitación de tipo para aproximaciones instrumentales hasta una DH por debajo de 60 m (200 ft), i.e. operaciones de categoría II y III <i>Special requirements for extension of a type rating for instrument approaches down to a decision height of less than 60 m (200 ft), i.e. cat II/III operations</i></p>	<p>RAC-LPTA sub. parte E párrafo 1.180</p>				
<p>Las siguientes maniobras y procedimientos son el requisito mínimo de entrenamiento para permitir aproximaciones instrumentales hasta una DH inferior a 60 m (200 ft). Durante las siguientes aproximaciones y procedimientos de aproximación frustrada serán usados todos los equipos del avión requeridos para una certificación de tipo para aproximaciones instrumentales hasta una DH inferior a 60 m (200 ft). <i>The following maneuvers and procedures are the minimum training requirements to permit instrument approaches down to a DH of less than 60 m (200 ft). During the following instrument approaches and missed approach procedures all airplane equipment required for type certification of instrument approaches down to a DH of less than 60 m (200 ft) shall be used.</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>(*) Despegue abortado con una RVR mínima autorizada. <i>(*) Rejected take-off at minimum authorised R.VR</i></p>					
<p>A. (*) Aproximaciones ILS. <i>(*) ILS approaches.</i> En condiciones simuladas de vuelo instrumental hasta la DH aplicable, usando sistema de guiado de vuelo. Se observarán los procedimientos estándar de coordinación de la tripulación (reparto de tareas, procedimientos de call outs (avisos), comprobación cruzada, intercambio de información ayuda). <i>In simulated instrument flight conditions down to the applicable DH, using flight guidance system. Standard procedures of crew coordination (task sharing, call out procedures, mutual surveillance, information exchange and support) shall be observed.</i></p>					
<p>B. (*) “Ida al Aire o Aproximación Fallida”. <i>Go-around or Missed Approach</i> Después de las aproximaciones indicadas en 6.2 al alcanzar DH. <i>After approaches as indicated in 6.2 on reaching DH.</i> El entrenamiento también incluirá un “motor al aire” debido a una insuficiente RVR (simulada), cizalladura, desviación excesiva del avión de los límites de aproximación y fallo de equipos aire/tierra antes de alcanzar DH y con fallo simulado de los equipos de a bordo. <i>Training also shall include a go-around due to (simulated) insufficient RVR, wind shear, aeroplane deviation in excess of approach limits for a successful approach, and ground/airborne equipment failure prior to reaching DH and, go-around with simulated airborne equipment</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<p>C. Aterrizaje (s). <i>Landing (s).</i></p> <p>Con referencia visual establecida en DH siguiente a una aproximación instrumental. Dependiendo del sistema específico de guiado de vuelo, se realizará un aterrizaje automático.</p> <p><i>With visual reference established at DH following an instrumental approach. Depending on the specific flight guidance system, an automatic landing shall be performed.</i></p>					
<p>NOTA: Las operaciones de CAT II/III serán realizadas de acuerdo con las reglas operacionales.</p> <p><i>NOTE: CAT II/III operations shall be accomplished in accordance with Operational Rules.</i></p>					
<p>Instrucción en Avión <i>Aircraft Instruction</i></p>					
<p>a Familiarización con los mandos durante las verificaciones exteriores <i>Familiarization with the controls during the walk around.</i></p>					
<p>b Uso de las listas de verificación, selección de radio y ayudas a la navegación, encendido de motores. <i>Use of check lists, selection or radios and nav aids, engine start</i></p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
c Rodaje <i>Taxi</i>					
d Otros procedimientos de emergencia (si son necesarios) <i>Other emergency procedures (if necessary)</i>					
e Aproximación instrumental que requiera mínimos de DH, manual con un motor fuera durante la aproximación y aterrizaje o con ida al aire <i>Instrument approach requiring DH minimums, with one engine out during approach and landing or go around</i>					
f Un motor simuladamente inoperativo para una ida al aire desde el mínimo requerido de DH. <i>Engine out approach, (simulated) for a go around at minimums DH</i>					
g Aterrizaje con un motor (crítico) simuladamente inoperativo <i>Landing with (critical) engine simulated inoperative</i>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios <i>Comments</i>			
Firma →		Nombre →	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
Conforme a la condición encontrada y reportada, la evaluación de competencia de los Instructores de Tierra es:			
SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>		
NO SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>		
Fecha:			
	dd / mmm / aa		

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.21 MIO INSP 132 - LISTA DE VERIFICACIÓN - INSPECCION DE REGISTRO DE VUELO, TRIPULANTES, DESPACHADORES Y OTRO PERSONAL DE OPERACIONES DEL OPERADOR

MIO INSP 132	Lista de Verificación - Inspección DE REGISTRO DE VUELO, TRIPULANTES DESPACHADORES Y OTRO PERSONAL DE OPERACIONES DEL OPERADOR				
<i>Operador / Empresa</i>	<i>Fecha</i> <i>dd / mmm / aa</i>				
<i>Inspector (es)</i>	<i>Lugar e información adicional:</i>				
<p>Abreviaturas utilizadas CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I = No Inspeccionado</p>					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
DOCUMENTACIÓN DE TRIPULANTES Y DESPACHADORES					
001 Capacitación					
002 Calificaciones					
003 RAC OPSs	Apéndice 1/ 1.1065				
004 Entrenamientos					
005 Manual de Operaciones	RAC OPS 1.200				
006 Localización					
007 Requisitos de entrenamiento del operador					
008 Requisitos de calificación del operador					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
	009 Documentación de instrucción en tierra					
	010 Documentación de instrucción en aire					
	011 Documentación de instrucción en calificación					
	012 Certificación de un instructor o piloto evaluador designado					
	013 Custodia de registros computarizados					
	EXPEDIENTES					
	014 Expedientes tripulantes					
	015 Expedientes despachadores					
	016 Expedientes de calificación médica					
	017 Expedientes de rutas, aeropuertos y áreas especiales					
	018 Expedientes de experiencia o familiarización operacional					
	019 Expedientes de experiencia reciente del operador					
	020 Expedientes del Piloto Examinado y/o Instructor					
	021 Expedientes de entrenamientos especiales					
	022 Expedientes laborales					
	023 Custodia de los Expedientes					
	024 Ordenamiento					
	025 Conciencia de responsabilidad					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
Registros Tripulación de Vuelo					
1. Entrenamiento de Conversión del Operador (3años)	RAC OPS 1.945				
2. Entrenamiento de Conversión del Equipo(Teórico/Práctico) y su comprobación (3años)	RAC OPS 1.945				
3. Entrenamiento en línea volando bajo supervisión (sectores) (3 años)	RAC OPS 1.955				
4. Entrenamiento y comprobaciones recurrentes (3 años)	RAC OPS 1.965				
5. Comprobación de competencia (C/6 meses) (3 años)	RAC OPS 1.965				
6. Experiencia reciente (15 meses)	RAC OPS 1.970				
7. Entrenamiento y comprobación para operar en ambos puestos de pilotaje (3 años)	RAC OPS 1.968				
8. Competencia calificación de rutas y aeropuertos, (3 años)	RAC OPS 1.975				
9. Entrenamiento de diferencias y familiarización en los equipos	RAC OPS 1.950				
10. Nombramiento de piloto al mando	RAC OPS 1.955				
11. Entrenamiento en mercancías peligrosas (3 años)	RAC OPS 1.1220 Apéndice 1- 1.1065				
12. Entrenamiento en CRM	RAC OPS 1.943				
13. Chequeo en línea	RAC OPS1.965				
14. Entrenamiento en equipo de emergencia y seguridad. (Primeros Auxilios) (1/3 años)	RAC OPS 1.965				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
	15. Registros de amarizaje cada 3 años	Apéndice 1 RAC RAC OPS 1.965				
	16. Tiempo de vuelo, actividad de descanso (15 meses)	RAC OPS 1.1080 Apéndice 1-1.065				
	17. Entrenamientos y calificaciones para operaciones específicas cuando se requiera en la RAC (P.E. Operaciones EDTO, CAT II-III, PBN, RVSM) (3 años)	Apéndice 1-1.065				
	18. Registros sobre programa de control de sustancias estupefacientes, enervantes y alcohol. (cada año)	RAC OPS 1.118				
	19. Registro de instructores (registros de firmas)	MAC OPS 1.945				
	20. Licencias (mientras el tripulante de vuelo ejerza los privilegios de la licencia para el operador)	MAC OPS 1.940				
	21. Seguridad Pública (cada año)	MAC OPS 1.240				
	Registros de la Tripulación de Cabina					
	1. Entrenamiento inicial, de conversión y diferencias del equipo (teórico/práctico) y su comprobación. (incluyendo comprobaciones mientras el tripulante de cabina siga contratado por el Operador.	MAC OPS 1.1005				
	2. Vuelos de familiarización	MAC OPS 1.1012				
	3. Tiempos de vuelo, actividad y descanso 15 meses.	MAC OPS 1.1125				
	4. Entrenamiento recurrente y de refrescamiento incluyendo comprobaciones (hasta 12 meses después del que el T/C deje de volar para el operador.	MAC OPS 1.1015 MAC OPS 1.1020				
	5. Entrenamiento sobre Mercancías Peligrosas (3 años)	RAC OPS 1.1220 Apéndice 1-1.065				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
6. Entrenamiento como Jefe de Cabina	RAC OPS 1.1000				
7. Registro del programa de Control de Sustancias Estupefacientes, Enervantes y Alcohol.	RAC OPS 1.118				
8. Seguridad Pública	MAC OPS 1.240				
Registros de Despachadores					
1. Entrenamiento de Conversión al Operador (MGO)	RAC OPS 1.195				
2. Entrenamiento en los sistemas del equipo/diferencias	RAC OPS 1.195				
3. Entrenamiento en mercancías peligrosas	RAC OPS 1.1220 Apéndice 1-1.1065				
4. Entrenamiento en DRM	RAC OPS 1.195				
5. Seguridad Pública	MAC OPS 1.240				
6. . Registro del programa de Control de Sustancias Estupefacientes, Enervantes y Alcohol.	RAC OPS 1.118				
7. Vuelos de familiarización	MAC OPS 1.195				
Registro para otro personal de Operaciones (Tráfico y Rampa)					
1. Entrenamiento en Mercancías Peligrosas	RAC OPS 1.1220 Apéndice 1.1065				
2. Seguridad Pública	MAC OPS 1.240				
3. Registro del programa de Control de Sustancias Estupefacientes, Enervantes y Alcohol.	RAC OPS 1.118				
4. Entrenamiento del Operador (Manual tráfico/secciones aplicables MO)	RAC OPS 1.205				
5. Entrenamiento del Operador (Manual Rampa/secciones aplicable MO)	RAC OPS 1.205				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios:		
Firma→		
	Inspector de Operaciones	
<i>Conforme a la condición encontrada y reportada, la evaluación de registros de tripulantes y despachadores es:</i>		
SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>	
NO SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ / dd / mmm / aa	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.22 MIO INSP 133 - LISTA DE VERIFICACIÓN INSPECCION DE BASE

MIO INSP 133		Lista de Inspección BASE				
EMPRESA / OPERADOR:		FECHAS: 1) 2) 3) Dd/mmm/aa				
NOMBRE INSPECTOR (es):		BASE DE OPERACIONES:				
NOMBRE GERENTE (si aplica):		NOMBRE AGENTE (si aplica):				
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil S = Satisfactorio N/A = No Aplicable		CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento N/S = No Satisfactorio N/I =No Inspeccionado				
1. PLANIFICACIÓN (PARA EL INSPECTOR)						
	DETERMINAR LA RAZON DE LA INSPECCION					
	PREPARACION PARA LA INSPECCION					
	REVISAR ANTECEDENTES DE SANCIONES Y ACCIDENTES					
	REVISAR LOS REGISTROS DE INSPECCIONES ANTERIORES					
	REVISAR COA Y LAS OPSPECS					
	REVISAR LOS MANUALES DEL OPERADOR					
	PLANIFICACION DE LOS EVENTOS DE LA INSPECCION DE BASE					
	INFORMACION PREVIA AL OPERADOR					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	CONDUCCION DE LA INSPECCION					
	VIGENCIA Y CONTENIDO DE LOS MANUALES					
	INSPECCION DE LA AERONAVE					
	INSPECCION DE LA INFORMACION OPERACIONAL					
	INSPECCION DE LAS FACILIDADES					
	INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESCALA					
	INSPECCION DE LOS REGISTROS					
	REGISTROS DE TIEMPO DE VUELO Y TIEMPO DE SERVICIO					
	SISTEMA DE CUSTODIA DE LOS REGISTROS					
	EVALUACION DE LA ORGANIZACION DEL OPERADOR					
	EVALUACION DEL PERSONAL DE GESTION					
	DETERMINAR LOS RESULTADOS DEL OPERADOR					
	DOCUMENTACION DE LAS AREAS DISCREPANTES					
	POST INFORMACION A OPERADOR					
	DOCUMENTACION DE LA INSPECCION					
	NOTIFICAR AL OPERADOR LOS RESULTADOS DE LA INSPECCION					
	ARCHIVAR EN LA AUTORIDAD LOS RESULTADOS DE LA INSPECCION					
	PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
ORGANIZACIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPO DE LAS AERONAVES						
0.00 PERSONAL Y ORGANIZACIÓN						
0.01	Estructura administrativa	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte (A) Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
0.02	Personal del departamento de operaciones	RAC OPS 1.195				
0.03	Personal de tráfico y carga	RAC OPS 1.205				
0.04	Sistema de suministro de información	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte(A)				
INSTALACIONES DE LA BASE						
0.05	Locales	Apéndice 2 RAC OPS 1.175				
0.06	Información sobre legislación y AIS	RAC OPS 1.185				
0.07	Instrucciones al personal de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte(A)				
0.08	Biblioteca técnica aeronáutica	RAC OPS 1.185				
0.09	Bitácoras / registros de navegación	RAC OPS 1.1055 – 1.1071				
0.10	Documentos de vuelo	RAC OPS 1.125				
0.11	Informes de travesía	RAC OPS 1.140				
0.12	Procedimientos de despacho de pasajeros y manipulación de la carga	RAC OPS 1.195				
0.13	Equipo de despacho de pasajeros y de la carga	RAC OPS 1.195				
EQUIPO DE LAS AERONAVES						
0.14	Equipo normal	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
0.15	Equipo de emergencia	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
0.16	Marcas / avisos interiores y exteriores	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1800 RAC OPS 1.731				
0.17	Lista de verificación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
0.18	Equipo de navegación radio / radar	RAC OPS 1.650-1.670				
0.19	Sistemas automáticos (aterizajes automáticos, etc.)	RAC OPS 1.1050 Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
1.00 MANUAL DE OPERACIONES						
1.01	Objeto y alcance del manual	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
1.02	Lista de los volúmenes que constituyen el manual de operaciones	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
1.03	Volúmenes que han de llevarse a bordo	RAC OPS 1.130				
1.04	Responsable del contenido del manual	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
1.05	Procedimientos de Conservación de Grabaciones	RAC OPS 1.160				
1.06	Responsable de las enmiendas del manual	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
1.07	Distribución de los manuales y de las enmiendas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
1.08	Vigilancia RVSM (Refiérase a la Lista de Verificación MIO INSP 155)	RAC OPS 1.241				
1.09	Vigilancia Programación de tripulantes (Refiérase a la Lista de Verificación MIO INSP 103)	RAC OPS 1 SUB PARTE Q				
1.10	Vigilancia Registro de Vuelo, Tripulantes, Despachadores y Otro Personal de Operaciones del Operador (Refiérase a la Lista de Verificación MIO INSP 132)	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
1.11	Vigilancia Control Operacional (Refiérase a la Lista de Verificación MIO INSP 107)	RAC OPS 1.195 RAC OPS 1.198				
1.12	Vigilancia del Programa de análisis de datos de vuelo (FDAP)(Refiérase a la Lista de Verificación MIO INSP 148)	RAC OPS 1.037				
2.00 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA						
2.01	Gerente de Operaciones – funciones y responsabilidades	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.175				
2.02	Gerente de Mantenimiento	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.175				
2.03	Gerente de Entrenamiento	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.175				
2.04	Gerente de Operaciones de Tierra	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.175				
2.05	Gerente de Aseguramiento de la Calidad	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.035 – 1.175				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.00 TRIPULACION A BORDO DE LAS AERONAVES						
	3.01 Composición de la tripulación	RAC OPS 1.940				
	3.02 Tripulación de vuelo mínima	RAC OPS 1.940				
	3.03 Personal auxiliar de a bordo mínimo	RAC OPS 1.990				
	3.04 Presencia de un Ing. de Vuelo	Apéndice 2 RAC OPS 1.965				
	3.05 Licencias exigidas a los miembros de la tripulación	RAC OPS 1.940				
4.00 FUNCIONES DE LA TRIPULACION DE VUELO						
	4.01 Designación del piloto al mando	RAC OPS 1.955				
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	4.02 Autoridad del piloto al mando	RAC OPS 1.090				
	4.03 Funciones de los miembros de la tripulación	RAC OPS 1.085				
	4.04 Información a los pasajeros	RAC OPS 1.285				
	4.05 Obligación de los pilotos de permanecer en los mandos	RAC OPS 1.310				
	4.06 Pilotaje a cargo del copiloto	RAC OPS 1.310				
	4.07 Funciones / responsabilidades del abastecimiento de combustible	RAC OPS 1.305				
	4.08 Embarque por la tripulación de vuelo	RAC OPS 1.085				
5.00 GESTION DEL PUESTO DE PILOTAJE						
	5.01 Medidas del piloto al mando antes del vuelo	RAC OPS 1.290				
	5.02 Sucesión en el mando	RAC OPS 1.940				
	5.03 Funciones normales	RAC OPS 1.1050 Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
	5.04 Trip. de vuelo – división de funciones en IMC	RAC OPS 1.455				
	5.05 Trip. de vuelo – procedimientos con incapacidad de un miembro de la tripulación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	5.06 Trip. de vuelo – acuse de recibo de las llamadas durante el despegue y aterrizaje	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
	5.07 Trip. de vuelo – consultas ante las desviaciones con respecto al plan de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
	5.08 Trip. de vuelo – aleccionamiento antes del despegue y el aterrizaje	RAC OPS 1.210				
	5.09 Trip. de vuelo – consumo de alcohol	RAC OPS 1.085				
	5.10 Trip. de vuelo – uso del arnés de seguridad en el despegue y el aterrizaje	RAC OPS 1.320				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	5.11 Trip. de vuelo – prohibición de simular emergencia con pasajeros a bordo	RAC OPS 1.370				
	5.12 Utilización de la radio de a bordo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.850				
	5.13 Procedimiento de verificación de radio	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A. RAC OPS 1.850				
	5.14 Procedimiento de verificación del altímetro	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	5.15 Utilización del registrador de datos de vuelo	RAC OPS 1.085				
	5.16 Procedimientos en caso de avería del sistema de presurización	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte				
6.00 LIMITACIONES DE TIEMPO DE VUELO						
	6.01 Definición de los siguientes términos:					
	6.01.01 - Tiempo de vuelo	RAC OPS 1.1080				
	6.01.02 - Período de servicio	RAC OPS 1.1080				
	6.01.03 - Período de servicio de vuelo	RAC OPS 1.1080				
	6.01.04 - Viaje fuera de servicio para incorporarse al puesto	RAC OPS 1.1080				
	6.01.05 - Período de descanso	RAC OPS 1.1080				
	6.01.06- Día	VER AIP				
	6.01.07 - Día / noche (local)	VER AIP				
	6.01.08 - Hora local	DOC. OACI				
	6.02 Tiene un sistema de reglamentación de los tiempos de vuelo	RAC OPS 1.1085				
	6.03 Período máximo de servicio – tripulación de dos pilotos – avión	RAC OPS 1.1117				
	6.04 Período máximo de servicio – tripulación de un solo piloto - avión	RAC OPS 1.1117				
	6.05.01 - Viaje fuera de servicio para incorporarse al puesto (en traslado)	RAC OPS 1.1080				
	6.08 Horas de servicio y de vuelo acumuladas:					
	6.08.01 - Número máximo de horas de vuelo semanales	RAC OPS 1.1085				
	6.08.02 - Número máximo de horas de vuelo mensuales	RAC OPS 1.1085				
	6.08.03 - Número máximo de horas de vuelo mensuales	RAC OPS 1.1085				
	6.08.04 - Número máximo de horas de vuelo anuales	RAC OPS 1.1085				
	6.09 Registros que deben llevarse para cada miembro de la tripulación	Apéndice RAC OPS 1.1065				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
6.10	Reglamentación de los tiempos de vuelo para el personal auxiliar de a bordo	RAC OPS 1.1125				
6.11	Responsabilidades de todos los miembros de la tripulación	RAC OPS 1.085				
7.00 ADMINISTRACION						
7.01	Requisito general relativo al COA	RAC OPS 1.180 -1.185				
7.02	Solicitud del COA	RAC OPS 1.180 – 1.185				
7.03	Formulario del certificado	RAC OPS 1.185				
7.04	Renovación del certificado	RAC OPS 1.1				
7.05	Modificación del certificado					
7.06	Revocación del certificado	RAC OPS 1.175				
7.07	Embriaguez a bordo	RAC OPS 1.115				
7.08	Consumo de tabaco a bordo	RAC OPS 1.135				
7.09	Puesta en peligro de la seguridad de las aeronaves	RAC OPS 1.120				
7.10	Pasajeros clandestinos	RAC OPS 1.105				
7.11	Transporte de animales vivos	Apéndice 1 RAC OPS 1.045 Parte A.				
7.12	Transporte de mercancías peligrosas	RAC OPS 1.080				
7.13	Transporte de armas de guerra	RAC OPS 1.065				
7.14	Transporte de personas no autorizadas	RAC OPS 1.105				
7.15	Provisión de plan de vuelo ATS	RAC OPS 1.300				
7.16	Documentación del piloto al mando	RAC OPS 1.135 – 1.085				
7.17	Documentación del departamento de Operaciones	RAC OPS 1.195				
7.18	Archivo de informes de cuasi-colisiones	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
7.19	Archivo de informes de seguridad del vuelo y de incidentes	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
7.20	Utilización de planes de vuelo	RAC OPS 1.1060 – 1.085				
7.21	Utilización de la Bitácora de vuelo	RAC OPS 1.085				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
7.22	Método de aplazamiento de diferidos aprobado por el departamento de Aeronavegabilidad	RAC OPS 1.030 Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
7.23	Presencia inspectores de la Autoridad.	RAC OPS 1.145 – 1.175				
8.00 LISTA DE VERIFICACION NORMALES Y DE EMERGENCIA						
8.01	Listas de verificación que están detalladamente en el manual de Operaciones	RAC OPS 1.085 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.02	Verificaciones que deben efectuarse antes del despegue	RAC OPS 1.085 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.03	Verificaciones que deben efectuarse antes del aterrizaje	RAC OPS 1.085 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.04	Verificaciones / reglaje de la V_{ref}	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.05	Verificación de la altitud de seguridad antes del descenso	RAC OPS 1.250				
8.06	Listas de verificación – tripulación de dos pilotos	RAC OPS 1.085 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.07	Listas de verificación – Ing. de vuelo	RAC OPS 1.085 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.08	Listas de verificación – tripulaciones de un solo piloto	RAC OPS 1.085 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
8.09	Instrucciones de emplear obligatoriamente las listas de verificación	RAC OPS 1.085				
8.10	Obligación de proporcionar a cada miembro del personal auxiliar de abordaje un ejemplar individual de todos los ejercicios de evacuación de emergencia.	RAC OPS 1.1040				
8.11	Ejercicios de emergencia – pormenores que han de tratarse	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
9.00 PLANIFICACION Y REGISTROS DEL COMBUSTIBLE EN VUELO						
9.01	Formulario del plan de vuelo	RAC OPS 1.1060				
9.02	Reserva de combustible	RAC OPS 1.255				
9.03	Reglas relativas a modificaciones del plan de vuelo	RAC OPS 1.255				
9.04	Efecto de la utilización de equipos auxiliares en el consumo de combustible	RAC OPS 1.255 – Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
9.05 Efecto de las averías de motor o de sistema en el consumo de combustible	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B				
9.06 Registros de consumo de combustible en vuelo	RAC OPS 1.1060				
9.07 Registros de reabastecimiento y estados de combustible	RAC OPS 1.905				
9.08 Conservación de los registros de combustible:					
9.08.01 - Bitácoras técnicas	RAC OPS 1.915 – 1.1055				
9.08.02 - Registros en vuelo	RAC OPS 1.135				
9.09 Conservación de los registros de combustible en la bitácora de vuelo	RAC OPS 1.1055				
9.10 Instrucciones especiales - reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo	RAC OPS 1.305				
9.11 Vapores a bordo	RAC OPS 1.305				
9.12 Vaciado rápido de combustible – precauciones especiales	RAC OPS 1.1050 Apéndice 1 RAVC OPS 1.1045 Parte B.				
10.00 INFORMACION DE OPERACIONES EN RUTA					
10.01 Política de la compañía sobre:					
10.01.01 - Vuelos en las aerovías y fuera de ellas	RAC OPS 1.240 Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte C.				
10.01.02 - Designación de aeródromos de alternativa	RAC OPS 1.295				
10.01.03 - Realización de vuelos VFR	RAC OPS 1.465				
10.02 Detalles de la zona de operación del COA	Apéndice 1 RAC OPS 1.175 1.240				
10.03 Detalles de restricciones de área	RAC OPS 1.240 – 1.241 - 1.243				
10.06 Formularios de navegación y de plan de vuelo – medios proporcionados.					
10.06.01 - Conservarlos durante 3 meses	RAC OPS 1.1065				
10.07 Empleo de planes de vuelo ATC preparados	Doc. OACI 4444				
10.08 Equipo de radio exigido a bordo	RAC OPS 1.850				
10.09 Utilización de la radio de abordó	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A Cáp. 12				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	10.10 Procedimiento en caso de avería	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A Cap. 12				
	10.11 Altitudes mínimas de seguridad	RAC OPS 1.250				
	10.12 Margen vertical sobre el terreno en caso de avería de motor (es)	RAC OPS 1.495 – 1.535 1.580				
	10.13 Instalación y servicios mínimos de aeródromo para aproximación y aterrizaje	RAC OPS 1.430				
	10.14 Documentos prescritos a bordo de las aeronaves de transporte público	RAC OPS 1.125				
	10.15 Documentación a bordo y carpeta de documentación de navegación	RAC OPS 1.135				
	10.16 Instrucciones o avisos al personal					
	10.16.01 - Operaciones	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	10.16.02 - Técnicos	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	10.16.03 - Plazo después de la publicación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	10.17 Requisito relativo a las balsas salvavidas que han de llevarse	RAC OPS 1.830				
	10.18 Provisión y utilización de oxígeno	RAC OPS 1.760 – 1.770				
	10.19 Información a los pasajeros sobre la utilización de oxígeno	RAC OPS 1.285				
	10.20 Procedimientos de atenuación del ruido	RAC OPS 1.235				
	11.00 MINIMOS DE UTILIZACION DE AERÓDROMO					
	11.01 Mínimos de utilización de aeródromo despegue, aterrizaje y maniobras visuales	RAC OPS 1.430				
	11.02 Han de indicarse claramente las pistas que NO pueden utilizarse	RAC OPS 1.430				
	11.03 Condiciones para comenzar el vuelo	RAC OPS 1.430				
	11.04 Condiciones para comenzar y proseguir una aproximación	RAC OPS 1.430				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
11.05 Definiciones de los términos:					
11.05.01 - Altura de decisión	Apéndice 1 RAC OPS 1.430				
11.05.02 - Aproximación para el aterrizaje	Apéndice 1 RAC OPS 1.430				
11.05.03 - Procedimientos de aproximación en circuito	RAC OPS 1.435				
11.05.04 - RVR, etc.	AIP				
11.06 Mínimos para los pilotos al mando que tengan experiencia limitada en aeronave					
11.06.01 - Despegue y aterrizaje cuando se comunique el valor del RVR	Apéndice 1 RAC OPS 1.430				
11.07 Despegue y aterrizaje cuando se comunique el RVR de varios puntos de la pista	Apéndice 1 RAC OPS 1.430				
11.08 Instrucciones relativas al aterrizaje en niebla superficial	RAC OPS 1.440				
11.09 Aeródromo de alternativa especificado para cada punto de destino previsto	RAC OPS 1.295				
11.10 Orientación general sobre la selección de aeródromos de alternativa	RAC OPS 1.295				
11.11 Orientación sobre la selección de aeródromos de alternativa "de regreso"	RAC OPS 1.295				
11.12 Instrucciones relativas al empleo de aeródromos de alternativa	RAC OPS 1.295				
11.13 Mínimos para los aeródromos sin ayuda para la aproximación	RAC OPS 1.297				
11.14 Reglas especiales para las aeronaves con categorías de performance C, D o E	Apéndice 2 RAC OPS 1.430 ©				
11.15 Cálculo de la visibilidad en vuelo para las maniobras	Apéndice 1 RAC OPS 1.465				
11.16 Relación entre RVR y DH	Apéndice 1 RAC OPS 1.430				
11.17 Conversión de la visibilidad MET notificada en RVR	Apéndice 1 RAC OPS 1.430				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
12.01 Datos simplificados de masa máxima en el despegue / aterrizaje	RAC OPS 1.490 -1.510 – 1.565 1.590				
12.02 Cálculo de V_1 , V_2 , V_{ref}	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
12.03 Performance en ruta – limitaciones	RAC OPS 1.500 -1.505				
12.04 Vuelos sobre el agua	RAC OPS 1.245				
12.05 Efectos sobre el performance de despegue en determinados aeródromos	RAC OPS 1.490				
12.06 Efectos de los requisitos relativos a la atenuación del ruido	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.235				
12.07 Definiciones de:					
12.07.01 – Distancia de aterrizaje	RAC OPS 1.480				
12.07.02 – Distancia de despegue	RAC OPS 1.480				
12.07.03 – Distancia en caso de emergencia, etc.	RAC OPS 1.480				
12.08 Factores determinantes de la condición de la superficie de las pistas:					
12.08.01 - Agua	RAC OPS 1.480				
12.08.02 - Nieve	RAC OPS 1.480				
12.08.03 - Hielo	RAC OPS 1.480				
12.08.04 - Césped	RAC OPS 1.480				
12.09 Ancho mínimo de franja después de quitar la nieve	RAC OPS 1.480				
12.10 Limitaciones debidas al viento de costado	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
12.11 Velocidad máxima del viento-aeronaves ligera	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
12.12 Aprobación del manual de aeronavegabilidad o del manual de vuelo	RAC OPS 1.005				
12.13 Datos de performance del manual de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. Sub. Parte G-H-I				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	12.14 Conformidad con instrucciones especiales de utilización no especificadas en el certificado de aeronavegabilidad ni en el manual de vuelo	RAC OPS 1.005				
	12.14.01 - Vuelos fuera de servicio con un motor inoperativo	RAC OPS 1.005				
	12.15 Técnicas de utilización-un motor inactivo	RAC OPS 1.500				
	12.16 Limitaciones meteorológicas y limitaciones de ruta	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
	12.17 Consumo de combustible	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1060 1.255				
13.00 INFORMACION TECNICA						
	13.01 Características principales de la aeronave	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.02 Descripción simplificada de los sistemas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.03 Presión en los diversos sistemas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.04 Instalación de combustible	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.05 Mandos de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.04 Limitaciones de la aeronave	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.06.01 - Vno	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.06.02 - Vne	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.06.03 - Vmo/Mmo, etc.,	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.07 Características principales de los motores	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.08 Limitaciones de los motores	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.09 Procedimientos de utilización de los motores	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

13.10 Tipos aprobados de:					
13.10.01 - Combustible	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.10.02 - Aceite	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.10.03 - Líquido refrigerante	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.10.04 - Líquido hidráulico	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.10.05 - Líquido metanol	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.10.06 - Líquido anticongelante etc.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.11 Rellenado de todos los sistemas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.12 Reabastecimiento o vaciado de combustible	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.13 Instrucciones de utilización-todos los sistemas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.14 Instalaciones eléctricas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.15 Instalaciones hidráulicas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.16 Frenos	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.17 Dispositivos anti hielo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.18 Oxígeno, etc.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.19 Equipo de radio-descripción general	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.20 Equipo de radio-instrucciones de utilización	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.21 Instrucciones de utilización del:					
13.21.01 - Piloto automático	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.21.02 - Director de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
13.21.03 - Registrador de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	13.21.04 - Equipo especial de navegación, etc.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.22 Inspección previa al vuelo por la tripulación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.23 Ejercicios en caso de emergencia:					
	13.23.01 - Avería del convertidor	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.23.02 - Fallas en los sistemas de vuelo, etc.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.24 Técnicas de utilización de las aeronaves:					
	13.24.01 - En caso de avería de motor	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.24.02 - En turbulencia	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.24.03 - En superficies resbaladizas, etc.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.25 Precauciones de seguridad (prohibición de fumar)	RAC OPS 1.285 – 1.335				
	13.26 Utilización con depósito de combustible defectuoso	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
	13.27 Método de utilización de oxígeno	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
14.00 VERIFICAR ,MANUAL DE OPERACIONES Y DE INSTRUCCION						
	14.01 Objeto y ámbito de aplicación	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	14.02 Responsable del contenido	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A.				
	14.03 Responsable de la distribución	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A-D				
	14.04 Responsable de las enmiendas	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A-D				
	14.04 Funciones y responsabilidades del personal de instrucción	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A-D				
	14.05 Exposiciones de criterios:					
	14.05.01 - Capacitación del personal de instrucción	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A-D				
	14.05.02 - Utilización y aprobación de simuladores de vuelo	RAC OPS 1.955 – 1.965- RAC LPTA				
	14.05.03 - Empleo de pilotos en varios tipos de aeronaves	RAC OPS 1.980				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
14.05.04 - Método de simulación de averías de motor	RAC OPS 1.370 – 1.965				
14.05.05 - Método de simulación de situaciones en vuelo	RAC OPS 1.370 – 1.965				
14.05.06- Capacitación en Aprobaciones Especiales (EDTO/PBN/RVSM/AWO)	RAC OPS 1 (según aplique)				
14.05.07- Capacitación en TCAS/ACAS	Apéndice 1 de RAC OPS 1.1045(8.3.6)				
14.05.08- Capacitación para la prevención y recuperación de la pérdida de control (upset recovery)	RAC OPS 1.941 (a)(4)				
14.06 Instrucción para cambio de funciones:					
14.06.01 - Requisitos y experiencia mínimos	RAC OPS 1.955 – 1.1000				
14.06.02 - Instrucción técnica en tierra	RAC OPS 1.945 – 1.965				
14.06.03 - Instrucción en vuelo	RAC OPS 1.945 – 1.965				
14.06.04 - Instrucción en equipos especiales	RAC OPS 1.950				
14.06.05 - Instrucción del personal auxiliar de a bordo	RAC OPS 1.1005 – 1.1010-1.1012-1.1015 – 1.1020				
14.06.06 - Capacitación de ruta	RAC OPS 1.975				
14.06.07 - Registros de progresos	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
14.06.08 - Certificación de terminación de cada etapa	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
14.06.09 - Formación para la promoción a capitán de aeronave	RAC OPS 1.955				
14.07 Pruebas periódicas de la tripulación:					
14.07.01 - Vuelos en los que puede llevarse a cabo la instrucción	RAC OPS 1.1045				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	14.07.02 - Programas de instrucción satisfactorios	RAC OPS 1.1040				
	14.07.03 - Formularios de verificación/certificados de pruebas a los miembros de la tripulación satisfactorios	RAC OPS 1.1040				
	14.07.04 - Pruebas de supervivencia	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005 1.1015 RAC OPS 1.965				
	14.07.05 - Verificación semestral – piloto al mando / copiloto	RAC OPS 1.965				
	14.07.06 - Verificación de línea – piloto al mando / copiloto	RAC OPS 1.965				
	14.07.07 - Verificación de habilitación	RAC OPS 1.965				
	14.07.08 - Competencia en aproximación por instrumentos	Apéndice 1 RAC OPS 1.965				
	14.07.09 - Competencia de ruta del piloto al mando	RAC OPS 1.975				
	14.07.10 - Verificaciones del Ing. de vuelo	Apéndice 2 RAC OPS 1.965				
	14.07.11 - Piloto al mando – experiencia reciente de tipo	RAC OPS 1.955				
	14.07.12 - Piloto al mando – capacitación de aeródromo	RAC OPS 1.975				
	14.07.14 - Verificaciones del personal auxiliar de a bordo	RAC OPS 1.1025				
	14.07.15 - Conocimiento por los pilotos del tablero del Ing. de vuelo	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. RAC OPS 1.1050				
15.00 REGISTROS TECNICOS						
	15.01 Validez de los certificados de mantenimiento					
	15.02 Conformidad de mantenimiento correctamente efectuado	RAC OPS 1.925				
	15.03 Bitácoras técnicas correctamente formalizadas	RAC OPS 1.915				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
15.04	Combustible, aceite y metanol – cantidades suficientes para el vuelo	RAC OPS 1.915				
15.05 Tiempos de vuelo debidamente anotados:						
15.05.01	- Bitácora de Mantenimiento	RAC OPS 1.915				
15.05.02	- Bitácora de vuelo	RAC OPS 1.1055				
15.05.03	- Bitácora del motor	RAC OPS 1.915				
15.05.04	Bitácora de la hélice (si corresponde)	RAC OPS 1.915				
15.06	Trabajos de mantenimiento correctamente firmados	RAC OPS 1.915				
15.07	Defectos importantes anotados a medida que se producen	RAC OPS 1.915				
15.08	Bitácora de defectos diferidos	RAC OPS 1.915				
15.09	Defectos repetidos y posible falta de piezas de recambio	RAC OPS 1.915				
16.00 REGISTROS DE LA TRIPULACION						
16.01	Registros de período de servicio en vuelo, de servicio y de descanso	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.02	Informes discrecionales	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.03 Registros de pruebas periódicas de la tripulación:						
16.03.01	- Todos los miembros de la tripulación – emergencia / supervivencia	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.04 Todos los pilotos:						
16.04.01	- Renovación anual de la habilitación IFR	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.04.02	- Verificaciones de línea	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.04.03	- Verificaciones semestrales					
16.04.04	- Competencia para la aproximación por instrumentos	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.04.05	- Verificaciones de experiencia reciente	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.05	Piloto al mando - verificaciones de área / ruta	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.06	Ing. de vuelo – verificaciones semestrales / de línea	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.07	Instrucción básica y de cambio de funciones	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				
16.08	Lista de pilotos inspectores e instructores empleados por el Operador	Apéndice 1 RAC OPS 1.1065				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

17.00 SERVICIOS DE ESCALA		RAC-OPS 1.1045 RAC-OPS 1.1050				
	17.01 Estructura orgánica, incluyendo las funciones de responsabilidad de los servicios de escala según sea aplicable, en referencia a:					
	1. Operaciones en la plataforma					
	2. Servicio a los pasajeros					
	3. Servicios de equipaje					
	4. Servicios de cabina					
	5. Control de masa y centrado					
	6. Equipo auxiliar de Tierra					
	7. Servicio de abastecimiento de combustible					
	17.02 Políticas de subcontratación para todas las operaciones de servicios de escala					
	17.03 Procesos, procedimientos y métodos para todas las operaciones de servicios de escala					
	17.04 Requisitos de Instrucción de los servicios de escala					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	S	N/S	N/A	N/I
	18.00 SEGURIDAD OPERACIONAL	RAC OPS 1.037				
	18.01 Verificación de análisis de datos de vuelo					
	18.02 Acciones correctivas tomadas a partir de la evidencia arrojada por los FDA., u otra información de sucesos recogida por otros medios					
	18.03 Verificación de la no punitividad					
	19.00 SISTEMA DE CALIDAD	RAC OPS 1.035				
	19.01 Control y cumplimiento del Programa de Auditorías					
	19.02 Reportes de auditoría, seguimiento y cierre, incluyendo la comunicación con la alta Gerencia					
	19.03 Independencia de los Auditores					
	19.04 Registros de Auditorías					
	19.05 Capacitación de los Auditores					
	20.00 ELEMENTOS FINANCIEROS	Doc.8335 parte IV 2.1				
	20.01 Despidos o rotaciones importantes de personal					
	20.02 Menores exigencias en las normas de seguridad operacional de los vuelos o indicios de recortes presupuestarios apremiantes					
	20.03 Normas menos estrictas de instrucción o incumplimiento de los programas de instrucción					
	20.04 Mantenimiento incompleto a las aeronaves o falta de cumplimiento a los programas de mantenimiento					
	20.05 Escasez de suministros, partes y repuestos					
	20.06 Reducción de la frecuencia de los vuelos					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	20.07 Venta o devolución de aeronaves u otros elementos o equipos importantes, tales como motores				
	20.08 Falta de Personal Gerencial				
	20.09 Combinación de Posiciones y Funciones				
<p>Nota: Los inspectores deben examinar cuidadosamente toda circunstancia que pueda revelar un deterioro importante de la situación financiera del operador. Algunos ejemplos de tendencias que pueden indicar problemas en la situación financiera de un operador son:(Refiérase al Doc.8335 parte IV 2.1). Cuando se observan dificultades financieras, los inspectores de la AHAC deben intensificar la supervisión técnica de las operaciones con especial énfasis en mantener las normas de seguridad operacional. Los inspectores también deberán informar a la Jefatura de Operaciones, en caso de ser requerido, para que éste tome las medidas que juzgue necesarias, tales como una auditoría financiera.</p>					
Comentarios:					
Nombre→		Firma→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Base es:					
SATISFACTORIA					
<input type="checkbox"/>					
NO SATISFACTORIA					
<input type="checkbox"/>					
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

2.23 MIO INSP 136 – Lista de Comprobación – Aprobación Operacional para RNP 10

REFIERASE A LA PARTE 4, CAPITULO 4.6, SECCIÓN 4.6.18, APÉNDICE 5, DE ESTE MANUAL.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.24 MIO INSP 137 LISTA DE VERIFICACIÓN – INSPECCIÓN DE CAPACITACIÓN / RECURRENTE Y COMPETENCIA – AVIONES

MIO INSP 137	Lista de Verificación Inspección de Capacitación / Recurrente y Competencia - Aviones
---------------------	--

0. Formulario de solicitud e informe <i>(Application and report form)</i>				
Apellido: <i>(Last Name)</i>		Nombre: <i>(First Name)</i>		
Tipo de Licencia: <i>(Type of Licence)</i>		Certificado Número: <i>(Certificate Number)</i>		
Transporte <input type="checkbox"/> <i>Transport</i>	Comercial <input type="checkbox"/> <i>Commercial</i>	Privado <input type="checkbox"/> <i>Private</i>		
Estado: <i>(State)</i>	Habilitación de tipo <i>(Type Rating)</i>	Verificación de capacitación SI <input type="checkbox"/> <i>yes</i> NO <input type="checkbox"/> <i>no</i>	Recurrente SI <input type="checkbox"/> <i>yes</i> NO <input type="checkbox"/>	Verificación de competencia SI <input type="checkbox"/> <i>yes</i> NO <input type="checkbox"/>
<i>Abreviaturas utilizadas</i>				
<i>Proceda conforme al procedimiento establecido para la evaluación del Personal de Dirección del Manual del Inspector de Operaciones (Parte 6 Capítulo 2 Sección 1 y 8)</i>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE			
	S	N/S	N/A	N/I
A. GENERALES				
1. Examen del Equipo Oral / Escrito.				
2. Calificación / vigente.				
3. Certificado médico / habilitaciones.				
4. Aleccionamiento (Briefing).				
5. Vigencia del Manual. (AFM, POH)				
6. Uso de las listas de chequeo.				
I. Procedimientos normales.				
II. Procedimientos anormales.				
III. Procedimientos de emergencia.				
B. CHEQUEO DE COMPETENCIA				
1. Prevuelo:				
i. Inspección de prevuelo (exterior).				
ii. Chequeos antes del encendido.				
iii. Chequeos de radio.				
iv. Preparación de los equipos de navegación/comunicación.				
v. Chequeo de los controles de vuelo.				
vi. Procedimientos de encendido.				
vii. Encendidos anormales.				
C. RODAJE				
1. Procedimientos.				
2. Verificación Sistema Moto propulsor				
D. DESPEGUE - NORMAL				
1. Aplicación sutil de potencia.				
2. Mantener el curso en el centro de pista.				
3. Indicación de parámetros (Callouts)				
4. Adherencia a las velocidades de despegue.				
5. Uso del director de vuelo.				
E. DESPEGUE - INSTRUMENTOS.				
1. A o antes de 100 pies HAA.				
2. Control de rumbo.				
F. DESPEGUE - VIENTO CRUZADO:				
1. Condiciones permisibles.				
2. Seguimiento de eje de la pista.				
3. Control del rumbo después de la rotación.				
G. DESPEGUE - ABORTO.				
1. Procedimientos.				
2. Frenado máximo / reversibles.				
3. Procedimientos de energía de frenado.				
4. Emergencia/evacuación.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE			
	S	N/S	N/A	N/I
H. DESPEGUE - V1 CUT.				
1. > V1 < V2.				
2. Procedimientos.				
3. Averías del Motor				
4. Control de velocidad.				
5. Control de rumbo.				
6. CLEAN up.				
7. AIRSTART.				
I. SALIDA Y LLEGADA DE AREA.				
1. Procedimientos.				
2. Seguimiento de NAVAID.				
3. Control de velocidad / rumbo.				
J. PATRÓN DE ESPERA.				
1. Procedimientos.				
2. Corrección del viento.				
K. ILS - NORMAL.				
1. Procedimientos.				
2. Seguimiento del LOC/GS.				
3. Indicación de parámetros (Callouts)				
4. Control de velocidad.				
5. Acciones en DH.				
L. ILS - MOTOR FUERA.				
1. Controlado manualmente.				
2. Falla de motor antes de FAF.				
3. Procedimientos.				
M. MAP - DESDE EL ILS.				
1. Procedimiento completo.				
2. Procedimientos.				
N. APROXIMACIÓN DE NO PRECISIÓN (VOR DME, NDB) (PIC).				
1. Procedimientos.				
O. APROXIMACIONES FALLIDAS ADICIONALES				
1. Sólo PIC.				
2. Puede ser motor fuera.				
P. APROXIMACIÓN CIRCULANDO.				
1. Pista de aterrizaje debe estar al menos a 90° del curso de aproximación.				
2. 30° máximo de banqueo.				
Q. VIRAJES PRONUCIADOS.				
1. 45° mínimo de banqueo.				
2. 180° mínimo de virajes.				
R. APROXIMACIÓN A STALLS.				
1. configuración de despegue, limpio y de aterrizaje (3).				
2. Uno debe ser hecho con un grado de banqueo de 15° a 30°.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE			
		S	N/S	N/A	N/I
	S. ATERRIZAJE – NORMAL				
	1. Procedimientos.				
	T. ATERRIZAJE DESDE EL ILS				
	U. ATERRIZAJE – VIENTO CRUZADO				
	1. Condiciones permisibles.				
	2. Técnicas de viento cruzado.				
	V. ATERRIZAJE – MOTOR FUERA				
	1. Procedimientos (Anormales y de emergencia).				
	2. En una aeronave con 3 motores, simular falla de 2 motores.				
	3. En todas las otras aeronaves 50% de falla de un lado.				
	4. Juicio.				
	W. ATERRIZAJE – ABORTO				
	1. 50 pies sobre el umbral de pista.				
	X. PILOTO CHEQUEADOR				
	I. Briefing.				
	II. Comportamiento.				
	III. Evaluación.				
COMENTARIOS					
RESOLUCION					
Conforme a la condición encontrada y reportada la inspección de capacitación / recurrente y competencia del piloto de la empresa _____ es					
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	INSATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>
Se comunico resultado al operador					
					Fecha:
INSPECTORES :					FECHA:
Firma					.

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.25 MIO INSP 141 LISTA DE VERIFICACIÓN - APROBACIÓN DE ENTRENAMIENTO GENERAL DE EMERGENCIA PARA LA TRIPULACIÓN DE VUELO / CABINA

MIO INSP 141	Lista de Inspección PARA LA APROBACIÓN DEL ENTRENAMIENTO GENERAL DE EMERGENCIA PARA LA TRIPULACIÓN DE VUELO / CABINA				
<i>Operador / Empresa</i>	<i>Fecha</i> <i>dd / mmm / aa</i>				
<i>Inspector (es)</i>	<i>Lugar:</i>				
Abreviaturas utilizadas CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I = No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
SITUACIONES DE EMERGENCIA					
1. Deberes y responsabilidades de la tripulación de vuelo.					
a. Asignaciones de emergencia.	RAC OPS 1.085				
b. Autoridad del capitán en una emergencia.	RAC OPS 1.085				
c. Reporte de incidentes y accidentes.	RAC OPS 1.420				
2. Coordinación de la tripulación y comunicación con la compañía.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
a. Procedimientos de notificación de la tripulación de cabina.	RAC OPS 1.085				
b. Procedimiento de notificación de las agencias en tierra (Autoridad, Autoridad del aeropuerto).					
c. Procedimientos de comunicación de la compañía.	Apéndice 1 RAC OPS 1.9655 Capítulo 11.				
3. Fuegos en la aeronave.					
a. Principios de combustión y clases de fuegos.	Apéndice 1 RAC OPS 1.965				
b. Gases tóxicos é irritantes químicos.	RAC OPS 1.1220				
c. Uso apropiado de los extintores de mano.	Apéndice 1 RAC OPS 1.965 1.1005				
d. Fuego en lavatorios.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
e. Máscaras para humo y anteojos.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 1.965				
4. Equipo de primeros auxilios.					
a. Contenido del botiquín de primeros auxilios.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 1.965				
b. Requisitos para la integridad del botiquín de primeros auxilios.	Apéndice 1 RAC OPS 1.965 1.1010				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
c. Uso de cada artículo.	Apéndice 1 RAC OPS 1.065 1.1010				
5. Enfermedad, lesión y primeros auxilios básicos.					
a. Principios de RCP.	MAC Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
b. Bloqueo de oídos y sinus.	MAC Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
c. Búsqueda de asistencia médica.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
d. Tratamiento de shock.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
e. Ataque cardíaco y situaciones de embarazo.	MAC Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
6. Evacuación en tierra					
a. Configuración de la aeronave.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
b. Dirigir el flujo de pasajeros.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
c. Procedimientos para salidas bloqueadas o atascadas.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
d. Derrames de combustible y otros peligros en tierra.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Capítulo 8				
e. Personas incapacitadas.	RA OPS 1.260				
7. Ditching.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
a. Preparación de cabina de mando y cabina de pasajeros.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.965				
b. Instrucciones a los pasajeros.	RAC OPS 1.285				
c. Mareas primarias, mareas secundarias y condiciones del mar.					
d. Rumbo de amarizajes.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.965 1.1005				
e. Amarizaje nocturno.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.965 1.1005				
8. Descompresión rápida.					
a. Respiración.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.965 1.1005				
b. Hipoxia, hipotermia, hiperventilación.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.965 1.1005				
c. Tiempo útil de conciencia.					
d. Expansión de gases/formación de burbujas.					
e. Fenómenos físicos é incidentes actuales.					
9. Accidentes/incidentes previos de aeronaves.					
a. Repaso de reportes de accidentes por la Autoridad.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945				
b. Factores humanos/consideraciones.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
10. Incapacitación de un miembro de la tripulación.					
a. Procedimientos de compañía.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 1.1045 Capítulo 8				
b. Interferencia con un miembro de la tripulación.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 1.1045 Capítulo 8				
11. Secuestro y otras situaciones inusuales.					
a. Procedimientos de secuestro.	RAC OPS 1.1245				
b. Procedimientos de amenaza de bomba.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Capítulo 10				
c. Responsabilidades del coordinador de seguridad.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Capítulo 10				
d. Señales de intercepción en vuelo y procedimientos.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Capítulo 12				
PRACTICAS DE EMERGENCIA					
1. Extintores de fuego portátiles.					
a. Etiquetas de inspección, fechas y niveles de carga apropiados.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.1005				
b. Remoción y almacenado de extintores.	RAC OPS 1.790				
c. Descarga real de cada tipo de extintor.	Apéndice 1 RAC OPS 1.945 1.1005				
d. Procedimientos de mantenimiento y MEL.	RAC OPS 1.790				
2. 2Botellas portátiles de oxígeno.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
a. Etiquetas de inspección, fechas y presión.	RAC OPS 1.790				
b. Remoción y almacenado de las botellas de oxígeno.	RAC OPS 1.790				
c. Operación real de cada tipo de botella y cada tipo de máscara.	Apéndice 1 RAC OPS 1.965 1.1015				
3. Salidas de emergencia y toboganes.					
a. Operación real (abrir y cerrar) de cada salida en modo normal y de emergencia.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
b. Instrucción en el despliegue de cada tobogán o tobogán/balsa, transferencia de una puerta a otra y desenganche de la aeronave (dispositivo de entrenamiento) de cada tobogán o tobogán/balsa (si aplica).	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
c. Uso actual de cada tobogán o tobogán/balsa (este requisito debe ser logrado sólo durante el entrenamiento de nuevo ingreso o entrenamiento inicial del equipo).	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
4. Equipo de Ditching (si aplica).					
a. Puesta, uso e inflado actual de medios de flotación individual (chalecos salvavidas).	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
b. Instrucción en la remoción de las balsas de la aeronave e inflado de cada tipo de balsa.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
c. Instrucciones en el uso de cuerdas salvavidas.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
d. Abordaje actual de las balsas salvavidas o toboganes/balsa.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
MAQUETAS DE LA CABINA Y DE LAS SALIDAS					
1. Ser representativas de las aeronaves del operador.	MEI OPS 1.1000 (C)				
2. Ser a escala completa, excepto el largo.	MEI OPS 1.1000 (C)				
3. Las fuerzas requeridas para abrir las salidas de la maqueta deben duplicar las condiciones normales y de emergencia con los toboganes o toboganes balsa instalados.	MEI OPS 1.1000 (C)				
4. Los mecanismos e instrucciones requeridas para operar las salidas son representativas de la aeronave del operador.	MEI OPS 1.1000 (C)				
Comentarios:					
Firma→		Nombre→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Conforme a la condición encontrada y reportada, la evaluación del entrenamiento general de emergencias para la tripulación de vuelo / cabina es:					
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>			
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.26 MIO INSP 144 LISTA DE VERIFICACIÓN – MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS

MIO INSP 144		Lista de Verificación MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS			
EMPRESA / OPERADOR:		FECHA: Dd/mmm/aa			
NOMBRE INSPECTOR (es):					
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
SECCION 1	PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y VERIFICACIÓN.- GENERAL				
1.1	General Se debería incluir aquí de una declaración en la que se indique: - Se utilizará este Manual junto a los requisitos establecidos en el RAC-OPS 1 y RAC-LPTA al objeto de cumplir con los reglamentos y con las condiciones del COA. - Este Manual contiene los requisitos y procedimientos de compañía que debe ser utilizado por el personal de la compañía al que se asignen funciones de entrenamiento/verificación/chequeo				
1.2	Enmienda y revisión Se describirá aquí el sistema de enmienda y revisión del manual. Debe establecerse con claridad que las enmiendas o revisiones NO serán válidas hasta que hayan obtenido la aprobación de la AHAC				
Sección 2	PERSONAL DE ENTRENAMIENTO Y VERIFICACIÓN.				
2.1	ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Se describirá aquí la estructura del departamento de entrenamiento de la compañía, que debe estar encabezada por el Director o Jefe de Entrenamiento, quien a su vez dependerá directamente del Gerente Responsable de la compañía.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
2.2	<p>DIRECTOR O JEFE DE ENTRENAMIENTO</p> <p>Se debe establecer aquí el nombre de esta persona, y los requisitos que debe cumplir, que deberán ser como mínimo los establecidos en el RAC-OPS 1</p>				
2.3	<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O JEFE DE ENTRENAMIENTO</p> <p>Se establecerán aquí las funciones y responsabilidades del Director o Jefe de entrenamiento</p>				
2.4	<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE OTRO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO</p> <p>Se establecerán las funciones y responsabilidades del personal siguiente, entre las cuales podrían estar</p>				
2.4.1	<p>Pilotos al mando que realizan entrenamiento y verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - realizar entrenamiento y verificaciones a pilotos (se deberá especificar qué tipo de entrenamiento y verificaciones) - Corregir cualquier procedimiento que no esté de acuerdo con este Manual de Entrenamiento, Manual de Operaciones y los RAC - Supervisar entrenamiento en tierra y en ruta - Familiarizar a los pilotos en los últimos procedimientos operacionales - Si disponen de la autorización de la AHAC realizar pruebas en vuelo para la obtención de la habilitación de tipo, y para la renovación/revalidación de la habilitación IR; y realizar las pruebas de verificación de competencia y en línea del operador. - Hacer propuestas para la mejora de los estándares de seguridad y para mejorar la eficiencia del entrenamiento y la operación. 				
2.4.2	<p>Segundos que dan entrenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - realizar entrenamiento a pilotos (se deberá especificar qué tipo de entrenamiento) - Corregir cualquier procedimiento que no esté de acuerdo con este Manual de Entrenamiento, Manual de Operaciones y los RAC - Supervisar entrenamiento en tierra y en ruta - Familiarizar a los pilotos en los últimos procedimientos operacionales - Hacer propuestas para la mejora de los estándares de seguridad y para mejorar la eficiencia del entrenamiento y la operación. 				
2.4.3	<p>Procedimientos a seguir en los casos de que los pilotos, tras el entrenamiento, no alcancen los estándares requeridos</p> <p>Si en cualquier fase del entrenamiento, o después de una prueba, un piloto no alcanza los estándares requeridos, el caso debe ser puesto en conocimiento del Director o Jefe de entrenamiento para que tome las medidas oportunas.</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
2.5	CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA				
2.5.1	<p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pilotos nominados como TRI, TRE, STI, o SFE deberán cumplir lo establecido al efecto en el RAC-LPTA/RAC OPS 1 - Antes de la nominación cada persona deber ser evaluada en aquellas tareas que se pretende que ejerzan. Los resultados de esta evaluación deben archivar en el expediente personal de cada uno de ellos. - Cuando se requiera que alguna de estas personas ocupen ambas sillas en la cabina de pilotaje, es esencial que estas personal hayan sido chequeadas en procedimientos normales y de emergencia en ambas sillas. - Para que una de estas personas pueda realizar las pruebas en vuelo para otorgar una habilitación de tipo o IR debe ser autorizada a tal efecto por la AHAC. 				
2.5.2	<p>TRI (Instructor de Habilitación de Tipo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA vigente, como sea aplicable 				
2.5.3	<p>TRE (Examinador de Habilitación de Tipo/Clase)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA-200 vigentes, como sea aplicable 				
	<p>CRI (Instructor de Habilitación de Clase)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA vigentes, como sea aplicable 				
2.5.4	<p>SFI (Instructor en Entrenador Sintético)</p> <p>Debería ser un TRI, que ha sido chequeado en el simulador como instructor de simulador.</p>				
2.5.5	<p>Inspector Delegado-ID</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA-195 vigentes, como sea aplicable 				
2.5.6	<p>SFE (Examinador de Entrenador Sintético)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA-200 vigentes, como sea aplicable 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
2.5.7	<p>Pilotos al mando que dan entrenamiento en línea</p> <p>De acuerdo con RAC-OPS 1.965, los requisitos mínimos de los pilotos al mando que realicen estas pruebas deben ser propuestos por el operador y aceptados, en su caso, por la AHAC.</p>				
2.5.8	<p>Renovación y revalidación de los TRI/TRE/SFI/SFE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas autorizadas a realizar entrenamiento y verificaciones en más de un tipo o variante, deberán cumplir lo establecido en a continuación. - Para mantener las autorizaciones como instructor o examinador se deberá cumplir lo establecido en el RAC-LPTA/RAC OPS 1 siguiente: 				
2.5.8.1	<p>TRI (Instructor de Habilitación de Tipo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA vigente, como sea aplicable 				
2.5.8.2	<p>TRE (Examinador de Habilitación de Tipo/Clase)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA-200 vigentes, como sea aplicable 				
2.5.8.3	<p>CRI (Instructor de Habilitación de Clase)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA vigentes, como sea aplicable 				
2.5.8.4	<p>SFI (Instructor en Entrenador Sintético)</p> <p>Debería ser un TRI, que ha sido chequeado en el simulador como instructor de simulador.</p>				
2.5.8.5	<p>Inspector Delegado-ID</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA-195 vigentes, como sea aplicable 				
2.5.8.6	<p>SFE (Examinador de Entrenador Sintético)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1 / RAC-LPTA-200 vigentes, como sea aplicable 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
Sección 3	ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACION				
3.1	<p>GENERAL</p> <p>El Director o Jefe de entrenamiento es el responsable de establecer el contenido de todos los cursos de entrenamiento de su personal de operaciones, así como de establecer la programación de los mismos.</p>				
3.2	<p>REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CAPACITACION</p> <p>De acuerdo a lo establecido en RAC-OPS 1.1065, y en RAC-LPTA:</p> <p>El departamento de entrenamiento del operador es responsable de mantener un registro, en el que para cada piloto, figuren las fechas de caducidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de competencia del operador, - Verificación en línea - Chequeo anual en el equipamiento de seguridad y emergencia. - Chequeo tri-anual en el equipamiento de seguridad y de emergencia - Entrenamiento CRM - Entrenamiento en tierra y de refresco - Pruebas para renovación de la habilitación de tipo - Pruebas para renovación de la habilitación IR - Competencia en ruta y aeródromo - Cat II/III - PBN - RVSM - MNPS - Otros, de acuerdo con las especificaciones de operación - El operador establecerá la programación correspondiente de todo lo anterior y lo notificará con la suficiente antelación a los pilotos afectados - Las verificaciones de competencia y la renovación IR pueden hacerse en todo o en parte en un simulador de vuelo aprobado/aceptado por la AHAC. 				
3.3	<p>REGISTROS</p> <p>Se deberán mantener los registros de entrenamiento de acuerdo a lo establecido en RAC-OPS 1.985</p>				
3.4	<p>CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA MÍNIMA</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el RAC-OPS 1.945 (a)(5) deben establecerse los requisitos mínimos de formación y experiencia de los miembros de la tripulación antes de iniciar el entrenamiento de conversión,</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
3.4.1	<p>Piloto al mando: Aviones multipiloto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia valida e APTL - Habilitación de tipo o clase válida - Horas de vuelo: Total de XXX horas, de las cuales al menos YYY serán en aviones mutimotor 				
3.4.2	<p>Piloto al mando: Aviones mono-piloto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia valida de CPL - Habilitación de tipo o clase valida - Cuando realice operaciones de transporte de pasajeros bajo reglas de vuelo VFR fuera de un radio de 50 NM desde el aeropuerto de salida, el piloto tenga como mínimo 500 hrs. de tiempo total de vuelo en aviones y una habilitación IR vigente. - Para operar en un tipo multimotor de acuerdo con las reglas de vuelo instrumental (IFR), el piloto tenga un mínimo de 700 horas de tiempo total de vuelo en avión, de las cuales 400 horas serán como piloto al mando (según el RAC-LPTA) , y de ellas 100 hayan sido en IFR, incluyendo 40 horas de operación multimotor. Las 400 horas como piloto al mando se podrán sustituir con horas de operación como copiloto sobre la base de que dos horas como copiloto equivalen a una hora como piloto al mando, siempre que se hayan realizado en un sistema de tripulación multipiloto prescrito en el Manual de Operaciones aprobado por la AHAC. - Cuando opere bajo IFR como único piloto, tenga 50 hrs. en el tipo o clase especifica en vuelo IFR, , de las cuales al menos 10 serán como piloto al mando. 				
3.4.3	<p>Copiloto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia valida de CPL e IR - Habilitación de tipo o clase valida - Horas de vuelo: Total de XXX horas, de las cuales al menos YYY serán en aviones multimotor 				
3.4.4	<p>Ascenso a piloto al mando</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia ATPL valida - Habilitación de tipo o clase válida - Número de horas totales: XXX - Para operación multipiloto, el piloto deberá completar el curso de piloto al mando establecido en 10.2 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
3.4.5	<p>Operación en más de un tipo o variante</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el MAC-OPS 1.980:</p> <p>1.- Caso de aviones multipiloto o aviones iguales o mayores a 19 pasajeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a El piloto no operará más de dos tipos o variantes de avión para los que se requiera anotación independiente en la licencia b Deberá alcanzar 3 meses y 150 hrs en el primer tipo antes de comenzar el curso de conversión del segundo tipo c Deberán conseguirse en el segundo tipo de avión, 28 días de trabajo y/o 50 horas de vuelo. d En operaciones multi-tipo, se establecerá además la restricción en la programación de que en cada periodo de servicio solo se podrán volar aviones cubiertos por la misma habilitación de tipo. <p>2.- Para el resto de los casos, un piloto no operará más de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres tipo o variantes de aviones de pistón, o - Tres tipos o variantes de aviones turbo-hélice, o - Un avión turbo jet o un avión turbo-hélice, y un tipo o variante de avión de pistón. <p>3.- En el caso de combinación de aviones mono-piloto o certificado para 9 pasajeros o menos, y un avión multipiloto y un avión certificado para el transporte de más de 19 pasajeros, se aplicará lo establecido en 3.4.5.1 (a), (b) y (c)</p> <p>4.- Para la combinación de avión y helicóptero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El piloto puede volar un tipo o variante de avión dentro del mismo tipo o clase, y un tipo de helicóptero independientemente de su masa o número de pasajeros, y - Si el avión está cubierto por lo establecido en 3.4.5.1, entonces de aplicar lo establecido en 3.4.5.1 (a), (b) y (c) <p>5.- Si un piloto opera más de un tipo o variante que no esté dentro del mismo tipo o clase, se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia reciente establecida en 3.5.9 y 3.5.10 deberá cumplirse y confirmarse antes de que el piloto actué en operaciones comerciales con cualquiera de los tipos, - El número de vuelos por tipo, en cada periodo de tres meses, será XXX (a establecer por el operador) - Los requisitos de experiencia reciente deben cumplirse para cada tipo 				
3.5	PERIODOS DE VALIDEZ				
3.5.1	<p>Verificación de competencia del operador</p> <p>De acuerdo al RAC-OPS 1.965(b) será de:</p> <p>El período de validez de una verificación de competencia del operador será de 6 meses calendario contados a partir del último día del mes en que se realizó. Si la siguiente verificación se realiza dentro de los últimos 3 meses calendario del periodo de validez de la anterior verificación, el nuevo período de validez será contado desde la fecha de realización hasta 6 meses calendario contados a partir de la fecha de caducidad de la anterior verificación de competencia del operador</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
3.5.2	<p>Verificación en línea</p> <p>De acuerdo al RAC-OPS 1.965(c) será de:</p> <p>El operador garantizará que cada miembro de la tripulación de vuelo sea objeto de una verificación en línea en avión para demostrar su competencia para llevar a cabo las operaciones normales en línea que se describen en el Manual de Operaciones. El período de validez de una verificación en línea será de 12 meses calendario, a partir del último día del mes en que se realizó. Si la siguiente verificación se realiza dentro de los últimos 3 meses calendario del periodo de validez de la anterior comprobación en línea, el nuevo período de validez será contado desde la fecha de realización, hasta 12 meses calendario contados a partir de la fecha de caducidad de la anterior verificación en línea</p>				
3.5.3	<p>Verificación anual en el equipamiento de seguridad y emergencia</p> <p>De acuerdo al RAC-OPS 1.965(d) será de</p> <p>El operador garantizará que cada miembro de la tripulación de vuelo sea objeto del entrenamiento y verificaciones sobre la ubicación y uso de todos los equipos de emergencia y seguridad de a bordo. El período de validez de una verificación sobre equipos de emergencia y seguridad será de 12 meses calendario, a partir del último día del mes de la realización. Si la siguiente verificación se realiza dentro de los últimos 3 meses calendario del periodo de validez de la anterior verificación, el nuevo período de validez será contado desde la fecha de la realización hasta 12 meses calendario contados a partir de la fecha de caducidad de la anterior verificación</p>				
3.5.4	<p>Verificación tri-anual sobre equipamiento de seguridad y emergencia</p> <p>El periodo de validez será de tres años de calendario además del mes en que realizó la última verificación.</p>				
3.5.5	<p>CRM</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 1.965(e) será de</p> <p>Que cada miembro de la tripulación de vuelo realice entrenamiento modular CRM específico. Todas las materias principales del entrenamiento CRM se cubrirán en un período no superior a tres años</p>				
3.5.6	<p>Entrenamiento en tierra y de refresco</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 1.965(f) será de</p> <p>El operador garantizará que cada miembro de la tripulación de vuelo realice entrenamiento en tierra y de refresco al menos cada 12 meses calendario. Si el entrenamiento se realiza dentro de los 3 últimos meses calendario del período de validez del anterior entrenamiento en tierra y de refresco, el nuevo período de validez será contado desde la fecha de realización hasta 12 meses calendario, contados a partir de la fecha de caducidad del anterior entrenamiento.</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
3.5.7	<p>Calificación para operar en ambos asientos de pilotaje</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 1.968 será de</p> <p>Un piloto asignado para operar en ambos puestos de pilotaje debe ser verificado en su pericia y en los procedimientos en ambos puestos de pilotaje coincidiendo con la verificación de competencia del operador establecida en 3.5.1 anterior.</p>				
3.5.8	<p>Calificación en ruta y aeródromo</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 1.975 será de</p> <p>El período de validez de la calificación de competencia en ruta y aeródromo será de 12 meses calendario a partir del último día de:</p> <p style="padding-left: 40px;">(1) El mes de calificación; o</p> <p style="padding-left: 40px;">(2) El mes de la última operación en la ruta o en el aeródromo.</p> <p>- Se revalidará la calificación de competencia en ruta y aeródromo, mediante la operación en la ruta o en el aeródromo en el período de validez que se indica en el anterior párrafo.</p> <p>- Si se revalida dentro de los últimos 3 meses calendario de validez de una anterior calificación de competencia de ruta y de aeródromo, el período de validez se extenderá desde la fecha de revalidación hasta 12 meses calendario contados desde la fecha de caducidad de la anterior calificación de competencia en ruta y aeródromo.</p>				
3.5.9	<p>Experiencia reciente- Piloto al mando- Aviones mono-piloto</p> <p>De acuerdo a lo establecido en Apéndice 2 al RAC-OPS 1.940 será de</p> <p>Además de lo establecido en 3.5.10 siguiente, la experiencia reciente mínima requerida para un piloto que efectúa una operación de un sólo piloto bajo IFR o vuelo nocturno, será de 5 vuelos IFR, incluyendo 3 aproximaciones instrumentales, efectuadas durante los 90 días anteriores en el tipo o clase de avión, como piloto único. Este requisito se podrá sustituir por una verificación de aproximación instrumental IFR para el tipo o clase de avión.</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
3.5.10	<p>Experiencia reciente- Piloto al mando- Aviones multi-piloto</p> <p>De acuerdo a lo establecido en RAC-OPS 1.970,</p> <p>1.- Ningún piloto opere un avión como piloto al mando a no ser que haya realizado tres despegues y tres aterrizajes como mínimo, como piloto a los mandos en un avión del mismo tipo/clase, o en un simulador de vuelo, del mismo tipo de avión que vaya a ser utilizado, en los 90 días precedentes</p> <p>2.- El período de 90 días que se indica en párrafo anterior se podrá ampliar hasta un máximo de 120 días, mediante vuelo en línea bajo la supervisión de un Instructor o Examinador de Habilitación de Tipo (TRI/TRE). Para periodos de más de 120 días, el requisito de experiencia reciente se satisfará mediante entrenamiento en vuelo o en un simulador de vuelo del tipo de avión que vaya a ser usado.</p>				
3.5.11	<p>Experiencia reciente- Copiloto</p> <p>De acuerdo a lo establecido en RAC-OPS 1.970 será de:</p> <p>Un copiloto no actuará a los mandos durante el despegue y aterrizaje a no ser que haya operado a los mandos como piloto durante el despegue y aterrizaje en un avión del mismo tipo/clase, o en un simulador de vuelo, del mismo tipo de avión que vaya a ser utilizado, en los 90 días precedentes</p>				
3.5.12	<p>Experiencia reciente en LVTO y CAT II/III</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450 será de:</p> <p>El operador garantizará que se comprueben los conocimientos y capacidad del piloto para efectuar las tareas asociadas a la Categoría correspondiente de operación a la que esté autorizado, a la vez que realicen el entrenamiento recurrente normal y las verificaciones de competencia del operador. El número requerido de aproximaciones dentro del periodo de validez de la verificación de competencia del operador (como está prescrito en el RAC-OPS 1.965 (b)), será como mínimo tres, una de las cuales, puede ser sustituida por una aproximación y aterrizaje en el avión utilizando procedimientos aprobados de CAT II o III. Se deberá realizar una aproximación frustrada durante la verificación de competencia del operador. Cuando el operador esté autorizado a realizar despegues con RVR menor de 150/200m, al menos se deberá realizar un LVTO con los mínimos aplicables más bajos, durante la verificación de competencia del operador</p>				
3.5.13	<p>Habilitación IR</p> <p>Válida por un año de acuerdo al RAC-LPTA</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
Sección 4	POLITICA DE ENTREMANIENTO				
4.1	Instructores y persona que realiza verificaciones o pruebas				
4.1.1	<p>General</p> <p>El personal que da entrenamiento tiene la responsabilidad de asegurar que los registros de entrenamiento de todo el personal responden a la verdad y están completos. Cada elemento de un curso de entrenamiento constituye un objetivo de entrenamiento que debe ser entendido y por tanto cada piloto al mando y copiloto deber ser consciente de los objetivos y estándares requeridos</p>				
4.1.2	<p>Método de selección</p> <p>Especificar el proceso de selección de este personal</p>				
4.1.3	<p>Pilotos al mando seleccionado como entrenador de línea</p> <p>Este personal debería recibir entrenamiento adicional tal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Familiarización con los reglamentos, documentación y registros relacionados con esta actividad. - Entrenamiento en simulador de vuelo, si está disponible, incluyendo verificación de competencia del operador o aquellas partes de la prueba voladas desde el asiento derecho - Volar un numero de sectores bajo supervisión, tanto en el asiento derecho como izquierdo. - Realizar verificaciones en línea bajo supervisión. 				
4.1.4	<p>Entrenamiento-TRI/TRE</p> <p>Debería ser el establecido en 4.1.3 más:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar familiarizado con el simulador de vuelo, si es aplicable - Participar, bajo supervisión, en entrenamiento en simulador o avión según el caso - Recibir y realizar, bajo supervisión, verificaciones de competencia del operador. 				
Sección 5	ENTRENAMIMIENTO Y VERIFICACION DE CONVERSION				
5.1	<p>General</p> <p>De acuerdo a lo establecido en RAC-OPS 1.945:</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.1.1	Cada miembro de la tripulación de vuelo supere un curso de habilitación de tipo que satisfaga los requisitos aplicables para la emisión de una licencia de acuerdo con RAC-LPTA, cuando cambie de un tipo de avión a otro tipo o clase para el cual se requiera una nueva habilitación;				
5.1.2	Cada miembro de la tripulación de vuelo supere un curso de conversión del operador antes de iniciar los vuelos en línea sin supervisión: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando cambie a un avión para el que se requiere una nueva habilitación de tipo o clase, o - Cuando cambie de operador; 				
5.1.3	El entrenamiento de conversión se imparta por personas adecuadamente calificadas, según un programa detallado que se incluya en el Manual de Operaciones. El operador asegurará que aquel personal que incorpore elementos CRM en el entrenamiento de conversión esté adecuadamente calificado				
5.1.4	El entrenamiento requerido del curso de conversión del operador se determine habiendo tenido debidamente en cuenta el entrenamiento previo del miembro de la tripulación de vuelo, según lo anotado en sus registros de entrenamiento (Ver 3.4 anterior) Se especifiquen en el Manual de Operaciones, los niveles mínimos de calificación y experiencia requeridos a los miembros de la tripulación de vuelo, antes de iniciar el entrenamiento de conversión (Ver 3.4 anterior)				
5.1.5	El curso de conversión del operador incluirá: <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento y verificaciones en tierra, incluyendo los sistemas del avión, procedimientos normales, anormales y de emergencia; - Entrenamiento y verificaciones sobre el equipo de emergencia y seguridad, que se deberán completar antes de iniciar el entrenamiento sobre el avión; - CRM - Entrenamiento y verificaciones en avión/STD; y - Vuelo en línea bajo supervisión y verificación en línea. 				
5.1.6	El curso de conversión se dará en el orden establecido en 5.1.5				
5.1.7	Cuando un piloto no haya completado anteriormente un curso de conversión del operador, además de lo establecido en 5.1.5 deberá realizar entrenamiento en primeros auxilios, y si es aplicable, entrenamiento en procedimientos de ditching utilizando el equipo en el agua				
5.1.8	Una vez que un piloto ha comenzado un curso de conversión del operador no realizará tareas de vuelo en otro tipo o clase de avión hasta que haya finalizado el curso de conversión.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.1.9	En el caso de que un piloto cambio de tipo o clase de avión, la verificación de competencia del operador puede ser combinada con la prueba de pericia por el RAC-LPTA				
5.2	ENTRENAMIENTO EN TIERRA				
5.2.1	El alumno debe haber realizado un curso antes de presentarse al examen				
5.2.2	El curso en tierra de la aeronave incorporara preguntas tipo test relativas a los sistemas de avión, performances y planificación, según corresponda.				
5.2.3	El Silabus del curso está en Apéndice A				
5.3	ENTRENAMIENTO EN EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA				
5.3.1	<p>En el curso inicial de conversión, y en los posteriores, cuando sea aplicable, se deberían tratar los siguientes aspectos</p> <p>a. Instrucción sobre primeros auxilios en general (sólo el curso inicial de conversión); instrucción sobre primeros auxilios aplicables al tipo de operación y complemento de la tripulación del avión incluyendo cuando no se requiere llevar tripulación de cabina (inicial y posterior);</p> <p>b. Temas de medicina aeronáutica, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Hipoxia; ii. Hiperventilación; iii. Contaminación de la piel/ojos por combustible del avión o líquidos hidráulicos o de otro tipo; iv. Higiene e intoxicación alimentaria; v. Malaria; vi. Incapacitación de los miembros de la tripulación <p>c. Los efectos del humo en una zona cerrada y la utilización real de todos los equipos pertinentes en un entorno simulado lleno de humo;</p> <p>d. Los procedimientos operativos de los servicios de seguridad (<i>security</i>), salvamento y emergencia.</p> <p>e. Información de supervivencia adecuada a las zonas de operación (p.e. polar, desértica, selvática o marítima) y entrenamiento en el uso de cualquier equipo de supervivencia que se requiera llevar.</p> <p>f. Se debe practicar un ensayo exhaustivo que cubra todos los procedimientos de amaraje forzoso cuando se lleven equipos de flotación. Este debe incluir prácticas de colocación e inflado real de un chaleco salvavidas, junto con una demostración o película del inflado de las balsas salvavidas y/o rampas y sus equipos asociados. Esta práctica, en el curso inicial de conversión, debe realizarse utilizando los equipos en el agua, aunque se aceptará un entrenamiento previo certificado con otro operador, o la utilización de equipos similares en lugar de entrenamiento adicional con prácticas en el agua.</p> <p>g. Instrucción sobre la ubicación de los equipos de emergencia y salvamento, la utilización correcta de todas las prácticas y procedimientos adecuados que se pueden requerir de la tripulación de vuelo en diferentes situaciones de emergencia. Se debe incluir la evacuación del avión (o un dispositivo de entrenamiento representativo) mediante un tobogán en caso que esté instalado cuando el procedimiento del Manual de Operaciones requiere la pronta evacuación de la tripulación de vuelo para asistir en tierra.</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.4	ENTRENAMIENTO CRM				
5.4.1	Si un piloto no ha completado con anterioridad un curso de conversión del operador, entonces deberá realizar un curso completo CRM				
5.4.2	El syllabus del curso CRM se adjunta como Apéndice B				
5.5	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR/AVION				
5.5.1	General				
5.5.1.1	El entrenamiento en vuelo debe estar estructurado y ser lo suficientemente exhaustivo como para familiarizar completamente al miembro de la tripulación de vuelo con todos los aspectos de las limitaciones y procedimientos normales, anormales y de emergencia asociados con el avión, y debería ser impartido por Instructores de Habilitación de Tipo y/o Examinadores de Habilitación de Tipo adecuadamente calificados. Se debería impartir entrenamiento adicional para operaciones especializadas tales como aproximaciones con descenso pronunciado (<i>steep approaches</i>), EDTO, u operaciones todo tiempo.				
5.5.1.2	En la planificación de entrenamiento en avión/STD, en aviones con una tripulación de vuelo de 2 o más, debería ponerse especial énfasis en la práctica del Entrenamiento de Vuelo Orientado a la Línea (LOFT) y en la Administración de los Recursos de la Tripulación (CRM).				
5.5.1.3	Normalmente, se debería dar el mismo entrenamiento y prácticas de vuelo en el avión tanto a los copilotos como a los pilotos al mando. Las secciones correspondientes a manejo en vuelo (<i>flight handling</i>) de curso para pilotos al mando y copilotos debería incluir todos los requisitos de la verificación de competencia del operador requerida por RAC-OPS 1.965				
5.5.1.4	A no ser que el programa de entrenamiento para la habilitación de tipo se haya llevado a cabo en un simulador de vuelo autorizado para cero horas de vuelo (ZFT) y aceptado por la AHAC, el entrenamiento debe incluir como mínimo tres despegues y aterrizajes en el avión				
5.5.2	Entrenamiento en simulador				
	<p>El syllabus curso de conversión en simulador está diseñado para proporcionar una secuencia progresiva de entrenamiento al piloto</p> <p>El curso está compuesto de X sesiones, con Y horas para ser realizado conjuntamente por dos pilotos</p> <p>El syllabus del curso se encuentra en el Apéndice C</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.5.3	Entrenamiento en avión				
	<p>El syllabus curso de conversión en avión está diseñado para proporcionar una secuencia progresiva de entrenamiento al piloto</p> <p>El curso está compuesto de X sesiones, con Y horas para ser realizado conjuntamente por dos pilotos</p> <p>El syllabus del curso se encuentra en el Apéndice C</p>				
5.6	PRUEBAS Y VERIFICACIONES EN VUELO				
5.6.1	<p>Las siguientes pruebas o verificaciones deberán ser realizadas en, o antes, de la finalización del curso de conversión y antes de realizar los vuelos en línea bajo supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación del equipo de seguridad y emergencia - Prueba de pericia para la anotación de habilitación de tipo o clase - Verificación de competencia del operador - Renovación IR 				
5.6.2	La verificación en el equipo de seguridad y emergencia debe ser realizada antes de que el piloto vuele el avión				
5.6.3	Cuando la verificación de competencia se realice en un simulador de vuelo, los pilotos deberán demostrar también su competencia en realizar aproximaciones ILS en Cat II/III, cuando sea aplicable				
5.7	VUELOS EN LINEA BAJO SUPERVISIÓN				
5.7.1	A partir de la finalización del entrenamiento y verificaciones en avión/STD como parte del curso de conversión del operador, cada miembro de la tripulación de vuelo debe operar un número mínimo de sectores y/o horas de vuelo bajo la supervisión de un miembro de la tripulación de vuelo nombrado por el operador y aceptable para la AHAC.				
5.7.2	<p>Los sectores/horas mínimas deberían especificarse en el Manual de Operaciones y deberían determinarse de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia previa del miembro de la tripulación de vuelo; b. Complejidad del avión; y c. El tipo y zona de operación 				
5.7.3	<p>Los sectores/horas a ser volados bajo supervisión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copilotos realizando su primer curso de conversión: XX horas o como mínimo YY sectores - Copilotos ascendiendo a pilotos al mando, o accediendo directamente a pilotos al mando: Un mínimo de YY sectores cuando se están convirtiendo a un nuevo tipo de avión, y un mínimo de YY sectores cuando ya están calificados en ese tipo de avión. 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.7.4	Se realizará una verificación en línea después de los vuelos en línea bajo supervisión.				
5.8	OPERACIONES DE BAJA VISIBILIDAD (LVOP)				
5.8.1	General (Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450)				
5.8.1.1	Las operaciones de baja visibilidad consisten en despegues, cuando la RVR es menor de 400 m, y aproximaciones de Cat II/III				
5.8.1.2	Los pilotos sin experiencia previa en operaciones de Cat II/III deberán cumplir con lo establecido en 5.8.2 y 5.8.3 siguiente				
5.8.1.3	Pilotos con experiencia previa en operaciones Cat II/III en otro operador RAC-OPS no necesitarán realizar el curso en tierra completo, sino uno abreviado				
5.8.1.4	Pilotos con experiencia en operaciones de Cat II/III en el operador pueden realizar un curso abreviado en tierra, simulador o dispositivo de vuelo. El curso abreviado deberá incluir como mínimo lo establecido en 5.8.2, 5.8.3 (a) o (b), y 5.8.4 siguiente.				
5.8.2	Entrenamiento en tierra (Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450)				
5.8.2.1	El syllabus del curso está contenido en el Apéndice D				
5.8.3	<u>Entrenamiento en STD o en vuelo</u> El entrenamiento en STD o en vuelo debería comprender: <ul style="list-style-type: none"> (a) Un mínimo de 8 aproximaciones en un simulador aprobado al afecto. (b) Cuando no exista simulador, se requiere realizar en el avión al menos 3 aproximaciones, incluyendo al menos 1 go-around (c) Se requerirá entrenamiento adicional si el avión lleva instalado equipamiento adicional tal como head-up, etc. El syllabus de este curso está incluido en el Apéndice E				
5.8.4	Calificaciones de la tripulación de vuelo (Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450 (d)(3)) Los requisitos de calificación de la tripulación de vuelo son específicos para cada operador y cada tipo de avión que se opere. <ul style="list-style-type: none"> (a) El operador garantizará que cada miembro de la tripulación de vuelo complete una verificación antes de efectuar operaciones de Categoría II o III. (b) La verificación prescrita en el subpárrafo (i) anterior, puede ser sustituida por la superación satisfactoria del entrenamiento en simulador de vuelo y/o en vuelo que se estipula en 5.8.3 anterior. 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.8.5	<p>Vuelo en línea bajo supervisión</p> <p>(Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450 (d)(3))</p> <p>El operador debe garantizar que cada miembro de la tripulación de vuelo efectúe el siguiente vuelo en línea bajo supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Para Categoría II, cuando se requiere un aterrizaje manual, un mínimo de 3 aterrizajes a partir de la desconexión del piloto automático; (b) Para Categoría III, un mínimo de 3 aterrizajes automáticos, exceptuando que sólo se requiere 1 aterrizaje automático cuando se realice el entrenamiento, que se requiere en 5.8.3, en un simulador de vuelo que se pueda emplear para conversión con tiempo de vuelo cero. 				
5.8.6	<p>Experiencia y comando en el tipo de avión</p> <p>(Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450 (e))</p> <p>Antes de comenzar las operaciones CAT II/III, se aplicaran los siguientes requisitos adicionales a aquellos pilotos al mando, o pilotos a los que se le haya delegado la conducción del vuelo, que no tengan experiencia en el tipo de avión:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) 50 horas ó 20 sectores en el tipo de avión incluyendo vuelo en línea bajo supervisión ; y (b) Se añadirán 100 m. a los RVR mínimos aplicables de Categoría II/III hasta que se hayan completado, en el tipo de avión, 100 horas o 40 sectores incluyendo el vuelo en línea bajo supervisión, a menos que previamente haya estado cualificado en un operador RAC-OPS en Categoría II o III. (c) La AHAC podrá autorizar una reducción en los anteriores requisitos de experiencia en el caso de miembros de la tripulación de vuelo que tengan experiencia al mando en operaciones de Categoría II o Categoría III. 				
5.8.7	<p>Despegue de baja visibilidad con RVR menor de 150/200 m</p> <p>(Apéndice 1 al RAC-OPS 1.450 (f))</p> <p>(1) El operador garantizará que se efectúe el siguiente entrenamiento antes de autorizar despegues con un RVR menor de 150 m (menor de 200 m. para aviones de Categoría D):</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Despegue normal en condiciones mínimas de RVR autorizado; (b) Despegue en condiciones mínimas de RVR autorizado con una falla de motor entre V_1 y V_2, o tan pronto como lo permitan consideraciones de seguridad; (c) Despegue en condiciones mínimas de RVR autorizado con una falla de motor antes de V_1 que resulte en un despegue abortado. <p>(2) El operador garantizará que este entrenamiento se efectúe en un simulador de vuelo. Este entrenamiento incluirá la utilización de cualquier procedimiento y equipo especial. Cuando no exista ningún simulador de vuelo disponible capaz de representar ese avión específico, la AHAC podrá aprobar ese entrenamiento en un avión sin el requisito para condiciones mínimas de RVR.</p> <p>(3) El operador garantizará que los miembros de la tripulación de vuelo hayan completado una verificación antes de efectuar despegues de baja visibilidad con un RVR menor de 150 m (menor de 200 m para los aviones de Categoría D), si es aplicable. La verificación sólo se podrá sustituir por la superación del entrenamiento en simulador de vuelo y/o en vuelo, descrito anteriormente, durante la conversión a un tipo de avión.</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
5.9	Entrenamiento EDTO Desarrollar si es aplicable				
5.10	Entrenamiento RVSM Desarrollar, si es aplicable, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 al RAC-OPS 1				
5.11	Entrenamiento PBN Desarrollar, si es aplicable				
5.12	Entrenamiento MNPS Desarrollar, si es aplicable				
5.13	Entrenamiento TCAS/ACAS Desarrollar, si es aplicable				
5.14	Entrenamiento para la prevención y recuperación de la pérdida de control (upset recovery)				
Sección 6	ENTRENAMIENTO DE COMPETANCIA EN RUTA (De acuerdo con RAC-OPS 1.975)				
6.1	El operador garantizará que, antes de ser designado como piloto al mando, o como piloto en el cual se pueda delegar por el piloto al mando la conducción del vuelo, el piloto ha obtenido los conocimientos adecuados de la ruta a volar y de los aeródromos (incluyendo alternos), instalaciones y procedimientos que vayan a emplearse.				
6.2	La competencia en ruta incluirá conocimientos tales como: <ul style="list-style-type: none"> - terreno y altitudes mínimas de seguridad - condiciones meteorológicas estacionales - procedimientos, servicios y facilidades de: servicios de tránsito, comunicaciones, y meteorológicas, - procedimientos de búsqueda y salvamento, - facilidades de navegación a lo largo de ruta a ser volada 				
Sección 7	ENTRENAMIENTO DE DIFERENCIAS Y FAMILIARIZACION RAC-OPS 1.950				
7.1	Entrenamiento de diferencias				
7.1.1	Un piloto completará un entrenamiento de diferencias cuando: <ul style="list-style-type: none"> (i) opere una variante de un avión del mismo tipo u otro tipo de la misma clase que esté operando en la actualidad; o (ii) haya cambios en los equipos y/o procedimientos en los tipos o variantes que esté operando actualmente. 				
7.2	Entrenamiento de familiarización				
7.2.1	Un piloto completará un entrenamiento de familiarización cuando: <ul style="list-style-type: none"> (i) opere otro avión del mismo tipo; ó (ii) haya cambios en los equipos y/o procedimientos en los tipos o variantes que esté operando actualmente. 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A	N/I
Sección 8	ENTRENAMIENTO RECURRENTE RAC-OPS 1.965				
8.1	General				
8.1.1	Cada miembro de la tripulación de vuelo recibirá entrenamiento recurrente, en el tipo o variante de avión en el que opere				
8.2	Entrenamiento en tierra y refresco Apéndice 1 al RAC-OPS 1.965				
8.2.1	El programa de entrenamiento en tierra y de refresco incluirá <ul style="list-style-type: none"> (a) Sistemas del avión; (b) Procedimientos y requisitos operativos que incluyan el deshielo/anti-hielo en tierra (Ver MAC OPS 1.345(a)) y la incapacitación del piloto (Ver MAC al Apéndice 1 del RAC-OPS 1.965)); (c) Revisión de Accidentes/Incidentes. 				
8.2.2	Los conocimientos del entrenamiento en tierra y de refresco se verificarán mediante un cuestionario u otro método adecuado.				
8.3	Entrenamiento en Avión/STD: Apéndice 1 al RAC-OPS 1.965				
8.3.1	El programa de entrenamiento en avión/STD se debe establecer de forma tal que se hayan cubierto todos los fallos principales de los sistemas del avión y los procedimientos asociados a los mismos en el período de los 3 años precedentes.				
8.3.2	Cuando se realicen maniobras de fallas de motor en el avión, la falla de motor deberá ser simulada				
8.3.3	El entrenamiento en avión/STD podrá ser combinado con la verificación de competencia del operador.				
8.4	Entrenamiento sobre equipo de Emergencia y Seguridad: Apéndice 1 al RAC-OPS 1.965				
8.4.1	General El programa de entrenamiento sobre equipo de emergencia y seguridad se podrá combinar con las verificaciones del equipo de emergencia y seguridad, y se realizarán en un avión o dispositivo de entrenamiento alternativo adecuado.				
8.4.2	Anual Cada año el programa de entrenamiento sobre equipo de emergencia y de seguridad incluirá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> (a) Colocación real de un chaleco salvavidas cuando forme parte del equipo; (b) Colocación real de los equipos de protección de respiración (PBE) cuando forme parte del equipo; (c) Manipulación real de los extintores de incendios; (d) Instrucción en la ubicación y uso de todo el equipo de emergencia y de seguridad que se lleven en el avión; (e) Instrucción sobre la ubicación y uso de todos los tipos de salidas; y (f) Procedimientos de seguridad. 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A
8.4.3	Tri-anual Cada 3 años el programa de entrenamiento deberá incluir lo siguiente: (a) Operación real de todos los tipos de salidas; (b) Demostración del método que se emplea para operar una rampa de evacuación cuando forme parte del equipo; (c) Extinción de un incendio real o simulado empleando equipos representativos de los que se llevan en el avión excepto que, para los extintores de halón, se podrá utilizar un método alternativo que sea aceptable para la AHAC; (d) Los efectos del humo en una zona cerrada y utilización real de todos los equipos pertinentes en un entorno de humo simulado; (e) Manipulación real de la señalización pirotécnica, real o simulada, cuando forme parte del equipo; y (f) Demostración del uso de la/s balsa/s salvavidas cuando formen parte del equipo.			
8.5	CRM Apéndice 1 al MAC OPS 1.965(e)			
8.5.1	El operador debería asegurar que: <i>(a) Los elementos del CRM están integrados en todas las fases apropiadas del entrenamiento recurrente anual; y que todos los elementos de la Tabla 1, columna (a) están cubiertos al nivel requerido por la columna (f) (entrenamiento recurrente), y que el módulo de entrenamiento CRM se complete como máximo en un periodo de tres años.</i>			
8.5.2	No debería evaluarse la pericia de un piloto durante el entrenamiento inicial CRM			
8.5.3	Siempre que el piloto realice una verificación de competencia, verificación en línea, o curso de piloto al mando debería verificarse su pericia CRM dentro de la evaluación global que se le está realizando.			
8.5.4	Cuando sea apropiado se debería dar entrenamiento combinado CRM a pilotos y tripulantes de cabina.			
8.5.5	La resolución satisfactoria de las emergencias en vuelo requieren la interacción entre pilotos y tripulantes de cabina por lo que debería ponerse especial énfasis en su efectiva coordinación y comunicación en ambos sentidos de todos los miembros de la tripulación en varias situaciones de emergencia. Entrenamiento recurrente CRM incluirá practicas conjuntas en evacuaciones del avión de manera de que todos los miembros de la tripulación sean conscientes de las tareas que desarrollan el resto de los miembros de la tripulación. Cuando esta práctica no sea posible, al menos deberían establecerse reuniones de discusión conjunta acerca de estas emergencias			
8.6	OPERACIONES CON UN SOLO PILOTO BAJO IFR O EN VUELO NOCTURNO			
8.6.1	El operador incluirá en el Manual de Operaciones un programa de conversión y entrenamiento recurrente del piloto que incluya los requisitos adicionales para una operación con un sólo piloto			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A
8.6.2	<p>En particular, los procedimientos de cabina de tripulación de vuelo deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Gestión de motores y manejo de emergencias; (b) Utilización de las listas de verificación normal, anormal y de emergencia; (c) Comunicaciones con ATC; (d) Procedimientos de salida y aproximación; (e) Uso del piloto automático; y (f) Uso de documentación simplificada en vuelo; 			
8.6.3	Las verificaciones recurrentes requeridas se efectuarán como piloto único para el tipo o clase de avión en un entorno que sea representativo de la operación;			
Sección 9	VERIFICACIONES RECURRENTE RAC-OPS 1.965/MEI 1.965			
9.1	GENERAL			
9.1.1	<p>Cada miembro de la tripulación de vuelo reciba entrenamiento y <u>verificaciones</u> recurrentes y que todo ello sea pertinente al tipo o variante de avión en el que opere el miembro de la tripulación</p> <p>Las verificaciones en línea, la competencia en ruta y aeródromo y el requisito de experiencia reciente están establecidos para asegurar la capacidad del miembro de la tripulación de vuelo en condiciones normales, mientras que otras verificaciones/pruebas y el entrenamiento en equipamiento de emergencia y seguridad está dirigida a preparar al miembro de la tripulación de vuelo en condiciones anormales y de emergencia.</p>			
9.1.2	Las verificaciones en línea deben hacerse en el avión. El resto de las verificaciones/pruebas y entrenamiento puede hacerse en el avión o en un simulador de vuelo aprobado al efecto, o en el caso de entrenamiento en el equipo de emergencia y seguridad en un dispositivo de entrenamiento. El tipo de equipamiento utilizado para verificar al piloto debería ser representativo de la instrumentación, equipamiento y disposición del mismo del avión que va a operar el piloto.			
9.2	VERIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL OPERADOR Apéndice 1 al RAC-OPS 1.965 MEI OPS 1.965			
9.2.1	<p>Todo piloto deberá realizar verificaciones de competencia como parte de su plan de capacitación, a fin de demostrar su capacidad en la realización de procedimientos normales, anormales y de emergencia.</p> <p>Esta verificación debería realizarse sin referencias visuales externas cuando al piloto se le requiere operar IFR (excepto en el caso de aterrizajes y despegues para las que pueden utilizarse las referencias adecuadas)</p>			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A
9.2.2	<p>Cuando sea aplicable, las verificaciones de competencia del operador deben incluir las siguientes maniobras:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Despegue abortado cuando se dispone de un simulador de vuelo que represente ese avión específico, en caso contrario sólo prácticas; (b) Despegue con fallo de motor entre V_1 y V_2, o tan pronto como lo permitan consideraciones de seguridad; (c) En el caso de aviones multimotores, aproximación de precisión por instrumentos hasta los mínimos con un motor inoperativo. (d) Aproximación de no precisión hasta los mínimos; (e) En el caso de aviones multimotores; aproximación instrumental frustrada desde los mínimos con un motor inoperativo; y (f) Aterrizaje con un motor inoperativo. En el caso de aviones monomotores, se requiere una práctica de aterrizaje forzoso. 			
9.2.3	Cuando se requieran maniobras con fallo de motor en un avión, el fallo de motor deberá ser simulado			
9.2.4	Además de las verificaciones prescritas en 9.2.2), se deberá cumplir con los requisitos aplicables para la renovación o revalidación de la Habilitación de Tipo o Clase cada 12 meses, y se podrán combinar con la verificación de competencia del operador			
9.2.5	Para un piloto que opere solamente bajo VFR, las verificaciones prescritas en 9.2.2, desde (c) hasta (e) pueden ser omitidas con la salvedad de una aproximación seguida de una ida la aire en un avión multimotor con un motor inoperativo			
9.2.6	Las verificaciones de competencia del operador se deberán llevar a cabo por un Examinador de Habilitación de Tipo (TRE)			
9.2.7	Cuando se utiliza un STD, se debe aprovechar la oportunidad, cuando sea posible, de utilizar el Entrenamiento de Vuelo Orientado a la Línea (LOFT).			
9.2.8	Ver en Anexo F el syllabus de verificación de competencia			
9.3	<p>VERIFICACIONES SOBRE EQUIPO DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD</p> <p>Apéndice 1 al RAC-OPS 1.965</p> <p>MEI OPS 1.965</p>			
9.3.1	La verificación sobre el equipo de seguridad y emergencia debería realizarse, siempre que sea posible, con tripulantes de cabina que estén realizando un entrenamiento similar; debería ponerse especial énfasis en los procesos de coordinación y comunicación de doble vía entre la cabina de vuelo y el pasaje.			
9.3.2	La verificación se realizará sobre los elementos que hayan sido entrenados de acuerdo con 8.2.2			
9.4	<p>VERIFICACIÓN EN LÍNEA</p> <p>Apéndice 1 al RAC-OPS 1.965</p> <p>MEI OPS 1.965</p>			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A
9.4.1	La verificación en línea se considera un factor especialmente importante para el desarrollo, mantenimiento y mejora de altos niveles de operación, y pueden proporcionar al operador una indicación valiosa de la utilidad de sus políticas y métodos de entrenamiento. Las verificaciones en línea son una prueba de la capacidad del miembro de la tripulación de vuelo de llevar a cabo satisfactoriamente una operación completa en línea, incluyendo los procedimientos pre-vuelo y post-vuelo, uso de los equipos previstos, y se constituye como una oportunidad de valoración global de su capacidad para cumplir con las responsabilidades que se requieren, según se especifica en el Manual de Operaciones. Se debe seleccionar una ruta que proporcione una representación adecuada del alcance de las operaciones normales del piloto. Cuando las condiciones meteorológicas impidan la realización de un aterrizaje manual, se acepta un aterrizaje automático. La verificación en línea no está diseñada para determinar la competencia en ninguna ruta en particular.			
9.4.2	Además de las tareas anteriores, los pilotos deberían ser evaluados en su destreza CRM. El piloto al mando, o cualquier piloto que pueda ser requerido para relevarlo, también debería demostrar su capacidad para “administrar” la operación y tomar las decisiones apropiadas como piloto al mando. Cuando se evalúe la destreza CRM, el examinador requerido por 2.4.1 debería ocupar el asiento del observador			
9.4.3	Cada piloto debería ser evaluado en el avión en una línea de vuelo para demostrar su competencia en procedimientos normales de línea			
9.4.4	Las verificaciones en línea deberían evaluar la capacidad para realizar de manera satisfactoria una operación de línea completa, incluyendo prevuelo, postvuelo y el uso del equipo proporcionado			
9.4.5	Cuando se asignen a los pilotos obligaciones de piloto a los mandos (PF) y piloto no a los mandos(PNF) se deberán verificar en ambas funciones, en un sector como PF y en otro como PNF. No obstante, cuando los procedimientos de un operador requieren la preparación integrada de los vuelos, la inicialización integrada de la cabina y que cada piloto actúe como PF y PNF en el mismo sector, la verificación de línea se podrá efectuar, si es aceptable para la AHAC, en un sólo sector			
9.4.6	Las verificaciones en línea deben ser realizadas en avión			
9.4.7	Las verificaciones en línea deben ser realizadas por pilotos al mando nominados por el operador y aceptables para la AHAC			
9.4.8	Un formato de verificación en línea se encuentra en el Apéndice G			
9.5	OPERACIONES CON UN SOLO PILOTO BAJO IFR O EN VUELO NOCTURNO Apéndice 2 de RAC-OPS 1.940			
9.5.1	Las verificaciones recurrentes requeridas desde 9.2 hasta 9.4 se efectuarán como piloto único para el tipo o clase de avión en un entorno que sea representativo de la operación;			
Sección 10	ENTRENAMIENTO DE PILOTO AL MANDO			
10.1	NIVELES MÍNIMOS DE EXPERIENCIA (RAC-OPS 1.955(a))			
10.1.1	Para la nominación de piloto al mando deberán cumplirse los requisitos establecidos en 3.4			
10.1.2	Para la operación multi-piloto, el piloto debe cumplir el curso de piloto al mando establecido en 10.2.1			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A
10.2	CURSO DE PILOTO AL MANDO (RAC-OPS 1.955(b))			
10.2.1	<p>El curso contendrá:</p> <p>(1) Entrenamiento en un Dispositivo Sintético de Entrenamiento (STD) incluyendo Entrenamiento de Vuelo Orientado a la Línea (LOFT) y/o entrenamiento de vuelo;</p> <p>(2) Una verificación de competencia del piloto actuando como piloto al mando, realizada por el operador;</p> <p>(3) Responsabilidades del piloto al mando;</p> <p>(4) Entrenamiento en línea como piloto al mando bajo supervisión. Se requiere un mínimo de 10 sectores para pilotos que ya están calificados para el tipo de avión;</p> <p>(5) Superación de la verificación en línea como piloto al mando según se indica en 9.4 y calificaciones de competencia en ruta y aeródromo según lo prescrito en 3.5.8 ; y</p> <p>(6) Entrenamiento CRM (Ver Apéndice B)</p>			
Sección 11	CALIFICACIÓN DEL PILOTO PARA OPERAR EN AMBOS ASIENTOS DE PILOTAJE Apéndice 1 de RAC-OPS 1.968			
11.1	<p>Pilotos al mando cuyas tareas incluyan operar en el asiento de la derecha y actuar como copiloto, y pilotos al mando a los que se requiera realizar tareas de entrenamiento o exámenes desde el asiento derecho, deberán completar un entrenamiento adicional, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operaciones, y su correspondiente verificación durante la realización de verificación de competencia del operador requerida por RAC-OPS 1.965(b).</p> <p>Este entrenamiento adicional debe incluir, al menos, lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">(a) Falla de motor durante el despegue;</p> <p style="padding-left: 40px;">(b) Una aproximación con un motor inoperativo, ida al aire (go-around); y</p> <p style="padding-left: 40px;">(c) Un aterrizaje con un motor inoperativo</p>			
11.2	Cuando las maniobras con motor inoperativo se realicen en el avión, las fallas de motor serán simuladas			
11.3	Además, cuando el piloto opere en el asiento derecho, las verificaciones requeridas por RAC-OPS 1 para actuar en el asiento izquierdo, serán válidas y dentro de plazo			
11.4	Un piloto que releve al piloto al mando deberá haber demostrado, durante la realización de la verificación de competencia del operador establecida en 9.2 su pericia y conocimiento de los procedimientos que normalmente no serían responsabilidad del piloto que releva. Cuando las diferencias entre el asiento izquierdo y derecho no sean significativas (por ejemplo debido al uso del piloto automático) la demostración de pericia puede realizarse en cualquiera de los dos asientos.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	OBJETIVO, DESARROLLO Y REFERENCIAS	S	NS	N/A
	Un piloto, que no sea el piloto al mando, y ocupe el asiento izquierdo, deberá demostrar su pericia y conocimiento de los procedimientos, durante la realización de la verificación de competencia del operador establecida en 9.2, que de otra manera serian responsabilidad del piloto al mando actuando como piloto que no vuela (PNF). Cuando las diferencias entre el asiento izquierdo y derecho no sean significativas (por ejemplo debido al uso del piloto automático) la demostración de pericia puede realizarse en cualquiera de los dos asientos			
Sección 12	MERCANCÍAS PELIGROSAS			
12.1	Se debe desarrollar un programa de entrenamiento que cumpla con lo requerido por RAC-OPS 1.1220			
Sección 13	REGISTROS DE ENTRENAMIENTO Y FORMULARIOS PARA LAS VERIFICACIONES			
13.1	En esta Secciono se deberían incluir una muestra de todos los formularios para registros de entrenamiento y verificaciones a utilizar por el operador para cumplir con los requisitos del RAC-OPS 1			
Apéndice A	Entrenamiento y verificación del curso de conversión del operador en avión.			
Apéndice B	Entrenamiento y verificación de conversión del operador - CRM De acuerdo a lo establecido en MAC-OPS 1.943			
Apéndice C	Entrenamiento y verificación de conversión del operador en simulador			
Apéndice D	Entrenamiento y verificación de conversión del operador. - Operaciones de Baja Visibilidad (entrenamiento en tierra)			
Apéndice E	Entrenamiento y verificación de conversión del operador. - Operaciones de Baja Visibilidad (entrenamiento avión o simulador)			
Apéndice F	Verificación de competencia del operador			
Apéndice G	Verificación en Línea			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios:			
Nombre→		Firma→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
<i>Conforme a la condición encontrada y reportada, el Manual de Entrenamiento de Pilotos es:</i>			
SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>		
NO SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>		
Fecha:	/ /		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.27 MIO INSP 145 LISTA DE VERIFICACIÓN – MANUAL TÉCNICO DE TRIPULANTES DE CABINA

MIO INSP 145		Lista de Verificación MANUAL TÉCNICO DE TRIPULANTES DE CABINA			
EMPRESA / OPERADOR:			FECHA: Dd/mmm/aa		
NOMBRE INSPECTOR (es):					
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
3. SECCION 1 - PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN VUELO					
1.1 MANUALES QUE DEBEN SER LLEVADOS A BORDO					
<input type="checkbox"/> Procedimientos de revisión.	RAC OPS 1.130 Y 1.1040 Y APÉNDICE 1 AL RAC OPS 1.1045 PARTE A.				
<input type="checkbox"/> Procedimientos de revisión.	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Procedimientos del operador con respecto a: accesibilidad.	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Responsabilidad para actualizar el manual.	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Accesibilidad del manual	RAC OPS 1.210				
1.2 AHAC					
<input type="checkbox"/> Roles / funciones de los inspectores.	APÉNDICE AL RAC OPS 1.1005 h)3)				
<input type="checkbox"/> Identificación de los inspectores.					
<input type="checkbox"/> Procedimiento del operador - transporte de inspectores.					
<input type="checkbox"/> Autoridad de los inspectores.					
1.3 LEYES, REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Cumplimiento con las leyes, regulaciones y procedimientos de los estados en donde se opera.	RAC OPS 1.200				
<input type="checkbox"/> Información con respecto a las regulaciones relacionadas con los TCs	RAC OPS 1.988				
1.4 COMPETENCIA DE LOS TCs (1.205 Y 1.995(b))					
<input type="checkbox"/> Instrucción apropiada.					
<input type="checkbox"/> TCs competentes para llevar a cabo sus funciones					
1.5 RESPONSABILIDADES DEL TRIPULANTE DE CABINA (1.085 y 1.995(a) y (b) 1.1045 PARTE 1.5					
<input type="checkbox"/> Condiciones en las que no pueden operar.					
<input type="checkbox"/> Que esté médicamente apto para realizar funciones.					
1.6 COMPLEMENTO DE TRIPULACIÓN 1.990 y 1.1045 PARTE A 4					
<input type="checkbox"/> Mínimo requerido de tripulantes de cabina - cada tipo de aeronave.					
<input type="checkbox"/> Prioridades para la asignación de posiciones de tripulantes - cada tipo de aeronave.					
1.7 OPERACIÓN EN MAS DE UN TIPO O VARIANTE 1.1030					
<input type="checkbox"/> Especificar los diferentes tipos o variantes					
1.8 LÍNEA DE MANDO CUANDO SE ESTÁ DE SERVICIO	MEI OPS 1.1000 © 2 a				
1.9 AUTORIDAD DEL PILOTO AL MANDO	RAC OPS 1.090, 1.1045 PARTE A 1.4				
1.10 ASIENTOS VACANTES DE LA TRIPULACIÓN	RAC OPS 1.1045 8.3.13				
<input type="checkbox"/> Asientos vacantes - procedimiento					
1.11 JEFES DE CABINA	RAC OPS 1.1000 a) 1.1045 parte 1.5				
<input type="checkbox"/> Deberes y responsabilidades					
1.12 REQUISITOS MINIMOS	RAC OPS 1.995				
1.13 LIMITACIONES DE TIEMPO DE SERVICIO Y DESCANSO	1 Sub parte Q				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
1.14 REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD	1.420 1.1045 parte A 11 d) e) f)				
<input type="checkbox"/> Identificar los procedimientos para reportar cada tipo de incidente de seguridad que involucra a la tripulación.					
<input type="checkbox"/> Repasar la información requerida en un reporte de incidente de seguridad.					
<input type="checkbox"/> Los procedimientos incluirán que la tripulación realice una evaluación de todo pasajero que se sospeche tenga una enfermedad transmisible, si presenta fiebre acompañada de otros tipos de signos o síntomas, e información al PIC. El Inspector se deberá cerciorar que el procedimiento incluye, según sea requerido, la transmisión a las autoridades estatales de un formulario de declaración general.					
1.15 PRECAUCIONES SANITARIAS 1.1045 parte A 6					
<input type="checkbox"/> Precauciones de sanidad que incluya información relevante y regulaciones.					
1.16 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN RAMPA	1.1045 8.2.2 h)				
1.17 SISTEMA DE CALIDAD	1.1035 Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Capítulo 3				
1.18 TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	1.1005 h)4) , 1.1045 0.1d)				
1.19 PROCEDIMIENTOS PARA SUPERFICIES DE LA AERONAVE CONTAMINADAS.					
<input type="checkbox"/> Descripción de contaminación de superficie	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
<input type="checkbox"/> Descripción del "Concepto de Aeronave Limpia".	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
<input type="checkbox"/> Responsabilidades de los tripulantes de cabina.	RAC OPS 1.085				
<input type="checkbox"/> Comunicación entre tripulación.	RAC OPS 1.085				
<input type="checkbox"/> Deshielo / Anti-hielo	RAC OPS 1.345 1.346				
<input type="checkbox"/> Definición y aplicación.	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
<input type="checkbox"/> Responsabilidad del tripulante de cabina para monitorear las condiciones de la superficie del ala por condiciones meteorológicas adversas.	RAC OPS 1.085				
<input type="checkbox"/> Responsabilidad del tripulante de cabina para reportar al piloto al mando, antes de la rotación para el despegue cualquier situación concerniente a la contaminación de las superficies.	RAC OPS 1.085				
2. STANDARD OPERATING PROCEDURES (SOPs)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
2.1 BRIEFING DE PREVUELO	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
<input type="checkbox"/> Contenido					
2.2 CHEQUEOS DE PREVUELO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	1.290, 1.330, 1.1045 Párr. 10.1				
<input type="checkbox"/> Lista del equipo de emergencia					
<input type="checkbox"/> Cuando son los chequeos completados:					
<input type="checkbox"/> Cambio de tripulación.					
<input type="checkbox"/> Cambio de aeronave.					
<input type="checkbox"/> Periodos de servicio continuo con descanso de tripulación entre operaciones.					
<input type="checkbox"/> Cómo / quién hace el chequeo.					
<input type="checkbox"/> Asociado con listas de chequeo.					
<input type="checkbox"/> Que hacer si el equipo:					
<input type="checkbox"/> No está en condiciones de servicio.					
<input type="checkbox"/> Está ausente.					
<input type="checkbox"/> Es reemplazado.					
2.3 EMBARQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PAX	1.1045 PARTE A 8.3.15				
<input type="checkbox"/> Procedimientos sobre:					
1. preparación de cabina					
2. ubicación de pasajeros					
3. embarque y desembarque de pax					
4. abastecimiento de combustible con pax a bordo					
5. fumado					
6. ubicación de pax con respecto a masa y balance					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
2.4 ANUNCIOS DE SEGURIDAD A LOS PASAJEROS	1.285 y 1.305				
<input type="checkbox"/> Anuncios y demostraciones de seguridad.					
<input type="checkbox"/> Identificar los requisitos para, y antes del despegue.					
<input type="checkbox"/> Identificar el contenido de, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente:					
<input type="checkbox"/> Regulaciones con respecto al equipaje de mano.					
<input type="checkbox"/> Uso de cinturones de seguridad; como abrocharlo, como abrirlo y como ajustarlo.					
<input type="checkbox"/> Posición de los respaldos de los asientos y mesas.					
<input type="checkbox"/> Localización de las salidas de emergencia y de las señales de "EXIT".					
<input type="checkbox"/> Señales de cinturones y de No Fumar.					
<input type="checkbox"/> Localización de las máscaras de oxígeno, como ponérselas y operación.					
<input type="checkbox"/> Localización de los chalecos salvavidas, como ponérselo y operación.					
<input type="checkbox"/> Luces de emergencia / Luces a nivel de piso.					
<input type="checkbox"/> Informar a los pasajeros que pueden llamar la atención de los tripulantes de cabina con cualquier duda o preocupación.					
<input type="checkbox"/> Dispositivos electrónicos de los pasajeros.					
<input type="checkbox"/> Tarjeta de seguridad ilustrada.					
Identificar el contenido del "briefing" después del despegue incluyendo pero no limitándose a:	RAC OPS 1.285				
<input type="checkbox"/> Regulaciones con respecto al fumado.					
<input type="checkbox"/> Uso recomendado con respecto al cinturón durante el vuelo.					
<input type="checkbox"/> Identificar los requisitos para y el contenido de los briefings respecto a turbulencia: "briefings" con					
<input type="checkbox"/> uso de cinturones de seguridad.					
<input type="checkbox"/> Almacenamiento de equipaje de mano.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
Identificar el contenido del “briefing” antes del aterrizaje:	RAC OPS 1.285				
<input type="checkbox"/> Almacenamiento de equipaje de mano.					
<input type="checkbox"/> Asegurarse los cinturones de seguridad.					
<input type="checkbox"/> Fumado					
<input type="checkbox"/> Dispositivos electrónicos					
<input type="checkbox"/> Posición de los respaldos de los asientos y mesas.					
Identificar el contenido del briefing después del aterrizaje incluyendo pero no limitándose a:	RAC OPS 1.285				
“briefing” después del aterrizaje					
<input type="checkbox"/> permanecer sentados con el cinturón asegurado.					
<input type="checkbox"/> Restricciones de fumado.					
2.5 MEDIOS PARA LA EVACUACIÓN DE EMERGENCIA 1.315					
2.6 LUCES DE CABINA 1210 a) b) 1.640					
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.7 ESTACIONES DE TRIPULANTES DE CABINA 1.1045 8.3.10,8.3.11 y 1.310b)					
<input type="checkbox"/> Cuando deben los tripulantes de cabina ocupar las estaciones					
<input type="checkbox"/> Requisitos para ocupar las estaciones asignadas.					
<input type="checkbox"/> Personas autorizadas para ocuparlas.					
<input type="checkbox"/> Chequeo de prevuelo.					
2.8 ASIENTO DE TRIPULANTES INOPERATIVO	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B.				
<input type="checkbox"/> Condiciones que constituyen un asiento de tripulante inoperativo					
<input type="checkbox"/> Procedimiento para asientos inoperativos:					
<input type="checkbox"/> Asientos alternos.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Procedimientos alternos de comunicación y evacuación.					
<input type="checkbox"/> Condiciones para ocupar asientos alternos.					
2.9 DEBERES ANTES DE / DURANTE RETROEMPUJE / TAXEO / PREPARACION PARA EL DESPEGUE MAC OPS	RAC OPS 1.285				
2.10 TRANSITO 1.1045 8.2					
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.11 SERVICIO A LA CABINA DE MANDO 1.100					
<input type="checkbox"/> Puntos de seguridad.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos con respecto a: comida para tripulación.					
2.12 ADMISION A LA CABINA DE MANDO	1.100, Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte A 8.3.12				
<input type="checkbox"/> Autoridad del piloto al mando para permitir la admisión a la cabina de mando.					
<input type="checkbox"/> Políticas y procedimientos con respecto a la admisión a la cabina de mando y ocupación de asientos de la cabina de mando.					
2.13 ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON PASAJEROS A BORDO	1.305, 1.1045 8.2.1 a)b) ; 8.3.15 d)				
<input type="checkbox"/> Requisitos regulatorios.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos y condiciones.					
2.14 DESEMBARQUE DE PAX	1.1045 8.3.15				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.15 CABINA Y GALLEY ASEGURADOS	1.320b)1) 1.325;1.1045 8.3.15				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Procedimientos para: pasajeros, cabina, galley y lavatorios.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos del operador para asegurar que los deberes de la cabina y el galley están completos, <input checked="" type="checkbox"/> que los tripulantes de cabina están sentados y asegurados antes del movimiento en la superficie, <input checked="" type="checkbox"/> antes del inicio de la carrera de despegue y <input checked="" type="checkbox"/> antes del aterrizaje.					
2.16 UBICACIÓN Y RESTRICCIONES EN ASIENTOS DE PASAJEROS 1280,	1.260, 1.280 Apéndice 1 RAC OPS1.1045 Parte A 8.2.2 Y 8.3.15				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.17-ASIENTOS EN LAS SALIDAS DE EMERGENCIA	1.280				
<input type="checkbox"/> Restricciones.					
2.18 TRANSPORTE NO AUTORIZADO	1.105				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.19 PAX INADMISIBLES Y NEGACIÓN DE EMBARQUE	1.265 , Apéndice 1 RAC OPS1.1045 Parte A 8.2.2 y 8.2.3				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.20 CONSUMO DE ALCOHOL, MEDICAMENTOS, DROGAS	1.115.				
<input type="checkbox"/> Políticas del operador.					
<input type="checkbox"/> 11045 2.3ª) y 6 - miembros de la tripulación					
<input type="checkbox"/> 1115 - Pax					
2.21 PUESTA EN PELIGRO DE LA SEGURIDAD	1.120				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.22 PASAJEROS CON NECESIDADES ESPECIALES 1260, 1265,	Apéndice 1 RAC OPS1.1045 Parte A 8.2.2				
<input type="checkbox"/> Definición y descripción de pasajeros considerados Pasajeros con necesidades especiales					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Restricciones con respecto a la cantidad que va a ser transportada en cada tipo de aeronave "Pasajeros con					
<input type="checkbox"/> Procedimientos con respecto a instrucción especial antes de salir para ✓ alcanzar los requisitos particulares de cada pasajero ✓ incluye contenido y metodología					
<input type="checkbox"/> Procedimientos para reclinar el respaldo del asiento					
<input type="checkbox"/> Transporte de: camilla(s), incubadora(s) - procedimientos					
<input type="checkbox"/> Pax en custodia					
<input type="checkbox"/> Pax deportados					
2.23 OXIGENO DE USO MEDICO POR PASAJEROS	MIE OPS 1.1160 b) 4)				
<input type="checkbox"/> Procedimientos con respecto aceptación del pasajero y equipo.					
<input type="checkbox"/> Almacenamiento / métodos para asegurar / dispositivos para el despegue, aterrizaje y turbulencia en vuelo.					
2.24 PROGRAMA DE EQUIPAJE DE MANO	1.270, Apéndice 1 RAC OPS1.1045 Parte A 8.2.2				
<input type="checkbox"/> Requisitos regulatorios.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos para aceptar el equipaje.					
<input type="checkbox"/> Depósitos aprobados.					
<input type="checkbox"/> Áreas restringidas.					
<input type="checkbox"/> Procedimiento para el manejo de exceso de equipaje.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos para el equipaje de la tripulación.					
2.25 CARGA EN ASIENTO DE PASAJEROS Y/O CABINA	1.270				
<input type="checkbox"/> Requisitos regulatorios.					
<input type="checkbox"/> Equipo utilizado para alcanzar el cumplimiento.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos para la aceptación y asegurado.					
2.26 FUMADO	1.285 y 1.335				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Requisitos regulatorios incluyendo aplicación.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos del operador.					
2.27 LESION Y SOSPECHA DE MUERTE	1.420, 1.1045 Párr. 11				
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
2.28 TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN LA CABINA	1.1045 Párr. 9 Sub. parte R				
<input type="checkbox"/> Definición					
<input type="checkbox"/> Mercancías peligrosas aceptadas.					
<input type="checkbox"/> Mercancías peligrosas prohibidas.					
<input type="checkbox"/> Mercancías peligrosas exceptuadas.					
<input type="checkbox"/> 9 clases de mercancías peligrosas					
<input type="checkbox"/> etiquetas de embalaje - ejemplos.					
<input type="checkbox"/> Lista de mercancías peligrosas exceptuadas:					
<input type="checkbox"/> En la aeronave.					
<input type="checkbox"/> En la persona.					
<input type="checkbox"/> En el equipaje de mano.					
<input type="checkbox"/> Equipaje de mano o equipaje chequeado.					
<input type="checkbox"/> Derrame / fuga de mercancías peligrosas.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
2.29 TRANSPORTE DE ANIMALES EN LA CABINA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005 f) 6)				
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
2.30 USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	1.110 y 1.285 b)vi)				
Procedimientos con respecto a:					
<input type="checkbox"/> Artículos permitidos sin restricción.					
<input type="checkbox"/> Artículos permitidos durante crucero.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Artículos prohibidos.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos cuando se experimenta interferencia en los sistemas de la aeronave.					
<input type="checkbox"/> Uso de los dispositivos en rampas abiertas o durante el abordaje o desembarque.					
2.31 VIGILANCIA GENERAL	1.210 Y MEI OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
2.32 CINTURONES DE SEGURIDAD	1.730, 1.285 y Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 8.3.11				
<input type="checkbox"/> Requisitos para cinturones de seguridad.					
<input type="checkbox"/> Requisitos para el uso de los pasajeros.					
<input type="checkbox"/> Requisitos para el uso de los tripulantes de cabina.					
<input type="checkbox"/> Extensiones para los cinturones.					
2.33 SISTEMAS DE SUJECION DE INFANTES	1.730 a)b) 1.320b)2)				
<input type="checkbox"/> Términos de aceptación.					
<input type="checkbox"/> Peso máximo, altura de los ocupantes.					
<input type="checkbox"/> Procedimiento para el transporte de la silla.					
<input type="checkbox"/> Requisitos de etiquetado.					
<input type="checkbox"/> Distribución de los asientos restricciones.					
<input type="checkbox"/> Requisitos para la instrucción especial.					
2.34 TURBULENCIA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 1.1005 1.210				
<input type="checkbox"/> Definición y tipos.					
<input type="checkbox"/> Deberes de los tripulantes de cabina / responsabilidades para cada categoría / responsabilidades para cada					
<input type="checkbox"/> Servicio.					
<input type="checkbox"/> Comunicación entre tripulantes (cabina de mando / cabina, etc.)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Responsabilidades del jefe de cabina.					
2.35 CABINA ESTERIL	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Definición.					
<input type="checkbox"/> Fases del vuelo.					
<input type="checkbox"/> Comunicación de emergencia durante esos periodos.					
<input type="checkbox"/> Especificación de las operaciones (OpsSpecs) "Circunstancias excepcionales". (OpsSpecs) - "Circunstancias"					
SECCION 3 - EQUIPO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD					
3.1 BITACORAS / ANOTACIONES	RAC OPS 1.1040				
<input type="checkbox"/> Cuando son usadas.					
<input type="checkbox"/> Quién hace las anotaciones.					
<input type="checkbox"/> Qué debe ser anotado.					
<input type="checkbox"/> Qué hacer cuando se han hecho anotaciones.					
3.2 EQUIPO ESPECIFICO					
Para cada pieza del equipo de emergencia y seguridad transportados, identificar lo siguiente: 1790,1795,1780,1640,1760,1775,1770,1745,1755,1835,1820,1830,1825,1810.					
<input type="checkbox"/> Nombre correcto / terminología.					
<input type="checkbox"/> Propósito.					
<input type="checkbox"/> Componentes.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos de operación (primario / alterno), incluyendo como removerlo					
<input type="checkbox"/> Limitaciones (duración, alcance, temperatura, PSI mínima, etc.)					
<input type="checkbox"/> Precauciones operacionales.					
<input type="checkbox"/> Chequeos de la condición de servicio antes del vuelo.					
3.3 LOCALIZACION DEL EQUIPO - CADA AERONAVE					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
SECCION 4 - PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA	Apéndice RAC OPS 1.1045 PARTE B 11				
<input type="checkbox"/> Definición de tipos de emergencia					
<input type="checkbox"/> Coordinación de la tripulación					
<input type="checkbox"/> Notificación de emergencias					
<input type="checkbox"/> Iniciación de evacuación					
4.1 ABPs	RAC OPS 1.280 , 1.1045 8.3.15b)				
<input type="checkbox"/> Criterio de selección					
<input type="checkbox"/> Briefing					
4.2 POSICIONES DE IMPACTO DE LOS PASAJEROS	RAC OPS 1.285 f)				
<input type="checkbox"/> Pasajeros mirando hacia adelante.					
<input type="checkbox"/> Pasajeros mirando hacia atrás.					
<input type="checkbox"/> Pasajeros mirando hacia un lado.					
<input type="checkbox"/> Pasajeras embarazadas.					
4.3 POSICIONES DE IMPACTO PARA TRIPULANTES DE CABINA	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Estación mirando hacia adelante.					
<input type="checkbox"/> Estación mirando hacia atrás.					
<input type="checkbox"/> Asiento de pasajero.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos con respecto a la posición de impacto para despegues y aterrizajes.					
4.4 CONTROL DE MASAS	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
4.5 PAX DISCAPACITADOS)	RAC OPS 1.1005 f) 4				
<input type="checkbox"/> <i>Procedimientos</i> de evacuación					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
4.6 PROCEDIMIENTOS PARA ATERRIZAJE Y DITCHING DE EMERGENCIA PLANEADOS	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B Cap. 11.2 y 3.1				
Nota: el operador deberá preparar los procedimientos en un formato que los tripulantes puedan utilizar cuando preparan una emergencia que les sirva como lista de chequeo. El formato deberá incluir las responsabilidades de cada tripulante para propósito de cabina, pasajeros, cocina y preparación propia. Los anuncios a pasajeros deben ser incluidos.					
4.7 ABORTO DE DESPEGUE	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 3.1 n), 11.2				
<input type="checkbox"/> Descripción.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos de los tripulantes de cabina.					
4.8 INCAPACITACIÓN DE PILOTO	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 g) 1.1015b)1) 1.1045 8.3.14 1.210				
<input type="checkbox"/> Mecanismo de la silla					
<input type="checkbox"/> Lista de chequeo					
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
4.9 TRIPULANTE DE CABINA INCAPACITADO	RAC OPS 1.990 1.120				
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
4.10 DESCOMPRESION	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. 3.1				
<input type="checkbox"/> Tipos.					
<input type="checkbox"/> Causas.					
<input type="checkbox"/> Señales y síntomas.					
<input type="checkbox"/> Síntomas fisiológicos.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos durante y después de la descompresión y/o descenso de emergencia.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
4.12 PREVENCIÓN DE FUEGO	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010, 1.1015				
<input type="checkbox"/> Aplicación de las políticas de No Fumar.					
<input type="checkbox"/> Monitoreo de los lavatorios y cabina a intervalos específicos durante el vuelo.					
<input type="checkbox"/> Respuesta a la activación de los detectores de humo.					
<input type="checkbox"/> Investigación de humo, gases u olores en la cabina.					
4.13 COMBATE CONTRA FUEGO	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010, 1.1015				
<input type="checkbox"/> Uso de diversos extintores en clases específicas de fuego.					
<input type="checkbox"/> Técnicas para la búsqueda de fuegos.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos de comunicación					
<input type="checkbox"/> Responsabilidades principales - combate contra fuego					
<input type="checkbox"/> Responsabilidades de refuerzo - combate contra fuego					
<input type="checkbox"/> Prácticas seguras para el combate contra fuego.					
Manejo de tipos de fuego específicos:					
<input type="checkbox"/> Fuego en una persona					
<input type="checkbox"/> Fuego en horno / galley					
<input type="checkbox"/> Fuegos escondidos / Fuegos inaccesibles					
<input type="checkbox"/> Fuego en el compartimiento de carga					
<input type="checkbox"/> Fuego eléctrico					
<input type="checkbox"/> Fuego en lavatorios					
<input type="checkbox"/> Fuego en basureros					
<input type="checkbox"/> Fuego en asientos					
<input type="checkbox"/> Fuego / humo en la cabina de mando					
<input type="checkbox"/> Fuego en los compartimentos superiores					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Fuego en equipaje de mano					
<input type="checkbox"/> Procedimientos después del fuego					
4.14 DESPUES DE LA EVACUACION Y SUPERVIVENCIA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005 1.050				
<input type="checkbox"/> Responsabilidades de los miembros de la tripulación (agrupación de pasajeros, primeros auxilios, etc.)					
<input type="checkbox"/> Identificar el equipo de abordaje y suministros que puedan incrementar la supervivencia.					
<input type="checkbox"/> Equipo de supervivencia.					
<input type="checkbox"/> Técnicas de señalamiento y salvamento.					
4.15 EMERGENCIAS EN EL PUENTE Y/O RAMPA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
<input type="checkbox"/> Descripción.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
4.16 COMANDOS DE POSICION DE IMPACTO	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Aterrizaje de emergencia súbito.					
<input type="checkbox"/> Aterrizaje de emergencia planeado.					
4.17 COMANDOS DE EVACUACION DE EMERGENCIA - GENERAL	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
<input type="checkbox"/> General					
<input type="checkbox"/> Propósito.					
<input type="checkbox"/> Técnica.					
<input type="checkbox"/> uso correcto.					
<input type="checkbox"/> Ritmo.					
4.18 COMANDOS DE EVACUACION DE EMERGENCIA - APLICACION	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045				
<input type="checkbox"/> Comandos generales tierra; contacto inadvertido con el agua y acuatizaje forzoso.					
<input type="checkbox"/> Comandos para salidas bloqueadas o atascadas.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
4.19 NOTIFICACION DE UNA EMERGENCIA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
<input type="checkbox"/> Cabina de mando a cabina					
<input type="checkbox"/> Comunicación.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
<input type="checkbox"/> Cabina a cabina de mando					
<input type="checkbox"/> Comunicación.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos.					
<input type="checkbox"/> Fases críticas del vuelo.					
<input type="checkbox"/> Tripulante de cabina a tripulante de cabina					
<input type="checkbox"/> Procedimientos de comunicación.					
4.20 SEÑALES DE EVACUACION	Apéndice 1 RAC OPS 1.1005				
<input type="checkbox"/> Descripción.					
<input type="checkbox"/> Señales principales / variaciones.					
<input type="checkbox"/> Señales alternas / variaciones.					
<input type="checkbox"/> Responsabilidades del miembro de la tripulación antes las señales de evacuación.					
<input type="checkbox"/> Cancelación de la evacuación.					
SECCION.5 -ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA AERONAVE	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. 1.1050				
5.1 DESCRIPCIÓN DE LA AERONAVE					
5.2 DIAGRAMA DE LA LOCALIZACION DEL EQUIPO DE EMERGENCIA	RAC OPS 1.055				
5.3 SISTEMAS ELÉCTRICOS	Apéndice 1 RAC OPS 1.045 Parte B 12				
5.4 SISTEMA DE OXIGENO	RAC OPS 1.770, 1775 Y Apéndice 1.1045 Parte A8				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Localización, operación y activación manual; cocinas y lavatorios.					
<input type="checkbox"/> Localización y operación de las máscaras de oxígeno de la cabina de mando.					
5.5 SISTEMA PARA DIRIGIRSE A LOS PASAJEROS (PA) Y SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR	RAC OPS 1.695 – 1.210				
<input type="checkbox"/> Procedimientos de operación de emergencia.					
NOTA: cuando aplique, procedimientos a seguir cuando el equipo no está en condiciones de servicio y cuando deja de funcionar ya en el aire.					
5.6 PUERTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010				
<input type="checkbox"/> Identificar y describir la localización, características y operación de cada una de las salidas de la aeronave en ambos modos normal y emergencia.					
5.7 OPERACION NORMAL (INTERNO)	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Quién habré cierra las puertas específicas.					
<input type="checkbox"/> Señales y condiciones para abrir / cerrar las puertas.					
<input type="checkbox"/> Precauciones y evaluación de las salidas.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos para abrir / cerrar las puertas.					
<input type="checkbox"/> Comunicación entre tripulación.					
5.8 PROCEDIMIENTOS DE ARMADO Y DESARMADO	RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Quién arma desarma las puertas específicas.					
<input type="checkbox"/> Cuando armar / desarmar.					
<input type="checkbox"/> Chequeos de armado / desarmado.					
<input type="checkbox"/> Precauciones.					
<input type="checkbox"/> Anomalías / acciones correctivas.					
<input type="checkbox"/> Comunicación entre tripulación.					
5.9 OPERACION DE EMERGENCIA (INTERNO)	RAC OPS 1.210				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Señal para abrir.					
<input type="checkbox"/> Evaluación de la salida, condiciones, actitud de la aeronave.					
<input type="checkbox"/> Abrir/ procedimientos alternos para abrir.					
<input type="checkbox"/> Precauciones.					
<input type="checkbox"/> Despliegue del tobogán / balsa, inflación y uso.					
<input type="checkbox"/> Falla del tobogán / balsa.					
<input type="checkbox"/> Cuerdas de escape, localización y uso.					
<input type="checkbox"/> Comunicación entre tripulación.					
5.10 PROCEDIMIENTO DE OPERACION NORMAL DE PUERTAS / COMANDOS	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 1.210				
<input type="checkbox"/> Cerrado de puertas.					
<input type="checkbox"/> Armado de puertas.					
<input type="checkbox"/> Desarmado de puertas.					
<input type="checkbox"/> Abrir las puertas.					
5.11 PUERTAS INOPERATIVAS	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B. 1.030				
<input type="checkbox"/> Autorización del MEL a los operadores cuando una puerta / tobogán está inoperativa, incluyendo pero no limitándose a:					
<input type="checkbox"/> Número de puertas que podrían estar inoperativas para cada tipo de aeronave.					
<input type="checkbox"/> Capacidad de pasajeros y restricciones para los asientos.					
<input type="checkbox"/> Deberes y manejo de las estaciones de los tripulantes de cabina para despegues y aterrizajes cuando ésta condición ocurra.					
<input type="checkbox"/> Señalamiento, placas y anuncios a los pasajeros con respecto a las puertas y/o toboganes inoperativos.					
5.12 RUTAS DE ESCAPE DE LA CABINA DE MANDO	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B 3.				
<input type="checkbox"/> Localización, operación y método de egreso.					
<input type="checkbox"/> Condiciones para el uso.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
5.13 ILUMINACION DE EMERGENCIA	Apéndice 1 RAC OPS 1.1045 Parte B 3.				
<input type="checkbox"/> Localización y operación de los controles para la activación.					
<input type="checkbox"/> Localización y operación de las unidades portátiles de alumbrado.					
SECCION 6 - PRIMEROS AUXILIOS	Apéndice 1 RAC OPS 1.1010 1.1015 1.1020				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
SECCION 7 - SEGURIDAD CAPITULO XVII					
7.1 SABOTAJE	Sub parte S 1.1245 RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Definición					
<input type="checkbox"/> Prevención					
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
7.2 VANDALISMO	Sub parte S 1.1245 RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Definición					
<input type="checkbox"/> Prevención					
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
7.3 AMENAZA DE BOMBA - AERONAVE EN TIERRA	Sub parte S 1.1245 RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
<input type="checkbox"/> Notificación al piloto al mando					
<input type="checkbox"/> Consideraciones para el desembarque y/o evacuación de personas a bordo.					
<input type="checkbox"/> Comunicación a los pasajeros.					
<input type="checkbox"/> No se hace el intento de re-abordar la aeronave hasta que el personal de seguridad de la autorización de hacerlo.					
7.4 AMENAZA DE BOMBA - AERONAVE EN VUELO.	Sub parte S 1.1245 RAC OPS 1.210				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Procedimientos					
<input type="checkbox"/> Notificación al piloto al mando.					
<input type="checkbox"/> Inspección de la aeronave para localizar el dispositivo sospechado.					
<input type="checkbox"/> Descripción del dispositivo - información necesaria.					
<input type="checkbox"/> Estabilizar el dispositivo si es necesario.					
<input type="checkbox"/> Consideraciones para el desembarque y/o evacuación de personas a bordo.					
<input type="checkbox"/> Comunicación a los pasajeros.					
<input type="checkbox"/> Comunicación entre tripulación.					
7.5 SECUESTRO (INTERFERENCIA ILICITA) - AERONAVE EN TIERRA	Sub parte S 1.1245 RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Tácticas y procedimientos.					
<input type="checkbox"/> Mantener control de la situación.					
<input type="checkbox"/> Resistencia pasiva - control pasivo.					
<input type="checkbox"/> Procedimientos de comunicación de tripulación.					
<input type="checkbox"/> Esfuerzos directos para desembarcar a los pasajeros.					
7.6 SECUESTRO (INTERFERENCIA ILICITA) - AERONAVE EN VUELO	Sub parte S 1.1245 RAC OPS 1.210				
<input type="checkbox"/> Tácticas y procedimientos.					
<input type="checkbox"/> Determinar el número de secuestradores y sus demandas.					
<input type="checkbox"/> Mantener a los secuestradores fuera de la cabina de mando.					
<input type="checkbox"/> Utilizar tripulantes de cabina femeninos si el acceso a la cabina de mando es inevitable.					
<input type="checkbox"/> Identificar tipo y número de armas.					
<input type="checkbox"/> Información con respecto a o los secuestrador(es).					
<input type="checkbox"/> Usar el tortuguismo.					
<input type="checkbox"/> Convertirse en un amigo neutral para el secuestrador.					
<input type="checkbox"/> Alentar al secuestrador a hablar.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
<input type="checkbox"/> Sobrecargar de preguntas.					
<input type="checkbox"/> No ofrecer consejos técnicos.					
<input type="checkbox"/> Proveer bastantes bebidas; no alcohol.					
<input type="checkbox"/> No ejercer resistencia contundente.					
<input type="checkbox"/> No contrariar ni discutir con el secuestrador.					
<input type="checkbox"/> Evitar ponerse emocional o mentalmente del lado del secuestrador.					
<input type="checkbox"/> No hacer movimientos súbitos y explicar las acciones cuando se hacen.					
Comentarios:					
Nombre→			Firma→		
	Inspector de Operaciones			Inspector de Operaciones	
Conforme a la condición encontrada y reportada, el Manual de Tripulantes de Cabina es:					
SATISFACTORIA <input style="width: 40px; height: 20px; margin-left: 100px;" type="checkbox"/>					
NO SATISFACTORIA <input style="width: 40px; height: 20px; margin-left: 100px;" type="checkbox"/>					
Fecha:	/ /				
	dd / mmm / aa				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.28 MIO INSP 146 LISTA VERIFICACIÓN-MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULANTES DE CABINA

MIO INSP 146	MIO INSP 146- LISTA DE VERIFICACION MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE TRIPULANTES DE CABINA		
EMPRESA:	FECHA:		
INSPECTORES (ES):			
Proceda conforme esta guía establecida y según RAC OPS 1 Subparte O. Marque N/A si el artículo no es aplicable.			
ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
Determinar si hay una persona claramente identificada, calificada y con conocimientos, quien es responsable por la calidad del proceso de Capacitación de los Tripulantes de Cabina.			
Revisar una copia de la descripción en el Manual que explica los deberes y responsabilidades del individuo.			
Revisar una copia de la hoja de vida o experiencia de trabajo.			
Revisar el organigrama adecuado.			
Existen procedimientos escritos para el mantenimiento, vigencia y distribución de Manuales de Capacitación.			
Existen procedimientos escritos para obtener aprobación de la AHAC, antes de implementar cambios en el programa de capacitación.			
Asegura el operador que los instructores son calificados para los módulos, los cuales ellos están impartiendo la instrucción.			
Cómo asegura el operador que la adecuada capacitación se lleva a cabo cuando se debe?			
Cómo asegura el Operador, que los exámenes miden exactamente el objetivo del entrenamiento.			
Existen procedimientos alternos que provean un nivel equivalente de seguridad y logre el mismo resultado deseado para condiciones irregulares de los procedimientos primarios (Ej.: un sistema manual que se use como resultado de la falla de un equipo automático?)			
¿Usa el operador retroalimentación de estudiantes, instructores y otros?			
Cuál es el método para asegurar la adecuada continuidad de dispositivos de capacitación.			
SECCIÓN 1.1005 ENTRENAMIENTO INICIAL			
Aprobación			
Apéndice 1/ Sección OPS 1.1005			
a) Personal calificado para la capacitación.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
b) Entrenamiento, fuego y humo que incluya:			
b)1. Actuación de la tripulación en una emergencia con fuego / humo, y la importancia de identificar origen del fuego abordado.			
b)2. Informar a la tripulación de vuelo, acciones, asistencia cuando se descubra fuego abordado.			
b)3. Revisar zonas de riesgo, lavatorios, detectores de humo.			
b)4. Clasificación de fuegos, extintores, procedimientos, aplicación correcta y consecuencia de la aplicación incorrecta.			
b)5. Procedimientos generales emergencia en tierra en los aeropuertos.			
C) Entrenamiento de supervivencia en el agua, colocación de chalecos, prácticas reales en el agua.			
d). Entrenamiento supervivencia adecuado a las áreas de operación.			
e). Aspectos médicos y primeros auxilios que incluya:			
e)1. Primeros auxilios, uso de botiquines.			
e)2. Primeros auxilios, higiene, supervivencia.			
e)3. Efectos fisiológicos del vuelo Hipoxia.			
f). Capacitación en la relación con los pasajeros.			
f)1. Reconocer pasajeros embriagados.			
f) 2. Comandos de evacuación de masas.			
f) 3. Almacenamiento de equipaje, artículos de servicio, galley, que no dañe u obstruya el equipo de emergencia de abordado.			
f) 4. Asignación de asientos con respecto al peso y balance, pasajeros con movilidad reducida, ABPs.			
f) 5. Turbulencia, seguridad de la cabina de pasajeros.			
f) 6. Transporte de animales vivos en la cabina de pasajeros.			
f) 7. Capacitación sobre manejo de mercancías peligrosas.			
f) 8. Capacitación en Seguridad.			
g). Comunicación efectiva, entre la tripulación de vuelo y tripulación de cabina de pasajeros.			
h). Disciplina y responsabilidades, entrenamiento sobre:			
h) 1. Tripulación de cabina realice sus funciones según su MGO/MTC.			
h) 2. Competencia y aptitud física para operar como tripulante de cabina, observando las limitaciones de tiempo de vuelo, servicio y descanso.			
h) 3. Conocimiento de las regulaciones hondureñas con respecto a sus deberes / responsabilidades como tripulantes de cabina y el papel de la AHAC.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO.	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
h)4. Conocimientos generales de los términos de aeronáutica, teoría de vuelo, distribución de pasajeros, meteorología y aéreas de operación.			
h)5. Instrucciones antes del vuelo.			
h)6. Importancia de actualización de los Manuales.			
h)7. Autoridad para iniciar una evacuación.			
h)8. Importancia de las funciones de seguridad, responsabilidad y la necesidad de responder con rapidez y eficacia a las emergencias.			
i) Capacitación en C.R.M.			
J). El operador asegurará que se incluyan en el entrenamiento de los miembros de la tripulación de cabina, los requisitos de la sección OPS.			
SECCIÓN OPS 1.1010 ENTRENAMIENTO CONVERSIÓN Y DIFERENCIAS.			
a). El operador asegura que cada tripulante de cabina haya superado el entrenamiento adecuado., según su Manual de Operaciones.			
a)1. Aprobación del curso de conversión antes de:			
i). Designado por primera vez como tripulante de cabina., o:			
ii). Designado para operar otro tipo de avión., y:			
a)2. Entrenamiento de diferencias antes de actuar o :			
i). Versión del tipo de avión actual o:			
ii). Con distintos equipos de seguridad, .o procedimientos normales y de emergencia con respecto a los tipos o versiones de aviones operados.			
b). El operador determinará el contenido del entrenamiento de conversión o diferencias, teniendo en cuenta el entrenamiento anterior del miembro de la tripulación según OPS 11035			
c). El operador asegurará que:			
c)1. Entrenamiento de conversión, en forma estructurada y real.			
c)2. Entrenamiento de diferencias en forma estructurada			
c)3. Entrenamiento de conversión / diferencias con el uso de todos los procedimientos normales/ emergencia al tipo o versión del avión			
APÉNDICE 1/ SECCIÓN OPS 1.1010.			
a) El operador asegura que:			
a)1. Entrenamiento de conversión y diferencias se imparta por personas adecuadas y calificadas.			
a)2. Y se instruya sobre ubicación, remoción, uso de todos los equipos de emergencia, supervivencia del avión, también capacitación para el tipo, versión y configuración del avión que se opera.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
b) Capacitación sobre fuego y humo incluyendo			
b)1. Uso real de todos los equipos contra incendio incluyendo:			
i) Apagar un fuego y			
ii) Localización y uso de los PBE			
b)2. Cumplir con los requisitos de entrenamiento recurrente según la normativa.			
c) Operación puertas y salidas			
c)1. Cerrar y abrir en la realidad todas las salidas normales y de emergencia para la evacuación .			
c)2. Mostrar operación de todas las demás salidas ventanas del Cockpit			
d) Capacitación en el Tobogán, el operador se asegurará que:			
d)1. Descender por un Tobogán			
d)2. El Tobogán este acoplado al avión			
e) Procedimientos de evacuación			
e)1. Evacuaciones planeadas, no planeadas, tierra, agua.			
e)2. Cada miembro de la Tripulación de Cabina esté entrenado para hacer frente a:			
2) i. Un fuego en vuelo, origen del fuego			
2) ii. Turbulencia severa			
3) iii. Descompresión súbita, colocación y uso de los equipos de oxígeno portátiles por cada tripulante.			
iv. Otras emergencias de vuelo (ejemplo evacuación de pasajeros incapacitados)			
f. Control de masas			
g. Incapacidad de un piloto, demostrar:			
g)1. El mecanismo del asiento del piloto			
g)2. Desabrochar / abrochar el arnés			
g)3. Uso equipo de oxígeno y :			
g)4. Uso de las listas de verificación para pilotos			
g)5. Uso y sincronización de frecuencias de radio y equipo de navegación.			
h) Ubicación y uso de los equipos de seguridad:			
h)1. Toboganes			
H)2. Bolsas y equipo			
h)3. Chalecos salvavidas, niños, cunas flotantes			
h)4. Sistema automático de oxígeno para pasajeros			
h)5. Oxígeno para primeros auxilios			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
h) 6. Extintores de fuego			
h) 7. Hacha para incendios			
h) 8. Luces de emergencia, linternas			
h) 9. Equipos de comunicación incluyendo megáfonos			
h) 10. Equipo de supervivencia, contenido.			
h) 11. Flares			
h) 12. Botiquines, contenido, medical Kit			
h) 13. Otros equipos en su caso			
i) Información a los pasajeros / demostraciones			
j) El operador asegura la inclusión de los requisitos del RAC OPS			
SECCIÓN OPS 1.1012			
Vuelos de Familiarización MAC OPS 1.1012 como asegura el operador los vuelos de familiarización cumpliendo también con la RAC OPS 1.990			
SECCIÓN OPS 1.1015 ENTRENAMIENTO RECURRENTE			
a) Como asegura el operador el cumplimiento con esta sección en su Manual de Capacitación.			
b) Entrenamiento y comprobaciones recurrentes aprobados por la Agencia hondureña de Aeronáutica Civil, incluya teoría, prácticas individuales según apéndice 1 de la RAC OPS 1.1015			
c) Periodo de validez del entrenamiento; según la normativa			
APÉNDICE 1, SECCION OPS 1.1015 ENTRENAMIENTO RECURRENTE			
a) Como asegura el operador que el entrenamiento se dé por personas calificadas.			
b) Como asegura el operador que cada doce meses el Programa de Entrenamiento práctico incluya:			
b) 1. Incapacidad de un piloto			
b) 2. Evacuación, control de masas			
b)3. Apertura de las salidas de emergencia procedimientos normales y de emergencia.			
b) 4. Ubicación y uso de equipos de emergencia			
b) 5. Primeros auxilios, botiquín contenido			
b) 6. Almacenamiento equipaje de mano			
b) 7. Mercancías peligrosas			
b) 8. Seguridad			
b) 9. Revisión de incidentes y accidentes y			
b) 10. CRM			
c) Como asegura el operador que cada 3 años el entrenamiento periódico concluya:			
c)1. Operación y apertura de las salidas de emergencia			
c)2. Operación, demostración de todas las demás salidas.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
c)3. Entrenamiento práctico y adecuado en el uso de todos los equipos contra incendio y:			
3) i. Reconocer fuego abordó			
3) ii. Uso y ubicación de los PBE, en entorno simulado, cerrado y lleno de humo o			
c)4. Uso de los equipos de señalización y			
c)5. Uso de la balsa			
d) Compromiso del operador con los RAC OPS de los Tripulantes de Cabina.			
SECCION OPS 1.1020 ENTRENAMIENTO DE REFRESCO			
a) Como asegura el operador que cada Tripulante de Cabina que haya estado alejado de toda obligación de vuelo en los últimos seis meses; complete el entrenamiento de refresco según su MGO.			
b). Como asegura el operador que cuando un miembro de la tripulación de cabina que haya estado alejado de toda obligación de vuelo, apruebe :			
b)1. Supere entrenamiento de refresco en el tipo o:			
b) 2. Realice dos sectores de refamiliarización según MAC OPS 1.1012 3)			
APÉNDICE 1/ SECCION OPS 1.1020.			
a)Como asegura el operador que en entrenamiento de refresco se imparta por personal calificado y se incluya lo siguiente:			
a) 1- Procedimiento de emergencia, incapacidad del piloto			
a) 2- Control de masas			
a) 3- Operación de las salidas de emergencia			
a) 4- Demostración de la operación de todas las salidas incluyendo ventanas de la cabina de mando .			
a)5- Uso y manejo de equipos de emergencia, oxígeno, chalecos, oxígeno portátil y PBE			
SECCION OPS 1.1025 COMPROBACIONES (VER MAC OPS 1.1025)			
a)Como asegura el operador la comprobación que cubra el entrenamiento recibido.			
b) Como asegura el operador que cada Tripulante de Cabina sea objeto de comprobaciones de acuerdo a:			
b)1. Entrenamiento inicial según: apéndice 1 de RAC OPS 1.1005			
b)2. Entrenamiento de conversión y diferencias apéndice 1 de RAC OPS 1.1010 y			
b)3. Entrenamiento recurrente, apéndice 1 de RAC OPS 1.1015 según proceda.			
SECCION OPS 1.1035, REGISTROS DE ENTRENAMIENTO.			
a) 1. El operador conservará todo el entrenamiento, comprobaciones y pruebas requeridas, en RAC OPS 1.1005, 1.1010, 1.1015, 1.1020 y 1.1025, y:			
a) 2. Facilitará a la AHAC, registros de todo entrenamiento, pruebas-iniciales de conversión / recurrente y todas las comprobaciones disponibles del Tripulante de Vuelo.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
SECCION OPS 1.1000, JEFE DE CABINA.			
1. Briefing del pre-vuelo			
a. Operación como tripulación			
b. Designación de puestos y responsabilidades de la tripulación de cabina, y			
C. Consideración del vuelo particular, incluyendo: (briefing)			
i. Tipo de aeronave;			
ii. Equipos;			
iii. Zona y tipo de operación incluyendo EDTO; y			
iv. categoría de pasajeros, incluyendo los minusválidos, infantes y personas en camilla;			
2. Cooperación dentro de la tripulación			
a. Disciplina, responsabilidades y cadena de mando;			
b. Importancia de coordinación y comunicación; e			
c. Incapacitación del piloto;			
3. Repaso de los requisitos del operador y los requisitos legales			
a. Información a los pasajeros sobre seguridad, tarjetas de seguridad			
b. Fijación de las cocinas			
c. Almacenamiento del equipaje de cabina			
d. Equipos electrónicos;			
e. Procedimientos cuando se reabastezca de combustible con pasajeros a bordo;			
f. Turbulencia; y			
g. Documentación			
4. FACTORES HUMANOS Y GESTION DE RECURSOS DE LA TRIPULACIÓN			
5. INFORMES DE ACCIDENTES E INCIDENTES; Y			
6. LIMITACIONES DEL TIEMPO DE VUELO, SERVICIO Y REQUISITOS DE DESCANSO.			
Está el Manual desarrollado de acuerdo a las regulaciones aplicables.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios			
Firma→		Nombre→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
<i>conforme a la condición encontrada y reportada la Inspección al Manual de Entrenamiento para Tripulantes de Cabina de la empresa:</i>			
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ /		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.29 MIO INSP 147 LISTA DE VERIFICACIÓN – PROCESO DE APROBACION FDAP

MIO INSP 147		LISTA DE VERIFICACIÓN – PROCESO DE APROBACION FDAP					
Empresa - Operador:		Fecha:					
Inspector (es):		Equipo - Avión para el uso del FDAP:					
Representante (s) del Operador:		Otros participantes AHAC:					
Abreviaturas utilizadas: S = Satisfactorio N/A = No Aplicable N/S = No Satisfactorio N/I = No Inspeccionado RE.= Responsable FE= Fecha límite							
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
1. FASE 1 (INFORMACION)							
1.	Se establece la reunión de pre-solicitud entre el Operador y la AHAC.						
2.	Se discuten los requerimientos que describe una aceptación FDAP.						
3.	Se le hace entrega al Operador, del listado de documentación que debe presentar para la aceptación FDAP.						
4.	Nombramiento de inspectores operaciones, aeronavegabilidad y aviónica						
5.	Notificación cierre fase 1						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
2. FASE 2 (SOLICITUD FORMAL)							
DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL OPERADOR							
1.	El operador solicita su aceptación operacional para el FDAP mediante un oficio						
2.	Presentar un plan de ejecución, referirse al Doc. 10000 de la OACI 4.1						
3.	Cronograma de Eventos (se utiliza este mismo documento)						
4.	Documentación que acredite si el equipo para el FDAP del operador cumple con los requisitos de aeronavegabilidad						
5.	Documentación que acredite que se han identificado los usuarios, recursos y equipos del sistema y que están comprometidos con el programa						
6.	Listado con la descripción de los equipos de a bordo utilizados para FDAP. que identifiquen por cada equipo volado (marca, modelo, numero de parte y serie)						
7.	Manual del SMS o el Manual de procedimientos respectivo (verificar que se hayan incorporado al manual los procedimientos generales relativos al programa, ver ítems siguientes hasta el 7y)						
7a.	Objetivos y las metas (corto, mediano y largo alcance) del FDAP						
7b.	Organigrama del operador que muestre claramente quién será responsable para gestionar el programa (Definición del "equipo" necesario para ejecutar un FDAP)						
7c.	Identificación de otro personal clave dentro de la organización del FDAP capaz de operar y supervisar el programa						
7d.	Responsabilidades y funciones del personal clave del FDAP						
7e.	Las principales partes interesadas dentro de la aerolínea						
7f.	Copia firmada de un acuerdo o MOU entre la dirección y la asociación de pilotos (grupo) para las condiciones de uso y protección de los participantes en el FDAP (si aplica)						
7g.	Si un tercero ha sido contratado para operar el FDAP, ¿el contrato detalla claramente que el programa es responsabilidad del operador?						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
7h.	Procedimientos del programa para la divulgación de tendencias adversas a todos los departamentos apropiados del operador						
7i.	Procedimientos y plazos para garantizar que acciones correctivas / correctivas son emprendidas dentro de un período de tiempo específico de seguimiento						
7j.	Procedimientos para contactar al tripulante y darle seguimiento						
7k.	Los eventos centrales que cubren las áreas principales del operador						
7l.	Procedimientos para revisar continuamente los límites de detección que reflejen los procedimientos actuales						
7m.	Conjuntos de herramientas de tecnología apropiados tales como las pantallas de datos – trazas y listados y otras visualizaciones, además acceso a material interpretativo y enlaces a otros sistemas de seguridad operacional						
7n.	Medios de educación / promoción de la seguridad operacional tales como los informes regulares / revistas / talleres, etc. además de otros medios para poder informar aspectos sobre los descubrimientos hechos a los demás interesados en la aviación						
7o.	Procedimientos para retener y proteger los datos del registrador de vuelo asociado en caso de accidente o incidente						
7p.	Política clara de acceso a los datos de vuelo y de la no punibilidad del reporte hacia la tripulación cuando exista un incidente significativo detectado por el FDAP, salvo en casos de premeditación o dolo (Puede ser parte de la política de seguridad de vuelo de la compañía)						
7q.	Procedimientos para salvaguardar las fuentes de los datos						
7s.	Provisiones para el mantenimiento y soporte del equipo aéreo						
7t.	Porcentaje de la flota debe analizarse para los fines de FDAP (Si no es un 100%, método para determinar una muestra representativa)						
7u.	Procedimiento específico para comparar los datos FDAP con otros sistemas tales como el monitoreo de operaciones normales en vuelo (ver LOSA)						
7v.	Procedimientos para de verificación de datos y su validación						
7w	Análisis de gestión del riesgo						
7x.	Lista de Equipo Mínimo (MEL). (Los operadores deben presentar ante la AHAC una lista de equipo mínimo (MEL) basada en la MMEL y normativa existente, incluyendo referencias correspondientes a las operaciones con						
7y	Procedimientos de aeronavegabilidad relacionados con métodos identificados para garantizar la integridad del sistema (confiabilidad) y la validez de la data						
8 a	Recuperación de Datos – Objetivos y metas de los datos para proveer la confiabilidad especificada						
8 b	Identificación de los análisis, métodos y procesos para alcanzar los objetivos establecidos						
9.	¿Se han armonizado los parámetros del FDAP con los parámetros publicados por la compañía para las aproximaciones estabilizadas						
10.	¿Los parámetros del FDAP son coherente con los publicados en los SOPs?						
11	¿Está claramente identificado el FDAP como parte del SMS y están allí enlaces sólidos para garantizar que cualquier evaluación de riesgo significativa alimente los procesos de gestión						
12	Programa de entrenamiento para todos los miembros del equipo FDA que necesiten instrucción o experiencia apropiadas para sus respectivas áreas de análisis de datos.						
13	Procedimientos para la revisión y evaluación de este FDAP						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
14	AIR Boletines de servicio. (si aplica)						
15	AIR Suplemento del certificado de tipo (si aplica)						
16	AIR Manual de Diagramas Eléctricos (si aplica)						
17	AIR Manual de Mantenimiento (si aplica)						
18	OPS-AIR Notificación Cierre Fase 2						
FASE 3 (APROBACION DE DOCUMENTOS)							
1.	AIR Revisar y documentar aquello que acredite si la aeronave cumple con los requisitos de aeronavegabilidad FDAP						
2.	AIR Revisar y documentar el listado con la descripción de los equipos de a bordo, utilizados para FDAP que identifiquen por cada equipo (marca, modelo, número de parte y serie)						
3.	Revisar y aprobar el MO. (que se hayan incorporado al manual los procedimientos operacionales generales y específicos para el FDAP)						
4.	OPS-AIR Aprobación de los programas de entrenamiento						
5.	AIR Aprobación de los procedimientos de aeronavegabilidad e incorporados en el MCM (Documentación que acredite que cada avión satisface los requisitos de aeronavegabilidad FDAP) a) Verificar que el operador se compromete a informar a la AHAC, en un plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier incidencia grave relacionada con rendimientos deficientes b) El informe incluirá un análisis preliminar de las causas y de las medidas tomadas para evitar reincidencias. Dependiendo de las circunstancias, la AHAC podrá requerir información adicional del operador.						
6.	OPS-AIR Revisar, aprobar Lista de Equipo Mínimo (MEL en relación con el FDAP)						
7.	AIR Revisar, aprobar el Manual de Control de Mantenimiento						
8.	AIR Revisar, aceptar Boletines de Servicio						
9.	AIR Revisar, aceptar la incorporación del STC´s (cuando aplique)						
10	AIR Revisar, aceptar el Manual de Diagramas Eléctricos (que se hayan implementado las modificaciones)						
11	AIR Revisar, aceptar el Manual de Mantenimiento						
12	Actualizar la carta de cumplimiento (se debe revisar la carta de cumplimiento por cambios en los Manuales MO y MCM).						
13	Se revisa y acepta el plan de ejecución, referirse al Doc. 10000 de la OACI 4.1						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
14	AIR Se revisa y acepta la documentación que acredite si el equipo para el FDAP del operador cumple con los requisitos de aeronavegabilidad						
15	AIR Se revisa y acepta la documentación que acredite que se han identificado los usuarios, recursos y equipos del sistema y que están comprometidos con el programa						
16	AIR Se revisa y acepta el listado con la descripción de los equipos de a bordo utilizados para FDAP. que identifiquen por cada equipo volado (marca, modelo, número de parte y serie)						
17	OPS-AIR Se revisa y aprueba el programa de entrenamiento para todos los miembros del equipo FDA que necesiten instrucción o experiencia apropiadas para sus respectivas áreas de análisis de datos.						
18.	Se revisa y aprueba los cambios en el Manual del SMS o el Manual de procedimientos respectivo, verificar que se hayan incorporado al manual los procedimientos generales relativos al programa.(Referase a la fase 2 ítem 7)						
19.	Se revisa y aceptan los objetivos, así como las metas (corto, mediano y largo alcance) del FDAP						
20.	Se revisa y acepta el organigrama del operador que muestre claramente quién será responsable para gestionar el programa (Definición del "equipo" necesario para ejecutar un FDAP)						
21.	Se revisa y acepta el personal clave dentro de la organización del FDAP capaz de operar y supervisar el programa						
22.	Se revisa y aceptan las responsabilidades y funciones del personal clave del FDAP						
23.	Se revisa y acepta la lista de las principales partes interesadas dentro de la aerolínea						
24.	Revisar y aceptar la copia firmada de un acuerdo entre la dirección y la asociación de pilotos (grupo) para el uso de datos FDAP (si esto aplica, ¿están las condiciones del uso y protección de los participantes claramente definidos en el documento de acuerdo o MOU?						
25.	Revisar y aceptar que el contrato con un tercero detalla claramente que el programa es responsabilidad del operador						
26.	Revisar y aceptar los procedimientos del programa para la divulgación de tendencias adversas a todos los departamentos apropiados del operador						
27.	Revisar y aceptar los procedimientos y plazos para garantizar que acciones correctivas / correctivas son emprendidas dentro de un período de tiempo específico de seguimiento						
28.	Revisar y aceptar los procedimientos para contactar al tripulante y darle seguimiento						
29.	Revisar y aceptar los eventos centrales que cubren las áreas principales del operador						
30.	Revisar y aceptar los procedimientos para revisar continuamente los límites de detección que reflejen los procedimientos actuales						
31.	Revisar y aceptar si el operador cuenta con la tecnología apropiada, tales como las pantallas de datos – trazas y listados y otras visualizaciones, además acceso a material interpretativo y enlaces a otros sistemas de seguridad operacional						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
32.	Revisar y aceptar los medios de educación / promoción de la seguridad operacional tales como los informes regulares / revistas / talleres, etc. propuestos. además de otros medios para poder informar aspectos sobre los descubrimientos hechos a los demás interesados en la aviación						
33.	Revisar y aceptar los procedimientos para retener y proteger los datos del registrador de vuelo asociado en caso de accidente o incidente						
34.	Revisar y aceptar la política clara de acceso a los datos de vuelo y de la no punibilidad del reporte hacia la tripulación cuando exista un incidente significativo detectado por el FDAP, salvo en casos de premeditación o dolo (Puede ser parte de la política de seguridad de vuelo de la compañía)						
35.	Revisar y aceptar la estrategia de recuperación y recolección de datos de vuelo, así como los procedimientos afines						
36.	AIR Revisar y aceptar las provisiones para el mantenimiento y soporte del equipo aéreo						
37.	Revisar y aceptar el porcentaje de la flota que debe analizarse para los fines de FDAP (Si no es un 100%, método para determinar una muestra representativa)						
38.	Revisar y aceptar el procedimiento específico para comparar los datos FDAP con otros sistemas tales como el monitoreo de operaciones normales en vuelo (ver LOSA)						
39.	Revisar y aceptar los procedimientos para de verificación de datos y su validación						
40.	Revisar y aceptar el Análisis de gestión del riesgo basado en la gestión del cambio						
41.	OPS-AIR Revisar y aprobar la Lista de Equipo Mínimo (MEL). (Los operadores deben presentar ante la AHAC una lista de equipo mínimo (MEL) basada en la MMEL y normativa existente, incluyendo referencias correspondientes a las operaciones con FDAP.						
42.	AIR Revisar y aprobar los procedimientos de aeronavegabilidad relacionados con métodos identificados para garantizar la integridad del sistema (confiabilidad) y la validez de la data						
43.	Recuperación de Datos – Revisar / aceptar los objetivos y metas de los datos para proveer una confiabilidad especificada						
44.	Revisar y aceptar la identificación de los análisis, métodos y procesos para alcanzar los objetivos establecidos						
45.	Revisar y aceptar los parámetros del FDAP para confirmar que estén armonizados con los parámetros publicados por la compañía para las aproximaciones estabilizadas						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

46.	Revisar y aceptar que los parámetros del FDAP sean coherente con los publicados en los SOPs						
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
47.	Identificación de otro personal clave dentro de la organización del FDAP capaz de operar y supervisar el programa						
48.	Responsabilidades y funciones del personal clave del FDAP						
49.	OPS-AIR Notificación Cierre Fase 3						
FASE 4 (DEMOSTRACION)							
1.	Se visita las instalaciones en donde se analizará y guardará la data recolectada por el FDAP						
2.	AHAC valida los entrenamientos según programa de entrenamiento aprobado.						
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
3.	AIR Inspección de los equipos en la o las aeronaves por parte de la AHAC						
4.	AIR Se muestra practica con los equipos y software que se utilizaran en el programa						
5.	El Operador muestra un ejemplo de data, su recolección, su análisis y resultados para efectos de validación						
6.	OPS-AIR Notificación cierre Fase 4						
FASE 5 (ACEPTACION OPERACIONAL FDAP)							
1.	Se aprueba mediante oficio la operación del FDAP						
2.	Plan para la vigilancia del FDAP						
3.	OPS-AIR Notificación cierre Fase 5						
4.	(VALIDACION OPERACIONAL FDAP) Esta fase de validación se podrá realizar hasta tanto el operador haya obtenido data, muchas veces de 6 meses a un año después de haber dado la aceptación al operador						
4.1	El Operador muestra un ejemplo de data, su recolección, su análisis y resultados para efectos de validación						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

COMENTARIOS:

Conforme a la condición encontrada y reportada en el Proceso de Certificación FDAP del operador - o matrícula los ítems se encuentran

SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO:

Nombre Inspector de OPS

Firma Inspector de OPS

Nombre Inspector de AIR

Firma Inspector de AIR

Fecha:

/ /

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.30 MIO INSP 148 LISTA DE VERIFICACIÓN – PROGRAMA DE ANALISIS DE DATOS DE VUELO

La siguiente lista de verificación debe ser utilizada por la Autoridad y Operadores para confirmar que todos los mecanismos están en su lugar para implementar un FDAP. El cumplimiento con los elementos enumerados se considera la evaluación reglamentaria por parte de la AHAC del programa.

MIO INSP 148	LISTA DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE ANALISIS DE DATOS DE VUELO	
EMPRESA / OPERADOR:		FECHA:
NOMBRE INSPECTOR:	REPRESENTANTE DEL OPERADOR:	
FIRMA INSPECTOR	FIRMA REPRESENTANTE OPERADOR	

PREGUNTA	RESPUESTA		REFERENCIA /COMENTARIOS
	SI	NO	
¿El SMS define el FDAP claramente?			
¿Se tienen los objetivos y las metas del FDAP definidas?			
¿Tiene la organización dentro de sus funciones estructurales un rol claramente identificado que será el responsable para gestionar el programa			
¿Se ha identificado personal clave dentro de la organización del FDAP capaz de identificar para operar y supervisar el programa?			
¿Se tienen descrito los roles y las responsabilidades del personal clave del FDAP?			
¿Se han identificado las principales partes interesadas dentro de la aerolínea?			
¿Se han identificado los recursos y equipos del sistema que están comprometidos con el programa?			
Se tiene una copia firmada de un acuerdo entre la dirección y la asociación de pilotos (grupo) para el uso de datos FDAP?			
Si un tercero ha sido contratado para operar el FDAP, ¿se ha hecho un acuerdo con el proveedor que detalle claramente que el programa es responsabilidad del operador?			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

PREGUNTA	RESPUESTA		REFERENCIA / COMENTARIOS
	SI	NO	
¿Proporciona el programa procedimientos para la divulgación de tendencias adversas a todos los departamentos apropiados del operador?			
¿Existen procedimientos de seguimiento sobre las acciones correctivas especificadas?			
¿Especifica el programa plazos para garantizar que acciones correctivas / correctivas son emprendidas dentro de un plazo o período de tiempo?			
¿Existen directrices para contactar al tripulante y darle seguimiento?			
¿Se proporcionan los eventos centrales que cubren las áreas principales del operador?			
¿Proporciona el programa procedimientos para revisar continuamente los límites de detección que reflejen los procedimientos actuales?			
¿Prescribe el programa un proceso de verificación de datos y su validación?			
¿Utiliza el programa conjuntos de herramientas de tecnología apropiados como las pantallas de datos – trazas y listados, otras visualizaciones? ¿Acceso a material interpretativo y enlaces a otros sistemas de seguridad operacional?			
¿El programa especifica medios para poder informar aspectos sobre los descubrimientos hechos a los demás interesados en la aviación?			
¿El programa especifica medios de educación sobre la seguridad operacional mediante los informes regulares / información o a través de la formación adecuada?			
Si ocurriera un accidente o incidente, existen procedimientos para retener y proteger los datos del registrador de vuelo asociado			
¿Está establecido un sistema no punitivo de reporte por parte de la tripulación cuando exista un incidente significativo detectado por el FDAP?			
¿Está especificada una estrategia de recuperación y recolección de datos de vuelo, así como los procedimientos afines?			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

PREGUNTA	RESPUESTA		REFERENCIA/ COMENTARIOS
	SI	NO	
¿Hay una política clara de seguridad de acceso a los datos de vuelo?			
¿Están las condiciones del uso y protección de los participantes claramente definidos en el documento de acuerdo o MOU?			
¿Las capacidades del sistema planificado y equipo aéreo, están debidamente descritas?			
¿Identifica el programa provisiones para el mantenimiento y soporte del equipo aéreo?			
¿Qué porcentaje de la flota debe analizarse para los fines de FDAP? (Si no es un 100%, existe algún método para determinar una muestra representativa?)			
¿Están incluidos en el FDAP las metas a mediano / largo plazo para que cada flota sea incluida en el programa?			
30. Confiabilidad de datos – ¿existen directrices y métodos identificados para garantizar la integridad del sistema y la validez de la data?			
Recuperación de Datos – a) ¿Se especifican los objetivos y metas de los datos para proveer la confiabilidad especificada?			
b) ¿Se identifican los análisis, métodos y procesos para alcanzar los objetivos establecidos?			
¿Existe un procedimiento específico para comparar los datos FDAP con el monitoreo de Operaciones normales en vuelo (por ejemplo, observaciones LOSA)			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

PREGUNTA	RESPUESTA		REFERENCIA / COMENTARIOS
	SI	NO	
¿Se tiene una lista especificada de requisitos mandatorios de informe de eventos? (por ejemplo, Aterrizajes Duros / Pesados, RA's, etc.)			
¿Se han armonizado los parámetros del FDAP con los parámetros publicados por la compañía para las aproximaciones estabilizadas			
¿Los parámetros del FDAP son coherente con los publicados en los SOPs?			
¿Está claramente identificado el FDAP como parte del SMS y están allí enlaces sólidos para garantizar que cualquier evaluación de riesgo significativa alimente los procesos de gestión?			
¿Proporciona el programa procedimientos para la revisión y evaluación del mismo?			

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.31 MIO INSP 149 - Lista de Verificación —/PROGRAMA DES-HIELO/ANTI-HIELO

MIO INSP 149		LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DES-HIELO/ ANTI-HIELO			
EMPRESA:	ESTACIÓN:	FECHA:			
INSPECTOR (es):					
S= SATISFACTORIO	N/S= NO SATISFACTORIO	N/A= NO APLICA	N/I= NO INSPECCIONADO		
ELEMENTO REVISADO PARA EL OPERADOR		S	N/S	N/A	N/I
1. ¿Existe una persona claramente identificada quien sea responsable por la calidad del Programa de Des-Hielo y Anti-Hielo?					
2. ¿Está la responsabilidad de ésta posición claramente documentada en el (los) Manual (es) del Operador Aéreo?					
3. ¿Son los estándares de calificación para ésta posición apropiados y documentados? <i>RAC OPS 1.175 i1)</i>					
4. ¿Cumple la persona con los estándares de calificación?					
5. Los procedimientos del operador son basados en el "concepto del avión limpio."					
6. ¿Hay una persona claramente identificada quien tiene autoridad para establecer y modificar las políticas del operador aéreo para el Programa de Des-Hielo?					
7. ¿Existen los procedimientos escritos para habilitar a la persona quien identifica la necesidad de iniciar la actividad del deshielo?					
8. ¿Existen los procedimientos escritos para iniciar, poner en marcha, y cerrar el Programa de Des-Hielo estacional?					
9. ¿Se imparte un curso de entrenamiento inicial y recurrentes de calificación para tripulantes de vuelo, personal de tierra y todo otro personal que esté involucrado con el programa de deshielo/anti-hielo en tierra del operador?					
10. ¿Existen los procedimientos escritos para posponer los tiempos del Hold over time?					
11. ¿Existen los procedimientos escritos para inspeccionar el equipo de aplicación del deshielo?					
12. ¿Existen los procedimientos escritos para medir la viscosidad, la gravedad específica y la temperatura de los fluidos del deshielo y del anti-hielo?					
13. ¿Existen los procedimientos escritos para dirigir inspecciones visuales de las superficies de la aeronave antes del despegue?					
14. ¿Existen los procedimientos escritos para la comunicación entre el personal de tierra y la tripulación de vuelo?					
15. ¿Tiene el operador aéreo la aprobación de la Autoridad para su Programa de Des-Hielo? (OpSpecs.)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/A	N/I
16. ¿Incluye el operador aéreo una inspección visual como parte del procedimiento para el des-hielo? Estos procedimientos utilizan a los tripulantes de vuelo y/o el personal de tierra calificado mientras realizan la inspección para asegurar que el avión esté libre de contaminación.				
17. ¿Tiene el operador aéreo un requisito documentado para una inspección visual externa de las superficies críticas dentro de los 5 minutos antes del despegue cuando el tiempo de descontaminación (Hold Over Time) se ha excedido?				
18. ¿Lleva a cabo el operador aéreo una inspección de fluidos en almacenamiento por medio del uso de un refractómetro?				
19. ¿Utiliza el operador aéreo un dispositivo de monitoreo de las "condiciones de tierra" para las condiciones actuales?				
20. ¿Tiene el operador aéreo un método documentado para asegurar que el personal subcontratado sigue el Programa de Des-Hielo aprobado del operador aéreo?				
21. ¿Tiene el operador aéreo una prueba de aceptación para asegurar que los fluidos del deshielo / anti-hielo entregados cumplen las especificaciones en su programa de deshielo aprobado?				
22. ¿Tiene el operador aéreo una lista de verificación para confirmar el Post Deicing/Anticing del programa de deshielo?				
23. Tiene el operador aéreo un método documentado para asegurar que los fluidos del deshielo / anti-hielos no se rocían en áreas prohibidas y que se verifican también las áreas sensitivas?				
24. ¿Tiene el operador aéreo un método documentado para asegurar que el personal involucrado en el deshielo (incluyendo al personal subcontratado) reciben un entrenamiento anual de deshielo antes de que empiece la temporada de cold wx operation?				
25. ¿Tiene el operador aéreo un método documentado para integrar nueva tecnología y química dentro del programa de deshielo aprobado?				
26. Audita el operador aéreo el deshielo subcontratado en conformidad con el programa de deshielo aprobado del operador aéreo.				
27. Lleva a cabo el operador aéreo auditorías independientes continuas de su propio programa de deshielo aprobado.				
28. Registra el operador aéreo los resultados de las inspecciones al azar de las aplicaciones de los fluidos del deshielo / anti-hielo?				
29. ¿Solicita o recibe el operador aéreo una retroalimentación de todo el personal involucrado en sus programas de deshielo?				
30. ¿Registra el operador aéreo los casos cuando los empleados reportaron recursos insuficientes, deficiencias de safety o equipo para el deshielo no adecuado del avión?				
31. ¿Analiza el operador aéreo las razones para volver a deshielar?				
32. ¿Están los procedimientos conforme a las regulaciones?				
33. ¿Tiene el operador aéreo los recursos para apoyar los procedimientos escritos para el Programa de Des-Hielo?				
34. ¿Existen los procedimientos alternos y proporcionan ellos un nivel equivalente de seguridad y logran el mismo resultado deseado para las condiciones irregulares como los procedimientos primarios (ej. un sistema manual usado como resultado de la falla de equipo)?				
35. ¿Están publicados los procedimientos en diferentes manuales que relacionan al Programa consistente del deshielo?				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS								S	N/S	N/A	N/I
36. ¿Los procedimientos utilizados por el proveedor de servicios en tierra se basan en el manual aprobado de la aerolínea?											
37. ¿Se realizan periódicamente controles de laboratorio para los fluidos (fluidos tipo II, III y IV), se registra el resultado y la información está disponible para los operadores? <i>Nota: Las verificaciones del laboratorio de los fluidos se realizarán al comienzo de la temporada de invierno. Se tomarán muestras de fluido de todas las boquillas de rociado de deshielo / antihielo de todos los vehículos y de todos los tanques de almacenamiento.</i>											
38. ¿El personal que realiza la operación de Deicing/Anti-icing recibe capacitación en cold weather operations?											
39. ¿El personal que lleva a cabo el Chequeo de Post Deicing/ Anti-icing recibe entrenamiento en cold weather operations?											
40. ¿Los materiales del curso utilizados por el proveedor de servicios en tierra se basan en el Manual aprobado de la aerolínea?											
41. El personal mencionado en la preguntas 38 y 39 reciben entrenamiento de refresco anualmente?											
42. ¿Se realiza una evaluación al final del entrenamiento?											
Entrenamiento Básico				Entrenamiento Básico							
Prueba teorica <input type="checkbox"/>				Prueba práctica <input type="checkbox"/>							
Entrenamiento de refresco				Entrenamiento de refresco							
Prueba teórica <input type="checkbox"/>				Prueba práctica <input type="checkbox"/>							
<i>Nota: La evaluación práctica es opcional para el personal que realiza el Chequeo de Post-Deicing / Anti-Iceing</i>											
ELEMENTO REVISADO PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS								S	N/S	N/A	N/I
43. Coloque una marca para todos los tipos de flota en los que están capacitados											
ATR-72	<input type="checkbox"/>	A-321	<input type="checkbox"/>	BEA146	<input type="checkbox"/>	E-170	<input type="checkbox"/>				
A-330	<input type="checkbox"/>	B-757	<input type="checkbox"/>	CRJ/CL65	<input type="checkbox"/>	Falcon	<input type="checkbox"/>				
A-300	<input type="checkbox"/>	B-767	<input type="checkbox"/>	DC-8	<input type="checkbox"/>	F-100	<input type="checkbox"/>				
A-340	<input type="checkbox"/>	B-777	<input type="checkbox"/>	DC-9	<input type="checkbox"/>	Glfstrm	<input type="checkbox"/>				
A-310	<input type="checkbox"/>	B-1900	<input type="checkbox"/>	Dor-328	<input type="checkbox"/>	Jet-31/41	<input type="checkbox"/>				
A-380	<input type="checkbox"/>	B-787	<input type="checkbox"/>	DC-10	<input type="checkbox"/>	MD-11	<input type="checkbox"/>				
A-319	<input type="checkbox"/>	B-727	<input type="checkbox"/>	DH-8	<input type="checkbox"/>	Learjet	<input type="checkbox"/>				
A-318	<input type="checkbox"/>	B-737	<input type="checkbox"/>	E-135/145	<input type="checkbox"/>	Saab-340	<input type="checkbox"/>				
A-320	<input type="checkbox"/>	B-747	<input type="checkbox"/>	E-190	<input type="checkbox"/>	Others_____	<input type="checkbox"/>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.32 MIO INSP 150 - ICING PROCEDURES INSPECTION REPORT CHECK LIST

MIO INSP 150		ICING PROCEDURES INSPECTION REPORT CHECK LIST			
OPERATOR	AIRPORT:	DATE: Day month year			
INSPECTOR (s):					
S: SATISFACTORY, N/S: NOT SATISFACTORY, N/I: NOT INSPECTED, N/A: NOT APPLICABLE					
ELEMENT REVISED	S	N/S	N/I	N/A	
1- Is there a clearly identified person who is responsible for the quality of the De-Ice and Anti-Ice Program?					
2- Is the responsibility for this position clearly documented in the Air Operator's Manual (s)?					
3- Are the qualification standards for this position appropriate and documented? RAC OPS 1.175 Quality Assurance Director					
4- Does this person meet the qualifications?					
5- The operator's procedures are based on the "clean aircraft concept."					
6- Is there a clearly identified person who has the authority to establish and modify the air operator's policies for the De-Ice Program?					
7- Are there written procedures to enable the person who identifies the need to initiate de-icing activity?					
8- Are there written procedures to start, continue and close the Seasonal De-Ice Program?					
9- Is an initial and recurrent qualification training course for flight crew, ground crew and all other personnel involved in the operator's ground-based ice melting / anti-icing program?					
10- Are there written procedures to postpone Hold over time?					
11- Are there written procedures to inspect the de-icing application equipment?					
12- Are there written procedures to measure the viscosity, specific gravity and temperature of de-icing and anti-icing fluids? <i>See FAA Holdover Time Guidelines / Transport Canada HOT Guidelines as applicable.</i>					
13- Are there written procedures to direct visual inspections of aircraft surfaces before takeoff?					
14- Are there written procedures for communication between ground crew and flight crew?					
15- Does the air operator have the approval of the Authority for its De-Ice Program? (OpSpecs.)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENT REVISADO	S	N/S	N/I	N/A
16- Does the air operator include a visual inspection as part of the de-icing procedure? These procedures use flight crews and / or qualified shore personnel while conducting the inspection to ensure that the aircraft is free from contamination.				
17- Does the air operator have a documented requirement for an external visual inspection of the critical surfaces within 5 minutes before takeoff when the decontamination time (Hold Over) has expired?				
18- Does the air operator carry out an inspection of fluids in storage through the use of a refractometer?				
19- Does the air operator use a monitoring device for the "ground conditions" for the current conditions?				
20- Does the air operator have a documented method to ensure that the subcontracted personnel follow the approved Air Operator's De-Ice Program?				
21- Does the air operator have an acceptance test to ensure that the delivered de-icing / anti-icing fluids meet the specifications in their approved de-icing program?				
22- Does the air operator have a checklist to confirm the Post Deicing / Anticing of the de-icing program?				
23- Does the air operator have a documented method to ensure that de-icing / anti-ice fluids are not sprayed in prohibited areas and that sensitive areas are also verified?				
24- Does the air operator have a documented method to ensure that personnel involved in de-icing (including subcontracted personnel) receive annual de-icing training before the cold wx operation season begins?				
25- Does the air operator have a documented method to integrate new technology and chemistry into the approved de-icing program?				
26- Does the air operator audit the subcontracted de-icing in accordance with the air operator's approved de-icing program?				
27- The air operator carries out continuous independent audits of its own approved de-icing program.				
28- Does the air operator record the results of random inspections of de-icing / anti-icing fluid applications?				
29- Does the air operator request or receive feedback from all personnel involved in their de-icing programs?				
30- Does the air operator record the cases when the employees reported insufficient resources, safety deficiencies or equipment for the improper de-icing of the airplane?				
31- Does the air operator analyze the reasons for re-thawing?				
32- Are the procedures in accordance with the regulations?				
33- Does the air operator have the resources to support the written procedures for the De-Ice Program?				
34- Are there alternative procedures and do they provide an equivalent level of safety and achieve the same desired results for irregular conditions (eg a manual system used as a result of equipment failure)? ?				
35- Are the procedures published in different manuals that relate to the consistent program of de-icing?				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENT REVISED (HANDLING COMPANY)								S	N/S	N/I	N/A
36- Are the procedures used by the handling company based on the approved Airline manual?											
37- Are fluid laboratory checks carried out periodically on fluid samples (Type II, III, and IV fluids), the result recorded and is the information available to operators? Note: Fluid laboratory checks shall be performed at the start of the winter season. Fluid samples shall be taken from all deicing / anti -vehicle spraying nozzles of all vehicles and from all storage tanks.											
38- Do the personnel carrying out the Deicing/Anti-icing operation receive training in cold weather operations?											
39- Do the personnel carrying out the Post Deicing/ Anti-icing Check receive training in cold weather operations?											
40- Are the training materials used by the handling company based on the approved Airline Manual?											
41- Do all personnel mentioned in # 38 and # 39 receive annual refresher training?											
42- Is the success of the training evaluated?											
Basic Training				Basic Training							
Theoretical Test <input type="checkbox"/>				Practical Assessment <input type="checkbox"/>							
Refresher Training				Refresher Training							
Theoretical Test <input type="checkbox"/>				Practical Assessment <input type="checkbox"/>							
<i>Note: Practical assessment is optional for the personnel performing the Post-Deicing/Anti-icing Check.</i>											
43- Place a check mark for all fleet types that are trained:											
ATR-72	<input type="checkbox"/>	A-321	<input type="checkbox"/>	BEA146	<input type="checkbox"/>	E-170	<input type="checkbox"/>				
A-330	<input type="checkbox"/>	B-757	<input type="checkbox"/>	CRJ/CL65	<input type="checkbox"/>	Falcon	<input type="checkbox"/>				
A-300	<input type="checkbox"/>	B-767	<input type="checkbox"/>	DC-8	<input type="checkbox"/>	F-100	<input type="checkbox"/>				
A-340	<input type="checkbox"/>	B-777	<input type="checkbox"/>	DC-9	<input type="checkbox"/>	Glfstrm	<input type="checkbox"/>				
A-310	<input type="checkbox"/>	B-1900	<input type="checkbox"/>	Dor-328	<input type="checkbox"/>	Jet-31/41	<input type="checkbox"/>				
A-380	<input type="checkbox"/>	B-787	<input type="checkbox"/>	DC-10	<input type="checkbox"/>	MD-11	<input type="checkbox"/>				
A-319	<input type="checkbox"/>	B-727	<input type="checkbox"/>	DH-8	<input type="checkbox"/>	Learjet	<input type="checkbox"/>				
A-318	<input type="checkbox"/>	B-737	<input type="checkbox"/>	E-135/145	<input type="checkbox"/>	Saab-340	<input type="checkbox"/>				
A-320	<input type="checkbox"/>	B-747	<input type="checkbox"/>	E-190	<input type="checkbox"/>	Others _____	<input type="checkbox"/>				
44- Are the responsibilities for the Post Deicing/Anti-icing Check in compliance with the Company Manual? Specify location in the company or contracted manual											
45- Is communication between flight crew and the deicing/anti-icing company in compliance with the Company Manual? Specify location in the company or contracted manual											

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.33 MIO INSP 151 LISTA DE VERIFICACIÓN – PROCESO DE APROBACION PBN

MIO INSP 151		LISTA DE VERIFICACION-PROCESO DE APROBACION PBN				
EMPRESA / OPERADOR:			FECHAS: 1) INICIO 2) FINALIZA			
NOMBRE INSPECTOR (es):		BASE DE OPERACIONES:				
REPRESENTANTE DEL OPERADOR:		OTROS PARTICIPANTES:				
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado						
ELEMENTO REVISADO		Comentarios	ACEPTABLE			
1. Fase Uno: Fase de Pre-solicitud			SI	NO	N/A	N/I
1.1.	Solicitud o Carta de intención del solicitante para obtener la aprobación PBN					
1.2.	Designación del Equipo de la AHAC para conducir la Aprobación PBN del solicitante					
1.3.	Familiarización del equipo de la AHAC con:					
a.	Los procedimientos existentes de la AHAC y los requerimientos establecidos para la aprobación de la especificación de navegación PBN solicitada;					
b.	Material Técnico apropiado PBN (RAC-OPS 1.);					
c.	Los requisitos de las aeronaves para aprobación de la especificación de navegación PBN solicitada;					
d.	Los métodos para determinar la admisibilidad de las aeronaves					
e.	Evaluar con precisión el carácter y alcance de la propuesta;					
f.	Determinar si se requieren pruebas o vuelos de validación.					
g.	Asegurarse que el operador o solicitante tiene un claro entendimiento de los requisitos mínimos que debe contener la solicitud;					
h.	Determinar la fecha en la cual el operador pretende iniciar operaciones PBN.					
1.4.	Convocatoria del solicitante a la reunión de pre-solicitud					
1.5.	Reunión de Pre-solicitud:(Agenda y Presentación PPT)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	ACEPTABLE		N/A	N/I
			SI	NO		
1. Cont. Fase Uno: Fase de Pre solicitud						
1.6	Reunión de Pre-solicitud, temas a ser cubiertos;					
a.	Fases del proceso de aprobación;					
b.	Requisitos regulatorios y documentos de aprobación;					
c.	Documentos de Referencia;					
d.	Paquete de Datos de Aeronavegabilidad;					
e.	Documentos de Aeronavegabilidad y Operaciones a ser presentados con la Solicitud Formal;					
f.	Procedimientos de Operación y de mantenimiento a ser desarrollados por el solicitante;					
g.	Requisitos de las Aeronaves;					
h.	Métodos para determinar la Admisibilidad de las Aeronaves;					
i.	Procedimientos de Coordinación;					
j.	Conformación del equipo de trabajo por parte del solicitante;					
k.	Cronograma de Eventos;					
l.	Causas para rechazar la documentación;					
m.	Plan de Pruebas o Vuelos de Validación;					
n.	Estándares aceptables para la presentación de la documentación;					
o.	Programas de Instrucción para las Tripulaciones de Vuelo, EO/DV y personal de mantenimiento;					
p.	Presentación de las OpSpecs a ser desarrolladas; y					
q.	Causas para la suspensión o revocación de la Aprobación PBN					
1.9	Apertura del Registro del Archivo del Proceso de Aprobación PBN					
1.10.	Elaboración y notificación al Operador de la Carta de Cierre de Fase I					
2. Fase Dos: Fase de Solicitud Formal						
2.1	Solicitud de la reunión para la entrega de la solicitud formal					
2.2.	Respuesta de la AHAC a la solicitud					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

		ACEPTABLE				
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	SI	NO	N/A	N/I
2. Continuación Fase Dos: Fase de Solicitud Formal						
2.3	Carta de Solicitud Formal adjuntando la documentación contenida en los puntos siguientes					
2.4.	Cronograma de Eventos					
2.5.	Carta de Cumplimiento					
2.6.	Documentos de Operaciones:					
2.7.	Manual de operaciones Parte A revisado: políticas, prácticas operacionales y procedimientos:					
a.	Manual del Sistema de Calidad					
b.	Procedimientos de Operación					
c.	Planificación de vuelo.					
d.	Procedimientos pre-vuelo.					
e.	Procedimientos en ruta.					
f.	Procedimientos de actualización y repercusiones de la actualización en la solución de la navegación.					
g.	Conocimiento de la tripulación de vuelo.					
h.	Procedimientos de Contingencia.					
i.	Utilización del GPS como medio primario de navegación.					
j.	Causas de retiro de la autorización PBN.					
k.	Procedimientos para la validación de la base de datos de navegación y cartas de autorización de los proveedores de dichos datos.					
2.8.	Manual de operaciones Parte B revisado:					
a.	AFM de la Aeronave, POH o FCOM.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

		ACCEPTABLE				
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	SI	NO	N/A	N/I
2. Continuación Fase Dos: Fase de Solicitud Formal						
b.	Manual de Procedimientos Operacionales Estandarizados (SOP's)					
c.	Lista de Verificación / QRH (Normal, Anormal y de Emergencia)					
d.	Lista de Equipo Mínimo (MEL) o enmiendas a las existentes según aplique; que muestren los requerimientos del sistema RNAV o GPS autónomo.					
e.	Lista de Desviación de la Configuración (CDL)					
2.9.	Manual de operaciones Parte C revisado:					
a.	Manual de Rutas y Aeropuertos (Cartas de Vuelo en Ruta, Aproximación)					
b.	Análisis de Pista de Aeropuertos (Performance)					
2.11.	Manual de operaciones Parte D revisado:					
a.	Entrenamiento Inicial y Recurrente en tierra y en vuelo (simulador) de la Tripulación de Vuelo.					
b.	Entrenamiento Inicial y Recurrente del EO/DV.					
2.12.	AIR Documentos de Aeronavegabilidad:					
a.	para aeronaves que hayan demostrado su capacidad en su proceso de fabricación: el AFM, y					
b.	Para aeronaves que hayan alcanzado su capacidad en servicio: como sea aplicable, el SB, el STC, (suplemento al AFM de la aeronave) y los documentos que avalen el cumplimiento de la modificación y/o inspección					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

		ACEPTABLE				
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	SI	NO	N/A	N/I
2. Continuación Fase Dos: Fase de Solicitud Formal						
2.13.	AIR Documentos de mantenimiento o enmiendas a los existentes según aplique.					
a.	Manuales Técnicos de Mantenimiento aplicables según sea el caso.					
b.	Manual de Control de Mantenimiento del operador que incluya las políticas y procedimientos de la especificación de navegación solicitada					
c.	Programa de Mantenimiento y documentos de referencia para aeronaves que disponen de prácticas de mantenimiento establecidas respecto al sistema RNAV o GPS autónomos y utilizados como medios primarios de navegación.					
d.	Programa de Confiabilidad o Aeronavegabilidad Continuada.					
2.14.	AIR Descripción e integración del equipo de navegación.					
2.15.	AIR Descripción de los procedimientos de actualización y control de la base de datos de navegación.					
2.16.	AIR Programas de Instrucción para personal de mantenimiento, inicial y periódico.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

		ACEPTABLE			
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	SI	NO	N/A	N/I
2. Continuación Fase Dos: Fase de Solicitud Formal					
2.17.	Otra Documentación:				
a.	Plan de Pruebas o Vuelos de Validación (Si aplica)				
b.	Borrador de las OpSpecs				
c.	Minuta de Reunión de Solicitud Formal				
d.	Minuta de Evaluación Preliminar del Paquete presentado				
e.	Carta de Aceptación o rechazo del Paquete presentado				
f.	Presento el operador un estudio de Análisis de Riesgo que compruebe la factibilidad de conducir vuelos bajo un método de navegación PBN				
g.	Carta de Cierre de Fase 2				
3. Fase Tres: Análisis de la Documentación					
3.1.	Análisis de la documentación listada en los puntos siguientes y presentados junto con la solicitud formal.				
3.2.	Manual de operaciones Parte A revisado: políticas, prácticas operacionales y procedimientos:				
a.	Procedimientos de Operación				
b.	Planificación de vuelo.				
c.	Procedimientos pre-vuelo.				
d.	Procedimientos en ruta.				
e.	Procedimientos de actualización y repercusiones de la actualización en la solución de la navegación.				
		ACEPTABLE			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	SI	NO	N/A	N/I
3. Continuación Fase Tres: Análisis de la Documentación						
f.	Conocimiento de la tripulación de vuelo.					
g.	Procedimientos de Contingencia.					
h.	Utilización del GPS como medio primario de navegación.					
i.	Causas de retiro de la autorización PBN.					
j.	Procedimientos para la validación de la base de datos de navegación y cartas de autorización de los proveedores de dichos datos.					
k.	Manual del Sistema de Calidad					
3.3.	Manual de operaciones Parte B revisado:					
a.	AFM de la Aeronave, POH o FCOM.					
b.	Manual de Procedimientos Operacionales Estandarizados (SOP's)					
c.	Lista de Verificación / QRH (Normal, Anormal y de Emergencia)					
d.	Lista de Equipo Mínimo (MEL) o enmiendas a las existentes según aplique; que muestren los requerimientos del sistema RNAV o					
e.	Lista de Desviación de la Configuración (CDL)					
3.4.	Manual de operaciones Parte C revisado:					
a.	Manual de Rutas y Aeropuertos (Cartas de Vuelo en Ruta, Aproximación)					
b.	Análisis de Pista de Aeropuertos (Performance)					
3.5.	Manual de operaciones Parte D revisado:					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	ACEPTABLE		N/A	N/I
			SI	NO		
3. Continuación Fase Tres: Análisis de la Documentación						
a.	Entrenamiento Inicial y Recurrente en tierra y en vuelo (simulador) de la Tripulación de Vuelo.					
b.	Entrenamiento Inicial y Recurrente del EOVDV					
3.6.	AIR Documentos de Aeronavegabilidad:					
a.	para aeronaves que hayan demostrado su capacidad en su proceso de fabricación: el AFM, y					
b.	Para aeronaves que hayan alcanzado su capacidad en servicio: como sea aplicable, el SB, el STC, (suplemento al AFM de la aeronave) y los documentos que avalen el cumplimiento de la modificación y/o inspección (por ejemplo Formulario FAA 337).					
3.7.	AIR Documentos de mantenimiento o enmiendas a los existentes según aplique.					
a.	Manuales Técnicos de Mantenimiento aplicables según sea el caso.					
b.	Manual de Control de Mantenimiento del operador que incluya las políticas y procedimientos de la especificación de navegación solicitada.					
c.	Programa de Mantenimiento y documentos de referencia para aeronaves que disponen de prácticas de mantenimiento establecidas respecto al sistema RNAV o GPS autónomos y utilizados como medios primarios de navegación.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA	ACEPTABLE			
			SI	NO	N/A	N/I
3. Continuación Fase Tres: Análisis de la Documentación						
d.	Programa de Confiabilidad o Aeronavegabilidad Continuada.					
3.8.	AIR Descripción e integración del equipo de navegación.					
3.9.	AIR Descripción de los procedimientos de actualización y control de la base de datos de navegación.					
3.10.	AIR Programas de Instrucción para personal de mantenimiento, inicial y periódico.					
3.11	Otra Documentación:					
a.	Plan de Pruebas o Vuelos de Validación (Si aplica)					
b.	Borrador de las OPSPECS					
c.	Minuta de Reunión de Solicitud Formal					
d.	Minuta de Evaluación Preliminar del Paquete presentado					
e.	Carta de Aceptación o rechazo del Paquete presentado					
f.	Carta de Cierre de Fase 3					
4. Fase Cuatro: Inspección y Demostración						
4.1.	Evaluación de la Instrucción a:					
a	Tripulantes de Vuelo;					
b	EOV/DV; y					
c	AIR Personal de Mantenimiento					
4.2.	AIR Inspección de la Aeronave					
4.3.	Evaluación de los Ejercicios sobre la Mesa.					
4.3.	Evaluación de las Pruebas o Vuelos de Validación.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

		ACEPTABLE					
ELEMENTO REVISADO		REFERENCIA		SI	NO	N/A	N/I
5. Fase Cinco: Aprobación							
	Aprobación de o los párrafos de las OPSPECS						
	Presentación de o los párrafos de las OPSPECS al Solicitante.						
	Complete y cierre registro						
	Complete y cierre registro de aprobación						
COMENTARIOS							
Nombre→	Inspector de Operaciones	Firma→	Inspector de Operaciones				
Nombre→	Inspector de Aeronavegabilidad	Firma→	Inspector de Aeronavegabilidad				
RESOLUCION							
<i>Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección es:</i>							
SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>					
NO SATISFACTORIA		<input type="checkbox"/>					
Fecha:	/ /						
	<u>dd / mmm / aa</u>						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.34 MIO INSP 152 LISTA DE VERIFICACIÓN – APROBACION MEL/CDL

MIO INSP 152	LISTA DE VERIFICACION- APROBACION MEL/CDL			
Referencia No. Revisión de la MMEL:	No. Revisión de la MEL: Aprobación inicial <input type="checkbox"/> Aprobación de enmienda <input type="checkbox"/>			
Operador:	Tipo de Aeronave			
Matricula de la Aeronave:	Fecha:			
Inspectores que Evalúan: POI: PMI: PAI:				
Abreviaturas utilizadas: S = satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable				
ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/A	REFERENCIA
Esta la MEL, evaluada, conforme a la marca y modelo de la (las) aeronave(es).				
1. Documentos aportados por el Operador				
a	Están descritos los procedimientos para la administración de la MEL o Referencia Especifica			
b	Esta designada la Persona responsable de la administración de la MEL			
c	Están descritos los Procedimientos para el control de ítems diferidos conforme la MEL			
2. Contenido de la MEL requerido				
a	Aparecen en la cubierta las Matriculas de la (las) aeronaves a las que aplica la MEL			
b	Contiene Tabla de Contenido			
c	Contiene Listado de Revisiones			
d	Contiene Paginas Efectivas			
e	Contiene Página de cambios relevantes			
f	Contiene Preámbulo			
g	Contiene Definiciones			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	REFERENCIA
3. Evaluación de Formato Standard					
a	Numeración ATA de las páginas de la MEL				
b	Numeración ATA de los artículos de la MEL				
c	Categoría de los Intervalos para definir conforme a la MEL				
d	Número de Artículos instalados según la configuración de la(s) Aeronave (s)				
e	Número de artículos requeridos para el despacho (la MEL no debe de ser menos restricto que la MMEL)				
f	Artículos y cantidad requeridos conforme a la RAC, cuando así lo requiera la MMEL				
g	Procedimientos Operacionales y de Aeronavegabilidad según lo requerido por la MMEL				
h	Comentarios y Excepciones (Revisar que el texto de la columna sea tan restricto como el de la MMEL)				
i	Ítems necesarios y operativos para la realización de operaciones especiales (PBN, EDTO, AWO (CAT II, CAT III, LVTO), RVSM, etc.)				
4. Procedimientos asociados en los Manuales del Operador					
a	Establece, el Operador, una persona claramente identificada con la autoridad, responsable de establecer y modificar las políticas y procedimientos de la MEL.				
b	Están establecidos los procedimientos de Distribución de la MEL				
c	Están descritos los métodos (en los procedimientos) de notificación a la tripulación y el uso de rotulación/ubicación de los artículos diferidos				
d	Asegura el operador que las áreas de Despacho y Control de mantenimientos posean una MEL aprobada y actualizada				
e	Se establece la cantidad máxima de diferidos y procedimientos (No. De artículos, sistemas, etc....) para evitar la carga de trabajo excesiva a la tripulación.				
f	Tiene descrito en sus procedimientos, el operador, la autoridad TOTAL del Piloto para tomar una decisión final de efectuar la operación con artículos diferidos.				
g	Se establecen los procedimientos que solamente con la aprobación de la AHAC se pueden variar intervalos en las categorías para diferir				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	REFERENCIA
h	Establece el operador procedimientos para el control de revisiones de la MEL por modificaciones a la (s) aeronave (s)				
i	Establece el operador procedimientos para el seguimiento y control de artículos diferidos, reporte de bitácora y conformidad de mantenimiento (Visto Bueno)				
j	Establece el operador un programa de entrenamiento para el personal involucrado con el manejo de la MEL				
k	Establece el operador un sistema de auditorías para verificar el cumplimiento a lo establecido en sus procedimientos con respecto de la MEL				
l	Establece el operador el desarrollo de procedimientos apropiados para el piloto al mando, notificándole las limitaciones de operación con los artículos CDL abiertos				
m	Establece el operador el desarrollo de procedimientos para el despacho del avión con piezas faltantes de acuerdo con la CDL				
n	Incluye el procedimiento de utilización de la CDL, la realización de anotaciones apropiadas en el libro de la aeronave				

Observaciones:

Resolución:

Conforme la condición encontrada y reportada en esta lista, es:

APROBADO

RECHAZADO

Fecha en que se comunicó al Operador:

Inspector de Operaciones (POI)
Firma

Inspector de Aeronavegabilidad (PMI)
Firma

Inspector de Aviónica (PAI)
Firma

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.35 MIO INSP 153 - Lista de Verificación — Operaciones de aviones mono-motores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)

MIO INSP 153	Lista de Verificación - Operaciones de aviones mono-motores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)				
<i>Operador / Empresa:</i>	<i>Fecha:</i> <i> Dia mes año</i>				
<i>Inspector (s):</i>	<i>Base de Operaciones:</i>				
<i>Representantes del Operador:</i>	<i>Otros Participantes:</i>				
Abreviaturas utilizadas:					
RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento					
S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado					
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	NS	N/A	N/I
REQUERIMIENTOS DE AERONAVEGABILIDAD					
1	FIABILIDAD DEL MOTOR DE TURBINA				
1.1.	El Operador tendrá un sistema de control, registro, análisis y corrección del performance del motor por medio del Sistema de Monitoreo de Tendencias de parámetros del Motor (Engine Condition Trend Monitoring ECTM) de acuerdo al Apendice 3 del RAC OPS 1.940 (b).				
1.2.	Para reducir a un mínimo la probabilidad de falla de motor en vuelo, el motor estará equipado de lo siguiente:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

a.	Un sistema de ignición que se active automáticamente o sea capaz de funcionar por medios manuales, para el despegue y el aterrizaje, y durante el vuelo en condiciones de humedad visible.					
b.	Un sistema de detección de partículas magnéticas o algo equivalente que supervise el motor, la caja de engranajes de accesorios, y la caja de engranajes de reducción y que incluya una indicación de precaución en el puesto de pilotaje.					
c.	Un dispositivo de emergencia de control de la potencia del motor que permita el funcionamiento continuo del motor dentro de una gama suficiente de potencia para poder completar el vuelo en condiciones de seguridad, en caso de cualquier falla razonablemente posible de la unidad de control de combustible.					
2	SISTEMAS Y EQUIPO					
	Los aviones monomotores de turbina que hayan sido aprobados para operaciones por la noche o en IMC estarán equipados de los siguientes sistemas y equipo, destinados a asegurar la continuación del vuelo en condiciones de seguridad y para prestar asistencia en lograr un aterrizaje forzoso en condiciones de seguridad después de una falla del motor, en cualesquiera condiciones admisibles de operación:					
2.1	Dos sistemas independientes de generación de energía eléctrica, cada uno capaz de suministrar todas las combinaciones probables de cargas eléctricas continuas en vuelo por instrumentos, equipo y sistemas requeridos en vuelos nocturnos o en condiciones IMC.					
2.2	Un radio altímetro					
2.3	Un sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, de capacidad y autonomía suficientes, después de la pérdida de toda la potencia generada, a fin de, como mínimo:					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

a.	Mantener el funcionamiento de todos los instrumentos de vuelo esenciales, de los sistemas de comunicaciones y navegación, durante un descenso desde la altitud máxima certificada, en una configuración de planeo hasta completarse el aterrizaje;					
b.	Hacer descender los flaps y el tren de aterrizaje, si corresponde;					
c.	Proporcionar la potencia para un calentador del tubo pitot, que debe prestar servicios a un indicador de velocidad aerodinámica claramente visible para el piloto;					
d.	Hacer funcionar los faros de aterrizaje, como se especifica en 2.10					
e.	Poner de nuevo en marcha el motor, de ser aplicable					
f.	Hacer funcionar el radio altímetro					
2.4	Dos indicadores de actitud, cuya energía provenga de fuentes independientes;					
2.5	Medios por lo menos para una tentativa de nueva puesta en marcha del motor;					
2.6	Radar meteorológico de a bordo;					
2.7	Un sistema de navegación de área certificado, capaz de ser programado con las posiciones de los aeródromos y zonas de aterrizaje forzado seguras y de proporcionar información instantáneamente disponible sobre derrota y distancia hacia esos lugares					
2.8	Para operaciones con pasajeros, asientos de los pasajeros y su soporte que satisfagan normas de performance probadas dinámicamente y que estén dotados de un arnés de hombro o de un cinturón de seguridad con tirantes					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	diagonales para cada asiento de pasajeros;					
2.9	En aviones presurizados, suficiente oxígeno suplementario para todos los ocupantes durante el descenso después de una falla de motor a la performance máxima de planeo desde la altitud máxima certificada hasta una altitud a la que ya no sea necesario utilizar el oxígeno suplementario;					
2.10	En aviones no presurizados además de cumplir con los requisitos exigidos en el RAC-OPS 1 en su apartado 1.775 y el Apéndice 1 a dicho apartado, el operador no operará un avión monomotor no presurizado en vuelos nocturnos por encima de 10000 pies a no ser que disponga de un sistema de oxígeno suplementario					
2.11	Un faro de aterrizaje que sea independiente del tren de aterrizaje y sea capaz de iluminar adecuadamente el área del punto de toma de contacto en el aterrizaje forzoso por la noche;					
2.12	Un sistema de aviso de fuego o alta temperatura en el motor.					
3	NOTIFICACION DE SUCESOS					
3.1	Todo Operador que haya recibido aprobación para operaciones con aviones mono-motores de turbina por la noche o en IMC notificará todas las fallas, casos de mal funcionamiento o defectos significativos al Estado del Operador, que a su vez notificará al Estado de diseño.					
3.2	La AHAC examinará los datos de seguridad operacional y supervisará la información sobre fiabilidad, de forma que sea capaz de adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que se logre el nivel deseado de seguridad operacional.					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	La AHAC notificará al titular del certificado de tipo y al Estado de diseño adecuados los sucesos o tendencias importantes o críticos que ameriten su notificación.					
3.3	El Operador establecerá un programa de Notificación de la Fiabilidad de la Operación de monomotor es en condiciones nocturnas/IMC para el transporte comercial de pasajeros, carga y correo.					
4	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MCM o EQUIVALENTE)					
4.1	El Operador debe incluir en este manual los procedimientos para la administración del sistema de monitoreo de tendencias de motor.(ECTM)					
4.2	El Operador debe tener un contrato para la administración de datos del sistema de monitoreo de tendencias del motor.(ECTM)					
5.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO					
5.1	El Operador debe incluir el sistema de monitoreo de tendencias del motor (ECTM) dentro del programa de mantenimiento de sus aeronaves.					
6	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO					
6.1	El Operador debe incluir un programa de entrenamiento inicial y recurrente para el personal encargado del manejo del sistema de monitoreo de tendencias del motor (ECTM)					
	REQUERIMIENTOS DE OPERACIONES AERONAUTICAS					
7.	LISTA DE EQUIPO MINIMO					
7.1	La AHAC exigirá la lista de equipo mínimo de un Operador autorizado					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	<p>de conformidad con lo indicado en la Normativa Aplicable de esta Guía para especificar el equipo necesario para operaciones nocturnas o IMC y operaciones diurnas/VMC, el cual incluirá el ECTM.</p> <p>Nota: Este punto debe de ser revisado por los Departamentos de Operaciones Aeronáuticas y Aeronavegabilidad.</p>					
8.	INFORMACION EN EL MANUAL DE VUELO DEL AVION					
8.1	<p>En el manual de vuelo del avión se incluirán limitaciones, procedimientos, condición de aprobación y demás información pertinente a las operaciones de aviones mono-motores de turbina por la noche o en condiciones IMC.</p>					
9.	PLANIFICACION DEL OPERADOR					
9.1	<p>En la planificación de rutas del Operador, se tendrá en cuenta toda la información pertinente a la evaluación de rutas o zonas de operaciones previstas, incluido lo siguiente:</p>					
a.	<p>La índole del terreno que haya de sobrevolarse, incluida la posibilidad de realizar un aterrizaje forzoso en condiciones de seguridad, en caso de falla de un motor o de un importante defecto de funcionamiento;</p>					
b.	<p>Información meteorológica, incluidos los efectos meteorológicos estacionales y otros efectos adversos que pudieran afectar al vuelo</p>					
c.	<p>Otros criterios y limitaciones según lo especificado por el Estado del Operador</p>					
9.2	<p>Todo Operador determinará los aeródromos o zonas seguras de aterrizaje forzoso disponibles para uso en caso de falla del motor y se programará en el sistema de navegación de área la posición de los mismos.</p>					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

9.3	Mínimos:					
a)	Mínimos de Planificación					
b)	Mínimos de Operación					
10.	EXPERIENCIA, INSTRUCCIÓN Y VERIFICACION DE LA TRIPULACION DE VUELO					
10.1	La AHAC prescribirá la experiencia mínima de la tripulación de vuelo necesaria para realizar operaciones nocturnas o en IMC con aviones mono-motores de turbina.					
10.2	La instrucción y verificación de la tripulación de vuelo del Operador serán apropiadas para operaciones nocturnas o en IMC de aviones mono-motores de turbina, comprendidos los procedimientos normales, anómalos y de emergencia y, en particular, la falla del motor, incluido el descenso hasta un aterrizaje forzoso por la noche o en IMC.					
10.3	El operador deberá especificar en su Manual de Operaciones los requerimientos mínimos de experiencia que sus pilotos deberán reunir para recibir entrenamiento y formación en operaciones con aviones nanomotores de noche o en condiciones IMC					
10.4	La formación y verificación de competencia de las tripulaciones de vuelo del operador, establecidas de acuerdo con lo contenido en la subparte N del RAC-OPS 1, deberán incorporar los elementos y requisitos listados en el Anexo IV “Entrenamiento de las Tripulaciones” del presente documento.					
10.5	Experiencia Mínima de las Tripulaciones de Vuelo					
11.	LIMITACIONES EN CUANTO A RUTAS POR ENCIMA DE EXTENSIONES DE AGUA					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

11.1	La AHAC aplicará los criterios de limitación de rutas de aviones mono-motores de turbina en operaciones nocturnas o en IMC sobre extensiones de agua si están más allá de la distancia conveniente de planeo desde tierra para un aterrizaje o amaraje forzoso, teniendo en cuenta las características del avión, en condiciones de seguridad, los influjos meteorológicos estacionales, incluidos probablemente el estado y la temperatura del mar y la disponibilidad de servicios de búsqueda y salvamento.					
12	MANUAL DE OPERACIONES					
12.1	El manual de Operaciones deberá incluir un:					
	1) Equipamiento de la Aeronave					
	2) Información de las Rutas y Aeródromos					
	3) Administración de la Lista de Equipo Mínimo (MEL)					
	4) Procedimientos Operativos					
13.	VALIDACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERACIONAL					
13.1	Previamente a la concesión por parte de la AHAC de la Aprobación Operacional, se podrá efectuar un proceso de observación de un vuelo de validación en el que el operador simulará una operación de vuelo con las características específicas cubiertas por el presente documento.					
14.	CERTIFICACION O VALIDACION DEL OPERADOR					
14.1	El Operador demostrará que es capaz de realizar operaciones nocturnas o en IMC con aviones mono-motores de turbina, mediante					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	un proceso de certificación y aprobación cumpliendo con lo establecido en la presenta Guía.				
Comentarios					
Firma→		Nombre→			
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones		
Firma→		Nombre→			
	Inspector de aeronavegabilidad		Inspector de Aeronavegabilidad		
Conforme a la condición encontrada y reportada, los requisitos para Operaciones de aviones mono-motores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por Instrumentos (IMC), es:					
SATISFACTORIA					
NO SATISFACTORIA					
Fecha:	/ /				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.36 MIO INSP 154- LISTA DE VERIFICACIÓN/APROBACIÓN PARA CONDUCIR VUELOS EN ESPACIO RVSM OPERADOR COMERCIAL

MIO INSP 154	LISTA DE VERIFICACIÓN/APROBACIÓN PARA CONDUCIR VUELOS EN ESPACIO RVSM OPERADOR COMERCIAL					
Empresa / Operador:	Fecha:					
Inspector (es):	Equipo / Avión de Operación					
Representante del Operador:	Otros participantes AHAC:					
Abreviaturas utilizadas: S = Satisfactorio N/A = No Aplicable N/S = No Satisfactorio N/I = No Inspeccionado RE.= Responsable FE= Fecha						
ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
1. FASE 1 (INFORMACION)						
1.	Se establece la reunión de presolicitud entre el Operador y la AHAC.					
2.	Se discuten los requerimientos que describe una aprobación RVSM.					
3.	Se le hace entrega al Operador, del listado de documentación que debe presentar para la aprobación RVSM. NOTA: La aprobación de aeronavegabilidad no constituye por sí misma autorización para volar en espacio aéreo RVSM					
4.	Nombramiento de inspectores operaciones, aeronavegabilidad y aviónica					
5.	Cronograma de Eventos (se utiliza este mismo documento)					
6.	Notificación cierre fase 1					
2. FASE 2 (SOLICITUD FORMAL)						
S	N/S	N/A	N/I	RE	FE	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL OPERADOR							
1.	<p>a) Formulario RVSM-2 (Solicitud de Aprobación RVSM para aeronaves que NO disponen de aprobación RVSM)</p> <p>b) Formulario RVSM-3 (Solicitud de Aprobación RVSM, para aeronaves que SI disponen de aprobación RVSM) Nota: Utilizar el formulario que aplique</p>						
2.	<p>AIR Documentación que acredite si la aeronave cumple con los requisitos de aeronavegabilidad RVSM, según lo descrito en el RAC OPS 1, Sección 2, Anexo 2, apartado 9 y apéndice 1.</p>						
3.	<p>AIR Listado con la descripción de los equipos de a bordo, utilizados para RVSM. que identifiquen por cada equipo (marca, modelo, número de parte y serie) RAC OPS 1, sección 2, anexo 2, apartado 6.2.1.1</p>						
4.	<p>OPS-AIR Programa de entrenamiento de acuerdo RAC OPS 1 Sección 2, Anexo 2; Apéndice 3. (verificar que se contemple con un programa de entrenamiento para Despachadores, tripulación de vuelo y personal de mantenimiento)</p>						
5.	<p>Manual de Operaciones (que se hayan incorporado al manual los procedimientos operacionales generales y específicos para el/los espacios aéreos RVSM que se pretende operar) RAC OPS 1, anexo 2, sección 2, apartado 6.2 c) e inciso 8 (tripulaciones de vuelo y despachadores)</p>						
6.	<p>Listas de comprobación. (Procedimientos de pre-vuelo, procedimientos en vuelo y después del vuelo,) RAC OPS1, sección 2, anexo 2, apartado 6.3.1.1</p>						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
7.	<p>OPS-AIR</p> <p>Lista de Equipo Mínimo (MEL). (Los operadores deben presentar ante la AHAC una lista de equipo mínimo (MEL) basada en la MMEL y normativa existente, incluyendo referencias correspondientes a las operaciones en espacio aéreo RVSM.</p>						
8.	<p>AIR</p> <p>Procedimientos de aeronavegabilidad de conformidad con el RAC OPS 1 Sección 2, Anexo 2 inciso 9. Incorporados en el MCM (Documentación que acredite que cada avión satisface los requisitos de aeronavegabilidad RVSM, de acuerdo con lo establecido en el apéndice 1, del anexo 2 en mención, incluyendo una copia del AFM en la que figure la certificación de aeronavegabilidad RVSM.</p> <p>a) Verificar que el operador / propietario se compromete a informar a la AHAC, en un plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier incidencia relacionada con rendimientos deficientes para mantener la altitud como las abajo señaladas:</p> <p>(1) Error Vertical Total (TVE) igual o mayor que $\pm 90\text{m}$ (± 300 pies)</p> <p>(2) Error del Sistema de Altimetría (ASE) igual o mayor que ± 75 metros (± 245 pies), y</p> <p>(3) Desviación de altitud asignada (AAD) igual o mayor que ± 90 metros (± 300 pies)</p> <p>b) El informe incluirá un análisis preliminar de las causas y de las medidas tomadas para evitar reincidencias. Dependiendo de las circunstancias, la AHAC podrá requerir información adicional del operador.</p>						
9.	<p>Plan de monitoreo (RAC OPS1, sección 2, anexo 2, Apéndice 5 (h) y apéndice 6</p> <p>Verificar que existen las disposiciones adecuadas para:</p> <p>a) recibir los informes de performance de mantenimiento de altitud emitidos por los organismos de vigilancia establecidos en conformidad con el Anexo 11, 3.3.5.1; y</p> <p>b) adoptar las medidas correctivas inmediatas para aeronaves individuales, o grupos de tipos de aeronaves que, según se indica en tales informes, no cumplen con los requisitos de mantenimiento de la altitud para operaciones en espacios aéreos en que se aplica RVSM.</p> <p>c) Se debe garantizar que un mínimo de dos aviones de cada grupo de tipos de aeronaves del Operador se someta a vigilancia de la performance de mantenimiento de altitud, como mínimo una vez cada dos años, o a intervalos de 1 000 horas de vuelo por avión, de ambos intervalos, el que sea más largo. Nota: En el caso de que los grupos de tipos de aeronaves de un Operador consistan en un solo avión, dicho avión deberá someterse a vigilancia en el periodo especificado.</p>						
10.	<p>Plan para el reporte de errores de altitud. (RAC OPS 1, Sección 2, anexo 2, apéndice 7.</p>						
11.	<p>OPS-AIR</p> <p>Carta de cumplimiento (se debe revisar la carta de cumplimiento por cambios en los Manual de Operaciones y Manual de Control de Mantenimiento)</p>						
12.	<p>AIR</p> <p>Boletines de servicio.</p>						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
13.	AIR Suplemento del certificado de tipo.						
14.	AIR Certificado de tipo						
15.	AIR Manual de Reparaciones Estructurales						
16.	AIR Manual de Diagramas Eléctricos						
17.	AIR Catálogo de Partes						
18.	AIR Manual de Mantenimiento						
19.	Presento el operador un estudio de Análisis de Riesgo que compruebe la factibilidad de conducir vuelos en espacio RVSM						
20.	Notificación Cierre Fase 2						
FASE 3 (APROBACION DE DOCUMENTOS)							
1.	AIR Revisar y documentar aquello que acredite si la aeronave cumple con los requisitos de aeronavegabilidad RVSM, según lo descrito en el RAC OPS 1, Sección 2, Anexo 2, apartado 9 y apéndice 1.						
2.	AIR Revisar y documentar el listado con la descripción de los equipos de a bordo, utilizados para RVSM que identifiquen por cada equipo (marca, modelo, número de parte y serie) RAC OPS 1, sección 2, anexo 2, apartado 6.2.1.1						
3.	Revisar y aprobar el MGO. (que se hayan incorporado al manual los procedimientos operacionales generales y específicos para el/los espacios aéreos RVSM que se pretende operar) RAC OPS 1, anexo 2, sección 2, apartado 6.2 c) e inciso 8 (tripulaciones de vuelo y despachadores)						
4.	Revisar y aprobar las listas de comprobación. (Procedimientos de pre-vuelo, después del vuelo, procedimientos en vuelo) RAC OPS1, sección 2, anexo 2, apartado 6.2.1.1						
5.	OPS-AIR Aprobación de los programas de entrenamiento en acuerdo al RAC OPS 1, Sección 2, Anexo 2, Apéndice 3. (verificar que se contemple con un programa de entrenamiento para Despachadores, tripulación de vuelo y personal de mantenimiento)						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
6.	<p>AIR Aprobación de los procedimientos de aeronavegabilidad de acuerdo con el RAC OPS 1, Anexo 2 Sección 2, inciso 9. Verificar que el operador / propietario se compromete a informar a la AHAC, en un plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier incidencia relacionada con rendimientos deficientes para mantener la altitud como las abajo señaladas:</p> <p>(1) Error Vertical Total (TVE) igual o mayor que ±90m (±300 pies) (2) Error del Sistema de Altimetría (ASE) igual o mayor que ±75 metros (±245 pies), y (3) Desviación de altitud asignada (AAD) igual o mayor que ±90 metros (±300 pies)</p> <p>El informe incluirá un análisis preliminar de las causas y de las medidas tomadas para evitar reincidencias. Dependiendo de las circunstancias, la AHAC podrá requerir información adicional del operador.</p>						
7.	Revisar, aprobar/aceptar el Plan de Monitoreo Continuo						
8.	Revisar, aprobar/aceptar el sistema para reportar errores de altitud (RAC OPS 1, Sección 2, anexo 2, apéndice 7.						
9.	<p>OPS-AIR Revisar, aprobar Lista de Equipo Mínimo (MEL en relación con el RVSM)</p>						
10.	<p>AIR Revisar, aprobar el Manual de Control de Mantenimiento</p>						
11.	<p>AIR Revisar, aceptar Boletines de Servicio</p>						
12.	<p>AIR Revisar, aceptar la incorporación del STC's (cuando aplique)</p>						
13.	<p>AIR Revisar, aceptar Certificado Tipo</p>						
14.	<p>AIR Revisar, aceptar Manual de Reparaciones Estructurales (que se hayan implementado las modificaciones)</p>						
15.	<p>AIR Revisar, aceptar el Manual de Diagramas Eléctricos (que se hayan implementado las modificaciones)</p>						
16.	<p>AIR Revisar, aceptar el catálogo de Partes (que se hayan implementado las modificaciones)</p>						
17.	<p>AIR Revisar, aceptar el Manual de Prácticas Estándares (si aplica)</p>						
18.	<p>AIR Actualizar la carta de cumplimiento (se debe revisar la carta de cumplimiento por cambios en los Manuales MGO y MCM)</p>						
19.	Notificación Cierre Fase 3						

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

FASE 4 (DEMOSTRACION)		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
1.	OPS-AIR Validación de los entrenamientos según los programas de entrenamiento aprobados.						
2.	Inspección al CCOD para verificar los procedimientos RVSM						
3.	El Operador completa vuelos de validación y la AHAC revisa las operaciones efectuadas (si aplica)						
4.	Notificación cierre Fase 4						
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I	RE	FE
FASE 5 (APROBACION OPERACIÓN RVSM)							
1.	Aprobación de las Especificaciones Limitaciones de Operación						
2.	Comunica por parte de la AHAC a las Agencias Regionales formulario CAR/SAM F-2						
3.	Plan para los vuelos de monitoreo (si aplica)						
4.	Notificación cierre Fase 5						
OBSERVACIONES:							
Conforme a la condición encontrada y reportada en el Proceso de Certificación RVSM del operador / o matrícula los ítems se encuentran							
NO SATISFACTORIO	<input type="text"/>	NUMERO DE OFICIO DE COMUNICACIÓN DE DISCREPANCIAS					
SATISFACTORIO:	<input type="text"/>	REF. NOTAS INDICANDO LA CORRECCION					
Nombre Inspector de OPS							
Firma Inspector de OPS							
Nombre Inspector de AERONAVEGABILIDAD							
Firma Inspector de AERONAVEGABILIDAD							

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.37 MIO INSP 155-LISTA DE VERIFICACION VIGILANCIA RVSM

MIO INSP 155	LISTA DE VERIFICACION VIGILANCIA RVSM			
EMPRESA:	FECHA: Día Mes Año			
INSPECTOR (ES): Operaciones: Despacho: Aeronavegabilidad:				
S= SATISFACTORIO, N/S= NO SATISFACTORIO, N/A= NO APLICA, N/I= NO INSPECCIONADO				
ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/A	N/I
Aprobación de las operaciones RVSM				
1. Verifique que el avión dispone de aprobación operacional RVSM en las respectivas Especificaciones de Operación emitidas por la AHAC.				
Procedimientos Operacionales	S	N/S	N/A	N/I
1. Verifique la aplicación de los procedimientos operacionales generales y específicos para el/los espacio/s aéreo/s RVSM aprobados. (Manual General de Operaciones, Manual de Despacho de Vuelos, etc., según sea aplicable).				
2. Verifique que el personal involucrado (pilotos/despachadores) en las Operaciones RVSM conoce y comprende la fraseología ATC para las operaciones RVSM.				
3. Verifique que el personal involucrado (pilotos/despachadores/mecánicos) en las Operaciones RVSM aplica los requisitos de equipo mínimo relacionado con sistemas para mantener de altitud. Verifique que el personal conoce y aplica las condiciones de despacho para la operación RVSM especificadas en la Lista de Equipo Mínimo (MEL) aprobada.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/A	N/I
<p>4. Plan de monitoreo (RAC OPS1, sección 2, anexo 2, Apéndice 5 (h) y apéndice 6 Verificar que existen las disposiciones adecuadas para:</p> <p>a) recibir los informes de performance de mantenimiento de altitud emitidos por los organismos de vigilancia establecidos en conformidad con el Anexo 11, 3.3.5.1; y</p> <p>b) Adoptar las medidas correctivas inmediatas para aeronaves individuales, o grupos de tipos de aeronaves que, según se indica en tales informes, no cumplen con los requisitos de mantenimiento de la altitud para operaciones en espacios aéreos en que se aplica RVSM.</p> <p>c) Se debe garantizar que un mínimo de dos aviones de cada grupo de tipos de aeronaves del Operador se someta a vigilancia de la performance de mantenimiento de altitud, como mínimo una vez cada dos años, o a intervalos de 1 000 horas de vuelo por avión, de ambos intervalos, el que sea más largo. Nota: En el caso de que los grupos de tipos de aeronaves de un Operador consistan en un solo avión, dicho avión deberá someterse a vigilancia en el período especificado.</p>				
<p>4. Verifique que el personal encargado del despacho de la Aeronave realiza la anotación en el bloque 10 del plan de vuelo, mediante el uso de la letra "W" indicando que el avión dispone de aprobación operacional RVSM).</p>				
<p>5. En caso de que la aeronave no cumpla para las operaciones RVSM, verifique que el personal aplique o en su caso, conozca los procedimientos para la planificación de vuelo no estándar evitando espacio aéreo RVSM.</p>				
<p>6. Verifique que el personal involucrado (pilotos/despachadores) en las Operaciones RVSM conoce los procedimientos de contingencia, la aplicación de los requisitos específicos de planificación de vuelos y los requisitos específicos de la aeronave.</p>				
<p>7. Verifique la aplicación de los procedimientos de pre-vuelo.</p>				
<p>8. Verifique la aplicación de los procedimientos en vuelo:</p> <p>a) Previo al ingreso al espacio aéreo RVSM</p> <p>b) Operación dentro del espacio aéreo RVSM</p>				
<p>9. Verifique la aplicación de los procedimientos después del vuelo.</p>				
<p>10. Verificar la identificación y prevención de problemas relacionados con los vuelos RVSM.</p>				
<p>11. Verificar los procedimientos empleados o el conocimiento de estos para la notificación de sucesos que afectan los vuelos RVSM.</p>				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Procedimientos de Mantenimiento	S	N/S	N/A	N/I
1. Verifique la aplicación de los procedimientos de mantenimiento generales y específicos para el/los espacio/s aéreo/s RVSM aprobados. (Manual de Control de Mantenimiento).				
2. Verifique que el personal involucrado en las Operaciones RVSM aplica los requisitos de equipo mínimo relacionado con sistemas para mantener de altitud. Verifique que el personal conoce y aplica las condiciones de despacho para la operación RVSM especificadas en la Lista de Equipo Mínimo (MEL) aprobada y la comunicación con el Departamento de Despacho de Vuelos.				
3. Verifique la aplicación de los procedimientos de pre-vuelo.				
4. Verifique la aplicación de los procedimientos después del vuelo.				
5. Verifique la demostración y habilidades sobre procedimientos de mantenimiento y todos los aspectos de aeronavegabilidad continuada que puedan ser pertinentes, incluyendo la integridad de las características de diseño necesarias para asegurar que los sistemas altimétricos satisfagan los requisitos RVSM de aeronavegabilidad, mediante pruebas e inspecciones programadas junto con un programa de mantenimiento.				
6. Verificar la identificación y prevención de problemas relacionados con los vuelos RVSM.				
7. Verificar el nivel de confiabilidad de los sistemas y componentes involucrados en los vuelos RVSM				
8. Verificar los procedimientos empleados o el conocimiento de estos para la notificación de sucesos que afectan los vuelos RVSM.				
Entrenamiento del Personal para OPS-AIR RVSM	S	N/S	N/A	N/I
1. Verifique que todo el personal involucrado en las operaciones RVSM cumple con el entrenamiento inicial y recurrente de acuerdo con los programas de entrenamiento RVSM aprobados para las Tripulaciones de Vuelo, Despachadores y Mecánicos.				
Monitoreo Operaciones RVSM	S	N/S	N/A	N/I
1. Verifique que el operador mantiene los niveles requeridos de Performance para mantener la altitud de acuerdo con los resultados de los vuelos de monitoreo.				
OBSERVACIONES				
RESOLUCION				
La evaluación de las Operaciones RVSM son:				
SATISFACTORIAS	<input type="checkbox"/>	NO SATISFACTORIAS	<input type="checkbox"/>	
Firma del (os) Inspector(es)	<u>Operaciones:</u> <u>Despacho:</u> <u>Aeronavegabilidad:</u>			

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.39 MIO INSP 157-LISTA DE VERIFICACION-PROGRAMA DEL SISTEMA DE CALIDAD

MIO INSP 157		LISTA DE VERIFICACION-PROGRAMA DEL SISTEMA DE CALIDAD			
EMPRESA:					
INSPECTOR (ES)					
FECHA:					
<p>Marque con una (x) en donde corresponda. La columna (S) satisface los requerimientos (NS) No Satisface los requerimientos, (N/A) no Aplica(N/R) Que no estaba siendo revisado.</p> <p>NOTA: Recuerde que el operador puede haber desarrollado su sistema en un documento diferente a un Manual de Calidad, en tal caso algunos elementos podrían no estar presentes, lo importante es que contenga los elementos del sistema que establece la RAC OPS 1.035.</p>					
Referencia	Descripción	S	NS	N/A	N/R
Sección 1.1	Introducción General El manual cuenta con:				
	1) Portada				
	2) Listado de Paginas Efectivas				
	3) Control de Revisiones				
	4) Indicé General				
	5) Solicitud de Enmiendas al Manual (Opcional)				
	6) Cambios Relevantes (opcional)				
	7) Distribución del Manual				
1.2	Objetivos y Política (CCA OPS 1.035, apartado 2.2) Existe en enunciado que defina el propósito y estructura de un sistema de calidad en el cual se identifique.				
	1) Independencia de la evaluación de calidad (CCA OPS 1.035, apartado 4.5.1)				
	2) Participación de Alta Gerencia				
	Condición de un proceso continuo para identificar áreas problemáticas				
	Compromiso de la organización para garantizar la seguridad operacional y su referencia cruzada con otros manuales, donde se define la vinculación con un sistema de calidad.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Referencia	Descripción	S	NS	N/A	N/R
Sección 2	Definiciones: Se definen en el Manual, los términos que se utilizan en un sistema de calidad, tales como;:				
	1. Acción correctiva				
	2. Acción preventiva				
	3. Aseguramiento de la calidad				
	4. Auditoria				
	5. Auditoria Externa				
	6. Auditoria Interna				
	7. Calidad				
	8. Controles				
	9. Evaluación de Calidad				
	10. Evidencias				
	11. Gestión de Calidad				
	12. Inspección				
	13. Manual de Calidad				
	14. Organización				
	15. Procedimiento				
	16. Reporte de no conformidad				
Sección 3	Deberes y Responsabilidades (CCA OPS 1.035, apartado 2.4)				
	a) Se indica los deberes y responsabilidades del personal involucrado en un sistema de calidad (lo que aplique para cada organización de acuerdo a organigrama.				
	1. Gerente Responsable				
	2. Gerente de Sistema de Calidad				
	3. Auditores				
	4. Auditores Sub Contratados				
	b) Se demuestra que el personal responsable de la calidad, no tiene a su cargo responsabilidad de ejecución o administración de trabajos en áreas a ser evaluadas.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Referencia	Descripción	S	NS	N/A	N/R
Sección 4	Estructura Organizacional				
	1) Se establece un organigrama donde se detalla en forma clara la posición de un sistema de calidad en la organización y donde se refleje. (CCA OPS 1.035, apartado 3.1.2 y 3.1.3)				
	<ul style="list-style-type: none"> • Independencia (CCA OPS 1.035, apartado 4.5) • Reporte en línea directa a la alta dirección (MAC OPS 1.035, apartado 4.5.2, literal e). 				
	2) En caso de uso de auditoría subcontratada o temporal se detalla en el organigrama y existe un procedimiento para tal fin (MAC 1.035, apartado 4.5.1)				
Sección 5	Procedimientos de Reporte (CCA OPS 1, apartado 6.1.2 literal f.				
	1) Para los reportes de auditoría, se indica la exigencia a la alta dirección, la información de evaluación de calidad para la asignación de recursos para dar soluciones.				
	2) Procedimiento para las auditorías donde se describen las frecuencias, formularios y estructura de la información que debe ser reportada a la alta dirección sobre los resultados				
	3) Procedimiento de información a la alta dirección en línea directa, sobre los cronogramas, planes resultados, acciones correctivas, preventivas, y seguimiento en temas relevantes o que requieran de asignación de recursos para su solución.				
	4) Procedimiento explicativo de cómo será documentada la revisión efectuada por la alta dirección.				
	5) Procedimiento y descripción de las reuniones vinculadas con un sistema de calidad y su gerencia (Reunión como vinculación al Programa de confiabilidad, análisis y vigilancia continua, programa de instrucción, procedimientos de comunicación con la alta gerencia.				
Sección 6	Campo de Aplicación (CCA OPS 1. 035, apartado 4.6.1				
	1) Indica las áreas que están bajo el alcance de la revisión o campo de aplicación de un sistema de calidad.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Referencia	Descripción	S	NS	N/A	N/R
Sección 7	Programa de Trabajo (CCA OPS 1. 035, apartado 4.7)				
	a) Proceso de programación Se desarrolla un proceso de programación que contiene:				
	1) Auditorias Programadas				
	2) Auditorias Especiales (cuando la alta dirección indica tendencia o establece prioridades)				
	3) Auditorias de seguimiento				
	Además de lo anterior, se debe incluir: (CCA OPS 1.035 apartado 4.6.1)				
	1) Procedimiento para el planeamiento, elaboración y coordinación del cronograma de auditores.				
	2) Procedimiento que defina las responsabilidades y el plan de actividades del cronograma de auditorías.				
	b) Proceso de Ejecución				
	1) Procedimiento en el manual que describen las técnicas básicas utilizadas para realizar inspecciones, auditorias, y evaluaciones de calidad con referencias a los manuales MGO, MCM, MOM, Carta de Cumplimiento, OPS-PECS, reglamentos, Etc.				
	2) Se detalla la descripción de los procedimientos para: Nota: los procedimientos que se enumeran a continuación pueden aplicar de acuerdo a los servicios que brinde la organización.				
	• Auditoria de Calidad del procedimiento del organismo.				
	• Auditoria de calidad de las aeronaves.				
	• Procedimientos relativos a medidas correctivas en relación con la auditoria de calidad.				
	• Procedimiento para la calificación y capacitación del personal que expide una conformidad de mantenimiento (personal certificador).				
	• Registro del personal certificador				
	• Procedimientos relativos a calificación y capacitación del personal de auditoria de calidad.				
	• Procedimientos de calificación y capacitación para técnicos de mantenimiento.				
	• Control de Proceso de Exención.				
	• Control de la autorización para desviarse de los procedimientos del organismo.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Referencia	Descripción	S	NS	N/A	N/R
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de la autorización para actividades especializadas, tales como ensayos no destructivos (NDT), soldadura, Etc. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditoria de calidad de subcontratistas o aceptación de la acreditación por terceros, por ejemplo; 				
	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de organismos de NDT aprobados por el órgano de reglamentación del estado que no sea la Autoridad de Aeronavegabilidad. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditorias de seguridad y control operacional. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditorias de manuales 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditorias de Mercancías Peligrosas 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditoria al sistema de operación. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de auditorías para el control de alcohol y drogas. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditoria a las facilidades de mantenimiento. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditoria de Seguridad de Vuelo. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditoria a las estaciones de línea y/o apertura de estación. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Auditoria al control de Registro técnicos. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de auditoria para chequeo de deshielo 				
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de auditoria para chequeo de despacho operacional. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de auditoria para chequeo de operaciones terrestres. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de auditoria para chequeo de operaciones de carga. 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Referencia	Descripción	S	NS	N/A	N/R
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de auditoria de control de peso y balance. 				
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Auditoria auditoria a inspección de seguridad. 				
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de auditoria para calificación y capacitación de personal de vuelo, pilotos, tripulantes de cabina, despachadores y mantenimiento. 				
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Auditoria de cabina en ruta. 				
Sección 8	Registros (CCA OPS 1. 035, apartado 4.10)				
	1) Se describe en el manual un procedimiento de archivo y conservación de registros de auditoria.				
Sección 9	Acciones Correctivas y preventivas (CCA OPS 1, apartado 4.8)				
	1) Se describe los procedimientos que garantizan la elaboración ejecución y responsabilidad de planes de acción correctivos y preventivos en la que se incluyen responsables de:				
	<ul style="list-style-type: none"> • La Elaboración 				
	Acciones correctivas y preventivas (continuación)				
	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución. 				
	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento. 				
	2) Se identifican los elementos de un plan de acción correctivo y preventivo.				
	3) Se describen las funciones del sistema de calidad para facilitar el plan de acción correctivo y preventivo.				
	4) Se incluye la metodología y registro a utilizar para la revisión de los procedimientos de una auditoria.				
Sección 10	Capacitación (CCA OPS 1, apartado 6)				
	1) Se garantiza que el personal encargado de auditorías, ha sido capacitado en principios y técnicas de evaluación en auditorias de calidad.				
	2) Curricula de Entrenamiento de los auditores.				
Sección 11	Guías Técnicas formularios para evaluar auditorias				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.40 MIO INSP 158-LISTA DE VERIFICACION PROCESO DE INCORPORACIÓN DE AERONAVE/S A LA FLOTA PARA UN OPERADOR AÉREO

MIO INSP 158		LISTA DE VERIFICACION-PROCESO DE INCORPORACIÓN DE AERONAVE/S A LA FLOTA PARA UN OPERADOR AÉREO	
NOMBRE DEL OPERADOR:			
DIRECCIÓN:			
APARTADO POSTAL:			
TEL:			
E-mail:			
AERONAVE:			
Indicaciones de cómo registrar este archivo: Todo documento que soporte el Proceso de Incorporación de Aeronaves a la Flota de un Operador Aéreo, debe ser archivado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Numere cada folio en la parte inferior derecha, siguiendo el orden establecido en esta guía (margen izquierdo).• Si algún ítem tiene más de un folio se debe registrar en la forma arriba indicada, además un consecutivo que siga el orden alfabético, iniciando con la (a) de acuerdo a la primera fecha del oficio. Por ejemplo: 1.1.a, 1.1.b, 1.1.c, etc.			
1. FASE DE PRESOLICITUD		Iniciales Inspector	Fecha
1.1 Nota del Operador a la AHAC, en donde hace la solicitud de la Incorporación de Aeronave a la Flota.			
1.2 Nota de la AHAC, citando al Operador (con copia a los diferentes departamentos de la AHAC involucrados con el Proceso).			
1.3 Oficio de parte de la AHAC, en donde se designa el equipo responsable de llevar a cabo la Incorporación de Aeronave a la Flota.			
1.4 Minuta sobre el evento de la reunión con el Operador con el fin de que expongan su intención de incorporar la aeronave/s a la Flota y en donde la AHAC les indica cuales son los requisitos. Estos requisitos incluirán lo referente a operaciones especiales (RVSM, PBN, AWO, etc.), como sea aplicable.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

1.5 Solicitud del Operador, cuando requiera una segunda reunión para aclarar cualquier tema en que tenga dudas (si aplica).		
1.6 Nota del Gerente del Proyecto, citando al Operador (si aplica).		
1.7 Minuta sobre el evento de la segunda reunión, en donde debe de quedar claro, que el Operador entiende todo lo relacionado a la Incorporación de Aeronave a la Flota (si aplica).		
1.8 Carta de Cierre de Fase 1.		

Observaciones con respecto a la Fase 1:

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2. FASE SOLICITUD FORMAL	Iniciales Inspector	Referencia aplicable	Fecha de aprobación/ aceptación	Responsable
2.1 Nota del Operador al Gerente de Proyecto en donde solicita la reunión para hacer entrega de todo lo solicitado por la AHAC.				
2.2 Nota del Gerente de Proyecto, en donde se cita al Operador para que haga entrega de la documentación solicitada por la AHAC.				
2.3 Respuesta del Operador, en donde confirma la asistencia (si aplica).				
2.4 Minuta sobre la reunión de entrega de la documentación.				
2.5 Verificación y archivo de la documentación requerida como se detalla a continuación:				
2.5.1 Cronograma de eventos.				
2.5.2 Carta de cumplimiento revisada (si aplica).				
2.6. Enmienda al Manual de Operaciones parte A, (MO):				
2.6.1 Enmienda al Manual de Aseguramiento de Calidad, que incluya entrenamiento en el mismo. (si aplica)				
2.6.2 Enmienda al Manual Técnico de Tripulantes de cabina, que incluya entrenamiento en el mismo. (si aplica)				
2.6.3 Enmienda al Manual de Despacho y Seguimiento de Vuelo que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
2.6.4 Enmienda al Manual de Operaciones de Rampa que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
2.6.5 Enmienda al Manual de Mercancías Peligrosas, que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
2.6.6 Enmienda al Manual de Seguridad Aeroportuaria, (Security), que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
2.6.7 Enmienda al Manual de Seguridad Operacional (Safety) (si aplica).				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.6.8 Enmienda al Manual de Operación en las Estaciones (Manual de Aeropuerto) que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
2.6.9 Carta de Información a los Pasajeros (si aplica).				
2.6.10 Bitácora de Vuelo				
2.6.11 Lista de Equipo Mínimo (MEL y MMEL)				
2.6.12 Lista de Desviación de la Configuración (CDL)				
2.7 Enmienda al Manual de Operaciones parte B, que Incluye:				
2.7.1 Manual de Vuelo (POH), (AFM), (FCOM), (HFM).				
2.7.2 Manual de Procedimientos Operacionales Estandarizados (SOPs)				
2.7.3 Listas de Verificación / QRH				
2.7.3.1 Normal				
2.7.3.2 Anormal				
2.7.3.3 Emergencia				
2.8 Enmienda al Manual de Operaciones Parte C, que incluye:				
2.8.1 Enmienda al Manual de Rutas y Aeropuertos (cartas de vuelo, aproximación y aeropuertos)				
2.8.2 Análisis de Pistas de los aeropuertos a operar, (Performance)				
2.9 Enmienda al Manual de Operaciones parte D, que incluye:				
2.9.1 Enmienda al Manual de Entrenamiento para la Tripulación de Vuelo, que incluya los instructores.				
2.9.2 Enmienda al Manual de Entrenamiento para la Tripulación de Cabina, que incluya los instructores.				
2.10 Manuales de Mantenimiento				
2.10.1 Enmienda al Manual de Control de Mantenimiento (MCM), que incluya entrenamiento en el mismo.				
2.10.2 Bitácora de Mantenimiento				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.10.3 Programa / s de Mantenimiento.				
2.10.4 Programa de Confiabilidad (Cuando Aplique)				
2.10.5 Manuales Técnicos de Mantenimiento (del fabricante).				
2.10.6 Enmienda al Manual de Abastecimiento, Reabastecimiento y Descarga de Combustible.				
2.10.7 Enmienda al Manual de deshielo/antihielo (si aplica)				
2.11 Otra Documentación				
2.11.1 Contratos de Mantenimiento / Cartas de Intención.				
2.11.2 Contratos de Entrenamiento / Cartas de Intención.				
2.11.3 Contratos de Arrendamiento / Cartas de Intención.				
2.11.4 Contratos / Subcontratos de Servicios (si aplica).				
2.11.5 Acuerdos Bilaterales (si aplica).				
2.11.6 Solicitud de Excepciones / Justificación.				
2.11.7 Plan de Demostración de Evacuación de Emergencia / Acuatizaje Forzoso (si aplica)				
2.11.8 Enmienda a las Especificaciones de Operaciones (borrador)				
2.11.11 Carta de aceptación o rechazo al Paquete sobre la incorporación de la Aeronave a la Flota				
2.12 Carta de Cierre de Fase 2.				
Observaciones con respecto a la Fase 2:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3. FASE DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Iniciales Inspector	Referencia aplicable	Fecha de aprobación/ aceptación	Responsable
3.1. Evaluar las Calificaciones del Personal Gerencial (si aplica)				
3.2 Evaluar Manuales Aplicables				
3.2.1 Enmienda al Manual de Operaciones Parte A. (MO).				
3.2.1.1 Enmienda al Manual de Aseguramiento de Calidad que incluya Entrenamiento en el mismo (si aplica).				
3.2.1.2 Enmienda al Manual Técnico de Tripulantes de Cabina, que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
3.2.1.3 Enmienda al Manual de Despacho y Seguimiento del Vuelo, que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
3.2.1.4 Enmienda al Manual de Operaciones de Rampa, que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
3.2.1.5 Enmienda al Manual de Mercancías Peligrosas, que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
3.2.1.6 Enmienda al Manual de Seguridad Aeroportuaria (Security) que incluya entrenamiento en el mismo (si aplica).				
3.2.1.7 Enmienda al Manual de Seguridad Operacional (Safety) (si aplica).				
3.2.1.8 Enmienda al Manual de Operación en las Estaciones (Manual de Aeropuerto) (si aplica).				
3.2.1.9 Listas de Equipo Mínimo (MEL) y (MMEL).				
3.2.1.10 Lista de Desviación de la Configuración (CDL).				
3.2.1.11 Carta de Información a los Pasajeros.				
3.2.2 Enmienda al Manual de Operaciones Parte B				
3.2.2.1 Manual de Vuelo de la Aeronave (POH), (AFM) (FCOM), (HFM).				
3.2.2.2 Manual de Procedimientos Operacionales Estandarizados (SOPs)				
3.2.2.3 Listas de Verificación QRH				
3.2.2.3.1 Normal				
3.2.2.3.2 Anormal				
3.2.2.3.3 Emergencia				
3.2.3 Enmienda al Manual de Operaciones Parte C, que incluye:				
3.2.3.1 Enmienda al Manual de Rutas y Aeropuertos (Cartas de Vuelo, Aproximación y Aeropuertos).				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.2.3.2 Análisis de Pistas de los Aeropuertos a operar (Performance).				
3.2.4 Enmienda al Manual de Operaciones Parte D				
3.2.4.1 Enmienda al Manual de Entrenamiento para la Tripulación de Vuelo, incluyendo los instructores				
3.2.4.2 Enmienda al Manual de Entrenamiento para la Tripulación de Cabina, incluyendo los instructores				
3.2.5 Manuales de Mantenimiento:				
3.2.5.1 Enmienda al Manual de Control de Mantenimiento (MCM), que incluya entrenamiento en el mismo.				
3.2.5.2 Programa/s de Mantenimiento.				
3.2.5.3 Programa de Confiabilidad (Si Aplica)				
3.2.5.4 Manuales Técnicos de Mantenimiento (del fabricante).				
3.2.5.5 Enmienda al Manual de Abastecimiento y Descarga de Combustible.				
3.3 Otras Evaluaciones.				
3.3.1 Contrato de Arrendamiento de las Aeronaves.				
3.3.2 Contratos de Mantenimiento.				
3.3.3 Contratos / Subcontratos de Servicios (si aplica).				
3.3.4 Contratos de Entrenamiento.				
3.3.5 Acuerdos Bilaterales (si aplica).				
3.3.6 Solicitud de Excepciones / Justificación.				
3.3.7 Plan de Demostración actualizado de Evacuación de Emergencia / Acuatizaje Forzoso (si aplica).				
3.3.8 Plan de Vuelos de Demostración.				
3.3.9 Iniciar la Evaluación de la enmienda a las Especificaciones y Limitaciones de Operación.				
3.3.10 Enmienda a la Carta de Cumplimiento Final (si aplica).				
3.4 Carta de Cierre de Fase 3.				
Observaciones con respecto a la Fase 3:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4. FASE DE DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Iniciales Inspector	Referencia aplicable	Fecha de aprobación/ aceptación	Responsable
4.1. Evaluación de las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.1 Solicitud del interesado para que se le realice la Inspección a las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.2 Evaluación a las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.3 Carta de Aceptación o Rechazo a las Instalaciones de Entrenamiento.				
4.1.4 Solicitud del Interesado para que se le realice la Inspección a los Simuladores.				
4.1.5 Evaluación a los Simuladores.				
4.1.6 Carta de Aceptación o Rechazo a los Simuladores.				
4.2 Programación de Entrenamiento.				
4.2.1 Aprobación de los Instructores de Tierra y Vuelo				
4.2.2 Solicitud del Interesado para iniciar los Entrenamientos.				
4.2.3 Respuesta al interesado autorizando el inicio de los entrenamientos				
4.3 Evaluación del Entrenamiento a la Tripulación de Vuelo, de acuerdo con lo establecido en el (MO) Parte D.				
4.3.1 Entrenamiento en los Equipos de Emergencia y Seguridad.				
4.3.2 Entrenamiento Teórico de la Aeronave.				
4.3.3 Entrenamiento en Vuelo Aeronave / Simulador.				
4.3.4 Entrenamiento en Equipos Especiales.				
4.3.5 Entrenamiento de Diferencias (si aplica).				
4.3.6 Entrenamiento Piloto Instructor / Evaluador.				
4.3.7 Entrenamiento en Línea bajo Supervisión.				
4.4 Evaluación del Entrenamiento a los Tripulantes de Cabina, de acuerdo con lo establecido en el METC.				
4.4.1 Entrenamiento en los Equipos de Emergencia y Seguridad.				
4.4.2 Entrenamiento Teórico de la Aeronave.				
4.4.3 Entrenamiento en la Aeronave				
4.4.4 Entrenamiento de Diferencias (Si Aplica).				
4.5 Evaluación de Entrenamiento a los Despachadores, de acuerdo con lo establecido en el (MO) o en el MDV.				
4.5.1 Entrenamiento Teórico de la Aeronave.				
4.5.2 Entrenamiento de Diferencias (Si Aplica).				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4.6 Evaluación del Entrenamiento al Personal de Mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el (MCM) o en el (MOM).				
4.6.1 Mecánicos.				
4.6.2 Personal Certificador.				
4.7 Evaluación del Entrenamiento al Personal de Tierra de acuerdo a sus responsabilidades en el MO.				
4.7.1 Personal de Rampa.				
4.7.2 Personal de Mostradores.				
4.7.3 Personal de las Estaciones.				
4.8 Evaluación del Personal Técnico y otros.				
4.8.1 Solicitud del Interesado para que se le realicen las verificaciones de los Entrenamientos finalizados al personal técnico.				
4.9 Programación de la Inspección de Conformidad a la/s Aeronave/s				
4.9.1 Solicitud del Interesado para que se le realice la inspección de conformidad a la/s aeronave/s.				
4.9.2 Ejecución de la Inspección de Conformidad a la/s Aeronave/s.				
4.9.3 Notificación al Interesado sobre el resultado de la Inspección de conformidad a la/s Aeronave/s.				
4.10 Programación de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.1 Solicitud del Interesado para que se le realice la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.2 Ejecución de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.10.3 Notificación al Interesado sobre el resultado de la Inspección a la Base Principal de Mantenimiento.				
4.11 Programación de la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.1 Solicitud del Interesado para que se le realice la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.2 Ejecución de la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.11.3 Notificación al interesado sobre el resultado a la Inspección a la Base Principal de Operaciones.				
4.12 Programación de la Inspección a las Estaciones.				
4.12.1 Solicitud del interesado para que se le realice la Inspección a las Estaciones.				
4.12.2 Ejecución de la inspección a la/s Estación/es.				
4.12.3 Notificación al interesado sobre el resultado de la Inspección a la/s Estación/es.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4.13 Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.1 Propuesta del interesado para realizar la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.2 Ejecución de la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.13.3 Notificación al interesado sobre el resultado de la Demostración de la Evacuación de Emergencia.				
4.14 Demostración del Acuatizaje Forzoso.				
4.14.1 Propuesta del interesado para realizar la Demostración de Acuatizaje Forzoso.				
4.14.2 Ejecución de la Demostración del Acuatizaje Forzoso.				
4.14.3 Notificación al interesado sobre el resultado de la Demostración del Acuatizaje forzoso.				
4.15 Ejercicios sobre la Mesa.				
4.15.1 Propuesta del interesado para realizar los ejercicios sobre la mesa.				
4.15.2 Ejecución de los ejercicios sobre la mesa.				
4.15.3 Notificación al interesado sobre el resultado de los ejercicios sobre la mesa.				
4.16 Vuelos de Demostración.				
4.16.1 Propuesta del interesado para realizar los vuelos de Demostración.				
4.16.2 Ejecución de los Vuelos de Demostración.				
4.16.3 Notificación al interesado sobre el resultado de los Vuelos de Demostración.				
4.17 Carta de Cierre de Fase 4.				
Observaciones con respecto a la Fase 4:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

5. FASE ADMINISTRATIVA	Iniciales Inspector	Fecha
5.1 Enmienda al Certificado de Operador Aéreo (COA) (si aplica) (Adjuntar copia).		
5.2 Enmienda a las Especificaciones de Operación. (Adjuntar copia).		
5.3 Verificar el cumplimiento con lo requerido por los demás Departamentos o Unidades del AHAC.		
5.4 Carta al interesado, en donde se le cita para hacerle entrega de los documentos señalados en los puntos 5.1 y 5.2 anteriores.		
5.5 Minuta en donde se indique que se le ha entregado, la documentación de los puntos 5.1 y 5.2 anteriores.		
5.6 Enmienda al Plan de Vigilancia en donde se incluyen la/s nueva/s Aeronave/s.		
5.7 Carta de Cierre de Fase 5		
Observaciones con respecto a la Fase 5		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Comentarios			
Firma→		Nombre→	
	Inspector de Operaciones		Inspector de Operaciones
Firma→		Nombre→	
	Inspector de aeronavegabilidad		Inspector de Aeronavegabilidad
El Proceso de Incorporación de Aeronave/S A la Flota para un Operador Aéreo es:			
SATISFACTORIO		<input type="checkbox"/>	
NO SATISFACTORIO		<input type="checkbox"/>	
Fecha:	/ /		

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.41 MIO INSP 159- LISTA DE VERIFICACION MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE DESPACHADORES

MIO INSP 159	LISTA DE VERIFICACION MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE DESPACHADORES		
EMPRESA:	FECHA:		
INSPECTORES (ES):			
Proceda conforme esta guía establecida y según Apéndice 1 al RAC OPS 1.195			
ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE		
	N/A	SI	NO
Determinar si hay una persona claramente identificada, calificada y con conocimientos, quien es responsable por la calidad del proceso de entrenamiento de la tripulación de Vuelo.			
El Manual explica los deberes y responsabilidades del individuo.			
Revisar una copia de la hoja de vida ó experiencia de trabajo.			
Revisar el organigrama adecuado.			
Existen procedimientos escritos para el mantenimiento, vigencia y distribución de Manuales de Capacitación.			
Existen procedimientos escritos para obtener aprobación de la AHAC, antes de implementar cambios en el programa de entrenamiento.			
Asegura el operador que los instructores son calificados para los módulos, los cuales ellos están impartiendo la instrucción.			
Asegura el operador que el adecuado entrenamiento se lleva a cabo cuando se debe?			
Asegura el Operador, que los exámenes miden exactamente el objetivo del entrenamiento.			
Existen procedimientos alternos que provean un nivel equivalente de seguridad y logre el mismo resultado deseado para condiciones irregulares de los procedimientos primarios (Ej: un sistema manual que se use como resultado de la falla de un equipo)			
Usa el operador retroalimentación de estudiantes, instructores y otros?			
Existe un método para asegurar la adecuada continuidad de dispositivos de Capacitación.			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACCEPTABLE		
	N/A	SI	NO
SECCIÓN 1.195 ENTRENAMIENTO PARA DESPACHADORES			
Entrenamiento de conversión del operador			
Tareas y responsabilidades del despachador de vuelo			
Entrenamiento en las RACs relacionadas con sus funciones			
Entrenamiento en el Manual de Operaciones			
Conocimiento del COA y las especificaciones de operación. Tipo de operaciones autorizadas al operador: VFR, IFR, Cat I/II/III, RVSM, MNPS,EDTO, y otros			
Uso de los sistemas de comunicaciones incluyendo las características de estos sistemas y los procedimientos normales y de emergencias.			
Meteorología, incluyendo los diferentes tipos de informaciones meteorológicas y previsiones, interpretación de los datos meteorológicos, incluyendo el uso de cartas meteorológicas actuales y previstas para distintas altitudes, condiciones de viento			
Fenómenos meteorológicos prevaecientes, y disponibilidad de diversas fuentes de información meteorológica			
El Sistema NOTAM			
Ayudas a la navegación y publicaciones asociadas			
Responsabilidades compartidas piloto-despachador			
Características de los aeropuertos utilizados por el operador			
ATC y procedimientos de aproximación instrumental			
Entrenamiento CRM (DRM)			
Entrenamiento de conversión en el equipo			
Limitaciones operacionales			
Procedimientos operacionales			
Cálculos de peso y balance.			
Performance básicas de despacho. Requisitos y procedimientos			
Planificación de vuelo incluyendo selección de rutas, análisis de tiempos de vuelo y requisitos de combustible			
Procedimientos de emergencia			
MEL, CDL y su utilización			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	ACCEPTABLE		
	N/A	SI	NO
Duración mínima del curso de conversión en el equipo			
Para aviones de hélice con motor recíproco: 30 horas			
Para aviones turbohélice: 48 horas			
Para aviones turbojet: 48 horas			
Otros entrenamientos requeridos			
Seguridad Operacional			
Seguridad Aeroportuaria			
Mercancías peligrosas			
Vuelo de Capacitación			
Entrenamiento de Diferencias			
Entrenamiento de Familiarización			
Entrenamiento Recurrente			
Entrenamiento que sea necesario en los elementos que componen el entrenamiento de conversión del operador y del equipo a fin de mantener los conocimientos y actualización de los mismos			
Entrenamiento recurrente CRM (DRM)			
Duración del Entrenamiento recurrente			
Aviones de hélice con motor recíproco: 8 horas			
Aviones turbohélice: 10 horas			
Aviones turbo Jet: 20 horas			
Nota.- El programa de conversión completo tanto del equipo como del operador debe completarse en un periodo máximo de 3 años calendario			

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

OBSERVACIONES:

RESOLUCION

Conforme a la condición encontrada y reportada la Inspección al Manual de Entrenamiento de Despachadores de la empresa:

es:

SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

Se le comunicó al Operador:

INSPECTOR (es):

Firma: (s)

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.42 MIO INSP 160- LISTA DE VERIFICACIÓN - ANALISIS DE RIESGO

MIO INSP 160		LISTA DE VERIFICACIÓN - ANALISIS DE RIESGO			
Empresa	FECHA Día Mes Año				
# COA					
Responsable(s) de la Verificación:					
Basado en lo que establece la Normativa Vigente según sea aplicable, complete esta fórmula con los resultados encontrados. Marque con un (x) en donde corresponda. La columna SI indicara que satisface los requerimientos. (NO) que no satisface los requerimientos (NA) que no aplica y (N/R) que no está siendo revisado.					
ELEMENTO REVISADO		SI	NO	N/A	N/R
1	Generalidades				
	a) En la portada se identifica el nombre aplicable y asignado al Análisis de Riesgo				
	b) Nombre y Firma de(los)responsables que elaboro(arón) el respectivo Análisis de Riesgo				
	c) Índice General				
	d) Objetivo				
	e) Alcance				
2	Análisis de Riesgo.				
	Descripción de la desviación				
	Se indica la diferencia con respecto a la(s) Norma(s) Vigente(s) y aplicable(s)				
3	Identificación de (los) evento(s) Indeseados.				
	a) Estimar la probabilidad de que ocurra un incidente o accidente atribuible a desviaciones similares a la analizada. La probabilidad se clasificará como:				
	•Seguro/Frecuente				
	•Probable/Ocasional				
	•Posible/Remoto				
	•Poco Probable/Improbable				
	•Excepcional				
	b) Descripción de la magnitud de las consecuencias de que ocurra el incidente o accidente. Las magnitudes de las consecuencias se clasifican como:				
	•Catastróficas				
	•Peligrosas				
	•Importante				
	•Leve				
	•Insignificante				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	SI	NO	N/A	N/R
4 Medidas de Mitigación.				
Se establece una descripción de las medidas de mitigación aplicadas para eliminar o reducir al máximo los riesgos detectados.				
Se adjuntan los procedimientos requeridos para Mitigación				
Se establece en que documento, y como se comunicaran y a quienes se comunicaran las medidas de mitigación				
5 Resultados.				
a) Se describen de los resultados, derivados de la aplicación de las medidas de mitigación, adjuntando la documentación necesaria que respalde dichos resultados.				
b) Se establece una comparación de los resultados obtenidos con respecto a las normas especificadas en la normativa vigente aplicable				
c) Se establecen conclusiones				
5 Anexos.				
Se adjunta toda documentación (Procedimientos, análisis, reportes, memorias, fotografías, mapas, tablas, graficas) y toda aquella información de soporte necesaria que respalda el Análisis de Riesgo.				
En las Observaciones se debe de indicar las notas/oficios en donde fueron reportados los hallazgos o discrepancias encontradas en la verificación del Análisis de Riesgo.				
OBSERVACIONES:				
ACEPTADO <input type="checkbox"/> NO ACEPTADO <input type="checkbox"/>				
Nombre del (los) Responsable(s) de la Verificación y Área(s) a la que pertenece				
Firma:				
Fecha:				
Nota/Oficio de Aceptación/no aceptación:				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.43 MIO INSP 161 LISTA DE VERIFICACIÓN BITÁCORA DE VUELO/MANTENIMIENTO

MIO INSP 161	LISTA DE VERIFICACION- BITACORA DE VUELO/MANTENIMIETO	
EMPRESA:	FECHA:	
INSPECTOR(ES):		
<p>Proceda conforme al procedimiento establecido para la Inspección de la Bitácora de vuelo /Mantenimiento conforme a la Guía para la Revisión y Aprobación de la Bitácora de Vuelo/Mantenimiento de la Aeronave y complete este formulario con los resultados encontrados. Marque N/A si el artículo no es aplicable.</p>		
Contenido del Formato de la Bitácora.	ACEPTABLE	NO
1. Nombre del operador, tipo de avión y matrícula de la aeronave.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Fecha y lugar de despegue y aterrizaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Hora de salida-hora fuera de calzos (off-block time).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Hora de llegada-hora en calzos (block time).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Nombre de la tripulación a cargo del vuelo y función asignada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Total de horas de vuelo y ciclos de aterrizajes acumulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Tipo de vuelo; (regular, no regular, chárter, ferry, traslado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Horas y ciclos remanente para el próximo chequeo programado (no requerido si se controla por otro medio aceptado por la AHAC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Espacio para detallar incidentes, eventos, fallas, defectos diferidos u observaciones del avión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Espacio para anotaciones de las acciones correctivas de mantenimiento. (este debe ser paralelo al espacio del punto 9 arriba)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Firma (o equivalente) del piloto al mando, fecha y numero de licencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Asegúrese que la Bitácora cuente con el Mapeo de golpes, daños y reparaciones estructurales del avión, encontrado durante la operación diaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Verifique que existe una lista para el control de los ítems diferidos, con las respectivas fechas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Verifique que las páginas de bitácora estén numeradas consecutivamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. La hoja de bitácora es controlada por número de revisión y formato.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Espacio para la declaración del certificado de retorno a servicio, así como para la firma del mismo, incluyendo el número de licencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Espacio para anotar las cantidades de combustible y aceite cargados, y la cantidad de combustible disponible en cada tanque, o combinación de tanques, al comienzo y final de cada vuelo; provisiones para anotar, en las mismas unidades, la cantidad de combustible previsto cargar y el finalmente cargado. Firma de la persona responsable por la actividad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.44 MIO INSP 162 LISTA DE VERIFICACIÓN — PERFORMANCE DEL AVIÓN Y DATOS DEL AEROPUERTO. (ANÁLISIS DE PISTA)

MIO INSP 162	LISTA DE VERIFICACION- PERFORMANCE DEL AVIÓN Y DATOS DEL AEROPUERTO. (ANÁLISIS DE PISTA)				
EMPRESA / OPERADOR:	FECHAS:				
NOMBRE INSPECTOR (es):	BASE / ESTACION DE OPERACION:				
NOMBRE ENCARGADO DE OPERACIONES:					
<p>Abreviaturas utilizadas: RAC OPS 1= Regulación de Aeronáutica Civil Hondureña. S = Satisfactorio. N/S = No Satisfactorio. N/A = No Aplicable. N/I = No Inspeccionado.</p>					
<p>En apego a lo establecido en el RAC-OPS 1 SUP-PARTE F (Performance-Generalidades) según corresponda.</p>					
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I
1. El Operador debe solicitar a la Autoridad la aceptación de los Análisis de Pista.					
1.1	Solicitud de aceptación del Manual de Análisis de Pista del Operador o revisiones y entrega del mismo.				
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I
2. El operador debe aportar la documentación de soporte de los análisis de pista (Información actualizada del aeropuerto, EOSIDS, Mapas etc.)					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

2.1	Utiliza el operador la última versión del software del fabricante, para la elaboración de los análisis de pista o los realiza manualmente utilizando las tablas de performance del AFM?.				
2.2	Se encuentra el personal del operador debidamente entrenado por el fabricante para la elaboración de los análisis de pista.				
2.3	Para la información de los aeródromos, cuenta el operador con suscripción a todos los AIP de los aeropuertos que utiliza, o cuenta con un contrato de servicios con un proveedor de servicios reconocido de datos de aeropuerto (ejemplo Jeppesen, SITA).				
2.4	Cuenta el operador con un Manual de Procedimientos aprobado por su Autoridad, para el cumplimiento de las actividades para elaborar los análisis de pista de despegue y aterrizaje.				
2.5	Cuenta el operador con un Programa de Entrenamiento para el personal encargado de elaborar los análisis de pista de despegue y aterrizaje?				
2.6	Se encuentra aprobado el operador para brindar este tipo de servicios a terceros.				
2.7	En el caso de estar aprobado a brindarle servicios a terceros, existe un contrato entre el operador y el tercero.				
3. Elementos a Verificar en los Análisis de Pista al Despegue					
3.1	Información del aeródromo, código IATA o OACI, CFR				
3.2	Tipo de Aeronave y serie de la misma.				
3.3	Tipo de motores y frenos de la aeronave				
3.4	Verificar orientación magnética de la pista				
3.5	Verificar distancias declaradas de la pista (TORA, TODA, ASDA)				
3.6	Elevación del aeródromo.				
3.7	Pendiente de la pista el dirección de despegue (SLOPE)				
3.8	Franqueamiento de obstáculos para el despegue				
3.9	Condición y tipo de superficie de la pista (PCN y ACN)				
3.10	Condiciones Meteorológicas (temperatura, altitud presión, componentes de viento, pista seca, húmeda, contaminada)				
3.11	Limitaciones AFM (MRTOW, MTOW, Máxima componente de viento cruzado y de viento de cola al despegue).				
3.12	Si la aeronave cumple con la clasificación CFR de los bomberos del aeródromo, para poder atender la aeronave del operador en caso de emergencia.				
3.13	Diferidos de la MEL/CDL				
3.14	Alturas Mínima y Máxima de Aceleración				
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I
3.15	Método de Despegue con Potencia Reducida TFLEX, Surplus Weight o Derated Take-Off				
3.16	Posición de FLAPS				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.17	Utiliza el operador un único valor de V1 tanto para el aborto del despegue como para la continuación del mismo.				
3.18	Relación V1/VR, V2/VS				
3.19	Considera el Operador la pérdida de longitud de pista debido a la alineación del avión antes del despegue.				
4. Procedimiento de Salida con Motor Inoperativo (EOSID)					
4.1	En el caso de un análisis de pista con EOSID el gradiente de la trayectoria neta del vuelo debe ser positivo como mínimo a 1000ft por encima del terreno y obstáculos en la ruta dentro de 9.3 kms (5 millas) a ambos lados de la ruta prevista.				
4.2	Obtuvo la información del aeropuerto y sus obstáculos, de un proveedor de servicios de datos de aeropuerto reconocido, o en su defecto del AIP del Estado				
4.3	Utiliza el operador los datos de los obstáculos oficialmente publicados por el Estado para el aeródromo en cuestión, o ha realizado un estudio de los mismos y utiliza datos más restrictos.				
4.4	Para el cálculo de los obstáculos relacionados con el terreno, ha utilizado el operador mapas topográficos.				
4.5	En el uso de los mapas topográficos, ha planteado el operador el cono de seguridad con las dimensiones que establece la regulación e inicia al final del TOD, y los obstáculos con las coordenadas donde se encuentran ubicados los mismos en el EOSID y la información de su altitud. .				
4.6	Ha considerado el operador la distancia lateral del cono de seguridad, cuando el rumbo es igual o mayor a 15°, donde si el piloto puede mantener la precisión de la navegación, la distancia lateral es de 300 m, en otras condiciones es de 600 m.				
4.7	Ha tenido el operador en consideración las distancias declaradas de la pista (TORA, TODA, ASDA).				
4.8	Ha considerado el operador la restricción de tiempos de los motores de la aeronave a potencia TOGA durante el despegue, con todos los motores operativos y con un motor inoperativo y el resto del despegue utilizar la potencia en MCT.				
4.9	Cumple el operador con el cálculo de las velocidades para el despegue (VMCG, VEF, V1, VR, VMU, VLOF, VMCA, V2).				
4.10	Cumple el operador con la gradiente mínima de ascenso de la aeronave, de 2.4 % para un bimotor, o 3 % para un cuatrimotor.				
ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I
4.11	Cumple el operador con el Altura mínima de aceleración para limpiar la aeronave (400 ft) hasta alcanzar Green don't Speed.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

4.12	Para el libramiento de obstáculos utiliza el operador la Altura Máxima de Aceleración hasta alcanzar Green don't speed.				
4.13	Cumple el operador en sus cálculos con una gradiente mínima en el 3 Segmento del despegue, de 1.2.% para bimotores y de 1.7.% para cuatrimotores.				
4.14	Durante el cuarto segmento del despegue, cumple el operador con el cálculo de la gradiente mínima de ascenso de 1.2.% para bimotores y de 1.7.% para cuatrimotores.				
4.15	Utiliza el operador como línea de referencia para el cálculo de libramiento de obstáculos la "Net Take off flight path"				
4.16	Considera el operador una diferencia entre la senda Gross y Net, una gradiente de -0.8 % para bimotores y de 1.0 % para cuatrimotores.				
4.17	En relación con la trayectoria de vuelo, el operador en el cálculo del EOSID no considera virajes antes que la aeronave este a 50 ft sobre el final de TORA o alcance una altura igual a la mitad de su superficie alar.				
4.18	Considera el operador virajes por debajo de 400 ft con ángulos de banqueo que no excedan de 15°.				
4.19	Después de los 400 ft hasta el ascenso, considera el operador virajes con ángulos de banqueo que no excedan 25°				
4.20	Si el operador considera ángulos de banqueo mayores a 15°, considera el libramiento de los obstáculos con una altura mínima de 50 ft.				
4.21	Considera el operador durante los virajes la pérdida de gradiente y le hace el incremento en la altura a los obstáculos.				
4.22	Utiliza el operador ángulos de alabeo incrementados y le han sido aprobados por la AHAC.				
4.23	Ha establecido el operador un punto de decisión y un punto de desviación, dentro del EOSID				
4.24	Cuenta el procedimiento EOSID del operador con la validación por parte de la AHAC del Estado del Operador del Aeropuerto.				
5. Análisis de Pista para Aterrizaje, Pista Seca					
5.1	<p>Garantiza el Operador que el peso de aterrizaje del avión para la hora estimada de aterrizaje en los aeródromos de destino y alternos, permitan un aterrizaje desde 50 ft por encima del umbral:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Aviones Turbo-jet: parada completa desde 50ft encima del umbral, dentro del 60% de distancia de aterrizaje disponible b. Aviones Turbo-Hélice: parada completa desde 50ft encima del umbral, dentro del 70% de distancia de aterrizaje disponible. c. Tiene el operador procedimientos de descenso pronunciados (Steep Approach), y utiliza los datos de distancia de aterrizaje corregidos por 				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO		S	N/S	N/A	N/I
	<p>coeficientes de conformidad con a. y b. anteriores según el caso, basándose en una altura de protección menor a 50 ft pero no menores a 35 ft.</p> <p>d. Si el operador ha demostrado cumplimiento con los inc. a y b anteriores, y la AHAC le ha aprobado excepcionalmente las operaciones de aterrizaje corto en sus OPSPECS</p>				
5.2	Para aproximaciones IFR con un gradiente de aproximación frustrada superior al 2.5%, verifica el operador que el peso de aterrizaje previsto del avión permita una aproximación frustrada con un gradiente de subida igual o superior al gradiente de aproximación frustrada aplicable, para la configuración y velocidad de aproximación frustrada con un motor inoperativo?. Está aprobado el uso de este método alternativo por la AHAC?				
5.3	Para demostrar cumplimiento con 5.2 anterior, tiene en cuenta el operador: <ul style="list-style-type: none"> a. La altitud del aeródromo. b. No más del 50% de la componente de viento de frente o no menos del 150% de la componente de viento de cola; y c. La pendiente de la pista en la dirección del aterrizaje, si es mayor del +/- 2%. 				
5.4	Para demostrar cumplimiento con 5.2 anterior, supone el operador que: <ul style="list-style-type: none"> a. El avión aterrizará en la pista más favorable, con el aire en calma; y b. El avión aterrizará en la pista cuya designación sea más probable, teniendo en cuenta la velocidad y dirección probable del viento, las características de manejo en tierra del avión, y teniendo en cuenta otras condiciones, tales como ayudas al aterrizaje y el terreno. 				
5.5	Si el operador no puede cumplir con lo dispuesto en 5.4. inc. a. anterior, para un aeródromo de destino que sólo tiene una pista, y en el que el aterrizaje depende de una componente especificada de viento, despacha el operador el avión designando dos aeródromos alternos que permitan cumplimiento?				
6. Análisis de Pista para Aterrizaje, Pista Mojada o Contaminadas					
6.1	Para pistas mojadas la distancia de aterrizaje será como mínimo 115% de la de pista seca				
6.2	Para pistas contaminadas la distancia establecida en 6.1 anterior, o el 115% de la determinada de acuerdo con los datos aprobados de distancia de aterrizaje con la pista contaminada, la que sea mayor.				
7. Notams					
7.1	Verificar posibles limitaciones hacia las pistas				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Observaciones: _____

Resolución:

Conforme a la Evaluación de los Análisis de Pista de la Empresa _____ son:

ACEPTADOS

NO ACEPTADOS

Inspector(es) de Operaciones _____

Nombre y Firma del Encargado de Operaciones _____

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

PARTE **6** **GUÍAS**
CAPITULO **6.3** **TIPOS ESPECÍFICOS DE INSPECCIONES.**
SECCIÓN **6.3.1** **GUÍAS PARA INSPECCIÓN HELICOPTEROS**

3.1 MIO INSP 100 H LISTA DE VERIFICACIÓN – MANUAL DE OPERACIONES COA RAC OPS 3

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	PARTE A GENERAL / MANUAL DE OPERACIONES BÁSICO				
	SECCIÓN 0 - ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL DE OPERACIONES				
	0.1 Introducción				
RAC-OPS 3.175 (j) RAC-OPS 3.1045 Apéndice 1 al RAC-OPS 3.1045 MEI 1.1045	a) Una declaración de que el manual cumple con todas las regulaciones aplicables y con los términos y condiciones del Certificado de Operador Aéreo (COA).				
	b)- Una declaración de que el manual contiene instrucciones de operación que el personal correspondiente debe cumplir				
	c) Una lista y breve descripción de las distintas partes, su contenido, aplicación y utilización.				
	d) Explicaciones y definiciones de términos y vocablos necesarios para utilizar el manual.				
	0.2 Sistema de enmienda y revisión				
RAC-OPS 3.1040	a- Indicará quién es responsable de la publicación e inserción de enmiendas y revisiones.				
	b- Un registro de enmiendas y revisiones con sus fechas de inserción y fechas de efectividad.				
	c- Una declaración de que no se permiten enmiendas y revisiones escritas a mano excepto en situaciones que requieren una enmienda o revisión inmediata en beneficio de la seguridad.				
	d- Una descripción del sistema para anotación de las páginas y sus fechas de efectividad.				
	e- Una lista de las páginas efectivas				
	f- Anotación de cambios (en las páginas del texto y, en la medida que sea posible, en tablas y figuras).				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

	g- Revisiones temporales.				
	h- Una descripción del sistema de distribución de manuales, enmiendas y revisiones.				

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 1 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES				
RAC-OPS 3.175	1.1 Estructura organizativa. Una descripción de la estructura organizacional incluyendo el organigrama general de la empresa y el organigrama del departamento de operaciones. El organigrama debe ilustrar las relaciones entre el Departamento de Operaciones y los demás Departamentos de la empresa. En particular, se deben mostrar las relaciones de subordinación y líneas de información de todas las Divisiones, Departamentos, Unidades, que tengan relación con la seguridad de las operaciones de vuelo.				
RAC-OPS 3.175 (h) (i) (j) Apéndice 2 al RAC-OPS 3.175	1.2 Puestos nombrados. Se debe incluir una descripción de la función y responsabilidades de cada puesto y de la persona nombrada como responsable de las operaciones de vuelo, el sistema de mantenimiento, el entrenamiento de tripulaciones y operaciones en tierra, según lo prescrito en RAC-OPS 3. Subparte C.				
	1.3 Responsabilidades y tareas del personal encargado de administrar las operaciones. Una descripción de las tareas, responsabilidades y autoridad del personal encargado de administrar las operaciones, en lo que corresponde a la seguridad de las operaciones de vuelo y la observancia de las regulaciones que le apliquen.				
RAC-OPS 3.150 (b)	1.4 Autoridad, tareas y responsabilidades del comandante. Una declaración que defina la autoridad, tareas y responsabilidades del comandante.				
RAC-OPS 3.020					
RAC-OPS 3.415 RAC-OPS 3.090 RAC-OPS 3.085	1.5. Tareas y responsabilidades de los miembros de la tripulación que sean distintos a los del comandante.				
	SECCIÓN 2 SUPERVISION Y CONTROL OPERACIONAL				
RAC-OPS 3.175	2.1 Supervisión de la operación por el operador. Una descripción del sistema para la vigilancia y supervisión de la operación por el operador (Se incluirá una descripción del sistema de supervisión de la operación por el operador (Véase RAC-OPS 3.175(g)). Ésta debe mostrar como se supervisa la seguridad de las operaciones de vuelo y las calificaciones del personal. En particular, deben describirse los procedimientos relacionados a los artículos siguientes:				
	a) Validez de calificaciones y licencias.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

RAC-OPS 3.175 RAC-OPS 3.140	b) Competencia que debe reunir el personal de operaciones; y				
--------------------------------	--	--	--	--	--

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3.175 RAC-OPS 3.155 RAC OPS 3.1065	c) Control, análisis y almacenamiento de archivos, documentos de vuelo, así como datos e información adicional.				
	2.2 Sistema de promulgación de instrucciones operacionales adicionales e información. Una descripción de cualquier sistema de promulgar información que pueda ser de una naturaleza operacional pero de carácter suplementario al Manual de Operaciones. La pertinencia e importancia de esta información y la responsabilidad para su promulgación deben ser incluidas.				
RAC-OPS 3.037 MEI OPS 3.037 RAC-OPS 3.160	2.3 Programa de prevención de accidentes y seguridad de vuelo. Una descripción de los principales aspectos del programa de seguridad de vuelo. Sistema y formato para hacer reportes internos Evaluación de reportes Acciones correctivas Distribución de la información en la organización Planear seminarios/cursos sobre seguridad para estudiar accidentes e incidentes propios y externos Participación de todos los departamentos (Operaciones, mantenimiento, instrucción,...) Información de Factores Humanos -Estudio y análisis de información de vuelo				
RAC-OPS 3.195	2.4 Control operacional. Incluirá una descripción de los procedimientos y responsabilidades necesarios para ejercer el control operacional con respecto a la seguridad de vuelo				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

RAC-OPS 3.175 RAC-OPS 3.145	<p>- 2.5 Facultades de la AHAC. Una descripción de las facultades de la AHAC.</p> <ul style="list-style-type: none">- Emisión, variación y renovación de la validez de un COA .- Emitir exenciones de cumplimiento, bajo determinadas condiciones y algunos requisitos.- Aceptación de los cargos de Responsable de Operaciones, Responsable de mantenimiento, Responsable entrenamiento, Responsable de Operaciones tierra. El derecho de entrevistar los candidatos o solicitar cualquier información técnica al objeto de su aceptación.- Determinar la adecuación, y consistencia del cumplimiento del operador con los requisitos establecidos, <p>- Verificar el cumplimiento mediante inspecciones de instalaciones, personal, aeronaves, y registros documentales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Verificar la eficacia del sistema de calidad establecido.- el operador garantizara que cualquier persona autorizada por la AHAC se le permita el acceso a las aeronaves en tierra y en vuelo y el entrar y permanecer en la cabina de vuelo.				
------------------------------------	---	--	--	--	--

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 3 SISTEMA DE CALIDAD				
RAC-OPS 3.035 RAC-OPS 3.175 (h)	a) El operador establecerá un sistema de calidad y designara a un gerente de calidad para supervisar el cumplimiento y la suficiencia de los procedimientos exigidos para asegurar que las prácticas operacionales sean seguras y los helicópteros esté en condiciones de vuelo. Este sistema deberá incluir un procedimiento de retroalimentación para el gerente responsable (ver RAC-OPS 3.175 h) con el objeto de asegurar las acciones correctivas necesarias.				
	b) El sistema de calidad debe incluir un Programa de Concientización de Calidad a su personal operativo, que contenga procedimientos diseñados para verificar que todas las operaciones están dirigiéndose de acuerdo con todos los requisitos aplicables, normas y procedimientos.				
REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3.035	c) Tanto el Sistema como el Gerente de Calidad deben ser aceptados por la AHAC.				
RAC-OPS 3.035	d) El Sistema de Calidad debe de describirse en documentación pertinente				
RAC-OPS 3.035	e) A pesar del sub.-párrafo (a) anterior, la AHAC. Puede aceptar la nominación de dos gerentes de calidad, uno para las operaciones y uno para el mantenimiento, con tal de que el operador designe una Unidad de Dirección de Calidad para asegurarse que el Sistema de Calidad se aplica uniformemente a lo largo del funcionamiento completo.				
	SECCIÓN 4 COMPOSICIÓN DE LAS TRIPULACIONES				
RAC-OPS 3.940 RAC-OPS 3.990 RAC-OPS 3.025	4.1 Composición de las tripulaciones. Incluirá una explicación del método para determinar la composición de las tripulaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:				
	(a) El tipo de helicóptero que se usa;				
RAC-OPS 3.175	(b) El área y tipo de operación que se emprenda;				
	(c) La fase del vuelo;				
	(d) La tripulación mínima requerida y el período de servicio de vuelo que se prevé;				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	e) Experiencia reciente (total y en el tipo de helicóptero) y calificación de los miembros de la tripulación; y				
RAC-OPS 3.955 Apéndice 1 RAC-OPS 3.940	(f) La designación del comandante y si fuera necesario debido a la duración del vuelo los procedimientos para relevar al comandante u otros miembros de la tripulación de vuelo				
RAC-OPS 3.1000	(g) La designación de un miembro de la tripulación de cabina como Jefe				
	4.2 Intencionalmente en blanco				
MAC Apéndice 1 RAC-OPS 3.965	4.3 Incapacitación de la tripulación de vuelo. Instrucciones sobre la sucesión del mando en el caso de la incapacitación de la tripulación de vuelo				
RAC-OPS 3.980	4.4. Operación en más de un tipo.- Una declaración qué helicópteros son considerados como un tipo con el propósito de				
	a) Programación de la tripulación de vuelo; y				
	b) Programación de la tripulación de cabina				
	SECCIÓN 5 REQUISITOS DE CALIFICACIONES				
RAC-OPS SUBPARTE N MEI OPS 1.945	5.1 Una descripción de la licencia requerida, habilitaciones, calificaciones/competencia (como para rutas y helipuertos), experiencia, entrenamiento, comprobaciones y experiencia reciente requeridas para que el personal de operaciones lleve a cabo sus funciones. Se deberá tener en cuenta el tipo de helicóptero, clase de operación y composición de la tripulación.				
	5.2 Tripulación de vuelo				
RAC-OPS 3.955	a- Comandante				
RAC-OPS 3.940 Apéndice 1	b- Piloto que releva al comandante				
RAC-OPS 3.955	c- Copiloto				
	d- Piloto bajo supervisión				
	e- Operador de tablero de Sistema				
	f- Piloto en Operación en mas de un tipo o variante				
	5.3 Tripulación de cabina				
	a) Jefe de la tripulación de cabina				
RAC-OPS SUBPARTE O	b) Miembro de la tripulación de cabina: (i) Miembros requeridos de la tripulación de cabina. (ii) Miembro adicional de la tripulación de cabina y miembro de la tripulación de cabina durante vuelos de familiarización.				
	c) Operación en más de un tipo o versión de helicóptero.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	5.4 Personal de entrenamiento, comprobación y supervisión				
	a) Para la tripulación de vuelo..				
	b) Para la tripulación de cabina.				
	5.5 Otro personal de operaciones				
	SECCIÓN 6 PRECAUCIONES DE SALUD PARA TRIPULACIONES				
RAC-OPS 3.085	6.1 Precauciones de salud de las tripulaciones. Las regulaciones y guías pertinentes a acerca de la salud de los miembros de la tripulación, debe incluir:				
	(a) Alcohol y otros licores embriagantes que produzcan intoxicación.				
	(b)Narcóticos;				
	(c)Drogas;				
	(d) Tabletas somníferos;				
	(e) Preparaciones farmacéuticos;				
	(f) Inmunización				
	(g) Buceo de profundidad;				
	(h) Donación de sangre;				
	(i) Precauciones alimenticias antes y durante el vuelo;				
	(j) Sueño y descanso; y				
(k) Operaciones quirúrgicas.					
	SECCIÓN 7 LIMITACIONES DE TIEMPO DE VUELO				
RAC-OPS 3.1100	7.1 Limitaciones de Tiempo de Vuelo, Tiempo de Servicio y Descanso. Una descripción de las limitaciones de tiempo de vuelo de servicio y requisitos de descanso, como sea aplicable a la operación de acuerdo con lo establecido en RAC-OPS III Sub parte Q.				
Sub parte Q	7.2 Excedencias en las limitaciones de tiempo de vuelo y de servicio y/o reducciones de los períodos de descanso. Incluirá las condiciones bajo las cuales se podrá exceder el tiempo de vuelo y de servicio o se podrán reducir los períodos de descanso y los procedimientos empleados para informar de estas modificaciones.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 8 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS				
RAC-OPS 3.130 RAC-OPS 3.135 RAC-OPS 3.260 RAC-OPS 3.290 RAC-OPS 3.1060	8.1 Instrucciones para la Preparación del Vuelo. Como se aplique a la operación:				
RAC-OPS 3.250 MEI OPS 3.250 RAC-OPS 3.400 MEI OPS 3.400 RAC-OPS 3.405 MEI OPS 3.405 RAC-OPS 3.410	8.1.1 Altitudes Mínimas de Vuelo. Una descripción del método para determinar y aplicar las altitudes mínimas, incluyendo:				
RAC OPS 1.250	a- Un procedimiento para establecer las altitudes y/o niveles de vuelo mínimos para los vuelos VFR; y b- Un procedimiento para establecer las altitudes y/o niveles de vuelo mínimos para los vuelos IFR.				
RAC-OPS 3.295 RAC-OPS 3.220	8.1.2 Criterios para determinar la utilización de los Aeródromos.				
RAC-OPS 3.225 RAC-OPS 3.430 Apéndice 1 3.430 MEI OPS 1.430	8.1.3 Métodos para determinar los mínimos de operación de los aeródromos. El método para determinar los mínimos de operación de los aeródromos para vuelos IFR de acuerdo con RAC-OPS III Subparte E. Se deben hacer referencia a los procedimientos para la determinación de la visibilidad y/o alcance visual en pista y para aplicar la visibilidad real observada por los pilotos, la visibilidad y el alcance visual reportado de la pista.				
RAC-OPS 3.465 Apéndice 1 3 465 RAC-OPS 3.365	8.1.4 Mínimos de Operación de Ruta para Vuelos VFR o partes VFR de un vuelo y, cuando se utilicen helicópteros de un solo motor, las instrucciones para la selección de rutas con respecto a la disponibilidad de superficies que permitan un aterrizaje forzoso seguro.				
RAC-OPS 3. 225, 3. 430 3. 465, 3.365	8.1.5 Presentación y Aplicación de los Mínimos de Operación de Aeródromo y de Ruta.				
RAC-OPS 3.340	8.1.6 Interpretación de información meteorológica. Incluirá material explicativo sobre la decodificación de pronósticos y reportes METAR que tengan relación con el área de operaciones, incluyendo la interpretación de expresiones condicionales.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3 350 RAC-OPS 3.375 Apéndice 1 RAC-OPS 3.375 RAC-OPS 3.255	8.1.7 Determinación de cantidades de combustible, aceite y agua-metanol transportados. Incluirán los métodos mediante los que se determinarán y vigilaran en vuelo las cantidades de combustible, aceite y agua-metanol que se transportarán. Esta sección también debe incluir instrucciones sobre la medición y distribución de los líquidos transportados a bordo. Dichas instrucciones deben tener en cuenta todas las circunstancias que probablemente se encuentren durante el vuelo, incluyendo la posibilidad de un cambio en el vuelo y de la falla de una o más motores del Helicóptero. También se debe describir el sistema para mantener registros de combustible y aceite.				
RAC-OPS 3.605 MEI OPS 1.605 RAC-OPS 3.620 Apéndice 1 RAC-OPS 3.620 MEI OPS 1.620 RAC-OPS 3.625 Apéndice 1 RAC-OPS 3.625	8.1.8 Peso y Balance. Contemplará los principios generales de peso y centro de gravedad, incluyendo:				
	a- Definiciones;				
	b- Métodos, procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación de los cálculos de <u>peso y centro de gravedad</u> .				
	c- La política para la utilización de los pesos estándares y/o reales.				
	d-El método para determinar el peso aplicable de pasajeros, equipaje y carga;				
	e- Los pesos aplicables de pasajeros y equipaje para los distintos tipos de operación y tipo de helicóptero;				
	f- Instrucción e información general necesaria para verificar los diversos tipos de documentación de peso y balance empleados;				
	g- Procedimientos para cambios de última hora;				
RAC-OPS 3.605 MEI OPS 1.605 RAC-OPS 3.620 Apéndice 1 RAC-OPS 3.620 MEI OPS 1.620 RAC-OPS 3.625 Apéndice 1 RAC-OPS 3.625 RAC-OPS 3.280 RAC-OPS 3.310 RAC-OPS 3.480	h- Gravedad específica del combustible, aceite y agua-metanol;				
	i- Políticas/procedimientos para la asignación de asientos; y.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	J- Planes para carga Estándar				
RAC-OPS 3.300	8.1.9 Plan de Vuelo ATS. Procedimientos y responsabilidades para la preparación y presentación del plan de vuelo a los servicios de tránsito aéreo. Los factores a tener en cuenta incluyen el medio de presentación para los planes de vuelos individuales y repetitivos.				
RAC-OPS 3.1060	8.1.10 Plan Operacional de Vuelo. Incluirá los procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación del plan de vuelo operacional. Se debe describir la utilización del mismo que se estén utilizando.				
RAC-OPS 3.915 MAC OPS 3.915	8.1.11 Bitácora de mantenimiento del Helicóptero llevada por el Operador. Se deben describir las responsabilidades y utilización de esta Bitácora de Mantenimiento del Helicóptero que lleva el operador, incluyendo el formato que se utiliza.				
RAC-OPS 3.130, 3.135	8.1.12 Lista de documentos, formularios e información adicional que se transportan.				
MEI 1.1045 (c) parte A 8. Apéndice 1 de RAC OPS 3.1045 8.2.	8.2 Instrucciones de manejo en tierra (Ground Handling Instructions) MEI 1.1045 (c) parte A 8				
RAC-OPS 3.305 Apéndice 1 RAC- OPS 3.035 MEI OPS 1.305 RAC-OPS 3.307 MEI OPS 1.307	8.2.1 Procedimientos de manejo de combustible. Contemplará una descripción de los procedimientos de manejo de combustible, incluyendo:				
RAC-OPS 3.305 Apéndice 1 RAC- OPS 3.035 MEI OPS 1.305 RAC-OPS 3.307	a- Medidas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando los rotores estén girando un APU este en operación o cuando este operando un motor de turbina;				
	b- Reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando; y				
	c- Precauciones a tener en cuenta para evitar la mezcla de combustibles.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
3.1045 3.285	8.2.2 Procedimientos de seguridad para el manejo del helicóptero, pasajeros y carga. Incluirá una descripción de los procedimientos de manejo que se emplearán al asignar asientos, y embarcar y desembarcar a los pasajeros y al cargar y descargar el helicóptero. También se deben dar procedimientos adicionales para lograr la seguridad mientras se este en la rampa. Estos procedimientos deben incluir:				
RAC-OPS 3.260 MEI OPS 1.260 3.320 b 2	a- Niños o bebés, pasajeros enfermos y personas con Movilidad Reducida ;				
RAC-OPS 3.265 RAC-OPS 3.270 Apéndice 3.270 MAC 1.270	b- Transporte de pasajeros inadmisibles, no admitidos en un país, deportados o personas bajo custodia;				
	c- Tamaño y peso permitido del equipaje de mano;				
	d- Carga y fijación de artículos en el helicóptero;				
	e- Cargas especiales y clasificación de los compartimentos;				
	f- Posicionado de los equipos de tierra;				
	g- Operación de las puertas del helicóptero;				
	h- Seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios y zonas de chorro y succión;				
	i- Procedimientos para la puesta en marcha, salida de la rampa y llegada;				
	j- Reparación y servicios a los helicópteros;				
	k- Documentos y formularios para el manejo del helicóptero;				
RAC-OPS 3.320 b 2	l- Ocupación múltiple de los asientos del helicóptero.				
RAC-OPS 3.265 3.085	8.2.3 Procedimientos para denegar el embarque. Incluirá procedimientos para asegurar que se deniegue el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes bajo tratamiento médicos con cuidados adecuados.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3.345	8.2.4 Eliminación y prevención de hielo en tierra. Se incluirá descripción de la política y procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en los helicópteros en tierra. Estos deben incluir descripciones de los tipos y efectos del hielo y otros contaminantes en los helicópteros que están estacionados, durante los movimientos en tierra y durante el despegue. Además, se debe dar una descripción de los tipos de líquidos que se emplean, incluyendo:				
	a- Nombres comerciales;				
	b- Características;				
	c- Efectos en el performance del helicóptero;				
	d- Tiempo de duración del efecto; y f- Precaución durante su utilización.				
	8.3 Procedimientos de Vuelo				
RAC-OPS 3.650 RAC-OPS 3.652	8.3.1 Políticas VFR/IFR. Incluirá una descripción de la política para permitir vuelos bajo VFR, o requerir que los vuelos se efectúen bajo IFR, o bien de los cambios de uno a otro.				
RAC-OPS 3.175 Apéndice 3.175 RAC-OPS 3.370 RAC-OPS 3.210 MEI OPS 1.210 RAC-OPS 3.230 RAC-OPS 3.235 RAC-OPS 3.240 RAC-OPS 3.243					
RAC-OPS 3.375	8.3.6 Intencionalmente dejado en blanco.				
	8.3.7 Políticas y procedimientos para el uso del combustible en vuelo.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

MANUAL DE OPERACIONES		S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3.670 RAC-OPS 3.675	8.3.8 Condiciones atmosféricas adversas y potencialmente peligrosas. Contemplara Procedimientos para operar en y/o evitar las condiciones atmosféricas potencialmente peligrosas, incluyendo:				
	a- Tormentas ;				
	b- Condiciones de formación de hielo;				
	c- Turbulencia;				
	d- Cortante de viento;				
	e- Corriente de motores a reacción.				
	f- Nubes de ceniza volcánica ;				
	g- Fuertes Precipitaciones;				
	h- Tormenta de arena;				
	i- Ondas de Montaña (Mountain wave) e, j- Inversiones significativas de temperatura.				
	8.3.9 Turbulencias de estela y turbulencia de Rotores. Se incluirán separación de criterios de turbulencia de estela y de turbulencia causada por los rotores en movimiento tomando en cuenta los tipos de helicópteros, condiciones de viento y localización del FATO.				
RAC-OPS 3.310 MEI OPS 1.310	8.3.10 Miembros de la tripulación en sus puestos. Los requisitos para la ocupación por los miembros de la tripulación de sus puestos o asientos asignados durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad.				
RAC-OPS 3.320	8.3.11 Uso de cinturones de seguridad por la tripulación y pasajeros. Se incluirán los requisitos para el uso de los cinturones y/o arneses de seguridad por los miembros de la tripulación y los pasajeros durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad.				
RAC-OPS 3.100 RAC-OPS 3.145	8.3.12 Admisión a la cabina de mando. Se incluirán las condiciones para la admisión a la cabina de mando de personas que no formen parte de la tripulación de vuelo. También debe incluirse la política sobre admisión de inspectores de la AHAC.				
RAC-OPS 3.040	8.3.13 Uso de asientos vacantes de la tripulación. Incluirá las condiciones y procedimientos para el uso de asientos vacantes de la tripulación.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
MAC al Apéndice 1 al RAC OPS 3.965	8.3.14 Incapacitación de los miembros de la tripulación. Incluirá los procedimientos que se seguirán en el caso de incapacitación de miembros de la tripulación en vuelo, incluyendo medios para reconocerlos.				
RAC-OPS 3.325 RAC-OPS 3.330 RAC-OPS 3.825	8.3.15 Requisitos de seguridad (safety) en la cabina Contemplará que los procedimientos incluyan:				
	a- Preparación de la cabina para el vuelo, requisitos durante el vuelo y preparación para el aterrizaje incluyendo procedimientos para asegurar la cabina y cocinas;				
	b- Procedimientos para asegurar que los pasajeros en el caso de que se requiera una evacuación de emergencia, estén sentados donde puedan ayudar y no impedir la evacuación del helicóptero;				
	c- Procedimientos que se seguirán durante el embarque y desembarque de pasajeros;				
RAC-OPS 3.325 RAC-OPS 3.330 RAC-OPS 3.825 RAC-OPS 3.305 Apéndice 1 al RAC OPS 3.305	d- Procedimientos en el caso de abastecimiento de combustible con pasajeros a bordo o embarcando y desembarcando; y				
RAC-OPS 3.325 RAC-OPS 3.330 RAC-OPS 3.825 RAC-OPS 3.335	e- Prohibición de fumar a bordo.				
RAC-OPS 3.285	8.3.16 Procedimientos para informar a los pasajeros. Se incluirá el contenido, medios y momento de informar a los pasajeros de acuerdo con RAC-OPS III.285.				
	8.3.17 Intencionalmente dejado en blanco.				
Sub parte D y E	8.4 AWO. Una descripción de los procedimientos operativos asociados con operaciones todo tiempo (Véase RAC-OPS III Subparte D y E)				
	8.5 Intencionalmente dejado en blanco				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3.030	8.6 Uso de la (s) lista (s) de equipo mínimo y desviación de la configuración estándar (MEL y CDL)				
RAC-OPS 3.1045 Apéndice 1 al RAC OPS 3.1045	8.7 Vuelos no comerciales. Procedimientos y limitaciones para :				
	a- Vuelos de Entrenamiento;				
	b- Vuelos de Prueba;				
	c- Vuelos de Entrega;				
	d- Vuelos de traslado (ferry);				
	e- Vuelos de Demostración; y				
	f- Vuelos de Posicionamiento, incluyendo el tipo de personas que se podrá transportar en esos vuelos.				
RAC-OPS 3.385	8.8 Requisitos de Oxígeno.				
RAC-OPS 3.760 Apéndice 1 3.760	8.8.1 Incluirá una explicación de las condiciones en que se debe suministrar y utilizar oxígeno.				
RAC-OPS 3.770 Apéndice 1 3.770	8.8.2 Los requisitos de oxígeno que se especifican para :				
	a- La tripulación de vuelo;				
RAC-OPS 3.775	b- La tripulación de cabina de pasajeros; y				
MEI OPS 3.760 MEI OPS 3.770	c- Los Pasajeros.				
	SECCIÓN 9 MERCANCÍAS PELIGROSAS Y ARMAS				
RAC-OPS 3.065 MEI OPS 3.065 RAC-OPS 3.070 MEI OPS 1.070 RAC-OPS 3.080 RAC-OPS 3.1215 e	9.1 Se contemplará información, instrucciones y orientaciones generales sobre el transporte de mercancías peligrosas incluyendo:				
	a- La política del operador sobre el transporte de mercancías peligrosas;				
	b- Orientaciones sobre los requisitos de aceptación, etiquetado, manejo, almacenamiento y segregación de las mercancías peligrosas;				
	c- Procedimientos para responder a situaciones de emergencia que incluyan mercancías peligrosas;				
	d- Obligaciones de todo el personal afectado según RAC-OPS 3.1215; y				
	e- Instrucciones relativas a los empleados del operador para realizar dicho transporte.				
	f- Las condiciones en que se podrán llevar armas, municiones de guerra y armas deportivas.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 10 SEGURIDAD (SECURITY)				
SUBPARTE S 3.1235 3.1250 3.1255	10.1 Se contemplarán las instrucciones sobre seguridad y orientaciones de naturaleza no confidencial que deben incluir la autoridad y responsabilidades del personal de operaciones. También se deben incluir las políticas y procedimientos para el manejo, la situación e información relativa sobre delitos a bordo tales como interferencia ilícita, sabotaje, amenazas de bomba y secuestro.				
	10.2 Una descripción de medidas preventivas de seguridad y entrenamiento. Nota: Parte de las guías e instrucciones de seguridad deberán mantenerse confidenciales.				
	SECCIÓN 11 TRATAMIENTO DE ACCIDENTES Y SUCESOS				
RAC-OPS 3.420 RAC-OPS 3.425 RAC-OPS 3.050 RAC-OPS 3.055	11.1 Procedimientos para manejar, notificar e informar de sucesos. Esta sección debe incluir:				
	a- Definición de accidentes y sucesos y de las responsabilidades correspondientes de todas las personas involucradas;				
	b- Descripciones de aquellos departamentos de la empresa, AHAC, departamento de investigación de Accidentes y seguridad de vuelo u otras instituciones a quienes hay que notificar; porque medios y la secuencia en caso de un accidente;				
	c- Requisitos especiales de notificación en caso de un accidente o suceso cuando se transporten Mercancías Peligrosas;				
	d- Una descripción de los requisitos para informar sobre sucesos y accidentes específicos;				
	F-Si el operador desarrolla procedimientos adicionales para informar sobre aspectos de seguridad para su uso interno; se contemplara una descripción de la aplicación y los formularios correspondientes que se utilicen.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 12 REGLAS DEL AIRE				
RAC 02 CAP III. 02.151 02.173 02.123 02.111	a- Las Reglas del Aire incluyen: Reglas de vuelo visual y por instrumentos				
	b- Ámbito geográfico de aplicación de las Reglas del Aire				
	c- Procedimientos de comunicación incluyendo procedimientos si fallan las comunicaciones				
	d- Información e instrucciones sobre la interceptación de helicópteros civiles				
	e- Las circunstancias en las que la escucha de radio debe ser mantenida;				
	f- Señales				
	g- Sistema horario empleado en las operaciones				
	h- Autorizaciones ATC, cumplimiento al plan de vuelo y reportes de posición;				
	i- Señales visuales usadas para alertar a un helicóptero no autorizado que esté volando sobre o a punto de entrar en una zona restringida, prohibida o peligrosa;				
	j- Procedimientos para pilotos que observen un accidente o reciban una transmisión de socorro;				
k- Códigos visuales tierra/aire para uso de supervivientes, descripción y uso de ayudas de señalización; y					
l- Señales de socorro y urgencia					
	SECCIÓN 13 ARRENDAMIENTO DE AERONAVES				
RAC-OPS 3.165 MIO: Forma 1009	Descripción de los acuerdos operacionales establecidos en el arrendamiento, procedimientos asociados, y distribución de responsabilidades entre arrendador y arrendatario.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	PARTE B ASPECTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL TIPO DE HELICOPTERO				
	Consideración de las distinciones entre tipos de helicópteros y versiones de tipos, bajo los siguientes encabezamientos.				
	SECCIÓN 0 INFORMACIÓN GENERAL Y UNIDADES DE MEDIDA				
AFM	0.1 Información General (v. gr.; dimensiones de la helicóptero), incluyendo una descripción de las unidades de medida utilizadas para la operación del tipo de helicóptero afectado y tablas de conversión. Citar fechas de validez del AFM y últimas correcciones, Circulares, Boletines, etc. que afecten al AFM				
	SECCIÓN 1 LIMITACIONES				
RAC - OPS 3.005 3.540 3.430	1.1 Una descripción de las limitaciones certificadas y las limitaciones operativas aplicables, incluyendo:				
RAC OPS 3.220	(a) El estatus de la Certificación (v.gr - JAR-27, JAR - 29, ICAO Anexo 16 (JAR - 34 Y JAR -36) etc.);				
RAC OPS 3.465 3.440	(b) Configuración de asientos para pasajeros de cada tipo de helicóptero incluyendo un pictograma;				
	(c) Tipos de operación aprobados (v.gr. VFR/IFR, CAT II/III, Tipo PBN, vuelo en condiciones conocidas de formación hielo, etc.);				
	(d) Composición de la tripulación;				
3.605	(e) Peso y balance				
	(f) Limitaciones de velocidad ;				
	(g) Verificación del Rendimiento (performance) de la aeronave. Flight Envelope)				
	(h) Límites de viento;				
	(i) Limitaciones de rendimientos (perfomancia) aplicables ;				
	(j) Zonas de aterrizaje con pendientes (slope);				
	(k) Contaminación del fuselaje;				
	(l) Limitaciones del Sistema				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 2 PROCEDIMIENTOS NORMALES				
RAC OPS 3.540 3.195 3.430 3.290	2.1 Los procedimientos normales y funciones asignadas a la tripulación, las correspondientes listas de comprobación y el procedimiento de utilización de las mismas y una declaración sobre los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina de pasajeros. Se deberán incluir los siguientes procedimientos y funciones:				
RAC OPS 3.085 (11)	a- Prevuelo;				
	b- Antes de la salida ;				
	c- Ajuste y verificación del altímetro;				
	d- Taxeo, despegue y ascenso;				
	e- Reducción de ruidos;				
	f- Crucero y descenso;				
	g- Aproximación, preparación para el aterrizaje y repaso de procedimientos (briefing);				
	h- Aproximación VFR;				
	i- Aproximación por instrumentos;				
	j- Aproximación visual y con vuelo circulando;				
	k- Aproximación fallida;				
	l- Aterrizaje normal;				
	m- Después del aterrizaje; y				
	SECCIÓN 3 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA				
	3.1 Los procedimientos anormales y de emergencia, y las funciones asignadas a la tripulación, las correspondientes listas de comprobaciones, y el procedimiento de utilización de las mismas y una declaración sobre los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina. Se deberán incluir los siguientes procedimientos y funciones anormales y de emergencia::				
MAC al Apd 1 al RAC OPS 3.965	a- Incapacitación de la Tripulación;				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
b- Situación de Incendios y Humos;				
C- Impacto de Rayos				
D – Comunicaciones de socorro y alerta a ATC sobre emergencias;				
e- Falla de motor;				
f- Fallas del sistema;				
g- Normas para el desvío en el caso de fallas técnicas graves				
h- Aviso de proximidad al terreno				
i- Cortante de viento				
SECCIÓN 4 RENDIMIENTO				
4.0 Se deben proporcionar los datos de rendimientos de forma que puedan ser usados sin dificultad.				
4.1 Datos de rendimiento. Se deberá incluir material sobre rendimientos que facilite los datos necesarios para cumplir con los requisitos de performance prescritos en la Subpartes F, G, H e I:				
4.2 Si los datos de performance, requeridos de acuerdo a la clase de performance, no está disponible en el MVH (Manual de vuelo del helicóptero) aceptado, entonces otros datos aceptables por la AHAC, deberán ser incluidos. Alternativamente, el Manual de Operaciones puede contener referencia cruzada con los datos aceptados contenidos en el MVH donde no es probable que tales datos sean usados a menudo o en emergencia				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 5 PESO Y BALANCE				
RAC OPS 3.605	Contemplará instrucciones y datos para calcular el peso y balance, incluyendo:				
RAC OPS 3.610	a- Sistema de cálculo (v.gr., sistema de índices);				
RAC OPS 3.625	b- Información e instrucciones para complementar la documentación de peso y balance, tanto de modo manual como por sistemas informáticos;				
Apd 1 RAC OPS 3.625 (L)	c- Límite de peso y centro de gravedad para los tipos, versiones o helicópteros individualizados usados por el operador; y				
RAC OPS 3.605 (b)	d- Peso de operación en seco y su correspondiente centro de gravedad o índices);				
	SECCIÓN 6 CARGA				
Apd 1 a RAC OPS 3.605 (c) (1)(2)(3) y (4)	Contemplará procedimientos y disposiciones para cargar y fijar la carga en el helicóptero.				
	a- Sistema de cálculo o sistema de índices;				
	SECCIÓN 7 PLANIFICACIÓN DEL VUELO				
	Contemplará procedimientos y regulaciones para cargar y fijar la carga en el avión				
RAC OPS 3.195 RAC OPS 3.290 RAC OPS 3.300	7.1- Incluirá datos e instrucciones necesarias para la planificación de prevuelo y vuelo. En su caso, se deberán incluir procedimientos para operaciones con uno o varios motores inoperativos y vuelos a helipuertos aislados				
RAC OPS 3.255	7.2 El método para calcular el combustible necesario para las distintas fases de vuelo, de acuerdo con RAC OPS 3.255				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S = Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 8 LISTA DE DESVIACIÓN DE CONFIGURACIÓN (CONFIGURATION DEVIATION LIST) CDL				
RAC OPS Apd. 1 de RAC OPS 3.1045 8	Incluirá la (s) lista (s) de desviación de la configuración(CDL), si las facilita el fabricante, teniendo en cuenta los tipos y versiones de helicóptero que se operan incluyendo los procedimientos que se seguirán cuando se despache el helicóptero afectado bajo las condiciones especificadas en su CDL				
	SECCIÓN 9 LISTA DE EQUIPO MÍNIMO (MEL) (MINIMUM EQUIPMENT LIST)				
RAC OPS 3.030	Incluirá la Lista de Equipo Mínimo (MEL) teniendo en cuenta los tipos y versiones de helicóptero que se operan y el (los) tipo (s) y áreas (s) de operación. El MEL deberá incluir los equipos de navegación y tomara en consideración el rendimiento de navegación requerida para la ruta y área de operaciones				
	SECCIÓN 10 EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA Y EMERGENCIA INCLUYENDO OXÍGENO				
RAC OPS 3.835	10.1 Se contemplará una lista de los equipos de supervivencia transportados para las rutas que se volarán y los procedimientos para comprobar antes del despegue que estos equipos estén aptos para el servicio. También se deben incluir instrucciones sobre la ubicación, acceso y uso de los equipos de supervivencia, emergencia y la (s) lista/s asociada/s de comprobación.				
	10.2 Se incluirá el procedimiento para determinar la cantidad de oxígeno requerido y la cantidad disponible. Se deberán tener en cuenta el perfil de vuelo, número de ocupantes				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	SECCIÓN 11 PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA				
RAC OPS 3.210 RAC OPS 3.835	11.1 Instrucciones para la preparación de la evacuación de emergencia incluyendo la coordinación y designación de los puestos de emergencia de la tripulación.				
	11.2 Procedimientos de evacuación de emergencia. Incluirá una descripción de las obligaciones de todos los miembros de la tripulación para la evacuación rápida del helicóptero y el tratamiento (manejo, guía) de los pasajeros en el caso de un aterrizaje, acuatizaje forzoso u otra emergencia				
	SECCIÓN 12 SISTEMAS DEL HELICOPTERO				
	Incluirá una descripción de los sistemas del helicóptero, controles asociados a los mismos, indicaciones e instrucciones operativas (Ver MEI OPS al Apéndice 1 del RAC-OPS 3.1045).				
	PARTE C INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN DE RUTAS Y AERODROMOS				
RAC OPS 3 3.485 Clase 1 3.515 Clase 2 3.540 Clase 3	A- Contemplará instrucciones e información asociada con comunicaciones, navegación y helipuertos, incluyendo niveles de vuelo y altitudes mínimas para cada ruta que se volará y mínimos de operación para cada helipuerto cuya utilización esté prevista, incluyendo:				
	a- Nivel o altitud mínima de vuelo;				
	b- Mínimos de operación para aeródromos de salida, destino y alternativos;				
	c- Instalaciones de comunicaciones y ayudas de navegación;				
	d- Datos de la pista e instalaciones y FATO del helipuerto;				
	e- Procedimientos de aproximación, aproximación fallida y salida, incluyendo procedimientos de reducción de ruidos;				
	f- Procedimientos para el caso de fallos de comunicaciones;				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
	g- Instalaciones de búsqueda y salvamento en la zona sobre la que va a volar el helicóptero;				
	h- Una descripción de las cartas aeronáuticas que se deberán llevar a bordo en relación con el tipo de vuelo y la ruta que se volará, incluyendo el método para verificar su vigencia;				
	i- Disponibilidad de información aeronáutica y servicios Meteorológicos;				
	j- Procedimientos de comunicaciones y navegación de ruta;				
	k- Intencionalmente dejado en blanco.				
	l- Limitaciones especiales del helipuerto (performancias de operación etc.)				
	PARTE D ENTRENAMIENTO				
RAC-OPS 3.1045 y Apéndice 1 parte D	1- Incluirá programas de entrenamiento y comprobaciones para todo el personal de operaciones asignado a funciones operativas relativas a la preparación y/o realización de un vuelo.				
	2- Los programas de entrenamiento y comprobación deberán incluir:				
RAC OPS 3.940 3.430	2.1- Para la tripulación de vuelo. Todos los artículos pertinentes prescritos en RAC OPS III sub partes "E" y "N";				
RAC-OPS 3.940, 3.988 Apéndices 1 y 2	2.2- Para la tripulación de cabina. Todos los artículos pertinentes prescritos en la Subparte "O";				
RAC-OPS 3.945 Apéndice 1	2.3- Para el personal de operaciones afectado, incluyendo los miembros de la tripulación:				
RAC OPS III 3.1150	(a) Todos los artículos pertinentes prescritos en RAC OPS III Sub parte "R" (Transporte Aéreo de Mercancías Peligrosas); y				
RAC OPS III 3.1235	(b) Todos los artículos pertinentes prescritos en RAC OPS III Subparte "S" (Seguridad)				
RAC-OPS III 3.950	2.4- Para el personal de operaciones distinto de los miembros de la tripulación (v. gr., despachador, manejando personal etc.). Todos los otros artículos pertinentes prescritos en RAC-OPS que tengan relación con sus funciones.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REFERENCIA	MANUAL DE OPERACIONES	S	N/S	N/A	N/I
	S =Satisfactorio, N/S = No Satisfactorio, N/A = No Aplica, N/I = No Inspeccionado				
RAC-OPS 3.955 y 3.960	3- Procedimientos				
	3.1 Procedimientos de entrenamiento y comprobación				
RAC-OPS 3.965 Apéndices 1 y 2	3.2 Procedimientos aplicables en el caso de que el personal no logre o mantenga los estándares requeridos.				
	3.3 Procedimientos para asegurar que situaciones anormales o de emergencia que requieran la aplicación de una parte o la totalidad de los procedimientos anormales o de emergencia y la simulación de IMC por medios artificiales, no se simulen durante vuelos comerciales de transporte aéreo.				
	4- Descripción de la documentación que se archivará y los períodos de archivo. (Véase Apéndice 1 de RAC- OPS 3.1065).				
	5 Verificar los conocimientos, pericia, cualificaciones de todos los instructores de tierra (despacho, Tripulantes de Cabina y pilotos), tanto inicial como periódicamente.				
	PARTE E				
	1. Procedimientos adecuados para la preparación y divulgación de la información contenida en el AIP a la tripulación de vuelo y al personal de operaciones.				
	2. Procedimientos adecuados para la preparación y divulgación de información contenida en la reglamentación y control de información aeronáutica (AIRAC) a la tripulación de vuelo y al personal de operaciones.				
	3. Procedimientos adecuados para la preparación y divulgación de la información contenida en la circular de información (AIC) a la tripulación de vuelo y al personal de operaciones				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.2 MIO INSP 125H - LISTA DE VERIFICACIÓN — Inspección de Aeronaves en Rampa (Helicóptero)

EMPRESA:	FECHA:			
INSPECTOR(ES):	LUGAR:			
Proceda conforme a la guía establecida en el Manual del Inspector de Operaciones (Parte 4 Capítulo 2 Sección 2, RACOPS Capítulo III) complete este formulario con los resultados encontrados. Marque N/A si el artículo no es aplicable.				
ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE			
A. TRIPULACION	N/A	SI	NO	N/I
1. Piloto al mando, nombre completo del piloto. RAC 02.153 a) 3)				
2. Copiloto, nombre completo del copiloto.				
3. Licencias, habilitaciones, validez y certificado médico. 3.125 (B) LPTA 2.1.1.1; Ley av. Art. 43 y Art. 59; Reglamento Art. 89				
4. Tiempo de servicio, verificar el tiempo total que los tripulantes han estado al servicio del operador (traslado al aeropuerto, demoras del vuelo, tiempo de vuelo). 3.1100 d				
5. Tiempo de vuelo, verificar el tiempo de vuelo de ese itinerario. 3.1100 d RAC 02.153 a) 9)				
6. Instalaciones para reuniones pre y post vuelo Ap 2 3.175 d/; 3.290 (b) (8)				
B. DESPACHO				
1. Verificar marca y modelo de la aeronave, Reglamento art. 58 (3) RAC OPS 3.1060 (2) RAC OPS 3.300				
2. Matrícula, registro de la aeronave. Ley av. Art. 41 y Reglamento Art. 59 RAC OPS 3.1060 (a)(1) RAC OPS 3.300; 3.125; Ley Av. Art. 41; Reglamento Art.54, 58				
3. Número de vuelo, () RAC 02.153 a) 9) RAC OPS 3.1060 (4) Rac Ops 3.300				
4. Combustible a bordo, verificar la cantidad de combustible de salida o remanente respectivamente 3.290. (b) (9); Aped. 1 a 3.375, 3.1060 (16 (17); RAC 02.153 a) 7) RAC OPS 3.300				
5. Origen, verificar el lugar de inicio o procedencia del vuelo RAC OPS 3.1060 (a)(7) RAC OPS 3.300				
6. Destino, lugar donde terminará el vuelo RAC OPS 3.1060 (a) (9) RAC OPS 3.300				
7. Equipo de vuelo (anteojos, foco, cartas etc....) RAC 02.503, sub. parte —BII 1.135 (a) (12)				
8. Tipo de documento de despacho, si es manual o computarizado 3.290, 3.300 y 3.545, 3.215 Apd. 1 RAC OPS 3.517 (a) RAC OPS 3.135 (1) y/o (3) (Pan Operacional y ATS)				
9. VFR, de acuerdo a las reglas de vuelo visual 3.340 (b)				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REPORTE DE INSPECCION DE RAMPA				
ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE			
	N/A	SI	NO	N/I
10. IFR, de acuerdo a las reglas de vuelo instrumental, 3.340 (c)				
11. Verificación de las cantidades de combustible, de acuerdo a lo establecido en sus manuales 3.255, 3.305				
12. Información meteorológica, verificar si se cuenta con la información de las condiciones meteorológicas en la ruta, destinos alternos 3.340 (b).				
13. Preparación del manifiesto del vuelo, verificar la correcta confección del Manifiesto de peso y balance, incluye cantidad de pasajeros, equipaje y carga. 3.135 (a) (10) y 3.1060				
14. Método de control operacional, se considera despacho de la aeronave, seguimiento del vuelo en todos sus tramos, verificar las comunicaciones entre la aeronave Apd. 1 3.1045 parte A 2, 3.195 VER 3.175 (g)				
C. CARGA Ley av. Art. 43 (g)				
1. Control de pasajeros, verificará que el control de pasajeros sea adecuado, personal de tráfico y seguridad del operador 3.280 y 3.285 Apend. 1 a 3.1045 8.2.2 Ley av. Art. 43				
2. Equipaje de cabina, se observará equipajes de mano de los pasajeros puedan ser colocados dentro de los compartimentos adecuados, verificar que estos equipajes no obstruyan las salidas de emergencia 3.270 y apd. 1 a 3.270				
3. Ubicación y estiba de mercancías, verificar el desplazamiento de carga y estiba de la misma la cual deberá ser efectuado en forma correcta y observe que la carga sea asegurada con las mallas de seguridad de las bodegas 3.270 y Apd 3.270				
4. Procedimiento de reabastecimiento de combustible, verificación de cantidades de combustible, prueba de agua del mismo, cables de tierra, extintores, procedimientos para recarga de combustible 3.255, 3.305				
5. Cálculos de peso y balance, verificar que el MTWO, ZFW, LDW, CG, se encuentre dentro de los límites de operación y balance 3.605, 3.625 y 3.1045 MTWO = peso máximo despegue 3.305 y apend. 1				
6. Procedimiento de servicio en tierra, abastecimiento de la aeronave, como camiones de servicio de agua potable, baños, faja mecánica, rampas de carga y otros 3.910				
7. Daños causados por objetos (FOD)				
8. Ubicación y estiba de mercancías, verificar el desplazamiento de carga y estiba de la misma la cual deberá ser efectuado en forma correcta y observe que la carga sea asegurada con las mallas de seguridad de las bodegas 3.270 y Apd 3.270				
9. Procedimiento de reabastecimiento de combustible, verificación de cantidades de combustible, prueba de agua del mismo, cables de tierra, extintores, procedimientos para recarga de combustible 3.255, 3.305				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

REPORTE DE INSPECCION DE RAMPA				
ELEMENTO REVISADO	ACEPTABLE			
	N/A	SI	NO	NI
D. MANUALES/ DOCUMENTOS				
1. Manual General de Operaciones, comprobar la última revisión, lista de páginas efectivas, aceptación o aprobación por parte de la AHAC 3.1040, 3.200, 3.1045, 3.130				
2. Bitácora de vuelo, observar que no tenga ningún diferido sin levantar, trabajo pendiente, se encuentre con la autorización del inspector de mantenimiento, firma del mecánico de haber efectuado el prevuelo 3.1055, 3.415, Ley Av. Art. 43; 3.915 ; Ley Av. Art. 43				
3. MEL / CDL, dicho manual deberá estar completo de acuerdo a las páginas efectivas y últimas revisiones, aceptación o aprobación por parte de la AHAC Apd. 1 3.1045 B, 9, 3.030 .				
4. Listas de verificación (check list), debe estar a bordo de la aeronave, estado de las listas y verificar que se encuentren completas 3.030, Apd. 1 3.1045 B , 3.210 (b).				
5. Certificado de matrícula, comprobar que se encuentre a bordo, en un lugar visible, verificar firma y fecha de vencimiento 3.125 (a) 1); Ley av. Art. 41, 43				
6. Certificado de aeronavegabilidad, comprobar que se encuentre a bordo de la aeronave en un lugar visible en la cabina de mando, verificar firma y fecha de vencimiento 3.125 (a) 2); Ley av. Art. 42, 43; Reglamento Art. 59				
7. Certificados de niveles de ruido 3.235; 3.125 (3)				
8. Seguros de responsabilidad civil 3.125 (a) (6); Ley av. Art. 110; Reglamento Art. 154				
9. COA Y Especificaciones y Limitaciones de Operación 3.125 (a)(4); Ley av. Art. 65; Reglamento Art. 120				
10. Airplane Operation Manual, (A.O.M) dicho manual deberá estar completo de acuerdo a las paginas efectivas y últimas revisiones, aceptación o aprobación por parte de la AHAC 3.130 (a)(3).				
11. Licencia de Radio				
E. AERONAVE				
14. Equipo de comunicaciones, verificar estado de operatividad 3.845 y 3.850.				
15. Equipo de navegación, verificar estado de operatividad 3.865.				
16. Botiquines de primeros auxilios y botiquines de emergencias medicas, abordó y sellado; caso contrario debería haber sido revisado su contenido por el tripulante auxiliar asignado, fecha de vencimiento. 3.745.				
17. Extintores, a bordo de acuerdo a la aeronave con revisión y fecha de vigencia 3.790				
18. Anuncios y señales (p.e. cinturones, señal de no fumar) 3.335, 3.285 (1)(i), apend 1 3.005 (g)				
19. Tarjetas de información al pasajero. 3. 285 (2)(vii).				
20. Transmisores de localización de emergencia (ELT) revisar estado de operatividad 3.820, 02.207				
21. Equipo de Primeros Auxilios, fecha de vencimiento, verificar que se encuentre reaprovisionado 3.745.				
22. Asientos y cinturones de seguridad, verificar estado de asientos y cinturones, comprobar funcionamiento de los seguros de cinturones. 3.280.				
23. Linternas, verificar operatividad, ubicación y cantidad 3.640 (4).				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.3 MIO INSP 129H - LISTA VERIFICACIÓN - Inspección de Registros de Vuelo (Helicóptero)

OPERADOR:	FECHA Día ____ Mes ____ Año ____
INSPECTORES:	LUGAR:

Esta lista de verificación forma parte de la guía técnica del manual del inspector de operaciones MIO

S: SATISFACTORIO, N/S: NO SATISFACTORIO, N/I: NO ISPECCIONADO, N/A: NO APLICA.

ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/I	N/A
1. Custodia de Registros Rac ops 3.1055, 3.150, 3.155				
• Disponibilidad Rac ops 3.1065, AP. 1 Rac ops 3.1065				
• Presentación Rac ops 3.140, Rac Ops 3.155				
• Legibilidad Rac Ops 3.150				
• Contenido Rac Ops 3.155				
• Seguridad Rac Ops 3.120, Rac Ops 3.150				
• Aceptabilidad Rac Ops 3.155				
2. Peso y Balance Rac Ops 3.605, 3.610, 3.615, 3.620, 3.625				
• Peso vacío del Helicóptero RFM				
• Combustible RFM RO 3.005, 3.517, 3.520				
• Pasajeros y equipaje Rac Ops 3.615, 3.620, RFM				
• Manifiesto de pasajeros y tripulación (nombres)RO 3.075, 3.115,3.255, 3.305.				
• Límites en despegue, rampa, ruta, destino y aterrizaje RO 3.605				
• Centro de gravedad adecuado Rac Ops. 3.605				
3. Autorización de despacho				
• Registro de la aeronave Ley Av. Art. 41, Rac Ops 3.1060, 3.300				
• Aeropuerto de salida, destino y alternos Rac ops 3.1060				
• Combustible requerido Rac ops 3.307				
• Reporte meteorológico, salida, pronóstico de destino y alterno Rac ops 3.340 (b).				
• Firma responsable				
4. Plan de Vuelo Rac ops. 3.1060, 3.1065, 3.205, 3.215, 3.220, 3.195				
• Matricula de la aeronave Rac. Ops 3.1060, Ley de A 41, 43, RO 3.125. (a)				
• Tipo de Helicóptero				
• Fecha del vuelo Rac Ops 3.1060				
• Identificación del vuelo Rac Ops 3.1060				
• Lugar de salida y hora Rac Ops 3.1060				
• Lugar de llegada y hora Rac ops 3.221, 3.295				
• Tipo de operación (IFR, VFR, FERRY, PRUEBA)				
• Rutas, segmentos de ruta, distancias y tiempos Rac Ops 3.240				
• Velocidad de crucero RFM				
• Puntos de notificación, estimados y reales Rac Ops 3.240				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

S: SATISFACTORIO, N/S: NO SATISFACTORIO, N/I: NO ISPECCIONADO, N/A: NO APLICA.				
ELEMENTO REVISADO	S	N/S	N/I	N/A
• Nivel de vuelo Rac Ops 3.250				
• Cálculo de combustible Rac Ops 3.255				
• Aeropuerto alternativo Rac Ops 3.240				
• Autorización inicial ATS Rac Ops 3.215, 3.300				
5. Combustible requerido Rac Ops 3.255, 3.305, 3.307				
• Registro del combustible (hoja) Rac Ops 3.307				
• Combustible adicional, Reabastecimiento AP.1 Rac Ops 3.305				
• Figura de combustible en horas				
6. Liberación del vuelo				
• Diferidos en MEL AP. 1 Rac Ops 3.1045 8.6 Rac Ops. 3.125, 3.130, 3.030.				
• Certificado de aeronavegabilidad Rac Ops 3.125, 3.130				
• Firma el Despachador Rac Ops. 3.140				
• Firma del PIC Rac Ops 3.140				
7. Otros documentos (reportes especiales meteorológicos y pasajeros) Rac Ops 3.325 (b)				
• Reportes especiales de pasajeros Rac Ops 3.260, 3.265, 3.280, 3.285, 3.115				
• Reportes especiales Rac Ops 3.1225, 3.1245				
OBSERVACIONES				
RESOLUCION				
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Registros de Vuelo de la Empresa _____ es,				
SATISFACTORIA <input type="checkbox"/> NO - SATISFACTORIA <input type="checkbox"/>				
Se comunicó el resultado al Operador en Fecha: día mes año				
INSPECTORES DE OPERACIONES:			FECHA	
FIRMA _____			Día _____ Mes _____ Año _____	

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.4 MIO INSP 130H - Lista de Verificación — Evaluación del Manual de Vuelo para Helicópteros

OPERADOR:	FECHA Día ____ Mes _____ Año _____					
INSPECTORES:	LUGAR:					
Esta lista de verificación forma parte de la guía técnica del manual del inspector de operaciones MIO						
S: SATISFACTORIO, N/S: NO SATISFACTORIO, N/I: NO ISPECCIONADO, N/A: NO APLICA.						
	ELEMENTO REVISADO	RAC-OPS	S	N/S	N/A	N/I
1.-	El Manual de Vuelo está al día y se relaciona a un número de serie en particular de la flota del candidato.	RAC OPS3, 3.1050				
2.-	El Manual de Vuelo contiene:					
a.	Identificación de la aeronave	Apéndice 1 del RAC OPS 3.1045 parte —BII				
b.	Procedimientos operacionales que incluyan procedimientos normales, anormales y de emergencia.	Apéndice 1 del RAC OPS 3.1045 parte —BII 2 y 3				
c.	Limitaciones de la aeronave	Apéndice 1 del RAC OPS 3.1045 parte —BII 1				
d.	Información de Performance y peso	Apéndice 1 del RAC OPS 3.1045 parte —BII 5				
3.-	Los suplementos al Manual de Vuelo y apéndices son adecuados para el número de serie de la aeronave.	RAC OPS 3.1050				
4.-	El Manual de Vuelo tiene información de performance adecuada al método de certificación de tipo.	Apéndice 1 del RAC OPS 3.1045 parte —BII 1, 1.1				
5.-	El Manual de Vuelo contiene un Sistema de Cargado aceptable.	Apéndice 1 del RAC OPS 3.1045 parte —BII 1, 1.1 (e) y B 5				
6.-	El Manual de vuelo contiene todas las enmiendas relevantes – por ejemplo, instalación de GPS.	RAC OPS 3.1050				
7.-	El Manual de Vuelo contiene los suplementos relevantes sobre la operación planeada por el aplicante – por ejemplo Fumigación, Carga, etc...	RAC OPS 3.1050				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.5 MIO INSP 133H - LISTA DE VERIFICACIÓN INSPECCION DE BASE HELICOPTEROS

MIO INSP 133H		Lista de Verificación INSPECCION DE BASE HELICOPTEROS				
EMPRESA / OPERADOR:			FECHA:			
NOMBRE INSPECTOR (es):						
Abreviaturas utilizadas: RAC=Regulación de Aviación Civil CCA = Circular Conjunta de Asesoramiento S = Satisfactorio N/S = No Satisfactorio N/A = No Aplicable N/I =No Inspeccionado						
Descripción		Referencia	SI	NS	N/A	N/R
	Notificacion previa al Operador					
	Revision y Validez del COA Fecha de Vencimiento					
	Revision de las opspecc Rev #					
	Revision de contratos (si aplican)					
	Revision Carta de Cumplimiento Rev # RAC- OPS Rev #					
	otros:					
A	REVISAR MANUALES EN BIBLIOTECA TECNICA DE LA AHAC					
1	Ultima Revision Manual de Operaciones Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
2	Ultima Revision Master Minimun Equipment List Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
3	Ultima Revision Minimun Equipment List Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
4	Ultima Revision Configuration Deviation List Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
5	Ultima Revision Manual de Entrenamiento Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
6	Ultima Revision Manual Mercancias Peligrosas Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
7	Ultima Revision Manual de Despacho Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
8	Ultima Revision Manual de Vuelo Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
9	Ultima Revision MANUAL DE SISTEMA DE CALIDAD Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
10	Ultima Revision MANUAL DE SEGURIDAD Rev # _____ de Fecha ____/____/____					
11	OTROS:					

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Descripción		Referencia	SI	NS	N/A	N/R
B	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS					
1	Estructura administrativa	Apéndice 1 de RAC-OPS. 3.1045 A 1 1.1				
2	Responsabilidades y Funciones del Personal administrativo de Operaciones	Apéndice 1 de RAC-OPS. 3.1045 A 1 1.3				
3	Personal Administrativo según su Manual de Operaciones	Apéndice 2 del RAC-OPS 3.175 (b) (1)				
4	Manejo, Notificación e Informe de Sucesos	Apéndice 1 de RAC-OPS 3.1045 A 11				
5	Programa de manejo de seguridad y prevención de accidentes	RAC-OPS. 3.037				
6	Sistema de Calidad	RAC-OPS. 3.035				
7	Reporte de Incidentes	RAC-OPS 3.420 (a)				
8	Sistema de Distribución de Manuales	Apéndice 1 de RAC-OPS. 3.1045 A 0.2 (h)				
C	ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES					
1	Requisito y validez del Certificado de Operador Aéreo	RAC-OPS 3.175 (a)				
2	Puesta en peligro de la seguridad	RAC-OPS 3.120 (a)				
3	Admisión a la cabina de mando	RAC-OPS 3.100 (a) (b) (c)				
4	Autoridad para inspeccionar	RAC-OPS 3.145				
5	Información a conservar en tierra	RAC-OPS 3.140 (a)				
6	Aprobación para transportar mercancías peligrosas	RAC-OPS 3.1155				
7	Alcohol y Drogas	RAC-OPS. 3.115				
8	Prohibición de fumar a bordo	RAC-OPS. 3.335 (a)				
9	Transporte de armas y municiones para uso deportivo	RAC-OPS.3.070 (a) (b) (c)				
10	Transporte de armas y municiones de guerra	RAC-OPS. 3.065 (a) (b) (c)				
D	INSTALACIONES Y REGISTROS DE LA BASE					
1	Sede Principal	RAC-OPS 3,175 (c) (2)				
2	Oficinas adecuadas	Apéndice 2 del RAC-OPS. 3.175 (d) (1)				
3	Fácil acceso a las publicaciones del personal de operaciones	RAC-OPS. 3.1040 (f)				
4	Leyes Regulaciones y Procedimientos –Responsabilidades del Operador	RAC-OPS 3.020 (a)				
5	Control Operacional	RAC-OPS 3.195				
6	Registros de Entrenamiento	RAC-OPS 3.985 (a)				
7	Conservación de Documentos	Apéndice 1 de RAC-OPS 3.1065				
8	Registros de Jornada	RAC-OPS. 3.1055 (a)				
9	Registros de mantenimiento	RAC-OPS 3.920 (a) (b) (c)				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Descripción		Referencia	SI	NS	N/A	N/R
E	MANUAL DE OPERACIONES					
1	Estructura y contenidos del manual de operaciones	RAC-OPS. 3.1045 (a)				
2	Listado de Gerentes Responsables	Apéndice 1 de RAC-OPS. 3.1045 A 1.1.2				
3	Responsable de Enmiendas y revisiones normales y temporales	Apéndice 1 de RAC-OPS 3.1045 A 0.2 (a) (g)				
4	Programa de Entrenamiento	Apéndice 1 de RAC-OPS 3.1045 D 1				
F	EQUIPO, DOCUMENTOS Y MANUALES DE LAS AERONAVES					
1	Instrumentos y Equipo Requeridos	RAC-OPS. 3.630 (a) (d) (e)				
2	Equipos de supervivencia	RAC-OPS. 3.835 (a) (b) (c)				
3	Documentos de a bordo	RAC-OPS 3.125 (a)				
4	Manuales a bordo	RAC-OPS 3.130 (a)				
5	Manual de Vuelo del Helicóptero	RAC-OPS 3.1050				
6	Instrucciones para los pasajeros	RAC-OPS 3.285 (a) (b) (c) (d) (e)				
7	Equipo transpondedor	RAC-OPS 3.860				
8	Procedimiento de Almacenaje de Equipaje y Carga	RAC-OPS 3.270 (a) (b)				
G	TRIPULACIONES A BORDO DE LAS AERONAVES					
1	Composición de la tripulación de vuelo	RAC-OPS. 3.940 (a) (b) (c)				
2	Curso de Conversión y entrenamientos	RAC-OPS 3.945 (a) (b) (c)				
3	Nombramiento como piloto al mando	RAC-OPS. 3.955 (a) (b)				
4	Autoridad del piloto al mando	RAC-OPS. 3.090				
5	Experiencia reciente	RAC-OPS 3.970 (a)(b)				
6	Entrenamiento y Verificaciones Recurrentes	RAC-OPS 3.965 (a) (b)(c) (d) (e) (f) (g)				
7	Responsabilidades de la tripulación	RAC-OPS. 3.085 (a)(b)(c)(d)(e)(f)				
8	Responsabilidades durante el abastecimiento de combustible	RAC-OPS. 3.305				
H	GESTION DEL PUESTO DE PILOTAJE					
1	Preparación del vuelo	RAC-OPS 3.290 (b)				
2	Establecimiento de procedimientos e Instrucciones	RAC-OPS 3.210 (a) (b) (c) (d)				
3	Plan de vuelo operacional	RAC-OPS 3.1060 (a) (b) (c) (d)				
4	Procedimientos de atenuación de ruido	RAC-OPS 3.235				
5	Rutas y aéreas de operación	RAC-OPS 3.240 (a) (b)				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

Descripción	Referencia	SI	NS	N/A	N/R
Condiciones meteorológicas de aproximación y aterrizaje	RAC-OPS 3.400				
Selección de Helipuertos	RAC-OPS 3.295 (a) (b) (c) (d)				
Asientos cinturones y arnés durante el despegue y aterrizaje	RAC-OPS. 3.320 (a) (1) (2) (b) (1) (2)				
Prohibición de simular situaciones anormales	RAC-OPS 3.370				
Utilización de oxígeno suplementario	RAC-OPS 3.385				
PLANIFICACION Y REGISTROS DE COMBUSTIBLE EN VUELO					
Política de combustible	RAC-OPS 3.255 (a) (b) (c) (d) Pág. 36 y 37				
Administración de combustible en vuelo	RAC-OPS 3.375 (a) (b) (c) Pág. 45				
Carga/Descarga de combustible durante el embarque o desembarque	Apéndice 1 al RAC- OPS 3.305 (a) Pág. 49				
INFORMACION DE OPERACIONES EN RUTA					
Condiciones meteorológicas	RAC-OPS. 3.340 (b) Pág. 44				
Altitudes mínimas de vuelo	RAC-OPS. 3.250 (a) (b) (c) (d) (e) Pág 36				
DATOS DE PERFORMANCE					
Performance, la que aplique al Operador	RAC-OPS. 3.470 (a) (b) (c) Pág. 78				
Generalidades de performance	RAC-OPS. 3.475 (a) (b) (c) Pág. 78				
Terminología de performance	RAC-OPS 3.480 (a) (b) Pág. 79, 80, 81 y 82				
ELEMENTOS FINANCIEROS					
Los inspectores deben examinar cuidadosamente toda circunstancia que pueda revelar un deterioro importante de la situación financiera del explotador. Algunos ejemplos de tendencias que pueden indicar problemas en la situación financiera de un operador son:					
Despidos o rotaciones importantes de personal;					
Retrasos en el pago de los sueldos;					
Menos exigencias en las normas de seguridad de los vuelos;					
Normas menos estrictas de instrucción;					
Retiro del crédito por parte de los proveedores;					
Insuficiente mantenimiento del material volante;					
Escasez de suministros y piezas de recambio;					
Reducción o menor frecuencia de los vuelos de pago; y					
Venta o devolución de aeronaves u otros elementos de					
Cuando se observan dificultades financieras, los inspectores de la AHAC deben intensificar la supervisión técnica de las operaciones con especial énfasis en mantener las normas de seguridad. Los inspectores también deben dar traslado conforme los procedimientos establecidos al para que se tomen las medidas que juzgue necesarias, como una auditoría financiera.					

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

3.6 MIO INSP 137H - Lista de Verificación — Inspección de Competencia del Piloto para Helicópteros

Empresa / Operador:	Fecha :			
Nombre Inspector:	Lugar de Operaciones :			
Nombre del Piloto:	Aeronave en Operación (Matrícula):			
Abreviaturas utilizadas:				
En apego a lo establecido en el RAC-119				
S= Satisfactorio N/S= No Satisfactorio N/A= No Aplica				
<i>Objetivo: verificar la proficiencia del piloto en las operaciones de carga externa según lo indica el manual de operaciones de la compañía. Dichas maniobras se realizaran en una zona despoblada y con el respectivo NOTAN emitido para salvaguardar la seguridad operacional.</i>				
ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A
1. Habilitaciones y Especificaciones de Operación:				
1.1 Habilitaciones y Especificaciones de Operación se encuentre vigente y describe claramente la clasificación de carga externa autorizada.	RAC-119.49			
2 Aerovane:	RAC-119.10 punto C)			
2.1 Certificado de Matricula.				
2.2 Certificado Aeronavegabilidad				
2.3 Póliza de seguro vigente				
2.4 Manual de vuelo con combinación Helicóptero-carga externa, verificar STC cuando aplique.				
2.5 Manual de Operaciones, específicamente los procedimiento aplicables a la operación de Carga Externa				
2.6 Peso y balance de la aeronave				
2.7 Hacer un 360 de la aeronave incluyo el equipo de carga.				

Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS)

ELEMENTO REVISADO	REFERENCIA	S	N/S	N/A
3 Piloto y personal de la operación Carga Externa				
3.1 Verificar licencia, certificado médico y curso de carga externa al día del piloto.				
3.2 Verificar el equipo de seguridad de todo el personal involucrado en la operación (casco, guantes, chaleco refractivo, equipo comunicación en bueno estado, calzado)				
3.3. Briefing previo al vuelo con todo el personal involucrado (análisis de los riesgos en la zona operación).				
4 Durante la Operación				
4.1 Verificar la publicación del respetivo NOTAM para la operación, excepto en operaciones de montaña				
4.2 Verificar la clasificación de la operación de carga externa combinada (clases A, B, C y D según aplique).				
Comentarios:				
Inspector de Operaciones:				
Firma:				
Conforme a la condición encontrada y reportada, la Inspección de Competencia del Piloto de Carga Externa es:				
SATISFACTORIA <input type="checkbox"/> NO SATISFACTORIA <input type="checkbox"/>				
Nombre:	Director de Operaciones o Piloto Compañía Auditada	Firma:		